



**FACULTAD DE INGENIERÍA
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**



UNAM / DECFI / CD

DIPLOMADO EN "GESTIÓN DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS Y LA PROPIEDAD INDUSTRIAL"

Clave del Módulo:	CAD23	Instructor:	ING. ANGÉLICA E. SILIS REYES		
Nombre del Módulo:	PROPIEDAD INDUSTRIAL			Nivel:	DIPLOMADO
Fecha Inicio:	25/JUNIO/05	Fecha Término:	25/JUNIO/05	Duración del diplomado:	3/JUN/05 AL 30/SEP/05
Institución:	DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA, FACULTAD DE INGENIERÍA				
Sede:	PALACIO DE MINERÍA			Salón:	LABORATORIO

EVALUACIÓN AL PERSONAL DOCENTE		CALIFIQUE CADA CONCEPTO EN LA ESCALA: 0 A 10	
CONCEPTO		CALIFICACIÓN	
1.	Domina el tema		
2.	Realiza una apertura del curso con acciones de integración de grupos		
3.	Comunica a los participantes al inicio del curso o módulo los objetivos, contenidos y estructura del curso		
4.	Aclarará las discrepancias entre las expectativas de los participantes y los objetivos		
5.	Adapta la comunicación a las características y necesidades grupales y usa una terminología familiar al grupo y al tema, utilizando ejemplos concretos de situaciones propias de los participantes		
6.	Adapta el lenguaje corporal, el volumen de voz y la dicción a las características del grupo y el salón		
7.	Responde a las preguntas de los participantes de acuerdo con los contenidos del curso, el contexto laboral, propiciando el intercambio de ideas		
8.	Realiza el manejo de grupo con base en las conductas observables de los participantes y de acuerdo con los objetivos del curso y las necesidades de los participantes		
9.	Motiva al grupo para mantener su participación durante el curso		
10.	Resuelve las contingencias durante el proceso de enseñanza - aprendizaje con base en los objetivos del curso y las necesidades de aprendizaje del grupo		

EVALUACIÓN DEL CURSO		CALIFIQUE CADA CONCEPTO EN LA ESCALA: 0 A 10	
CONCEPTO		CALIFICACIÓN	
1.	Se cumplieron los objetivos del curso		
2.	Hubo orden y secuencia en los temas		
3.	Organización y desarrollo del curso		
4.	Nivel logrado en el curso		
5.	Actualización del curso		
6.	Aplicación práctica del curso		
7.	Obtuvo teorías nuevas		
8.	Obtuvo ideas y/o técnicas nuevas		



FACULTAD DE INGENIERÍA

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA



UNAM / DECFI / CD

DIPLOMADO EN "GESTIÓN DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS Y LA PROPIEDAD INDUSTRIAL"

Clave del Módulo:	CAD23	Instructor:	ING. CARLOS ANAYA ANAYA		
Nombre del Módulo:	PROPIEDAD INDUSTRIAL	Nivel:	DIPLOMADO		
Fecha Inicio:	01/JULIO/05	Fecha Término:	01/JULIO/05	Duración del diplomado:	3/JUN/05 AL 30/SEP/05
Institución:	DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA, FACULTAD DE INGENIERÍA				
Sede:	PALACIO DE MINERÍA			Salón:	C4

EVALUACIÓN AL PERSONAL DOCENTE		CALIFIQUE CADA CONCEPTO EN LA ESCALA: 0 A 10
	CONCEPTO	CALIFICACIÓN
1.	Domina el tema	
2.	Realiza una apertura del curso con acciones de integración de grupos	
3.	Comunica a los participantes al inicio del curso o módulo los objetivos, contenidos y estructura del curso	
4.	Aclara las discrepancias entre las expectativas de los participantes y los objetivos	
5.	Adapta la comunicación a las características y necesidades grupales y usa una terminología familiar al grupo y al tema, utilizando ejemplos concretos de situaciones propias de los participantes	
6.	Adapta el lenguaje corporal, el volumen de voz y la dicción a las características del grupo y el salón	
7.	Responde a las preguntas de los participantes de acuerdo con los contenidos del curso, el contexto laboral, propiciando el intercambio de ideas	
8.	Realiza el manejo de grupo con base en las conductas observables de los participantes y de acuerdo con los objetivos del curso y las necesidades de los participantes	
9.	Motiva al grupo para mantener su participación durante el curso	
10.	Resuelve las contingencias durante el proceso de enseñanza - aprendizaje con base en los objetivos del curso y las necesidades de aprendizaje del grupo	

EVALUACIÓN DEL CURSO		CALIFIQUE CADA CONCEPTO EN LA ESCALA: 0 A 10
	CONCEPTO	CALIFICACIÓN
1.	Se cumplieron los objetivos del curso	
2.	Hubo orden y secuencia en los temas	
3.	Organización y desarrollo del curso	
4.	Nivel logrado en el curso	
5.	Actualización del curso	
6.	Aplicación práctica del curso	
7.	Obtuvo teorías nuevas	
8.	Obtuvo ideas y/o técnicas nuevas	



**FACULTAD D INGENIERÍA
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**



UNAM / DECFI / CD

DIPLOMADO EN "GESTIÓN DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS Y LA PROPIEDAD INDUSTRIAL"

Clave del Módulo:	CAD23	Instructor:	LIC. GILDA GONZÁLEZ CARMONA		
Nombre del Módulo:	PROPIEDAD INDUSTRIAL			Nivel:	DIPLOMADO
Fecha Inicio:	02/JULIO/05	Fecha Término:	02/JULIO/05	Duración del diplomado:	3/JUN/05 AL 30/SEP/05
Institución:	DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA, FACULTAD DE INGENIERÍA				
Sede:	PALACIO DE MINERÍA			Salón:	C4

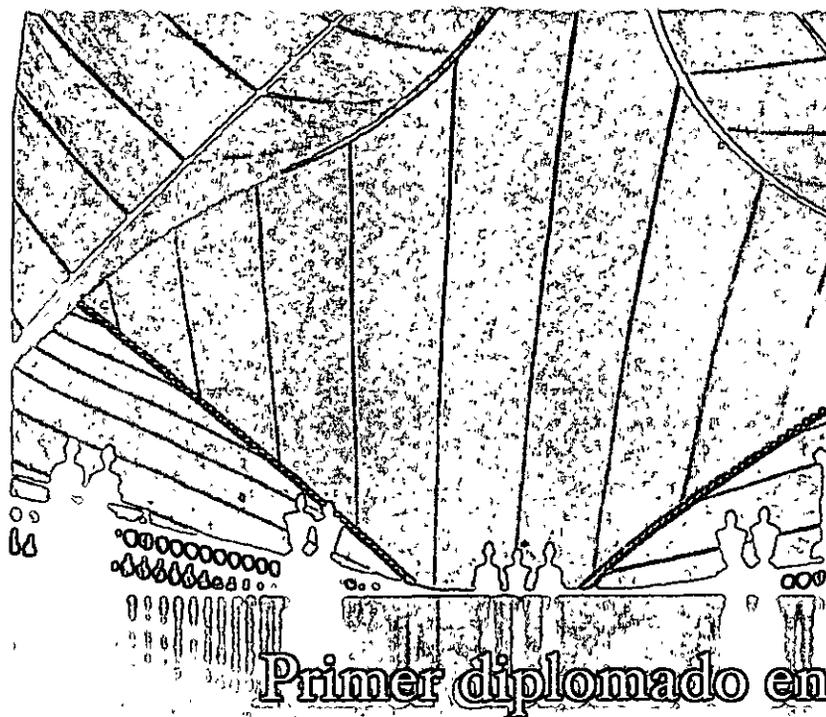
EVALUACIÓN AL PERSONAL DOCENTE CALIFIQUE CADA CONCEPTO EN LA ESCALA: 0 A 10

CONCEPTO	CALIFICACIÓN
1. Domina el tema	
2. Realiza una apertura del curso con acciones de integración de grupos	
3. Comunica a los participantes al inicio del curso o módulo los objetivos, contenidos y estructura del curso	
4. Aclara las discrepancias entre las expectativas de los participantes y los objetivos	
5. Adapta la comunicación a las características y necesidades grupales y usa una terminología familiar al grupo y al tema, utilizando ejemplos concretos de situaciones propias de los participantes	
6. Adapta el lenguaje corporal, el volumen de voz y la dicción a las características del grupo y el salón	
7. Responde a las preguntas de los participantes de acuerdo con los contenidos del curso, el contexto laboral, propiciando el intercambio de ideas	
8. Realiza el manejo de grupo con base en las conductas observables de los participantes y de acuerdo con los objetivos del curso y las necesidades de los participantes	
9. Motiva al grupo para mantener su participación durante el curso	
10. Resuelve las contingencias durante el proceso de enseñanza - aprendizaje con base en los objetivos del curso y las necesidades de aprendizaje del grupo	

EVALUACIÓN DEL CURSO CALIFIQUE CADA CONCEPTO EN LA ESCALA: 0 A 10

CONCEPTO	CALIFICACIÓN
1. Se cumplieron los objetivos del curso	
2. Hubo orden y secuencia en los temas	
3. Organización y desarrollo del curso	
4. Nivel logrado en el curso	
5. Actualización del curso	
6. Aplicación práctica del curso	
7. Obtuvo teorías nuevas	
8. Obtuvo ideas y/o técnicas nuevas	

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



Primer diplomado en
**GESTIÓN DE PROYECTOS
TECNOLOGICOS Y LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Coordinadora General: Dra. Carmen Álvarez-Buylla

Material Didáctico

Módulo III

Propiedad Industrial

Temas:

2.3 Técnicas para redactar patentes.

Profesora: Ing. Angélica E. Silis Reyes

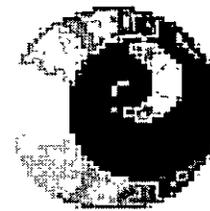
Junio / 05



INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Primer diplomado en Gestión de Proyectos
Tecnológicos y la Propiedad Industrial

ING. ANGÉLICA ELIA SILIS REYES
COORDINADORA
DEPARTAMENTAL DEL CENTRO
DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA
25 JUNIO 2005



Módulo II Propiedad Industrial

Técnicas para redactar patentes

¿QUÉ ES UNA PATENTE?

- La patente es un derecho subjetivo que concede el estado al titular (persona física o moral) la explotación, producción o uso en exclusiva o a través de un tercero bajo licencia de su invento con determinadas limitaciones como son la territorialidad y la temporalidad.

¿QUE SE PUEDE PATENTAR?

UNA INVENCION

La cual se define en la Ley de la Propiedad Industrial como:

Toda creación humana

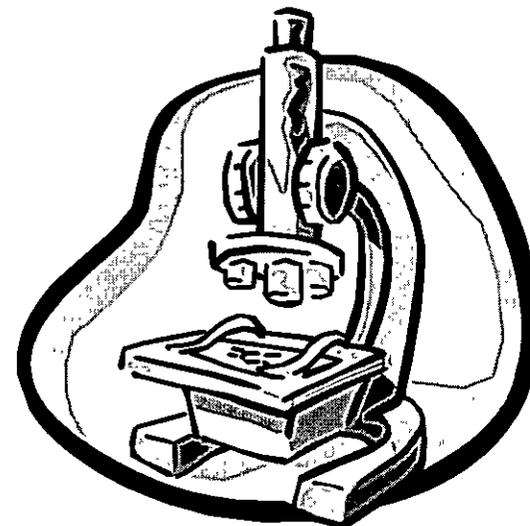
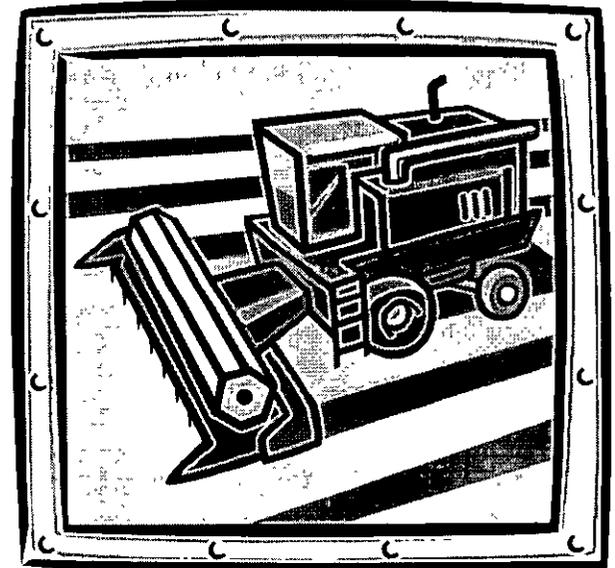
Que permite transformar la materia o la energía existente en la naturaleza

Para el aprovechamiento por el hombre

Y satisfacer sus necesidades concretas.

¿COMO PUEDO PROTEGER UNA INVENCION?

- PATENTES. ←
- MODELOS DE UTILIDAD.
- DIBUJOS INDUSTRIALES.
- MODELOS INDUSTRIALES.
- DIAGRAMAS DE CIRCUITOS INTEGRADOS



REQUISITOS DE PATENTABILIDAD

- ◆ Novedad.
- ◆ Actividad
Inventiva.
- ◆ Aplicación
industrial.



ART. 16 LPI

I) NOVEDAD

LO QUE NO SE ENCUENTRA EN EL ESTADO DE LA TECNICA

II) ESTADO DE LA TECNICA

CONJUNTO DE CONOCIMIENTOS TECNICOS HECHOS PUBLICOS MEDIANTE UNA DESCRIPCION ORAL O ESCRITA, POR EXPLOTACION U OTRO MEDIO DE DIFUSION O INFORMACION, EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO.

III) ACTIVIDAD INVENTIVA.

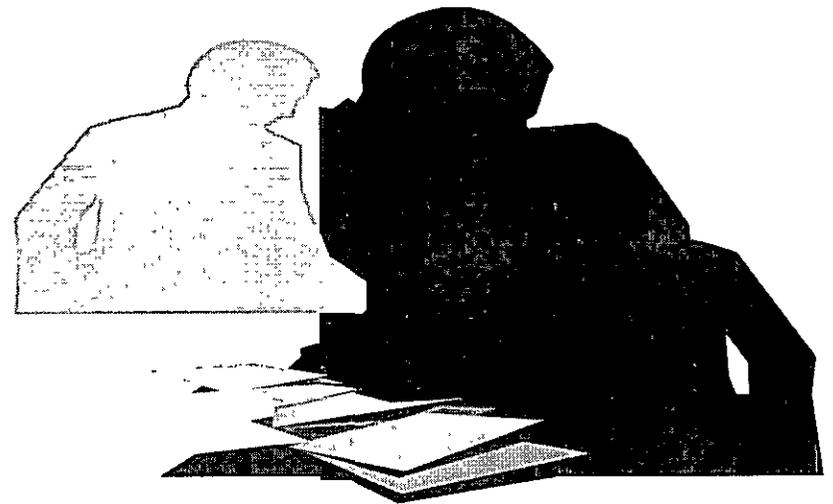
PROCESO CREATIVO CUYOS RESULTADOS NO SE DEDUZCAN DEL ESTADO DE LA TECNICA EN FORMA EVIDENTE PARA UN TECNICO EN LA MATERIA.

IV) APLICACION INDUSTRIAL.

POSIBILIDAD DE PRODUCIR O UTILIZAR UN PRODUCTO O PROCESO EN CUALQUIER RAMA DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA.

PATENTES: ¿QUE TRAMITES HAY QUE HACER?

PRESENTAR
SOLICITUD POR
ESCRITO, EN IDIOMA
ESPAÑOL, ANTE EL
IMPI O EN OFICINAS
REGIONALES O
DELEGACIONES
FEDERALES DE LA SE
(antes SECOFI), POR
EL INVENTOR, SU
CAUSAHABIENTE O
SU REPRESENTANTE
LEGAL.



LISTA DE VERIFICACION.

PARA OTORGAR FECHA DE PRESENTACION:

- ✓ 1 - FORMATO DE SOLICITUD. FIRMA AUTÓGRAFA.
- ✓ 2 - DESCRIPCIÓN.
- ✓ 3 - REIVINDICACIONES.
- ✓ 4 - RESUMEN.
- ✓ 5 - DIBUJOS (EN SU CASO), PROVISIONALES, 2 MESES PARA PRESENTAR LOS DEFINITIVOS, SIN MEDIAR OFICIO. (31 DEL REGLAMENTO).
- ✓ 6 - COMPROBANTE DE PAGO DE LA TARIFA.

POSTERIORMENTE PODRÁ PRESENTAR:

- 7 - PODER.
- 8 - CESIÓN.
- 9 - CONSTANCIA DE DEPÓSITO DE MATERIAL BIOLÓGICO.
- 10- DOCUMENTO DE PRIORIDAD (3 MESES) (SIN MEDIAR OFICIO).
- 11- TRADUCCIONES (2 MESES DE PLAZO AUTOMÁTICO) (SIN MEDIAR OFICIO).
- 12- DOCUMENTO COMPROBATORIO DE DIVULGACIÓN PREVIA*

PROCEDIMIENTO DE EXAMEN.

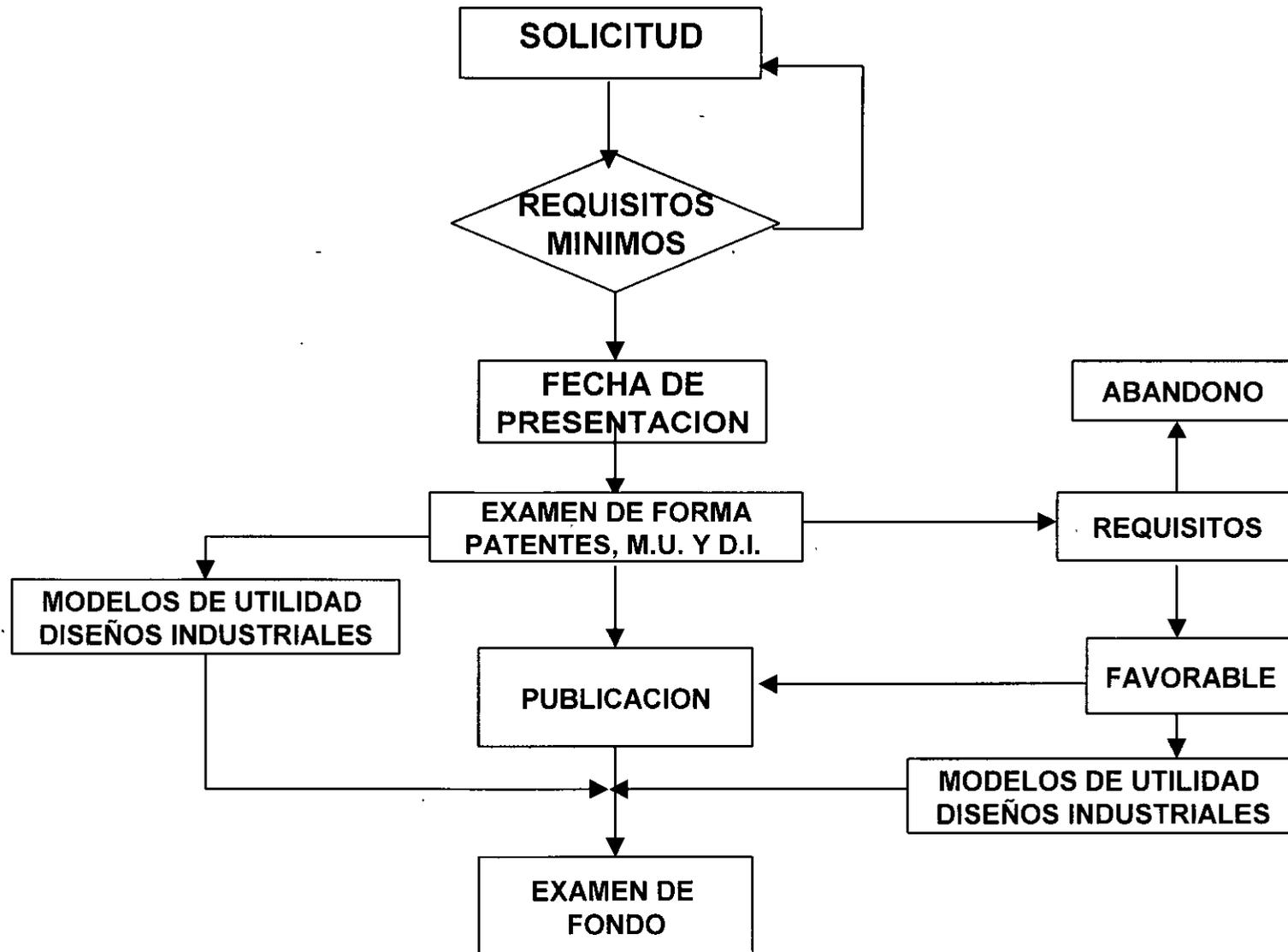
I) EXAMEN DE FORMALIDADES.

**LISTA DE VERIFICACIÓN DE
DOCUMENTACION (ART. 50 DE LA LEY).**

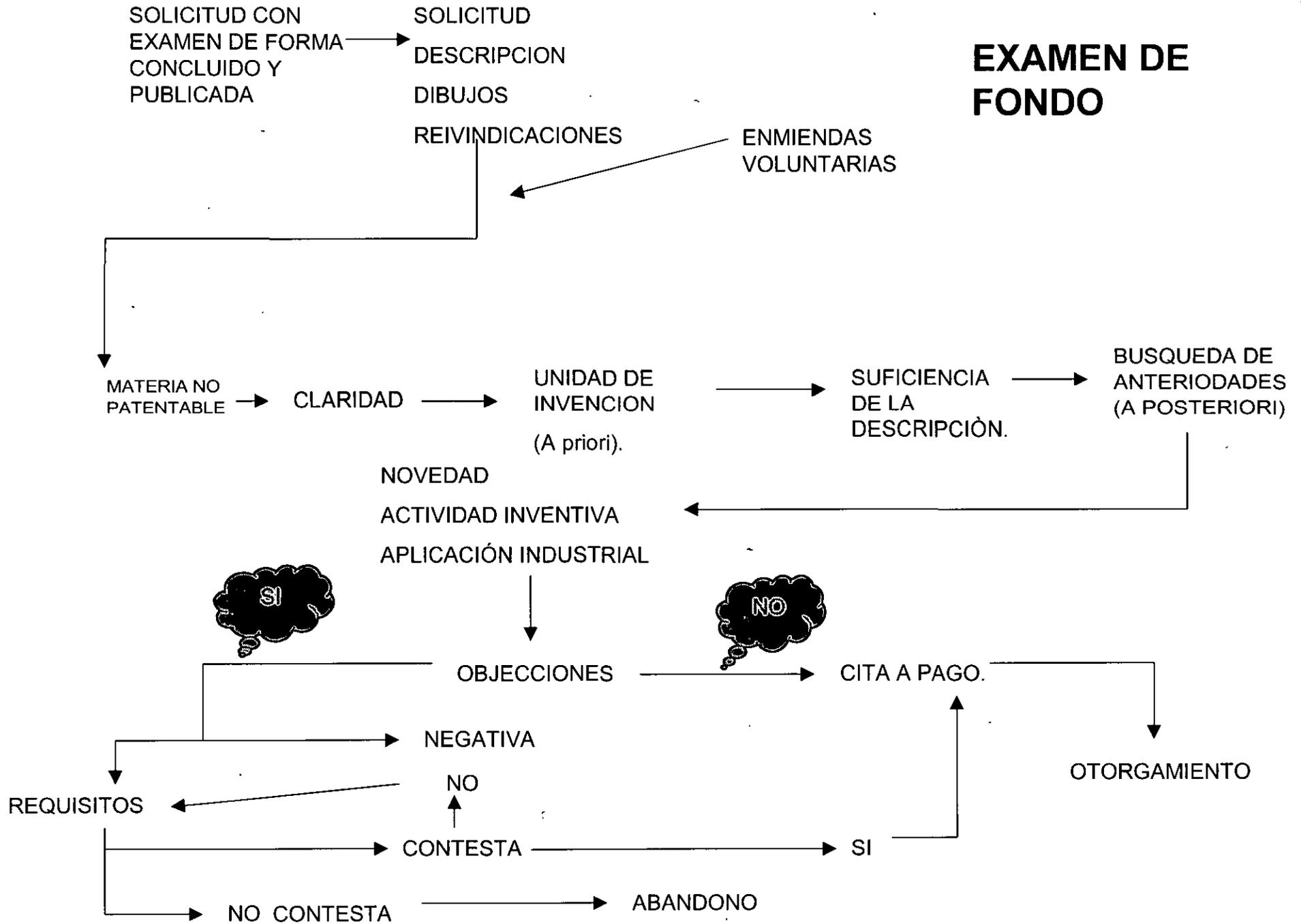
II) EXAMEN DE FONDO.

(ART. 53 DE LA LPI).

DIAGRAMA DE PROCESO.



EXAMEN DE FONDO



IMPORTANCIA DEL EXAMEN DE FONDO DE PATENTES.

- Asegurar que la invención este bien delimitada y claramente definida cuando es patentable.
- Asegurar que la solicitud no contenga materia no patentable.
- Negar la solicitud de patente cuando no contenga ningún elemento patentable.

REQUISITOS FORMALES

Las hojas que contengan la descripción, las reivindicaciones y el resumen deberán ordenarse y numerarse consecutivamente y cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Ser de papel blanco tipo Bond de 36 Kg.
 - 2) Ser legibles de tal manera que puedan reproducirse por fotografía, procedimientos electrostáticos, offset y microfilme.
 - 3) Ser de formato rectangular de 21.5 x 28 cm.(tamaño carta), o de formato A4 (21 cm. x 29.7 cm.).
 - 4) Utilizarse sólo por un lado y en sentido vertical.
 - 5) Tener los siguientes márgenes en blanco:
mínimos de: 2 cm. en el superior, en el inferior y en el derecho; y 2.5 cm. en el izquierdo máximos de: 4 cm. en el superior e izquierdo; 3 cm. en el derecho; y 3 cm. en el inferior.
 - 6) Las hojas que contengan los dibujos deberán presentarse sin marco y tendrán una superficie utilizable que no excederá de 17.5 cm. x 24.5 cm.
 - 7) La descripción, las reivindicaciones y el resumen deberán ordenarse y numerarse consecutivamente, con números arábigos colocados en el centro de la parte superior o inferior de las hojas, sin invadir los márgenes especificados. Después del resumen, se incluirán los dibujos, pudiendo numerar las hojas por ejemplo, si son 3, quedarían 1/3, 2/3 y 3/3.
 - 8) No presentar arrugas, ni rasgaduras o enmendaduras.
- Estar razonablemente exentas de borraduras y no contener correcciones, tachaduras, ni interlineaciones.

REQUISITOS FORMALES

- **La escritura de los textos de la descripción, las reivindicaciones y el resumen deberá:**
- 1) Ser mecanografiada o impresa, salvo en el caso de los símbolos y caracteres gráficos y las fórmulas químicas o matemáticas, que podrán escribirse en forma manuscrita o dibujarse, siempre que fuere necesario.
- Hacerse con un espacio entre líneas de 1 1/2 o doble espacio y numerar al margen izquierdo, por lo menos de 5 en 5 los renglones de cada hoja.
- Hacerse con caracteres cuyas mayúsculas no sean inferiores a 0.21 cm. de alto y con color negro e indeleble.

Información que no debe faltar:

- a) Solicitud debidamente llenada y sus anexos.
- b) Comprobante del pago de derechos.

1. Nombre completo de quien solicita. (Puede no ser el inventor).

2. Nombre del (los) Inventor (es).

3. Nombre del Apoderado y Domicilio.

4. Título de la invención.

5. Prioridad (si la hay)

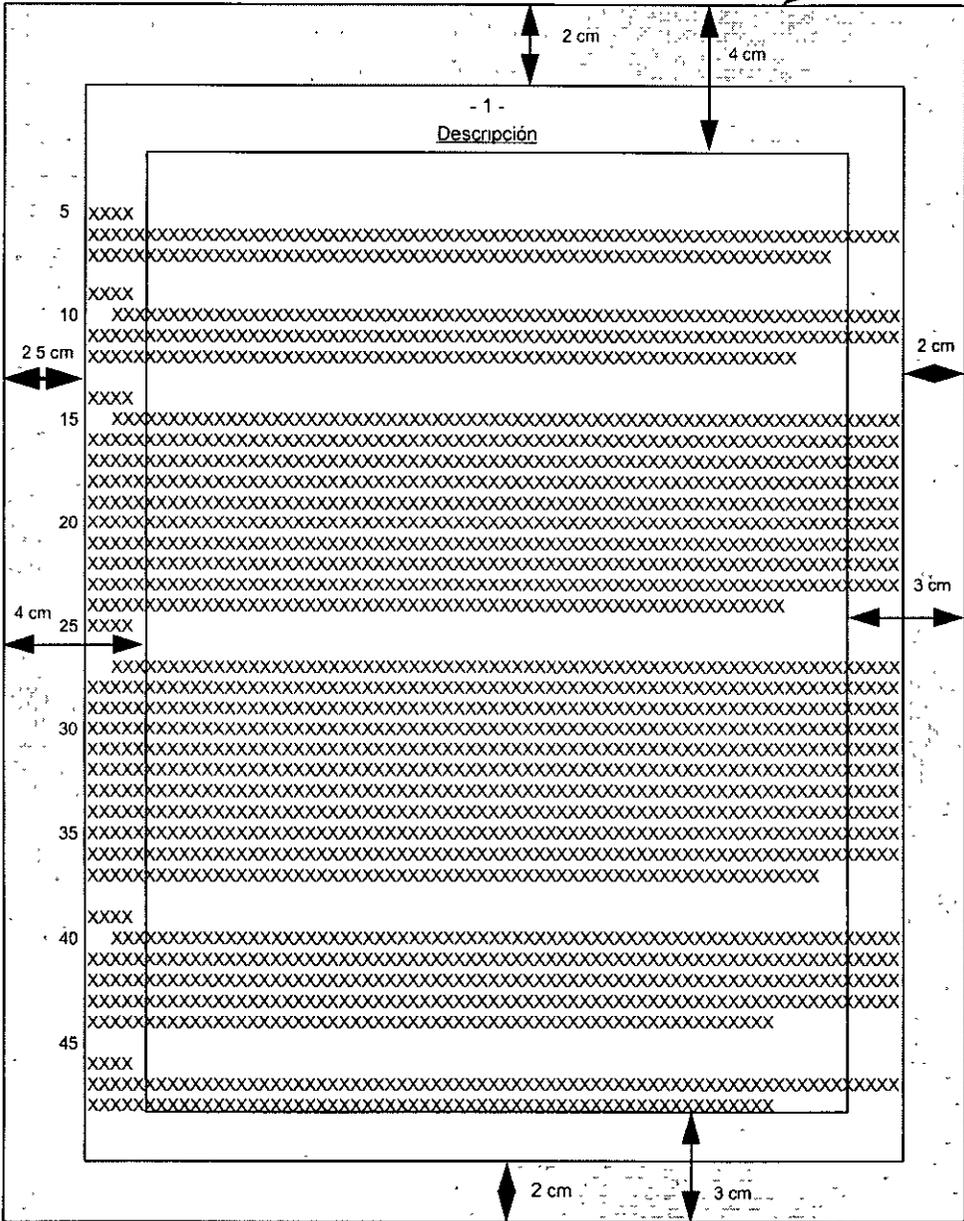
6. Firma (autógrafa en los tres tantos)



<input type="checkbox"/> Solid.Lit. de Patente <input type="checkbox"/> Solid.Lit. de Registre de Modelos de Utilidad <input type="checkbox"/> Solid.Lit. de Registre de Marca Industrial <input type="checkbox"/> Modelo Industrial <input type="checkbox"/> Clase Industrial		Uso exclusivo Delegaciones y Subdelegaciones de la Secretaría de Economía y Oficinas Regionales del IMPI Sitio: _____ Folio de entrada: _____ Fecha y hora de recepción: _____	Uso exclusivo del IMPI No. de expediente: _____ No. de folio de entrada: _____ Fecha y hora de presentación: _____
II DATOS DEL (DE) LOS SOLICITANTE(S)			
El solicitante es el inventor <input type="checkbox"/> El solicitante es el causahabiente <input type="checkbox"/>			
1) Nombre (s): _____			
2) Nacionalidad (es): _____			
3) Domicilio, calle, número, colonia y código postal: _____			
Fidelización, Estado y País: _____		4) Teléfono (domicilio): _____	
		5) Fax (domicilio): _____	
III DATOS DEL (DE) LOS INVENTOR(ES)			
6) Nombre (s): _____			
7) Nacionalidad (es): _____			
8) Domicilio, calle, número, colonia y código postal: _____			
Fidelización, Estado y País: _____		9) Teléfono (domicilio): _____	
		10) Fax (domicilio): _____	
IV DATOS DEL (DE) LOS APODERADO(S)			
11) Nombre (s): _____		12) R.O.F.: _____	
13) Domicilio, calle, número, colonia y código postal: _____			
Fidelización, Estado y País: _____		14) Teléfono (domicilio): _____	
		15) Fax (domicilio): _____	
16) Personas Autorizadas para dar y recibir notificaciones: _____			
17) Denominación o Título de la invención: _____			
18) Fecha de divulgación previa		19) Ciudad o localidad internacional	
Día Mes Año		_____ _____ _____	
20) Diferencial de la prioridad		21) Fecha de presentación	
Número		Figura jurídica	
22) Prioridad Realizada: País		Fecha de presentación	
_____		Día Mes Año	
_____		No. de serie	
_____		_____	
V Lista de verificación (u o) informada			
No. Hojas	Comprobante de pago de la tarifa de expedición y renovación (es) de la invención	No. Hojas	Documento de cesión de derechos
_____	Dibujo (s) en A4 o A5	_____	Constancia de depósito de material biológico
_____	Resumen de la descripción de la invención	_____	Documento (s) comprobatorio (s) de divulgación previa
_____	Documento que acredite la personalidad del apoderado	_____	Documento (s) de prioridad
			Traducción
			TOTAL DE HOJAS
Observaciones: _____			
Solo procede de declararse válida, mientras que los datos presentados en estos cuadros son ciertos.			
Nombre y firma del solicitante o su representante		Lugar y fecha	

Requisitos relativos a los márgenes para los textos

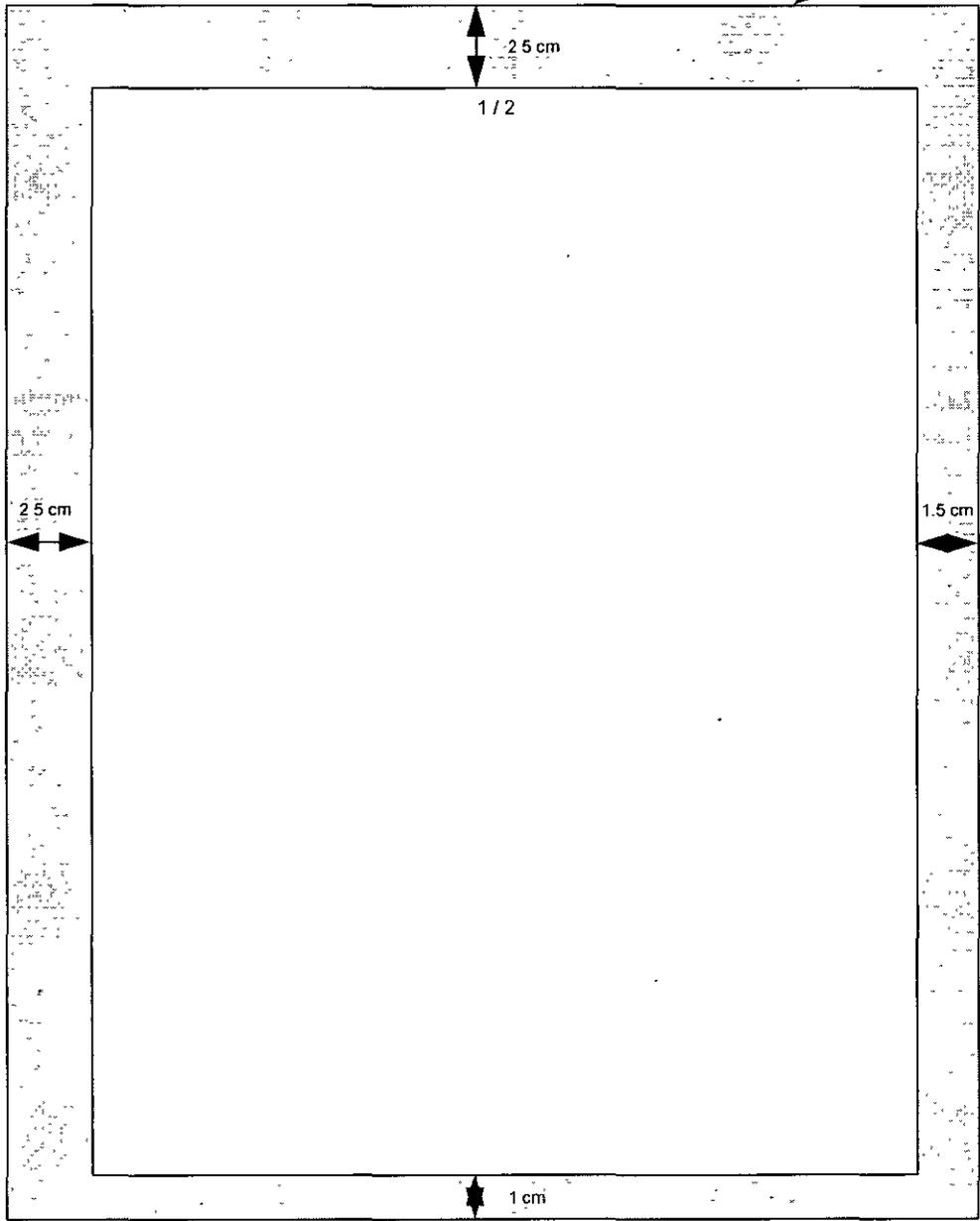
- Margen mínimo, ningún texto salvo numeración de líneas y número de referencia
 - Margen máximo, es posible presentar un texto
 - Superficie mínima recomendada para texto
- Hoja de papel formato carta



Requisitos sobre los márgenes para dibujos

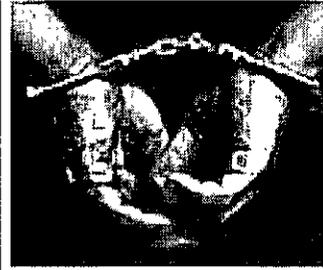
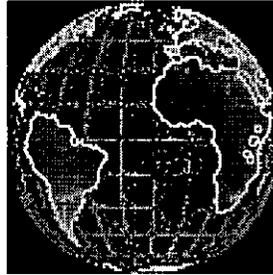
-  Margen, ningún dibujo ni texto, salvo el número de referencia
-  Superficie para dibujos

Hoja de papel formato carta

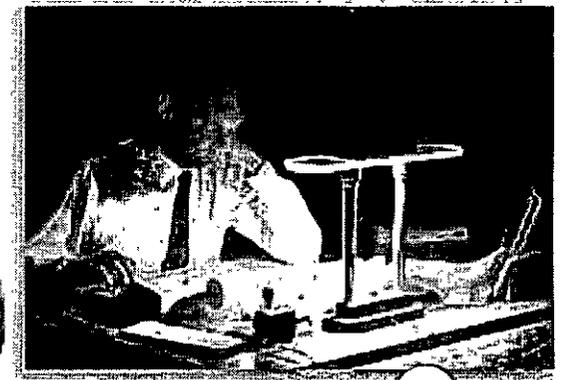


DERECHOS Y OBLIGACIONES

Derechos exclusivos de explotación, producción y venta durante un tiempo y en una región



Cumplimiento con requisitos formales y de fondo en tiempo y forma así como tasas correspondientes



7.1 PAGO DE TARIFAS.

(consultar el monto vigente)

- a) **Solicitud inicial.** Pagará la tarifa por concepto de presentación de la solicitud inicial y la prioridad, en caso de reclamarla.
- b) **Reposición de Documentos.** En caso de que se le pida cumplir con algún requisito o de que presente enmienda voluntaria, deberá pagar la tarifa correspondiente.
- c) **Prórroga,** de 1 o 2 meses. Pagará la tarifa que corresponda sólo si utiliza el plazo adicional a los dos meses iniciales.
- d) **Expedición de título,** de Patente o de Registro. Al recibir por escrito el oficio de procedencia de otorgamiento de derechos (CITA A PAGO), deberá cumplir en el plazo de 2 meses con lo señalado en dicho oficio. Las solicitudes que ingresaron con las reformas a la Ley, es decir, a partir de octubre de 1994 o que promovieron artículo 2º transitorio pueden aprovechar la prórroga que es automática, de 1 o 2 meses. Si no cumple, se tendrá por abandonada la solicitud, (Art. 57 de la LPI).

OTROS PAGOS

- e) **Pago de Anualidades.** Conforme a lo establecido en la tarifa, con el pago que ampare la expedición del título, se considerarán cubiertas las anualidades a partir de la fecha de presentación hasta, e inclusive, el año calendario inmediato anterior a la fecha en que se conceda la patente o registro. Al momento de efectuar el pago correspondiente a la expedición del título se deberán enterar también las anualidades correspondientes a ese año calendario y las de los cuatro siguientes. **Los Inventores, micro y pequeñas empresas podrán optar por el pago anual.** Los pagos por concepto de anualidades se efectuarán por quinquenios anticipados y por año calendario completo, independientemente de la fecha de presentación de las solicitudes, de expedición del título respectivo, de la caducidad o de la vigencia del derecho. Se podrán pagar dos o más quinquenios en forma anticipada. Las anualidades deberán enterarse dentro del mes que corresponda al aniversario de la fecha de presentación de la solicitud. Los inventores, micro y pequeñas empresas y centros e institutos de investigación y universidades podrán optar por pagar solo una anualidad. (D.O. del de diciembre de 1996).

...PAGOS

- f) **Caducidad y Rehabilitación.** El artículo 80 de la LPI establece que las patentes y los registros CADUCAN, es decir, los derechos que amparan caen en el dominio público por no cubrir el pago (anualidades) a que están sujetos en el tiempo que fije la referida tarifa. Dicho artículo 80 en su fracción II, otorga un **período de gracia de 6 meses** adicionales para dicho pago y el artículo 81 establece la **rehabilitación dentro de los 6 meses siguientes al período de gracia**, haciendo la solicitud por escrito y pagando las tarifas por la anualidad y su actualización, la rehabilitación y los recargos correspondientes. Transcurrido este plazo, es decir, 12 meses adicionales al plazo para pagar la anualidad, caduca la patente o registro, pasando al dominio público.
- g) **Otros pagos.** También se pagarán las tarifas para :
 - - copias simples y certificadas y compulsas de documentos.
 - - publicación anticipada de la solicitud de patente.
 - - transmisión de derechos, licencia de explotación, cambio de nombre, denominación o razón social del solicitante o titular de una patente.
 - - transformación de una solicitud de patente a una de registro de modelo de utilidad o de diseño industrial y viceversa.
 - - Divisional. Al dividir una solicitud de patente, deberá pagarse por cada una de ellas.
 - - Búsquedas bibliográficas o de información técnica, de patentes nacionales y/o extranjeras.
 - - Cambio de domicilio del titular.
 - - Acreditamiento de nuevo apoderado o mandatario.

Solicitud de patente.

- Título.
- La descripción de la invención.
- Las reivindicaciones.
- Resumen de la descripción de la invención.
- Los dibujos que se requieren para la comprensión de la invención. (van como anexo)

ART 47 LPI

TITULO.

- Debe ser breve.
- Denotar por si mismo la naturaleza de la invención.
- No se admiten nombres o expresiones de fantasía, indicaciones comerciales o signos distintivos.

Descripción de la invención.

- Debe de ser clara y completa de manera que informe al público sobre la invención, de tal modo que un experto medio en la materia pueda llevarla a la práctica.
- Debe ser la base de las reivindicaciones y se utiliza junto con las figuras para interpretar las reivindicaciones.
- Define el contexto tecnológico en el que se sitúa la invención (estado de la técnica) y destaca claramente la diferencia entre la tecnología anterior y el aporte o progreso tecnológico que representa la invención.

MEMORIA TÉCNICA.

- Indicación del sector técnico.
- Exposición resumida del estado de la técnica.
- Inconvenientes del estado de la técnica.
- Planteamiento del problema técnico.
- Solución propuesta por el inventor (reivindicación independiente).
- Descripción de otros modos de realización de la invención (reivindicaciones dependientes).
- Breve explicación de las figuras.
- Exposición detallada de al menos un modo de realizar la invención, ejemplos.
- Posibilidades de aplicación y utilización industrial.

....

- Los Antecedentes que se describan deben destacar particularmente los problemas que no han sido resueltos y que soluciones no han sido llevadas a cabo hasta ahora.

SUFICIENCIA DE LA DESCRIPCIÓN

- La descripción debe de dar todos los elementos técnicos para llevar a cabo la invención.
 - Puede apoyarse en los dibujos.
 - El deposito de material biológico, sirve como parte de la descripción en si misma.
 - Los ejemplos deben de ser representativos para la invención (diferenciándola del estado de la técnica).
 - Deben definirse términos utilizados o el alcance de los mismos como por ejemplo si se va usar temperatura ambiente, que rango es el que se considera que aplica para temperatura ambiente

REIVINDICACIÓN.

- Característica esencial de un producto, proceso o uso; cuya protección se reclama de manera precisa y específica en la solicitud de patente o de registro y se otorga, en su caso en el título correspondiente.

Reivindicaciones

- Definen el objeto que protege la patente.
- Deben de ser claras y completas por si mismas de manera que no excedan lo contenido en la descripción.
- No deben contener referencias a la descripción o a los dibujos.
- Deben de referirse a una sola categoría (producto, proceso o uso).
- Deberán estar limitadas por el estado de la técnica.
- Es indispensable al menos una reivindicación para obtener una fecha de presentación.

....

- Las Reivindicaciones son párrafos de una sola oración que definen el alcance de la patente
- Las patentes pueden tener varias reivindicaciones
- Técnicamente ni el título, no el resumen o los dibujos definen lo que cubre la patente. Lo que se protege es exclusivamente lo que aparece en el capítulo reivindicatorio
- Cada reivindicación debe de ser valida por si misma, es decir no porque sean patentables algunas todas ellas adquieren derecho a protegerse de forma automática

Preámbulo de las reivindicaciones y parte protegida

- El preámbulo de una reivindicación sitúa el contexto tecnológico de lo que va a ser protegido.
- Después viene la fase de transición
 - Cerrada: Incluye, comprende (cualquier cosa más lo reivindicado)
 - Abierta: consiste en (solo incluye lo del cuerpo de la reivindicación)
- Cuerpo o elementos de la reivindicación

TIPO DE REIVINDICACIONES.

- **Independientes.**

- Contienen todas las características técnicas de la invención.

- **Dependientes.**

- Contienen todas las características técnicas de la invención, precisando las características adicionales que guarden una relación congruente con la reivindicación independiente.

CATEGORÍA DE LAS REIVINDICACIONES.

- ENTIDAD FÍSICA.
 - Producto, Composición, Equipo, Aparato o Medio.
- ACTIVIDAD.
 - Proceso (Método).
 - Uso (Empleo o Aplicación).

RESUMEN

- **El resumen de un documento de patente es un enunciado breve y conciso de su contenido técnico o descubrimiento. Deberá ser una herramienta útil y eficiente en la búsqueda de información en un campo particular de la técnica. No deberá exceder de 200 palabras. Podrá contener fórmulas químicas, matemáticas y tablas.**

.....

- **No se utilizarán frases obvias o implícitas como "el contenido trata sobre"... o "la invención definida por el contenido es"..., etc. Deberá evitarse la fraseología propia de las reivindicaciones o palabras como "por medio de"..., "como se ha dicho"..., "tal como se ha escrito",...etc. El resumen deberá estar dirigido hacia la novedad en el campo a que pertenece la invención. Si ésta consiste en la modificación de..., el resumen deberá versar sobre el contenido técnico de dicha modificación.**

. . . .

- **Si se trata de una máquina o aparato, el resumen contendrá su estructura u organización y operación. Si se trata de un artículo, su proceso de manufactura. Si es un compuesto químico su metodología de identificación y preparación. Si es un proceso, sus etapas. No es necesario dar detalles de diseño mecánico de aparatos o equipos, ni sus propiedades extensivas. En el caso de procesos químicos, se establecerá el tipo de reacción, reactivos, condiciones de proceso ilustrado con un ejemplo sencillo**

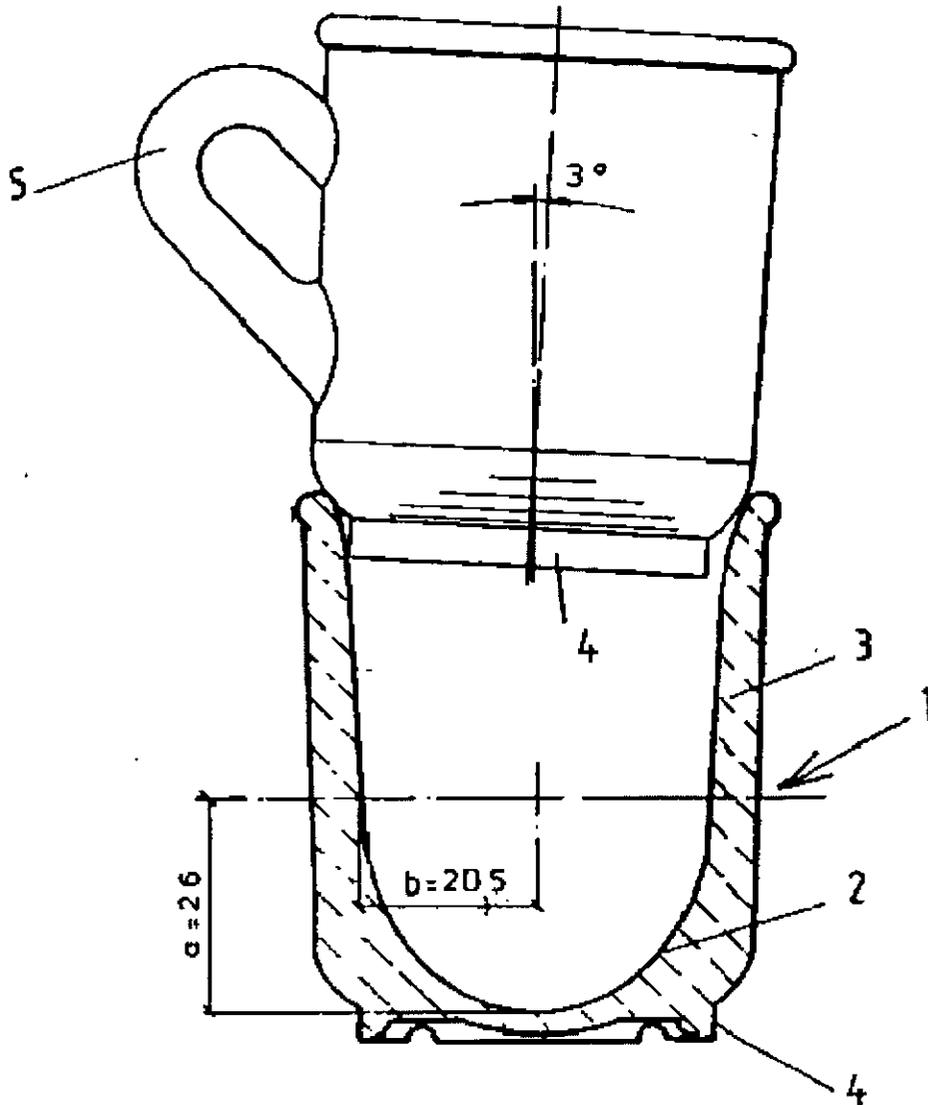
RESUMEN.

- Da una información breve sobre la invención, permitiendo una fácil comprensión de:
 - El problema técnico planteado.
 - La solución aportada.
 - Los principales usos de la invención.

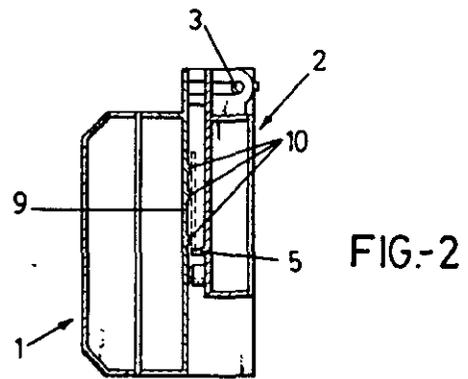
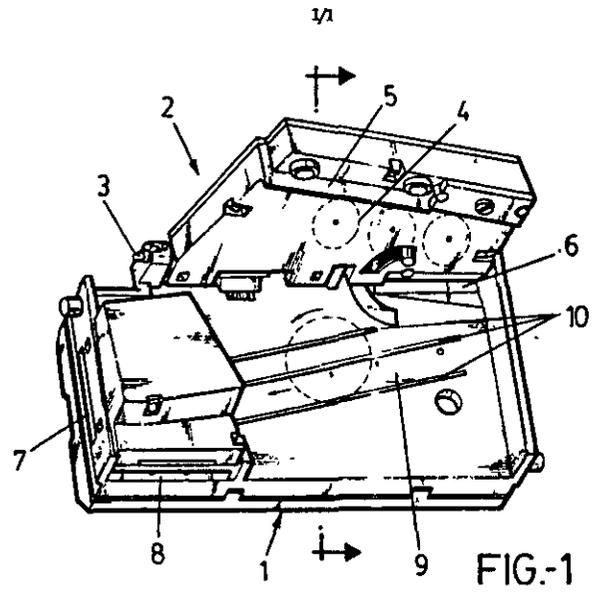
Los dibujos se sujetarán a las siguientes reglas:

- I.- Si la solicitud de patente no se acompaña de dibujos y éstos son necesarios para comprender la invención, el Instituto requerirá al solicitante para que los exhiba en un plazo de dos meses, o en el plazo adicional de 2 meses más. En caso de no cumplirlo, se tendrá por abandonada la solicitud.
- II.- Si en la solicitud, en la descripción o en las reivindicaciones se mencionan los dibujos, y éstos no se hubieran exhibido junto con la solicitud y los mismos no se requirieran para la comprensión de la invención, el Instituto requerirá al solicitante para que los exhiba en un plazo de dos meses. De no cumplir el solicitante con el requerimiento, se tendrá por no puesta cualquier referencia a los dibujos.
- III.- Cuando se exhiban dibujos después de la fecha de presentación de la solicitud habiendo mediado requerimiento, el Instituto reconocerá como fecha de presentación de la solicitud la fecha de la exhibición de los dibujos enmendados y no reconocerá la fecha de presentación que el solicitante ya hubiese obtenido antes, si los dibujos enmendados agregan materia nueva respecto de los dibujos originales.
- IV.- Las gráficas, los esquemas de las etapas de un procedimiento y los diagramas serán considerados como dibujos.
- V.- Los dibujos deberán presentarse en tal forma que la invención se entienda perfectamente. Deberán contener siempre las características o partes de la invención que se reivindicuen, y
- VI.- Podrán presentarse fotografías en lugar de dibujos, sólo en los casos en que los mismos no sean suficientes o idóneos para ilustrar las características de la invención.

DIBUJOS



- Un dibujo es una expresión gráfica que ayuda a describir y comprender mejor la invención.
- Los dibujos no deben de contener leyendas.
 - Solo podrá contener símbolos o letras (especificados en la descripción).



DIBUJOS.

- Contribuyen a una mejor comprensión y una fácil realización práctica.
- Deben mantener una correspondencia directa con la descripción.
- No pueden contener explicaciones ni leyendas.

DIBUJOS.

- Descripción; señala en que consisten y sus partes
- Las reivindicaciones hacen referencia a ellos, solo entre paréntesis y cuando es necesario, no olvidando que las reivindicaciones deben de ser claras y completas por si mismas.
- Necesarios para comprender la invención.
- Esquemáticos que pongan en evidencia las características de la invención.
- Reproducibles.

¿COMO REDACTAR UNA REIVINDICACION?

- 1.- Análisis de la invención
- 2.- Estudio del Estado de la Técnica
 - documento más próximo
 - problema del estado de la técnica
- 3.- ¿qué problema(s) del estado de la técnica soluciona la invención.

- 4.- ¿Que características de la invención son indispensables para resolver los problemas del estado de la técnica
- Hacer una lista
- 5.- Agrupar las características relacionadas entre si.
- 6. Redactar la reivindicación

EXAMEN CRITICO DE LA REIVINDICACION

- REVISIÓN 1

- ¿Todas las características son indispensables?

-  Eliminar las características que no sean indispensables

- REVISIÓN 2

- ¿Hay otras posibilidades obvias con las que pueda alcanzarse el mismo efecto?

-  Redactar utilizando expresiones más generales

- REVISIÓN 3

- ¿Propone la invención una sola solución para un determinado problema?

-  ¡Una segunda solicitud puede ser necesaria!

EXCLUSION Ó DISCLAIMER

- Excluye de la reivindicación determinados objetos, para facilitar la comprensión de la reivindicación que:
 - Por ser conocidos pueden ser perjudiciales para la novedad.
 - Ó no pueden ser utilizados para llevar a cabo la invención porque esta no funcionaria.

REFERENCIA EN UNA REIVINDICACION

- Las formas de referir una reivindicación dependiente a la reivindicación de la que depende:
 -según reivindicación 1,...
 -según reivindicación 1 ó 2,
 -según una de las reivindicaciones 1 a 4...
 -según una de las reivindicaciones anteriores,....

Como se recomienda hacer el planteamiento del Estado de la Técnica VS. Invención

Invención	Documento 1	Documento 2	Documento 3
A	X		X
B		X	
C	X	X	
D			
E	X		X

Como se recomienda empezar a redactar la solicitud

- Redactar primero Reivindicaciones, de preferencia reclamando en el siguiente orden:
 - Producto
 - Proceso
 - Y usos
- Redactar la descripción
- Definir el titulo

Ejemplo de una solicitud de Patente

Partes que la conformas y su
porque

Titulo

- Aparato y procedimiento de extrusión de productos estratificados a base de pasta.

DESCRIPCIÓN

- La presente invención se refiere a aparatos y procesos para la producción de productos alimenticios a partir de una pasta extruída. Más particularmente, la presente invención proporciona un nuevo troquel de extrusión para extruir de forma continua una masa de pasta de múltiples capas, laminada desde una abertura de troquel individual.

Antecedentes Técnicos

- En la industria de los productos cocidos, es común producir productos cocidos, tales como productos de repostería y galletas saladas que tienen una textura “de escamas” o de múltiples capas deseada, produciendo láminas de pasta que son tendidas para formar una masa de pasta de múltiples capas. La masa de pasta pasa posteriormente a través de uno o más conjuntos de rodillos, o es aplastada por un proceso similar, para producir una masa de pasta “laminada”. La pasta laminada es reducida en espesor general pero, lo que es más importante, el proceso de compresión no ha destruido completamente su naturaleza de múltiples capas.

....

- Después de la cocción bajo condiciones relativamente estrictas (tales como cocimiento o fritada), la humedad en forma de vapor que es liberada de la masa de pasta y provoca delaminación parcial de las capas de pasta, produciendo una textura deseada en el producto completamente cocido. La presencia de un agente fermentador, tal como bicarbonato de sodio o amonio, provoca también la delaminación durante el proceso de cocción. La textura final depende, en último lugar, de la composición de la pasta y el vigor con el que las capas de pasta fueron laminadas entre otras variables.

Antecedentes Bibliográficos

- Como se describe en el documento US-A-4.675.199 presentada por Nestec S.A. el 23 de Junio de 1987, se ha conocido también producir productos de pasta a partir de láminas de pasta laminada para alcanzar calidades deseadas al comer, es decir, una sensación menos densa en la boca. La lámina de pasta puede producirse de manera similar al proceso de la masa de repostería y de galletas saladas descrito anteriormente, mediante el plegamiento de una lámina de pasta muchas veces y haciendo pasar la lámina plegada a través de rodillos para aplicar y comprimir la pasta.

....

- La patente Nestec propone simular un proceso de este tipo a través del uso de un troquel de extrusión que contiene una pluralidad de aberturas para extruir simultáneamente una pluralidad de láminas de pasta de masa continua en una orientación vertical. Las láminas extruídas son unidas y comprimidas aguas abajo del troquel por uno o más conjuntos de rodillos en una sola lámina, que se corta entonces en una configuración deseada.

Lo que se conoce como necesario

- Para producir un producto monocapa acabado con textura aceptable por el consumidor, por ejemplo, una sensación ligera y menos densa en la boca, es necesario típicamente un troquel de extrusión relativamente fino

Problema técnico del Estado de la Técnica

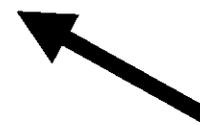
- Los productos de aperitivo preparados a partir de láminas de pasta extruída, relativamente gruesa tienden a tener una sensación densa en la boca y una textura que no es aprobada por los consumidores. No obstante, el uso de una abertura de troquel de extrusión fina conduce a numerosos problemas. La presión de la masa de pasta se formará en la abertura del troquel y, dependiendo de la composición de la pasta, este aumento de la presión requerirá manipulación excesiva de la masa de pasta por la extrusionadora y dará lugar a un régimen alto de rotura del producto intermedio o acabado.

.....

- El uso de un troquel de extrusión fino provocará también (1) una manipulación incrementada a la pasta, contribuyendo a textura dura, densa no deseada; (2) provoca caso incrementado de aberturas de troquel parcialmente taponadas; (3) requiere tolerancias más pequeñas en el mecanizado de la abertura del troquel y (4) aumento de la velocidad de la pasta desde el troquel, por ejemplo, más allá de la capacidad de manejo de los rollos de laminación convencionales. Aunque los procesos de formación de múltiples capas descritos anteriormente tienen utilidad teórica en la producción de productos de aperitivo, tales como patatas fritas, los costes asociados con estos procesos son prohibitivos.

Solución que aporta la Invención

- Además, ciertas configuraciones de los productos de aperitivo (por ejemplo, aquellos con bordes ondulados) no conducen, por sí mismos, a la producción a través de procesos de este tipo. Por consiguiente, ha continuado la necesidad de aparatos y procesos mejorados para la producción de productos alimenticios, incluyendo productos para aperitivo, a partir de pasta laminada con el fin de obtener una textura más ligera y/o una sensación mejorada en la boca. Idealmente, tales aparatos y procesos deberían utilizarse en combinación con el equipo y tecnología de producción de alimentos convencionales, reduciendo al mínimo así los costes de la puesta en marcha. Estas y otras necesidades han sido cumplidas por los aparatos y procesos del troquel de extrusión descritos aquí.



Reivindicaciones
Independientes

Preámbulo de las reivindicaciones

- El documento US-A-3.851.084 describe un troquel de extrusión, un proceso para producir un producto de pasta laminado, y un proceso para producir un producto de aperitivo que tiene las características de las porciones de pre-caracterización de las reivindicaciones 1, 4 y 12, respectivamente.

Invención relacionada y cubierta por la misma Patente

- En otro aspecto de la invención, está previsto un proceso para la producción de un producto de pasta laminada que tiene una textura deseada, comprendiendo el proceso las etapas de: alimentar una masa de pasta a través de una entrada de un troquel de extrusión en una cámara situada dentro del troquel, extendiéndose la cámara entre dicha entrada ...

Otra Invención relacionada y cubierta por la misma Patente

- En un aspecto adicional de la invención, está previsto un proceso para la producción de un producto de aperitivo, comprendiendo el proceso las etapas de: proporcionar una masa de pasta no cocinada; mover la masa de pasta pasada una barra divisora para dividir la masa ...

Semejanzas con el estado de la técnica

- Los productos de pasta extruída producidos por los aparatos y procesos de la invención se parecen a los productos de pasta preparados a partir de los procesos de revestimiento y laminación de la técnica anterior

Ventajas

- De manera ventajosa, el grado de delaminación puede ser ajustado y preseleccionado por la alteración de la configuración de la barra divisora y/o su colocación con respecto a la abertura del troquel.

...otras ventajas

- . Por tanto, una ventaja adicional de la presente invención es que proporciona medios para impartir propiedades de textura laminada deseadas para láminas extruídas muy finas sin medios convencionales de reducción de espesor, tales como la reducción del espesor utilizando rollos de formación de láminas posterior a la extrusión, o alternativamente, mediante el uso de más de dos extrusionadora para combinar dos corrientes de pasta separadas dentro de una sola cabeza de troquel para coextrusión, a través de un orificio fino, como se muestra, por ejemplo, en el documento US-A-3.851.084 a nombre de Rossen y col.

Incorporación de Tecnología conocida a la invención (posibilidad de licencias cruzadas)



Descripción de las figuras

- La figura 1 es una vista en alzado en sección de un aparato de troquel de extrusión de acuerdo con la presente invención.
- La figura 2 es una vista en alzado en sección del troquel mostrado en la figura 1, que muestra el flujo de pasta a través del troquel de extrusión.

Ventajas y variaciones que tiene el equipo

- Una característica importante de la presente invención es encontrada en la capacidad para influir en la textura del producto final mediante la alteración (geometría) de la barra divisora, y/o colocación de la barra divisora de acuerdo con la salida del troquel. En la ausencia de una barra divisora, se extruirá una masa de pasta monocapa correcta. Como se menciona anteriormente, las patatas fritas de aperitivo fabricadas a partir de monocapas pueden tener una sensación no deseada en la boca, lo que es remediado típicamente por la extrusión de la pasta en una cinta tan fina como sea posible. Hemos encontrado que a medida que la barra divisora se mueve más y más próxima a la abertura del troquel, la adhesión entre las capas de pasta en la masa de pasta extruída es más y más débil conduciendo a un producto final globuloso, cada vez más “escamado” o incluso “abombado”. Por tanto, los técnicos serán capaces de ajustar la posición de la barra y/o de la configuración de la barra para alcanzar un producto final texturado de forma adecuada.

Variantes

- La configuración de la barra divisora puede variar, con variaciones resultantes, en el grado de adhesión entre las capas de pasta de la masa de pasta extruída.

Variantes en el equipo y preferencias

- Aunque la invención se ha descrito en conexión con una sola barra divisora, el uso de barras divisoras múltiples dentro de la cámara de un troquel de extrusión será útil para la preparación de laminados de pasta de múltiples capas. Es preferible un número impar de las barras divisoras.

Ejemplos

- A modo de ilustración, se prepara una pasta de patata frita de aperitivo basada en el 54,5% (en peso) de harina de trigo Durum, 27,25% de maíz mellado blanco y 18,25% de maíz ceroso blanco. La pasta es preparada mezclando en primer lugar el maíz ceroso blanco y maíz mellado blanco y después cociendo en caldera de vapor la mezcla a 93°C (200°F) durante 12 minutos. El maíz cocido es secado en una sola pasada a 93°C (200°F) durante 1,25 minutos, después es triturado en un molino de martillo Fitz utilizando una pantalla de 1,016 mm (0,040 pulgadas) de diámetro y tamizado a través de una pantalla Sweco #32TBC o una tela de metálica que tiene un tamaño de abertura de 0,6299 mm (0,0248 pulgadas). El contenido de humedad del producto de maíz tamizado es aproximadamente de 21%. El maíz tamizado y la harina de trigo durum son combinados para proporcionar las propiedades mencionadas anteriormente y mezcladas en una mezcladora Forberg hasta una consistencia uniforme con un contenido de humedad e acabado de aproximadamente 16-18%.

Reivindicaciones

- 1. Un troquel de extrusión (10) para extruir un producto de pasta laminada (70), comprendiendo el troquel: una entrada (20) para recibir una masa de pasta y una salida (30) a través de la cual sale un producto de pasta laminada extruída (70); una cámara (40) entre la entrada (20) y la salida (30), de forma que la masa de pasta puede fluir en una dirección longitudinal desde la entrada (20) hasta la salida (30); una barra divisora (60) dispuesta dentro de la cámara (40) para dividir una masa de pasta unitaria en una pluralidad de masas de pasta (70a, 70b); caracterizado porque dicha barra divisora (60) tiene una superficie exterior continua, cuya representación constituye una trayectoria cerrada que está cubierta substancialmente por pasta cuando la pasta está presente tanto en la entrada (20) como en la salida (30) de dicho troquel (10); y porque la barra divisora (60) está dispuesta paralela a un eje central en la salida del troquel (30) y tiene una sección transversal con un diámetro y un punto central, y el punto central de la barra divisora (60) está dispuesto fuera de la salida del troquel (30), por lo que la pluralidad de masas de pasta (70a, 70b) están reunidas para formar, dentro de la cámara (40), una masa de pasta laminada (70) que se separará y delaminará parcialmente después del procesamiento posterior y producirá un producto final con una apariencia globulosa.

Reivindicaciones dependientes

- 2. Un troquel de extrusión de acuerdo con la reivindicación 1, donde la barra divisora (60) incluye una superficie de reducción de fricción para poner en contacto la masa de pasta.
- 3. Un troquel de extrusión de acuerdo con la reivindicación 1, donde la barra divisora (60) tiene una sección transversal sólida.

Reivindicación independiente

- 4. Un proceso para la producción de un producto de pasta laminada que tiene una textura deseada, comprendiendo el proceso las etapas de: alimentar una masa de pasta a través de una entrada (20) de un troquel de extrusión (10) en una cámara (40) situada dentro del troquel (10), extendiéndose la cámara (40) entre dicha entrada (20) y una salida (30) del troquel; forzar la masa de pasta pasado un divisor (60) dispuesto dentro de dicha cámara (40) para dividir la masa de pasta dentro de las masas de pasta separadas (70a, 70b); y extruir la masa de pasta a través de la salida (30) del troquel (10); caracterizado por dicha barra divisora (60) que tiene una superficie exterior continua cuya configuración constituye una trayectoria cerrada que está cubierta substancialmente por la pasta cuando la pasta está presente tanto en la entrada (20) como en la salida (30) de dicho troquel (10), estando dispuesto el divisor (60) paralelo a un eje central de la salida del troquel (30), y mediante la reunión de las masas de pasta separadas (70a, 70b) antes de la extrusión a través de la salida (30) del troquel (10), formar una masa de pasta laminada (70) que delamina selectivamente de forma parcial después de su posterior cocción, y comprender adicionalmente la etapa de cocción de la pasta extruída para formar un producto delaminado parcialmente cocido.

2º Proceso

- 12. Un proceso para la producción de un producto alimenticio de aperitivo, comprendiendo el proceso las etapas de: proporcionar una masa de pasta no cocida; mover la masa de pasta pasada una barra divisora (60) para dividir la masa de pasta en una pluralidad de porciones de pasta (70a, 70b); formar una masa de pasta que incluye las porciones de pasta (70a, 70b); y extruir la masa de pasta (70) a través de una abertura (30) de un troquel de extrusión (10); caracterizado porque dicha barra divisora (60) tiene una superficie exterior continua cuya configuración constituye una trayectoria cerrada que está cubierta substancialmente por la pasta cuando la pasta se mueve pasada la barra divisora (60), y porque las porciones de pasta (70a, 70b) que está reunidas forman una masa de pasta laminada que se delaminará selectivamente después del procesamiento posterior de la masa de pasta laminada (70); y cocer la masa de pasta laminada extruída (70) para proporcionar un producto alimenticio de aperitivo que incluye una pluralidad de capas que son adheridas solamente parcialmente entre sí.

Dibujos

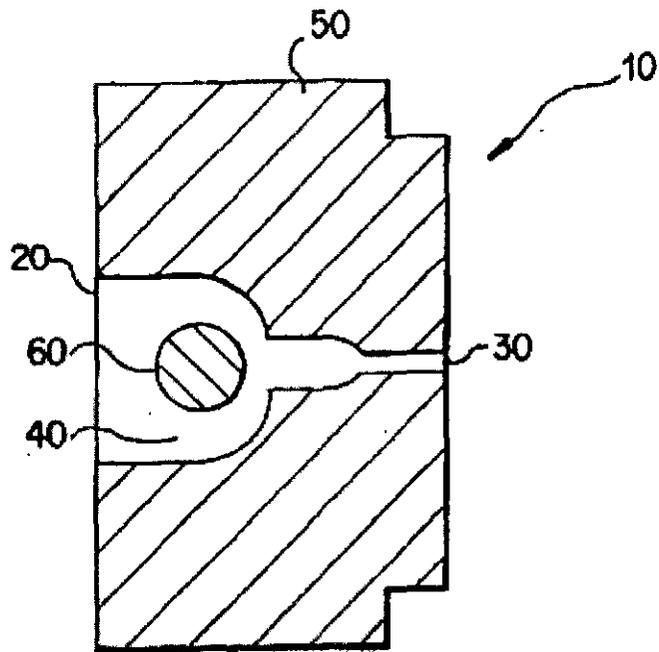


FIG. 1

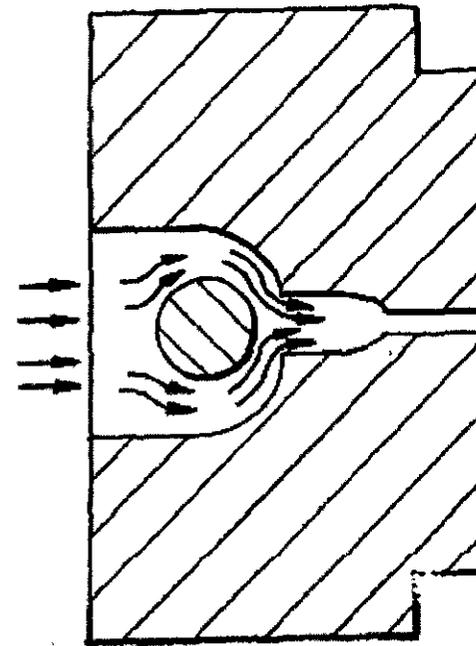


FIG. 2

Caso Práctico

Antinauseant and Antiemetic Properties of Bismuth Subsalicylate in Dogs and Humans

MARVIN M. GOLDENBERG¹, LEROY J. HONKOMP, and
CHARLES S. DAVIS

Abstract □ Laboratory and clinical investigations were carried out to determine the effectiveness of bismuth subsalicylate in allaying nausea by preventing the physical symptom of emesis. In normal conscious dogs, a bismuth subsalicylate formulation caused a dose-related reduction in the incidence of vomiting in response to an emetic dose of ipecac syrup. In normal human subjects, a bismuth subsalicylate suspension, unlike the placebo formulation, successfully subdued nausea and vomiting in 68.7 and 80% of the subjects, respectively, in response to ipecac syrup. Both findings demonstrate that bismuth subsalicylate can provide antiemetic action and that the

decrease in the occurrence of emesis in humans and dogs parallels the decrease in nausea found in humans and the nausea suspected to occur prior to emesis in dogs.

Keyphrases □ Bismuth subsalicylate—antinauseant and antiemetic properties evaluated, dogs and humans □ Antinauseants—bismuth subsalicylate, effect after ipecac dosing, dogs and humans □ Antiemetics—bismuth subsalicylate, effect after ipecac dosing, dogs and humans

Nausea, retching, and vomiting comprise the typical stages relative to emesis in humans (1, 2). The symptoms of nausea and vomiting are associated with many clinical conditions, e.g., acute gastritis or gastroenteritis and dyspepsia induced by alcohol, food intolerances, aspirin, steroids, pregnancy, motion, and other physical and psychological stresses. Antihistamines and phenothiazine derivatives are commonly used in the treatment of nausea and vomiting, but side effects (sedation, hypotension, and drowsiness) limit or preclude their use (3). These unwanted side effects can be avoided by the use of various salts of bismuth, which have been used in the treatment of gastritis and dyspepsia (4).

Various stimuli may induce a chain of events leading to nausea. Clinicians agree that nausea is easily and commonly described for humans (5); this symptom in intact animals, however, is virtually impossible to detect (6). Rarely does an individual vomit without first being nauseated. It follows then that, if the incidence of vomiting is decreased, so also will be the incidence of nausea.

The emetic mechanism in human gastritis parallels that of drugs that induce emesis by gastric irritation (7). The premise that a salt of bismuth, such as bismuth subsalicylate¹, would be effective in allaying nausea induced by an emetic agent (ipecac syrup) was examined in both dogs and humans. For the dog, the physiological event of emesis was used as acceptable, objective evidence of the antinauseant property of bismuth subsalicylate. In humans, both antinauseant and antiemetic activities of bismuth subsalicylate were more definitively evaluated.

EXPERIMENTAL

Dogs—Twelve adult dogs² of mixed breed and of either sex, 8.5–24.3 kg, were used. Preliminary screening for an emetic dose of ipecac syrup USP in the dog, representing a dose that was reliably effective but yet not overwhelmingly drastic or potentially toxic, revealed that

0.5 ml/kg orally induced such an effect in 90% of the dogs tested.

A bismuth subsalicylate formulation (an 8.75% suspension in magnesium aluminum silicate³-methylcellulose-water vehicle) was administered orally to each dog at doses of 0.5, 1 (1), or 2.0 ml/kg 10 min prior to 0.5 ml/kg of ipecac syrup. The dog was observed for emesis for up to 3 hr after the dose of ipecac syrup. Only one dose of bismuth subsalicylate was given to each dog in any given test day, and there was always at least 1 day of rest between tests.

On one occasion, each dog was pretreated with 2 ml/kg of water (a volume equivalent to the highest dose of the bismuth subsalicylate suspension) 10 min before the standard ipecac syrup dose (0.5 ml/kg) to test a potential antiemetic effect through mere dilution of the syrup. A final experiment in which the highest dose of bismuth subsalicylate was administered (not followed by ipecac syrup) was included to rule out conditioned emesis in this group of dogs. The data obtained from these studies were statistically analyzed for significance using the Sign test (8).

Humans—Forty healthy adult men and women, between the ages of 21 and 40 with no history of GI, renal, or cardiac disease, participated in the study. All subjects refrained from food or drink 10 hr before and during the study. The subjects were matched by sex and were randomly assigned to treatment pairs without regard to weight.

One member of each pair received a dose of ipecac syrup followed immediately by 30 ml of the bismuth subsalicylate formulation (a 1.75% suspension in magnesium aluminum silicate-methylcellulose with flavor, coloring, and water); the remaining member received the same dose of ipecac syrup followed immediately by 30 ml of the placebo formulation (containing flavor, coloring, 0.1% titanium dioxide, and water). A second dose of the appropriate liquid formulation was given 30 min after the initial dose. All subjects were observed for at least 3 hr, and each subject wrote a report describing any symptoms which developed.

To minimize human discomfort, a sequential method of statistical analysis was employed. Four groups of 10 subjects were evaluated sequentially and, when a statistically significant conclusion was reached (restricted binomial plan) (9), the study was terminated. Because of the violently disagreeable nature of the response to ipecac syrup in the subjects, it was necessary to adjust the dose as the study progressed, i.e., Group I received 15 ml of ipecac syrup, Group II received 7.5 ml, and Groups III and IV received 5 ml. From the study design, one of three conclusions could be reached: Treatment A (bismuth subsalicylate formulation) was more effective; Treatment B (placebo formulation) was more effective; or no difference between treatments existed.

A four-point scale was developed to evaluate the severity of symptoms described by each subject. 0, subject felt fine throughout study (possible slight gas or queasiness); 1, subject definitely nauseated with or without upset stomach, cramping, or headache; 2, subject vomited at least once (felt well within approximately 1 hr).

¹ Principal active constituent in Pepto-Bismol, Morton Norwich Products, Inc.

² Raised at the Animal Research Center, Norwich Pharmacal Co., Norwich, N.Y.

³ Veegum, R. T. Vanderbilt Co.



**GRACIAS POR SU
ATENCIÓN.**



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA

⑪ Número de publicación: **2 210 254**

⑤① Int. Cl.7: **A21D 8/00**
A23P 1/00
B29C 47/00
A21C 3/04
A21C 11/16
B29C 47/06

⑫

TRADUCCIÓN DE PATENTE EUROPEA

T3

⑧⑥ Número de solicitud europea. **94919510 .1**
⑧⑥ Fecha de presentación: **20.06.1994**
⑧⑦ Número de publicación de la solicitud: **0706325**
⑧⑦ Fecha de publicación de la solicitud: **17.04.1996**

⑤④ Título: **Aparato y procedimiento de extrusión de productos estratificados a base de pasta.**

③⑩ Prioridad: **21.06.1993 US 78862**

⑦③ Titular/es: **RECOT, Inc.**
5000 Hopyard Road, Suite 460
Pleasanton, California 94588, US

④⑤ Fecha de publicación de la mención BOPI:
01.07.2004

⑦② Inventor/es: **Henson, William Douglas**

④⑤ Fecha de la publicación del folleto de la patente:
01.07.2004

⑦④ Agente: **Ungría López, Javier**

ES 2 210 254 T3

AVISO: En el plazo de nueve meses a contar desde la fecha de publicación en el Boletín europeo de patentes, de la mención de concesión de la patente europea, cualquier persona podrá oponerse ante la Oficina Europea de Patentes a la patente concedida. La oposición deberá formularse por escrito y estar motivada; sólo se considerará como formulada una vez que se haya realizado el pago de la tasa de oposición (art. 99.1 del Convenio sobre concesión de Patentes Europeas).

DESCRIPCIÓN

Aparato y procedimiento de extrusión de productos estratificados a base de pasta.

La presente invención se refiere a aparatos y procesos para la producción de productos alimenticios a partir de una pasta extruída. Más particularmente, la presente invención proporciona un nuevo troquel de extrusión para extruir de forma continua una masa de pasta de múltiples capas, laminada desde una abertura de troquel individual.

En la industria de los productos cocidos, es común producir productos cocidos, tales como productos de repostería y galletas saladas que tienen una textura "de escamas" o de múltiples capas deseada, produciendo láminas de pasta que son tendidas para formar una masa de pasta de múltiples capas. La masa de pasta pasa posteriormente a través de uno o más conjuntos de rodillos, o es aplastada por un proceso similar, para producir una masa de pasta "laminada". La pasta laminada es reducida en espesor general pero, lo que es más importante, el proceso de compresión no ha destruido completamente su naturaleza de múltiples capas. Después de la cocción bajo condiciones relativamente estrictas (tales como cocimiento o fritada), la humedad en forma de vapor que es liberada de la masa de pasta y provoca delaminación parcial de las capas de pasta, produciendo una textura deseada en el producto completamente cocido. La presencia de un agente fermentador, tal como bicarbonato de sodio o amonio, provoca también la delaminación durante el proceso de cocción. La textura final depende, en último lugar, de la composición de la pasta y el vigor con el que las capas de pasta fueron laminadas entre otras variables.

Como se describe en el documento US-A-4.675.199 presentada por Nestec S.A. el 23 de Junio de 1987, se ha conocido también producir productos de pasta a partir de láminas de pasta laminada para alcanzar calidades deseadas al comer, es decir, una sensación menos densa en la boca. La lámina de pasta puede producirse de manera similar al proceso de la masa de repostería y de galletas saladas descrito anteriormente, mediante el plegamiento de una lámina de pasta muchas veces y haciendo pasar la lámina plegada a través de rodillos para aplicar y comprimir la pasta. La patente Nestec propone simular un proceso de este tipo a través del uso de un troquel de extrusión que contiene una pluralidad de aberturas para extruir simultáneamente una pluralidad de láminas de pasta de masa continua en una orientación vertical. Las láminas extruídas son unidas y comprimidas aguas abajo del troquel por uno o más conjuntos de rodillos en una sola lámina, que se corta entonces en una configuración deseada.

La misma mejora para la textura del producto - volver el producto acabado de textura más ligera, con una sensación menos densa en la boca - que se alcanza a través de la técnica de laminación, es deseada en la producción de ciertos productos de aperitivos, tales como patatas fritas. Se conoce por los técnicos en la materia producir productos de aperitivo incluyendo varios tipos de patatas fritas, formando una masa de pasta, extruyendo continuamente la masa en forma de una cinta monocapa u otra configuración deseada, cortando el extrudato de monocapa en un tamaño y configuración deseado, y después cociendo y sazando el producto. La pasta es extruída típicamente

bajo condiciones de manipulación escasas, y con un contenido de humedad de aproximadamente 25 a 45 por ciento (base en húmedo), para producir un extrudato que es lo suficientemente estable para sobrevivir a la posterior manipulación sin rotura.

Para producir un producto monocapa acabado con textura aceptable por el consumidor, por ejemplo, una sensación ligera y menos densa en la boca, es necesario típicamente un troquel de extrusión relativamente fino. Los productos de aperitivo preparados a partir de láminas de pasta extruída, relativamente gruesa tienden a tener una sensación densa en la boca y una textura que no es aprobada por los consumidores. No obstante, el uso de una abertura de troquel de extrusión fina conduce a numerosos problemas. La presión de la masa de pasta se formará en la abertura del troquel y, dependiendo de la composición de la pasta, este aumento de la presión requerirá manipulación excesiva de la masa de pasta por la extrusora y dará lugar a un régimen alto de rotura del producto intermedio o acabado. El uso de un troquel de extrusión fina provocará también (1) una manipulación incrementada a la pasta, contribuyendo a textura dura, densa no deseada; (2) provoca caso incrementado de aberturas de troquel parcialmente taponadas; (3) requiere tolerancias más pequeñas en el mecanizado de la abertura del troquel y (4) aumento de la velocidad de la pasta desde el troquel, por ejemplo, más allá de la capacidad de manejo de los rollos de laminación convencionales. Aunque los procesos de formación de múltiples capas descritos anteriormente tienen utilidad teórica en la producción de productos de aperitivo, tales como patatas fritas, los costes asociados con estos procesos son prohibitivos. Además, ciertas configuraciones de los productos de aperitivo (por ejemplo, aquellos con bordes ondulados) no conducen, por sí mismos, a la producción a través de procesos de este tipo.

Por consiguiente, ha continuado la necesidad de aparatos y procesos mejorados para la producción de productos alimenticios, incluyendo productos para aperitivo, a partir de pasta laminada con el fin de obtener una textura más ligera y/o una sensación mejorada en la boca. Idealmente, tales aparatos y procesos deberían utilizarse en combinación con el equipo y tecnología de producción de alimentos convencionales, reduciendo al mínimo así los costes de la puesta en marcha. Estas y otras necesidades han sido cumplidas por los aparatos y procesos del troquel de extrusión descritos aquí.

El documento US-A-3.851.084 describe un troquel de extrusión, un proceso para producir un producto de pasta laminado, y un proceso para producir un producto de aperitivo que tiene las características de las porciones de precaracterización de las reivindicaciones 1, 4 y 12, respectivamente.

El documento EP-A-0501158 describe un aparato para formar a partir de una masa sin forma un producto alimenticio destinado a ser cocido.

El documento FR-A-2224285 describe un troquel de extrusión.

El documento US-A-4.883.421 describe una extrusora de barra de flujo direccional.

El documento US-A-4.892.473 describe una cabeza para la extrusión de un revestimiento interior de contorno elastomérico.

En un aspecto, la presente invención proporciona un troquel de extrusión para extruir un producto de

pasta laminado, comprendiendo el troquel: una entrada para recibir una masa de pasta y una salida a través de la cual sale un producto de pasta laminada extruída; una cámara entre la entrada y la salida, de forma que la masa de pasta puede fluir en una dirección longitudinal desde la entrada hasta la salida; una barra divisora dispuesta dentro de la cámara para dividir una masa de pasta unitaria en una pluralidad de masas de pasta; caracterizado porque dicha barra divisora tiene una superficie exterior continua, cuya representación constituye una trayectoria cerrada que está cubierta substancialmente por pasta cuando la pasta está presente tanto en la entrada como en la salida de dicho troquel; y porque la barra divisora está dispuesta paralela a un eje central en la salida del troquel y tiene una sección transversal con un diámetro y un punto central, y el punto central de la barra divisora está dispuesto fuera de la salida del troquel, por lo que la pluralidad de masas de pasta están reunidas para formar, dentro de la cámara, una masa de pasta laminada que se separará y delaminará parcialmente después del procesamiento posterior y producirá un producto final con una apariencia globulosa.

En otro aspecto de la invención, está previsto un proceso para la producción de un producto de pasta laminada que tiene una textura deseada, comprendiendo el proceso las etapas de: alimentar una masa de pasta a través de una entrada de un troquel de extrusión en una cámara situada dentro del troquel, extendiéndose la cámara entre dicha entrada y una salida del troquel; forzar la masa de pasta pasado un divisor dispuesto dentro de dicha cámara para dividir la masa de pasta dentro de las masas de pasta separadas; y extruir la masa de pasta a través de la salida del troquel; caracterizado por dicha barra divisora que tiene una superficie exterior continua cuya configuración constituye una trayectoria cerrada que está cubierta substancialmente por la pasta cuando la pasta está presente tanto en la entrada como en la salida de dicho troquel, estando dispuesto el divisor paralelo a un eje central de la salida del troquel, y reuniendo las masas de pasta separadas antes de la extrusión a través de la salida del troquel para formar una masa de pasta laminada que se delaminará parcialmente de forma selectiva después de su cocción, y comprendiendo adicionalmente la etapa de cocer la pasta extruída para formar un producto delaminado parcialmente cocido.

En un aspecto adicional de la invención, está previsto un proceso para la producción de un producto de aperitivo, comprendiendo el proceso las etapas de: proporcionar una masa de pasta no cocinada; mover la masa de pasta pasada una barra divisora para dividir la masa de pasta dentro de una pluralidad de porciones de pasta; formar una masa de pasta que incluye las porciones de pasta; y extruir la masa de pasta a través de una abertura de un troquel de extrusión; caracterizado porque dicha barra divisora tiene una superficie exterior continua cuya configuración constituye una trayectoria cerrada que está cubierta substancialmente por la pasta, cuando la pasta se mueve pasada la barra divisora, y siendo reunidas las porciones de masa para formar una masa de pasta laminada que se delaminará selectivamente después del siguiente procesamiento de la masa de pasta laminada; y cocer la masa de pasta laminada extruída para proporcionar un producto de aperitivo que incluye una pluralidad de capas que son adheridas parcialmente unas con respecto a otras.

Los productos de pasta extruída producidos por los aparatos y procesos de la invención se parecen a los productos de pasta preparados a partir de los procesos de revestimiento y laminación de la técnica anterior. Los extrudatos de pasta están compuestos por una pluralidad de capas asociadas estrechamente que, después de la cocción, (especialmente cocción de transferencia térmica especialmente alta, tales como fritada o secado de incidencia), al menos se delaminan parcialmente y producen así una textura deseada. De manera ventajosa, el grado de delaminación puede ser ajustado y preseleccionado por la alteración de la configuración de la barra divisora y/o su colocación con respecto a la abertura del troquel.

El grado de dificultad en la obtención de la finura del producto y la textura deseados se incrementa substancialmente a medida que la abertura del troquel de extrusión se hace más pequeña. Esto es debido a que los factores que afectan a la textura, tales como la presión, viscosidad y manipulación de la pasta aumentan geométricamente a medida que el intersticio del troquel se hace más pequeño. Por tanto, una ventaja adicional de la presente invención es que proporciona medios para impartir propiedades de textura laminada deseadas para láminas extruídas muy finas sin medios convencionales de reducción de espesor, tales como la reducción del espesor utilizando rollos de formación de láminas posterior a la extrusión, o alternativamente, mediante el uso de más de dos extrusionadoras para combinar dos corrientes de pasta separadas dentro de una sola cabeza de troquel para coextrusión, a través de un orificio fino, como se muestra, por ejemplo, en el documento US-A-3.851.084 a nombre de Rossen y col.

Las formas de realización de la presente invención se describirán a continuación a modo de ejemplo solamente con referencia a los dibujos que se acompañan, en los que:

La figura 1 es una vista en alzado en sección de un aparato de troquel de extrusión de acuerdo con la presente invención.

La figura 2 es una vista en alzado en sección del troquel mostrado en la figura 1, que muestra el flujo de pasta a través del troquel de extrusión.

La figura 3 es una vista en alzado de una masa de pasta extruída a partir del troquel de extrusión de las figuras 1 y 2.

La figura 4A es una vista en alzado en sección de otra forma de realización de un troquel de extrusión de acuerdo con la presente invención.

La figura 4B es una vista en alzado de una patata frita de aperitivo producida con el uso del troquel de extrusión de la figura 4A.

La figura 5A es una vista en alzado en sección de otra forma de realización de un troquel de extrusión de acuerdo con la presente invención.

La figura 5B es una vista en alzado de una patata frita de aperitivo con uso del troquel de extrusión de la figura 5A.

La figura 6A es una vista en alzado en sección de un troquel de extrusión de la técnica anterior.

La figura 6B es una vista en alzado de una patata frita de aperitivo producida con el uso del troquel de extrusión de la figura 6A.

La figura 7 es una vista delantera del troquel de extrusión de la figura 5A.

La presente invención se entenderá fácilmente en conexión con los dibujos que se acompañan, donde la

figura 1 presenta una vista en sección de un troquel de extrusión construido de acuerdo con los principios de la presente invención. Como se observa en la figura 1, un troquel de extrusión designado generalmente con el número de referencia 10 incluye una entrada 20 para recibir una masa de pasta que debe ser extruída. Está prevista una salida 30, a través de la cual se extruye la masa de pasta, estando conectadas la entrada y salida por una porción de cámara 40 dentro del bloque del troquel 50.

Una barra divisora está instalada dentro de la cámara 40 del bloque 50, indicada generalmente por el número de referencia 60. La barra divisora 60 funciona, de acuerdo con los principios de la invención y como se indica con las flechas en la figura 2, para dividir la masa de pasta que está entrando en la cámara en dos porciones. Se apreciará y entenderá que la masa de pasta dividida se reúne de forma incompleta dentro de la cámara 40, aguas abajo de la barra divisora 60. En otras palabras, las masas de pasta divididas se ponen en contacto entre sí y se fusionan dentro de una masa que fluye junta, aunque no se pierde totalmente la presencia de dos masas distintas dentro de esta masa que fluye. La unión entre las masas de pasta es tal que las dos masas son capaces todavía de una delaminación al menos parcial. Las masas de pasta reunidas de forma incompleta son entonces extruídas juntas a través de la salida 30 del bloque de troquel 50. La configuración del extrudado de pasta será gobernada por la geometría de la salida 30, y de manera ventajosa no se ve afectado de forma adversa por la presencia de la barra divisora 60.

La figura 3 ilustra una masa de pasta que ha sido extruída a través del troquel de las figuras 1 y 2. La masa de pasta 70 está compuesta de dos capas, 70a y 70b, tal que la masa de pasta es caracterizada como un laminado de pasta que se parece estrechamente a una masa de pasta preparada mediante el revestimiento de dos láminas de pasta y laminándolas mediante la pasa a través de rodillos de calandrado. Cuando la masa de pasta es cocida, la humedad que es liberada de las capas 70a y 70b contribuye así a la textura deseada del producto final. De manera ventajosa, el grado de delaminación tal puede preseleccionarse y coincidir con las características reológicas y otras características de la formulación de la pasta.

Una característica importante de la presente invención es encontrada en la capacidad para influir en la textura del producto final mediante la alteración (geometría) de la barra divisora, y/o colocación de la barra divisora de acuerdo con la salida del troquel. En la ausencia de una barra divisora, se extruirá una masa de pasta monocapa correcta. Como se menciona anteriormente, las patatas fritas de aperitivo fabricadas a partir de monocapas pueden tener una sensación no deseada en la boca, lo que es remediado típicamente por la extrusión de la pasta en una cinta tan fina como sea posible. Hemos encontrado que a medida que la barra divisora se mueve más y más próxima a la abertura del troquel, la adhesión entre las capas de pasta en la masa de pasta extruída es más y más débil conduciendo a un producto final globuloso, cada vez más "escamado" o incluso "abombado". Por tanto, los técnicos serán capaces de ajustar la posición de la barra y/o de la configuración de la barra para alcanzar un producto final texturado de forma adecuada.

La configuración de la barra divisora puede variar, con variaciones resultantes, en el grado de adhesión

entre las capas de pasta de la masa de pasta extruída. Las figuras 1, 2 y 5A ilustran barras divisoras cilíndricas, es decir, barras que tienen una sección transversal circular. Las barras divisoras que tienen otras configuraciones serán útiles, incluyendo las barras con secciones transversales poligonales regulares o irregulares. Por tanto, la figura 4A ilustra una barra divisora que tiene una sección transversal en forma de rombo como una barra divisora posible, y serán posibles otras secciones transversales poligonales. Los técnicos en este campo reconocerán que las propiedades reológicas de la pasta, su composición, presión extrusión, la configuración de la cámara del troquel y la configuración y colocación de la barra divisora dentro de la cámara de troquel, todo puede afectar las propiedades últimas de la masa de pasta extruída. Por tanto, aunque es preferible colocar la barra divisora de forma que esté dispuesta en la cámara generalmente paralela a un eje central de la abertura del troquel, son posibles otras colocaciones. Los técnicos en este campo, basadas en la información contenida aquí, serán capaces de seleccionar una configuración preferida basada en las propiedades deseadas en el producto final.

La barra divisora 60 incluye preferentemente una superficie de reducción de fricción para promover el paso uniforme de la masa de pasta. El pulido de la superficie de una barra divisora de acero inoxidable es capaz de hacer la superficie adecuada a medida que es tratada la superficie con un material de reducción de fricción, tal como PTFE o nitrito de titanio. Por supuesto, debería aprobarse cualquier material de este tipo para contacto con los productos alimenticios en proceso.

Aunque la invención se ha descrito en conexión con una sola barra divisora, el uso de barras divisoras múltiples dentro del a cámara de un troquel de extrusión será útil para la preparación de laminados de pasta de múltiples capas. Es preferible un número impar de las barras divisoras.

A modo de ilustración, se prepara una pasta de patata frita de aperitivo basada en el 54,5% (en peso) de harina de trigo Durum, 27,25% de maíz mellado blanco y 18,25% de maíz ceroso blanco. La pasta es preparada mezclando en primer lugar el maíz ceroso blanco y maíz mellado blanco y después cociendo en caldera de vapor la mezcla a 93°C (200°F) durante 12 minutos. El maíz cocido es secado en una sola pasada a 93°C (200°F) durante 1,25 minutos, después es triturado en un molino de martillo Fitz utilizando una pantalla de 1,016 mm (0,040 pulgadas) de diámetro y tamizado a través de una pantalla Sweco #32TBC o una tela de metálica que tiene un tamaño de abertura de 0,6299 mm (0,0248 pulgadas). El contenido de humedad del producto de maíz tamizado es aproximadamente de 21%. El maíz tamizado y la harina de trigo durum son combinados para proporcionar las propiedades mencionadas anteriormente y mezcladas en una mezcladora Forberg hasta una consistencia uniforme con una contenido de humedad e acabado de aproximadamente 16-18%.

La pasta descrita anteriormente es extruída a través de una multizona de zona de temperatura 5 corotando la extrusionadora de tornillo doble de 65 mm de diámetro con una tambor giratorio de relación longitud: diámetro 15:1 que funciona a 215 rpm. La mezcla es dosificada a la extrusionadora a 126 kg (278 libras) por hora y se dosifica el agua a 54 kg (118 libras) por

hora. La temperatura del tambor de la extrusionadora en las zonas 1, 2 y 3 es ajustada a 15,5°C (60°F) en la zona 4 a 17°C (63°F) y en la zona 5 a 20°C (68°F). Estas cintas de pasta son extruídas a través de un troquel, y se produce el asentamiento rápidamente. Las piezas de tamaño de patata frita de aperitivo son cortadas desde la cinta, y las piezas son fritas continuamente en aceite vegetal, con una temperatura del aceite de entrada de 191°C (375°C) y una temperatura de salida de 182°C (360°F). Las piezas fritas son refrigeradas, sazonadas y envasadas como un producto alimenticio de patata frita de aperitivo.

Se emplean varios troqueles de extrusionadora para demostrar el grado de control de delaminación que se alcanza a través del uso de la presente invención. Como se observa en las figuras 4A y 4B, la colocación de la barra divisora en proximidad relativamente estrecha al orificio del troquel produce un producto final que muestra abombamiento substancial - las capas de pasta laminada se han delaminado completamente de forma virtual durante el proceso de cocción. Las figuras 5A y 5B ilustran una textura de producto más preferida. Aquí, la colocación de la barra divisora más allá de la salida del troquel produce un producto final que es de apariencia globulosa. Las burbujas son caracterizadas por tener las paredes de la burbuja substancialmente gruesas, aproximadamente 25 a 49% del espesor de la patata frita en una porción no globulosa. Las paredes relativamente gruesa de las burbujas distinguen el producto de las patatas fritas de aperitivo preparadas de forma convencional que incluyen burbujas, tales como burbujas que tienen típicamente paredes mucho más finas. Las burbujas que tienen paredes relativamente gruesas pueden ser deseadas, como tales, las burbujas resisten la rotura a medida que el producto de patata frita de aperitivo es envasado y transportado.

Las figuras 6A y 6B ilustran los resultados de utilizar la misma geometría del troquel vista en la figura 5A, pero sin una barra divisora. Un troquel de este tipo produce un producto monocapa.

La figura 7 ilustra una vista delantera de un troquel particularmente preferido para uso de acuerdo con la presente invención. El troquel 10 incluye una abertura de troquel 30 que, como es normal en la industria de la pasta, tiene porciones 30a que son de anchura reducida y que terminan en porciones 30b que son de anchura incrementada. La extrusión de la pasta a través de una abertura proporciona una cinta de pasta que tiene bordes ondulados.

Las dimensiones de un troquel fabricado de acuerdo con las enseñanzas aquí serán seleccionadas en vista del proceso general en el que se utiliza. Para la producción de patatas fritas de tipo aperitivo, un troquel, como se observa en las figuras 1, 2 y 5 puede incluir una abertura de troquel de aproximadamente 69,85 mm (2,75 pulgadas) en anchura y un espesor de abertura de troquel de 0,711 a 0,813 mm (0,028 a 0,032 pulgadas). Una barra divisora cilíndrica para uso en un troquel de este tipo puede tener una longitud de 69,85 mm (2,75 pulgadas) y un diámetro de 3,175 mm (0,125 pulgadas). Las aberturas múltiples del troquel que funcionan en paralelo pueden estar previstas de forma que se produzcan de forma simultánea múltiples cintas de pasta laminada.

La provisión de una barra divisora en un troquel de acuerdo con la presente invención presenta las ventajas además de la capacidad para alterar la textura del producto final. La barra divisora no altera la configuración del producto extruído controlado en configuración de la abertura del troquel, y no incrementa de forma no deseada la presión sobre la masa de pasta o la energía necesaria para extruirla. Además de la textura delaminada o globulosa mejorada que resulta de la provisión de la barra divisora, la barra divisora ha permitido que la propia abertura de extrusión sea engrosada.

El engrosamiento de la abertura de extrusión permite la producción de producto que tiene una buena textura, sin incrementar la presión de la extrusionadora, rotura del producto o tendencia a plegarse durante la fritada.

REIVINDICACIONES

1. Un troquel de extrusión (10) para extruir un producto de pasta laminada (70), comprendiendo el troquel:

una entrada (20) para recibir una masa de pasta y una salida (30) a través de la cual sale un producto de pasta laminada extruída (70);

una cámara (40) entre la entrada (20) y la salida (30), de forma que la masa de pasta puede fluir en una dirección longitudinal desde la entrada (20) hasta la salida (30);

una barra divisora (60) dispuesta dentro de la cámara (40) para dividir una masa de pasta unitaria en una pluralidad de masas de pasta (70a, 70b);

caracterizado porque dicha barra divisora (60) tiene una superficie exterior continua, cuya representación constituye una trayectoria cerrada que está cubierta substancialmente por pasta cuando la pasta está presente tanto en la entrada (20) como en la salida (30) de dicho troquel (10); y

porque la barra divisora (60) está dispuesta paralela a un eje central en la salida del troquel (30) y tiene una sección transversal con un diámetro y un punto central, y el punto central de la barra divisora (60) está dispuesto fuera de la salida del troquel (30), por lo que la pluralidad de masas de pasta (70a, 70b) están reunidas para formar, dentro de la cámara (40), una masa de pasta laminada (70) que se separará y delaminará parcialmente después del procesamiento posterior y producirá un producto final con una apariencia globulosa.

2. Un troquel de extrusión de acuerdo con la reivindicación 1, donde la barra divisora (60) incluye una superficie de reducción de fricción para poner en contacto la masa de pasta.

3. Un troquel de extrusión de acuerdo con la reivindicación 1, donde la barra divisora (60) tiene una sección transversal sólida.

4. Un proceso para la producción de un producto de pasta laminada que tiene una textura deseada, comprendiendo el proceso las etapas de:

alimentar una masa de pasta a través de una entrada (20) de un troquel de extrusión (10) en una cámara (40) situada dentro del troquel (10), extendiéndose la cámara (40) entre dicha entrada (20) y una salida (30) del troquel;

forzar la masa de pasta pasado un divisor (60) dispuesto dentro de dicha cámara (40) para dividir la masa de pasta dentro de las masas de pasta separadas (70a, 70b); y

extruir la masa de pasta a través de la salida (30) del troquel (10);

caracterizado por dicha barra divisora (60) que tiene una superficie exterior continua cuya configuración constituye una trayectoria cerrada que está cubierta substancialmente por la pasta cuando la pasta está presente tanto en la entrada (20) como en la salida (30) de dicho troquel (10), estando dispuesto el divisor (60) paralelo a un eje central de la salida del troquel (30), y mediante la reunión de las masas de pasta separadas (70a, 70b) antes de la extrusión a través de la salida (30) del troquel (10), formar una masa de pasta laminada (70) que delamina selectivamente de forma parcial después de su posterior cocción, y

comprender adicionalmente la etapa de cocción de la pasta extruída para formar un producto delaminado parcialmente cocido.

5. Un proceso de acuerdo con la reivindicación 4, donde dicha etapa de cocción comprende la cocción de alta transferencia térmica.

6. Un proceso de acuerdo con la reivindicación 4, donde el divisor (60) está en forma de una barra que tiene una sección transversal circular.

7. Un proceso de acuerdo con la reivindicación 4, donde el divisor (60) está en forma de una barra que tiene una sección transversal poligonal.

8. Un proceso de acuerdo con la reivindicación 4, donde el divisor (60) incluye una superficie de reducción de fricción para poner en contacto la masa de pasta.

9. Un proceso de acuerdo con la reivindicación 4, donde la pasta está dividida en dos porciones (70a, 70b) que están unidades dentro de la cámara (40) del troquel de extrusión (10) antes de extruirse a través de una sola abertura (30) en el troquel de extrusión (10).

10. Un proceso de acuerdo con la reivindicación 4, donde un grado de delaminación de la pasta extruída procesada posteriormente es seleccionado mediante la elección de la posición del divisor (60) con respecto a la salida del troquel (30).

11. Un proceso de acuerdo con la reivindicación 4, donde se selecciona un grado de delaminación de la pasta extruída posteriormente mediante elección de la configuración del divisor (60).

12. Un proceso para la producción de un producto alimenticio de aperitivo, comprendiendo el proceso las etapas de:

proporcionar una masa de pasta no cocida;

mover la masa de pasta pasada una barra divisora (60) para dividir la masa de pasta en una pluralidad de porciones de pasta (70a, 70b);

formar una masa de pasta que incluye las porciones de pasta (70a, 70b); y

extruir la masa de pasta (70) a través de una abertura (30) de un troquel de extrusión (10);

caracterizado porque dicha barra divisora (60) tiene una superficie exterior continua cuya configuración constituye una trayectoria cerrada que está cubierta substancialmente por la pasta cuando la pasta se mueve pasada la barra divisora (60), y porque las porciones de pasta (70a, 70b) que está reunidas forman una masa de pasta laminada que se delaminará selectivamente después del procesamiento posterior de la masa de pasta laminada (70); y

cocer la masa de pasta laminada extruída (70) para proporcionar un producto alimenticio de aperitivo que incluye una pluralidad de capas que son adheridas solamente parcialmente entre sí.

NOTA INFORMATIVA: Conforme a la reserva del art. 167.2 del Convenio de Patentes Europeas (CPE) y a la Disposición Transitona del RD 2424/1986, de 10 de octubre, relativo a la aplicación del Convenio de Patente Europea, las patentes europeas que designen a España y solicitadas antes del 7-10-1992, no producirán ningún efecto en España en la medida en que confieran protección a productos químicos y farmacéuticos como tales.

Esta información no prejuzga que la patente esté o no incluida en la mencionada reserva.

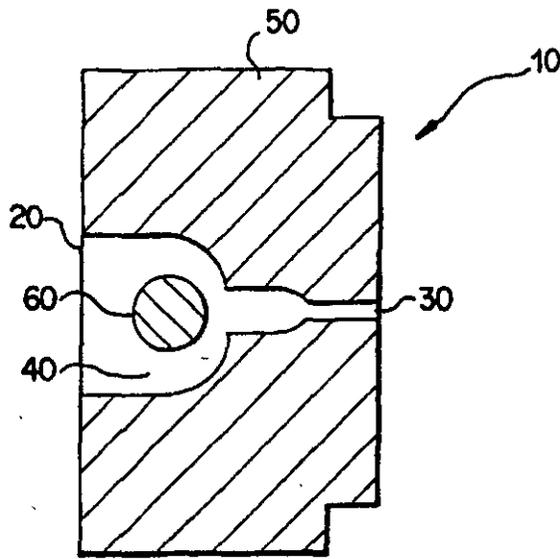


FIG.1



FIG.7

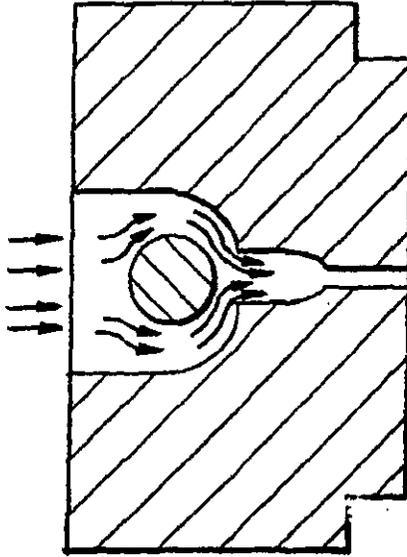


FIG. 2

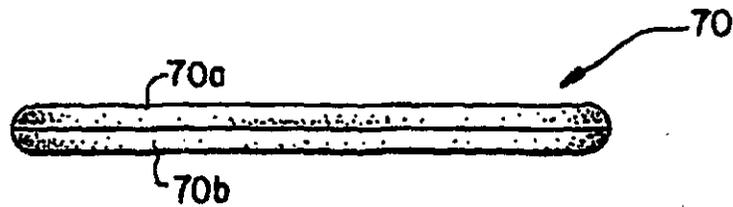


FIG. 3

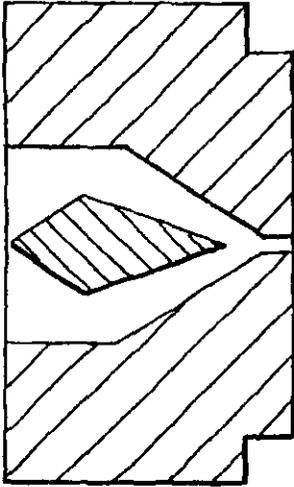


FIG. 4A



FIG. 4B

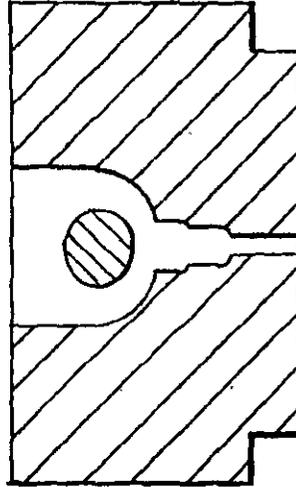


FIG. 5A



FIG. 5B

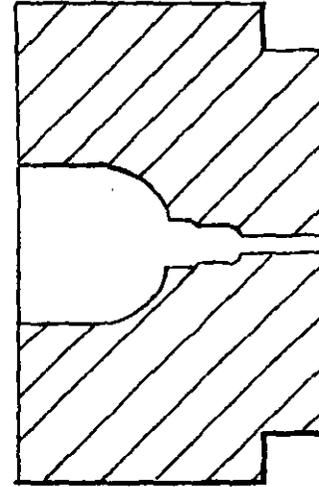


FIG. 6A TECNICA ANTERIOR



FIG. 6B TECNICA ANTERIOR

(Seleccione este texto y elimínelo) Escriba el TÍTULO de la invención

DESCRIPCIÓN

OBJETO DE LA INVENCION

5 (Seleccione este texto y elimínelo) Escriba de manera breve (uno o dos párrafos) el objetivo de la invención.

ANTECEDENTES

(Seleccione este texto y elimínelo) Aquí se describen las invenciones relacionadas con
10 productos o procesos similares a su invención. Se puede extender lo que considere necesario en esta descripción.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION

(Seleccione este texto y elimínelo) Describa las características, que hace y como funciona
15 la invención (que puede ser un producto y /o un proceso y /o uso , de modo que el lector tenga una idea clara de lo que consiste la invención incluyendo todas las variantes posibles que tiene el invento . Se marcan las diferencias con lo ya conocido (antecedentes). Se puede extender lo que considere necesario en esta descripción.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS FIGURAS

(Seleccione este texto y elimínelo) Explique que tipo de vista se muestra (ej. Lateral, superior, posterior) y explica en pocas palabras que se expone en cada figura

5

(Seleccione este texto y elimínelo) Describa las modalidades preferidas de la invención; se pueden usar las figuras para describir estas modalidades y como trabaja el invento. La descripción debe de ser completa y clara.

REIVINDICACIONES

Habiendo descrito suficiente mi invención, considero como una novedad y por lo tanto reclamo como de mi exclusiva propiedad, lo contenido en la siguientes cláusulas:

(Al menos debe de haber una reivindicación para tener derecho a una fecha de presentación, ya que aquí se encuentra la materia que se va a proteger en la patente (lea este texto y elimínelo)

1. (Seleccione este texto y elimínelo) Describa el producto (si es uno de los objetos de su invención) con todas las característica técnicas que hacen a su invención nueva e inventiva y, que desea proteger en los términos más generales posibles y solo con sus características técnicas (no hacer alusión a ventajas o denominaciones no técnicas como nombres de propia invención o marcas).
2. (Seleccione este texto y elimínelo) Describa modalidades particulares del producto
No hay un número límite de reivindicaciones, redacte las que sean necesarias para proteger adecuadamente su invención.
3. (Seleccione este texto y elimínelo) Describa un proceso (si es el objeto de su invención) con todas las características técnicas que hacen su invención nueva e inventiva y que desea proteger
4. (Selecciones este texto y elimínelo) Describa modalidades particulares del proceso
No hay un número límite de reivindicaciones, redacte las que sean necesarias para proteger adecuadamente su invención.

5. (Selecione este texto y elimínelo) Describa un uso(puede hacer reivindicaciones de más usos) (si es el objeto de su invención) con todas las características técnicas que hacen su invención nueva e inventiva y que desea proteger
6. (Selecciones este texto y elimínelo) Describa modalidades particulares del uso No hay un número límite de reivindicaciones, redacte las que sean necesarias para proteger adecuadamente su invención.

RESUMEN

(Selecione este texto y elimínelo) Aquí redacte una explicación sencilla y corta acerca de lo que se trata la patente (no más de 200 palabras).

Primer diplomado en Gestión de Proyectos Tecnológicos y la Propiedad Industrial

Módulo II Propiedad Industrial

1 junio al 30 de septiembre del 2005

**Técnicas para redactar patentes
Ing. Angélica Elia Silis Reyes**

**Sede: Palacio de Minería
Tacaba N° 5, Centro Histórico, C.P. 06000 México DF
Junio 2005**

ÍNDICE

Introducción.....	3
Justificación.....	3
Objetivos.....	3
Conceptos previos para poder redactar un documento de Patente.....	4
Requisitos Formales.....	6
Elementos que constituyen la solicitud de Patente.....	10
El titulo de la Patente.....	11
Descripción.....	12
Reivindicaciones.....	12
Aspectos básicos a cubrir en la redacción de las reivindicaciones.....	12
Tipos de Reivindicaciones.....	13
Categoría de reivindicaciones.....	13
Resumen.....	13
Como redacto el capítulo reivindicatorio.....	14
Pistas de aprendizaje.....	18
Pistas de evaluación.....	19
Glosario de términos.....	20
Ejercicios.....	22
Anexos.....	25

Introducción

La redacción de patentes es el resultado de aplicar los conocimientos adquiridos durante los módulos precedentes; en un documento de patente se va a plasmar lo que puede comercializarse en exclusiva en un territorio y tiempo determinado y de una buena estrategia de protección se deriva un mercado seguro para una variedad de productos que se puedan enmarcar dentro del derecho de la patente; no olvidando complementar con otras figuras de protección y un buen estudio técnico y de mercado.

Justificación

Debido a que por una mala redacción de un documento de patente puede quedar fuera de protección parte de la invención así como puede alargarse el procedimiento de estudio y otorgamiento de una Patente, lo cual puede representar pérdidas económicas y desgaste del solicitante, es de vital importancia aprender a preparar un documento de Patente

Objetivos

Con el presente tema se pretende que el alumno adquiera la destreza para establecer una protección lo más ampliamente posible, respetando los derechos ya concedidos y/o conocidos y a su vez dimensionando las variantes que puede cubrir con un mismo documento de Patente.

- Se pretende que el alumno sea capaz de interpretar así mismo lo que se protege en un documento de Patente y lo que es de dominio público.
- Que el alumno domine los requisitos formales de presentación
- Que el alumno sea capaz de plasmar en el documento de patente la invención de forma que sea clara la Novedad, Actividad Inventiva y Aplicación Industrial

Conceptos previos para poder redactar un documento de Patente.

Empezaremos con hacer énfasis en los conceptos y su enfoque que debe de reflejarse al momento de hacer la redacción del documento de Patente; empezando por definir una Patente:

- Es un derecho subjetivo que concede el estado al titular (persona física o moral) la explotación, producción o uso en exclusiva o a través de un tercero bajo licencia de su invento con determinadas limitaciones como son la territorialidad y la temporalidad.

Esta definición nos hace reflexionar sobre el punto de que quien es poseedor de una patente bien puede ser un inventor o grupo de ellos o bien una empresa o cualquier otra persona moral como bien lo puede ser alguna institución educativa o grupo de ellas.

Además de que esta a su vez puede licenciarse es decir hacer estrategias de negociación ya que hoy en día aunque vivimos en un mundo globalizado y que lo ideal es abarcar el mayor número de mercados es un hecho innegable de que son muy pocos los que pueden hacerse cargo por si mismos de innovar, generar y explotar las invenciones es por ello que existen los contratos de transferencia de tecnología.

Otro punto a reflexionar es el hecho de que las patentes tiene características limitativas de tiempo y territorio, lo cual implica que debo de solicitar más de una patente según el número de mercados que me interese abarcar en exclusiva, así mismo plantear licenciar si mis recursos no son suficientes, y no olvidando que los tiempos en el sistema de propiedad industrial son vitales, y que la patente misma tiene un tiempo de vida limitado que si no aprovecho menos ganancias obtendrá, por lo cual es importante no dejar transcurrir el tiempo sin empezar a sacarle provecho.

Es por ello que cuando redactemos el documento debemos tomar en cuenta la legislación aplicable en los países a los que se va a solicitar la patente, motivo por el cual podemos encontrar documentos de patente que reclamen una misma prioridad, y que su estilo o contenido de redacción difiera un poco dependiendo del país donde se aplica, aunque cabe señalar que estas diferencias entre legislaciones a nivel internacional cada día disminuyen más.

Que es lo que puede constituir una patente, pues una invención, la cual se define en el Art. 15 de la Ley de la Propiedad Industrial como:

- Toda creación humana que permite transformar la materia o la energía existente en la naturaleza para el aprovechamiento por el hombre Y satisfacer sus necesidades concretas.

Esto es que debe de existir un proceso de transformación la cual debe de haberse realizado por el hombre y que tiene que tener una utilidad, no olvidemos que el objetivo principal que debe de perseguir el titular de una patentes es el de tener una exclusividad en el mercado, es por ello que hay invenciones que si bien son realizadas por el hombre y que hacen una transformación, si no sirven para una explotación industrial, entonces se

pierde el sentido primordial de obtener una patente, ya que no será útil para su explotación comercial.

Las invenciones pueden ser protegidas por distintas figuras jurídicas, esto dependiendo de la naturaleza del invento o bien su grado de inventividad, la figura jurídica más amplia en protección es la patente, por ello el presente trabajo se centrará en la redacción de este tipo de documento, pero no debemos olvidar que podemos innovar en varios aspectos, como bien podría ser el diseño del empaque del producto que protejamos por patente, ó tal vez si es un equipo electrónico, a su vez podemos hacer el registro del circuito integrado, o bien en un momento si hacemos una adaptación en algún equipo o utensilio, un modelo de utilidad, sería la alternativa de protección ; y por su puesto no debemos olvidar acompañar al producto innovador con su portafolio de marcas para reforzaran su imagen en el mercado, aprovechando el tiempo que tengamos la exclusividad que nos brinde la patente, el modelo de utilidad y el diseño industrial; ya que esto favorece a la identificación del usuario entre producto y marca.

El derecho que confiere una patente será por 20 años el mayor de entre modelos de utilidad y diseños industriales, esto es básicamente debido a que para poder obtener derecho a obtener una patente se requiere sobre las otras figuras jurídicas un requisito adicional el cual es la actividad inventiva este es un requisito que debemos de tratar de dejar claro al momento de redactar nuestro documento.

El requisito de novedad es indispensable para obtener un derecho el cual se define como:

- **Novedad:** Lo que no se encuentra en el estado de la técnica, esta definición obligadamente nos requiere complementar las definiciones con:
- **Estado de la Técnica:** Conjunto de conocimientos técnicos hechos públicos mediante una descripción oral o escrita, por la explotación u otro medio de difusión o información, en el país o el en extranjero...

Esta definición nos debe hacer reflexionar sobre el punto de que cualquier cosa prácticamente puede destruir la novedad, y el caso más común entre los inventores independientes, es el hecho de que ellos difunden su invención previamente, y son los responsables per se de destruir el concepto de novedad, y cuando pretenden proteger su desarrollo, se ven imposibilitados por haber hecho ya pública su invención. En la Ley de la Propiedad Industrial (LPI) existe el Art. 18 que prevé un periodo de 12 meses para salvar este requisito y haciendo uso de esta prerrogativa donde se hace referencia a que se realizó una divulgación previa esto se debe de declarar desde el momento en que se presenta la solicitud, es un rubro a llenar en el formato de solicitud, la documentación comprobatoria de esta divulgación previa, obviamente, puede ser de cualquier tipo pero resulta indispensable que esta se pueda vincular a una fecha donde se realizó dicha divulgación, ya que el periodo de divulgación previa no debe de exceder de estos 12 meses.

Sin embargo si tenemos la perspectiva de tener un mercado global, y no limitar la exclusividad de la comercialización solo en terreno nacional hay que considerar que estaríamos corriendo el riesgo de que las legislaciones aplicables en otros países no contemplen esta prerrogativa, es por ello que hay que hacer conciencia de que

representa una mayor ventaja competitiva el no hacer divulgaciones previas, sino una vez ingresada la solicitud de patente, entonces sí proceder a realizar su difusión. Es también posible hacer algunas divulgaciones que no necesariamente divulgan la invención, por ejemplo yo puedo hablar de que desarrolle un medicamento contra el cáncer y presentar pruebas clínicas de su efectividad, sin embargo nunca divulgo el principio activo ni pongo a disponibilidad del público en general este medicamento. De esta forma el inventor salvaguarda la novedad de su invención.

Entonces puede preguntarse el inventor como puede acercarse a hacer negociaciones previas a la presentación de su solicitud de patente, una respuesta sería el que tiene la posibilidad de establecer con aquel posible comprador un contrato de confidencialidad, lo cual puede ofrecerle una alternativa de certeza jurídica si existiese una acción dolosa de parte del posible comprador.

Todas las anteriores consideraciones son indispensables para salvar el requisito de novedad, si este no se cumple, entonces no tiene sentido ya seguir adelante con la intención de presentar una solicitud de patente.

El requisito de Actividad Inventiva si bien pareciera algo subjetivo, no lo es en realidad la Ley la define como:

- Proceso creativo cuyos resultados no se deduzcan del estado de la técnica en forma evidente para un técnico en la materia.

Al respecto debemos destacar que no es un elemento subjetivo ya que no es que a partir de lo que se difunde en el documento de patente que estemos redactando resulte obvia la obtención del producto sino que a partir de la información que pertenece al estado de la técnica debe desprenderse que la solución propuesta es posible, es por ello que al momento de redactar el documento de patente es indispensable desvirtuar que los antecedentes propicien esto. Y aclarar cual fue la dificultad técnica que se supero por el inventor. Esta dificultad técnica no necesita ser complicada por sí misma sino en verdad no tener precedente, por ejemplo si citamos el clip, de ver el producto es sencillo y obvio como se puede obtener el producto, pero si lo comparamos con sus antecedentes, no había ninguno que diera la pauta de que con un alambre doblado u otro tipo de material, pudiese yo mantener unidos papeles, sin que estos sufrieran perforación alguna o daño, de esta forma podemos ver que se resuelve un problema técnico, que es mantener unidos papeles, sin dañarlos, y si se revisan los antecedentes no hay ninguno que sugiera que esto era posible de realizar, ahí entonces que se cumple con el requisito de actividad inventiva, y no a la luz de la descripción del propio documento, porque una vez realizado el invento su realización puede resultar obvia, pero el sentido es que con anterioridad a nadie se le había ocurrido que esto era posible.

Requisitos Formales:

En el momento en que decido realizar una patente, no debo de olvidar de que existen requisitos formales que también debo de cumplir y que muchas veces aunque son sencillos si no se cumplen pueden hacer que el proceso se alargue de forma innecesaria.

Dentro de los documentos anexos se le facilitará una platilla en Word que le auxilia a cuidar aspectos formales, pero debe de tener en cuenta que esta misma no es rígida y por consiguiente puede llegarse a desconfigurar, por lo cual verifique con los que en la ponencia se anexa en los requisitos de márgenes etc.

Los trámites a realizar una vez que se tiene el documento redactado en verdad son sencillos solo constan de presentarse en la ventanilla del IMPI, o bien en la de alguna de sus oficinas regionales o de las de las delegaciones federales de la Secretaría de Economía donde van ha revisar que traiga ciertos requisitos obligatorios para dar fecha de presentación estos son básicamente los siguientes:

- 1 - FORMATO DE SOLICITUD. FIRMA AUTÓGRAFA.
- 2 - DESCRIPCIÓN.
- 3 - REIVINDICACIONES.
- 4 - RESUMEN.
- 5 - DIBUJOS (EN SU CASO), PROVISIONALES, 2 MESES PARA PRESENTAR LOS DEFINITIVOS, SIN MEDIAR OFICIO. (31 DEL REGLAMENTO).
- 6 - COMPROBANTE DE PAGO DE LA TARIFA.

POSTERIORMENTE PODRÁ PRESENTAR:

- 7 - PODER.
- 8 - CESIÓN.
- 9 - CONSTANCIA DE DEPÓSITO DE MATERIAL BIOLÓGICO.
- 10- DOCUMENTO DE PRIORIDAD (3 MESES) (SIN MEDIAR OFICIO).
- 11- TRADUCCIONES (2 MESES DE PLAZO AUTOMÁTICO) (SIN MEDIAR OFICIO).
- 12- DOCUMENTO COMPROBATORIO DE DIVULGACIÓN PREVIA*

El formato de solicitud se le proporciona al usuario de forma gratuita en los sitios de recepción, o bien puede obtenerse de la página Web del imp.: www.impi.gob.mx esta se presenta en tres tantos y se puede sacar copias de ella una vez que se lleno con los datos, sin embargo es importante señalar que la firma debe de ser autógrafa en cada una de ellas.

La descripción, reivindicaciones y resumen y dibujos en su caso, son el anexo que es la esencia de este tema y es el documento en que se concentra la parte medular de este tema, es importante señalar que si se requieren dibujos, puede ser en un inicio, presentada la solicitud de patente sin los definitivos y solo unos provisionales de ellos, pero el Instituto no va a requerir que el inventor o causahabiente los presente, sino que se cuenta con un periodo de hasta 2 meses para presentar los definitivos, si se llegasen a no presentar y estos resultan necesarios para entender la invención entonces la solicitud de patente puede ser no otorgada por insuficiencia de la descripción.

Así mismo deberá de acompañarse con el pago de la tarifa correspondiente, se sugiere revisar la vigente a la fecha en que se vaya a presentar, esta puede ser consultada en el mismo sitio Web, donde se encuentra el vínculo de la última tarifa publicada en el diario oficial. En dado caso que el pago sea incompleto, esto puede ser motivo para desechar la solicitud.

Documentos que se pueden presentar posteriormente son el poder o la cesión pero si se señala en el formato de solicitud que existen apoderado o bien causahabiente diferente

al o los inventores, y no se presentan, esto daría lugar a un requisito de forma. La constancia de material biológico si se reivindica un microorganismo (mo.) es necesario adjuntarla ya que de no hacerlo se entiende que la descripción no sería completa, porque no se esta poniendo a disposición el mo. el cual será necesario para reproducir en un futuro la invención. No olvidemos que uno de los objetivos de una patente es que a cambio de que al inventor el estado le cede un derecho de exclusividad temporal, como reconocimiento de su creatividad, el titular del derecho se compromete a cumplir con los requisitos impuestos y al termino de la patente, el público en general se podrá beneficiar de dicho conocimiento.

Los documentos de prioridad y traducciones son aplicables para solicitudes que previamente fueron presentadas en el extranjero y que respetando los tratados internacionales como lo son el Convenio de Paris y el Tratado en Cooperación de Patentes (PCT). Estos documentos pueden presentarse posteriormente pero será el solicitante quien se encargue de ellos, el instituto no lo requerirá que lo haga pues bien el no puede saber de la existencia de una solicitud previa, y es el interés del solicitante el conservar la presentación primera realizada para hacer valer su derecho de exclusividad desde entonces.

Una vez presentada la solicitud en el instituto, se realizarán dos tipos de exámenes uno de forma y otro de fondo. El primero ocurrirá en los tres meses de haberse presentado la solicitud, y el segundo en el caso de patentes después de haberse publicado la solicitud, dependiendo de que tan bien estructurada quede nuestra solicitud, estos exámenes pueden convertirse en más expeditos.

Como hemos venido señalando la parte técnica va a ser analizada y estudiada durante el examen de fondo cuya importancia se va a centrar en los siguientes puntos

- Asegurar que la invención este bien delimitada y claramente definida cuando es patentable.
- Asegurar que la solicitud no contenga materia no patentable.
- Negar la solicitud de patente cuando no contenga ningún elemento patentable.

Motivo por el cual nosotros a la hora que redactemos la solicitud debemos de considerar que estos puntos se cubren satisfactoriamente, de lo contrario nuestra solicitud será sometida a requisitos de fondo los cuales hasta que no sean cubiertos satisfactoriamente, se procederá al otorgamiento.

Los requisitos formales como señalamos son sencillos de cubrir y se pretende que con la plantilla de Word, se disminuya la incidencia de oficios de requisitos durante el examen de forma, los requisitos a cubrir son los siguientes:

Las hojas que contengan la descripción, las reivindicaciones y el resumen deberán ordenarse y numerarse consecutivamente y cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Ser de papel blanco tipo Bond de 36 Kg.
- 2) Ser legibles de tal manera que puedan reproducirse por fotografía, procedimientos electrostáticos, offset y microfilme.
- 3) Ser de formato rectangular de 21.5 x 28 cm.(tamaño carta), o de formato A4 (21 cm. x 29.7 cm.).
- 4) Utilizarse sólo por un lado y en sentido vertical.

5) Tener los siguientes márgenes en blanco:

Mínimos de: 2 cm. en el superior, en el inferior y en el derecho; y 2.5 cm. en el izquierdo
máximos de: 4 cm. en el superior e izquierdo; 3 cm. en el derecho; y 3 cm. en el inferior.

6) Las hojas que contengan los dibujos deberán presentarse sin marco y tendrán una superficie utilizable que no excederá de 17.5 cm. x 24.5 cm.

7) La descripción, las reivindicaciones y el resumen deberán ordenarse y numerarse consecutivamente, con números arábigos colocados en el centro de la parte superior o inferior de las hojas, sin invadir los márgenes especificados. Después del resumen, se incluirán los dibujos, pudiendo numerar las hojas por ejemplo, si son 3, quedarían 1/3, 2/3 y 3/3.

8) No presentar arrugas, ni rasgaduras o enmendaduras.

Estar razonablemente exentas de borraduras y no contener correcciones, tachaduras, ni interlineaciones.

- La escritura de los textos de la descripción, las reivindicaciones y el resumen deberá:
- 1) Ser mecanografiada o impresa, salvo en el caso de los símbolos y caracteres gráficos y las fórmulas químicas o matemáticas, que podrán escribirse en forma manuscrita o dibujarse, siempre que fuere necesario.
- Hacerse con un espacio entre líneas de 1 1/2 o doble espacio y numerar al margen izquierdo, por lo menos de 5 en 5 los renglones de cada hoja.
- Hacerse con caracteres cuyas mayúsculas no sean inferiores a 0.21 cm. de alto y con color negro e indeleble.

Es importante señalar que se debe de cuidar que el título que se ponga en el formato de solicitud, sea exactamente igual al presentado en la descripción. Muchas veces existe inconsistencia entre estos y eso es meritorio de un requisito de forma.

Los pagos a realizar son importantes de considerar, ya que no importa la naturaleza del invento o bien cuanto me extiendo en su redacción el costo que debo de cubrir por la misma (hay países que el costo si varía si excedo de cierto número de hojas presentadas o bien cierto número de reivindicaciones)

Lo que si es variable es el costo que puede elevarse a mayor número de requisitos que se tengan que subsanar, siempre se recomienda ver la tarifa vigente, a continuación se enlistan cuales pueden ser los rubros de los costos a cubrir.

- a) Solicitud inicial. Pagará la tarifa por concepto de presentación de la solicitud inicial y la prioridad, en caso de reclamarla.
- b) Reposición de Documentos. En caso de que se le pida cumplir con algún requisito o de que presente enmienda voluntaria, deberá pagar la tarifa correspondiente.
- c) Prórroga, de 1 o 2 meses. Pagará la tarifa que corresponda sólo si utiliza el plazo adicional a los dos meses iniciales.
- d) Expedición de título, de Patente o de Registro. Al recibir por escrito el oficio de procedencia de otorgamiento de derechos (CITA A PAGO), deberá cumplir en el plazo de 2 meses con lo señalado en dicho oficio. Las solicitudes que ingresaron con las reformas a la Ley, es decir, a partir de octubre de 1994 o que promovieron artículo 2º transitorio pueden aprovechar la prórroga que es automática, de 1 o 2 meses. Si no cumple, se tendrá por abandonada la solicitud, (Art. 57 de la LPI).

- e) **Pago de Anualidades.** Conforme a lo establecido en la tarifa, con el pago que ampare la expedición del título, se considerarán cubiertas las anualidades a partir de la fecha de presentación hasta, e inclusive, el año calendario inmediato anterior a la fecha en que se conceda la patente o registro. Al momento de efectuar el pago correspondiente a la expedición del título se deberán enterar también las anualidades correspondientes a ese año calendario y las de los cuatro siguientes. Los Inventores, micro y pequeñas empresas podrán optar por el pago anual. Los pagos por concepto de anualidades se efectuarán por quinquenios anticipados y por año calendario completo, independientemente de la fecha de presentación de las solicitudes, de expedición del título respectivo, de la caducidad o de la vigencia del derecho. Se podrán pagar dos o más quinquenios en forma anticipada. Las anualidades deberán enterarse dentro del mes que corresponda al aniversario de la fecha de presentación de la solicitud. Los inventores, micro y pequeñas empresas y centros e institutos de investigación y universidades podrán optar por pagar solo una anualidad. (D.O. del de diciembre de 1996).
- f) **Caducidad y Rehabilitación.** El artículo 80 de la LPI establece que las patentes y los registros CADUCAN, es decir, los derechos que amparan caen en el dominio público por no cubrir el pago (anualidades) a que están sujetos en el tiempo que fije la referida tarifa. Dicho artículo 80 en su fracción II, otorga un período de gracia de 6 meses adicionales para dicho pago y el artículo 81 establece la rehabilitación dentro de los 6 meses siguientes al periodo de gracia, haciendo la solicitud por escrito y pagando las tarifas por la anualidad y su actualización, la rehabilitación y los recargos correspondientes. Transcurrido este plazo, es decir, 12 meses adicionales al plazo para pagar la anualidad, caduca la patente o registro, pasando al dominio público.
- g) **Otros pagos.** También se pagarán las tarifas para :
 - - copias simples y certificadas y compulsas de documentos.
 - - publicación anticipada de la solicitud de patente.
 - - transmisión de derechos, licencia de explotación, cambio de nombre, denominación o razón social del solicitante o titular de una patente.
 - - transformación de una solicitud de patente a una de registro de modelo de utilidad o de diseño industrial y viceversa.
 - - Divisional. Al dividir una solicitud de patente, deberá pagarse por cada una de ellas.
 - - Búsquedas bibliográficas o de información técnica, de patentes nacionales y/o extranjeras.
 - - Cambio de domicilio del titular.
 - - Acreditamiento de nuevo apoderado o mandatario.

Elementos que constituye la solicitud de Patente

El orden de presentación del contenido de una solicitud de patente será el siguiente:

- El título de la invención
- La descripción de la invención.
- Las reivindicaciones.
- Resumen de la descripción de la invención.
- Los dibujos que se requieren para la comprensión de la invención. (van como anexo)

El título de una patente

- Debe ser breve.
- Denotar por si mismo la naturaleza de la invención.
- No se admiten nombres o expresiones de fantasía, indicaciones comerciales o signos distintivos. Este suele ser un error muy frecuente, recuerde que si bien es importante desarrollar una o unas marcas para la invención, esta es un trámite independiente que se debe realizar.

Descripción

Posteriormente se debe de redactar la descripción de la invención o también conocida como memoria técnica la cual debe de cumplir con los siguientes puntos

- Debe de ser clara y completa de manera que informe al público sobre la invención, de tal modo que un experto medio en la materia pueda llevarla a la práctica.
- Debe ser la base de las reivindicaciones y se utiliza junto con las figuras para interpretar las reivindicaciones.
- Define el contexto tecnológico en el que se sitúa la invención (estado de la técnica) y destaca claramente la diferencia entre la tecnología anterior y el aporte o progreso tecnológico que representa la invención.
- Indicación del sector técnico.
- Exposición resumida del estado de la técnica.
- Inconvenientes del estado de la técnica.
- Planteamiento del problema técnico.
- Solución propuesta por el inventor (reivindicación independiente).
- Descripción de otros modos de realización de la invención (reivindicaciones dependientes).
- Breve explicación de las figuras.
- Exposición detallada de al menos un modo de realizar la invención, ejemplos. Si yo pretendo cubrir un rango amplio entonces seguramente para que quede cubierto todo el abanico de posibilidades será necesario más de un ejemplo para así demostrar la efectividad en todas las variantes.
- Posibilidades de aplicación y utilización industrial. Debo de demostrar la utilidad práctica del invento y donde se va a producir o utilizar industrialmente. Es por ello que si no tiene aplicación en alguna rama industrial no puede ser protegido por patente, como sería el caso de los métodos anticonceptivos porque no hay la industria a donde se aplique. Aunque si por otro lado existe la industria farmacéutica que vende el producto, pero el método por si mismo no se protege, sino el producto que es el que se puede comercializar

Los Antecedentes que se describan deben destacar particularmente los problemas que no han sido resueltos y que soluciones no han sido llevadas a cabo hasta ahora.

Existe la llamada suficiencia de la descripción la cual consta de La descripción debe de dar todos los elementos técnicos para llevar a cabo la invención.

- Puede apoyarse en los dibujos.
- El depósito de material biológico, sirve como parte de la descripción en sí misma.
- Los ejemplos deben de ser representativos para la invención (diferenciándola del estado de la técnica).
- Deben definirse términos utilizados o el alcance de los mismos como por ejemplo si se va usar temperatura ambiente, que rango es el que se considera que aplica para temperatura ambiente.

Los términos que se empleen deberán definirse dentro de la descripción para quedar suficientemente descritos, por ejemplo si hablo de temperatura ambiente se debe de definir que rango implica esto o si es viable para consumo infantil, de que rangos de edades se habla. Como estrategia hay quien deja abiertos estos conceptos, pero en ocasiones esto puede resultar contraproducente, porque si existe una laguna de indefinición esto puede prestarse a dejar a interpretación si se esta invadiendo o no la invención ahí descrita.

Reivindicaciones

Por último debemos redactar la parte medular de la solicitud de patente; las reivindicaciones las cuales son la característica esencial de un producto, proceso o uso; cuya protección se reclama de manera precisa y específica en la solicitud de patente o de registro y se otorga, en su caso en el título correspondiente.

- Definen el objeto que protege la patente.
- Deben de ser claras y completas por sí mismas de manera que no excedan lo contenido en la descripción.
- No deben contener referencias a la descripción o a los dibujos.
- Deben de referirse a una sola categoría (producto, proceso o uso).
- Deberán estar limitadas por el estado de la técnica.
- Es indispensable al menos una reivindicación para obtener una fecha de presentación.
- Las Reivindicaciones son párrafos de una sola oración que definen el alcance de la patente
- Las patentes pueden tener varias reivindicaciones
- Técnicamente ni el título, no el resumen o los dibujos definen lo que cubre la patente. Lo que se protege es exclusivamente lo que aparece en el capítulo reivindicatorio
- Cada reivindicación debe de ser válida por sí misma, es decir no porque sean patentables algunas todas ellas adquieren derecho a protegerse de forma automática

Aspectos básicos a cubrir en la redacción de las reivindicaciones:

- El preámbulo de una reivindicación sitúa el contexto tecnológico de lo que va a ser protegido.
- Después viene la fase de transición
 - Cerrada: Incluye, comprende (cualquier cosa más lo reivindicado)

- Abierta: consiste en (solo incluye lo del cuerpo de la reivindicación)
- Cuerpo o elementos de la reivindicación

Tipos de reivindicaciones:

- **Independientes.**
 - Contienen todas las características técnicas de la invención.
- **Dependientes.**
 - Contienen todas las características técnicas de la invención, precisando las características adicionales que guarden una relación congruente con la reivindicación independiente.

Categoría de Reivindicaciones:

- **ENTIDAD FÍSICA.**
 - Producto, Composición, Equipo, Aparato o Medio.
- **ACTIVIDAD.**
 - Proceso (Método).
 - Uso (Empleo o Aplicación).

Resumen:

El resumen de un documento de patente es un enunciado breve y conciso de su contenido técnico o descubrimiento. Deberá ser una herramienta útil y eficiente en la búsqueda de información en un campo particular de la técnica. No deberá exceder de 200 palabras. Podrá contener fórmulas químicas, matemáticas y tablas.

No se utilizarán frases obvias o implícitas como "el contenido trata sobre"... o "la invención definida por el contenido es"..., etc. Deberá evitarse la fraseología propia de las reivindicaciones o palabras como "por medio de"..., "como se ha dicho"..., "tal como se ha escrito",...etc. El resumen deberá estar dirigido hacia la novedad en el campo a que pertenece la invención. Si ésta consiste en la modificación de..., el resumen deberá versar sobre el contenido técnico de dicha modificación.

Si se trata de una máquina o aparato, el resumen contendrá su estructura u organización y operación. Si se trata de un artículo, su proceso de manufactura. Si es un compuesto químico su metodología de identificación y preparación. Si es un proceso, sus etapas. No es necesario dar detalles de diseño mecánico de aparatos o equipos, ni sus propiedades extensivas. En el caso de procesos químicos, se establecerá el tipo de reacción, reactivos, condiciones de proceso ilustrado con un ejemplo sencillo

- Se recomienda que el resumen de una información breve sobre la invención, permitiendo una fácil comprensión de:
 - El problema técnico planteado.
 - La solución aportada.
 - Los principales usos de la invención.

Y por último en forma equivalente a un anexo se presentan los dibujos los cuales ya no van a ir numerados en forma continua con lo anterior sino que llevan una numeración independiente y deberán sujetarse a las siguientes reglas:

Si la solicitud de patente no se acompaña de dibujos y éstos son necesarios para comprender la invención, el Instituto requerirá al solicitante para que los exhiba en un plazo de dos meses, o en el plazo adicional de 2 meses más. En caso de no cumplirlo, se tendrá por abandonada la solicitud.

- II.- Si en la solicitud, en la descripción o en las reivindicaciones se mencionan los dibujos, y éstos no se hubieran exhibido junto con la solicitud y los mismos no se requirieran para la comprensión de la invención, el Instituto requerirá al solicitante para que los exhiba en un plazo de dos meses. De no cumplir el solicitante con el requerimiento, se tendrá por no puesta cualquier referencia a los dibujos.
- III.- Cuando se exhiban dibujos después de la fecha de presentación de la solicitud habiendo mediado requerimiento, el Instituto reconocerá como fecha de presentación de la solicitud la fecha de la exhibición de los dibujos enmendados y no reconocerá la fecha de presentación que el solicitante ya hubiese obtenido antes, si los dibujos enmendados agregan materia nueva respecto de los dibujos originales.
- IV.- Las gráficas, los esquemas de las etapas de un procedimiento y los diagramas serán considerados como dibujos.
- V.- Los dibujos deberán presentarse en tal forma que la invención se entienda perfectamente. Deberán contener siempre las características o partes de la invención que se reivindicuen, y
- VI.- Podrán presentarse fotografías en lugar de dibujos, sólo en los casos en que los mismos no sean suficientes o idóneos para ilustrar las características de la invención.

Estos son importantes debido a que contribuyen a una mejor comprensión y una fácil realización práctica.

- Deben mantener una correspondencia directa con la descripción.
- No pueden contener explicaciones ni leyendas.
- Es en la descripción; donde se señala en que consisten y sus partes, y nunca dentro de los mismos dibujos
- Las reivindicaciones hacen referencia a ellos, solo entre paréntesis y cuando es necesario, no olvidando que las reivindicaciones deben de ser claras y completas por sí mismas.
- Necesarios para comprender la invención.
- Esquemáticos que pongan en evidencia las características de la invención.
- Reproducibles.

Como Redacto el Capítulo Reivindicatorio:

- 1.- Análisis de la invención**
- 2.- Estudio del Estado de la Técnica**
 - documento más próximo
 - problema del estado de la técnica
- 3.- ¿qué problema(s) del estado de la técnica soluciona la invención.**
- 4.- ¿Que características de la invención son indispensables para resolver los problemas del estado de la técnica**
Hacer una lista
- 5.- Agrupar las características relacionadas entre si.**
- 6. Redactar la reivindicación.**

- **REVISIÓN 1**
 - ¿Todas las características son indispensables?
 - Eliminar las características que no sean indispensables.
- **REVISIÓN 2**
 - ¿Hay otras posibilidades obvias con las que pueda alcanzarse el mismo efecto?
 - Redactar utilizando expresiones más generales
- **REVISIÓN 3**
 - ¿Propone la invención una sola solución para un determinado problema?
 - ¡Una segunda solicitud puede ser necesaria!

Existen varias herramientas que pueden ser empeladas estratégicamente a la hora de redactar una reivindicación con el fin de optimizar los términos o bien salvar los requisitos para que sean aceptadas las reivindicaciones estos son por ejemplo los llamados Exclusiones o disclaimers y las referencias o dependencias los cuales funcionan de la siguiente manera:

- **Excluye de la reivindicación determinados objetos, para facilitar la comprensión de la reivindicación que:**
 - Por ser conocidos pueden ser perjudiciales para la novedad.
 - Ó no pueden ser utilizados para llevar a cabo la invención porque esta no funcionaria.
- **Las formas de referir una reivindicación dependiente a la reivindicación de la que depende:**
 -según reivindicación 1,...
 -según reivindicación 1 ó 2,
 -según una de las reivindicaciones 1 a 4...
 -según una de las reivindicaciones anteriores,....

Una reivindicación podrá depender de una o más reivindicaciones pero todas ellas deberán de ser de la misma categoría.

Para poder hacer una análisis adecuado del estado de la técnica y verificar que los requisitos de novedad y actividad inventiva los estoy destacando en el momento de hacer la redacción del documento, se recomienda hacer una tabla comparativa con los elementos del invento y en detectar donde hay coincidencias y donde diferencias, los que ya este divulgado previamente, y que forme parte indispensable de mi invento debo de cuidar de incluirlo en el preámbulo de mi reivindicación pero nunca dentro de la parte caracterizante de la misma.

Invencción	Documento 1	Documento 2	Documento 3
A	X		X
B		X	
C	X	X	
D			
E	X		X

Y aquello que no se destaque en el estado de la técnica forzosamente será la esencia de el invento y por lo tanto lo que conformara la parte caracterizante de mi reivindicación.

Cabe señalar que este análisis debe de hacerse para cada lista de características que se hicieron por rubro es decir para el producto, proceso y/o uso.

Se recomienda empezar con la redacción del documento en orden invertido es decir:

- Redactar primero Reivindicaciones, de preferencia reclamando en el siguiente orden:
 - Producto
 - Proceso
 - Y usos
- Redactar la descripción
- Definir el título

El alcance de las reivindicaciones es la amplitud de la protección conferida por la propia reivindicación siendo el mayor para las de producto, siguiendo las de proceso o (método y el menor para las de aplicación o uso.

Aunque en una solicitud de patente se puede reclamar toda la gama de Producto, proceso y usos, estos deberán estar unidos entre si bajo el mismo concepto inventivo, y este ser nuevo e inventivo. Si no existe entonces se rompe el concepto de Unidad de Invención y probablemente tengamos que presentar una o más solicitudes divisionales.

Si nosotros redactamos primero el capítulo reivindicatorio estaremos más seguros de que se esta reclamando de nuestra propiedad todo lo que se desarrollo, al seguir con la redacción de la descripción podemos ir verificando que le estamos dando soporte a cada

una de las reivindicaciones, y en el momento que empecemos a redactar dentro de la descripción algún punto que no se reclama es más fácil detectarlo e ir al capítulo reivindicatorio para complementarlo. El título será muy fácil de definir después de que nos queda claro que es lo que va a poder ser reclamado de nuestra propiedad, y lo reflejaremos en el mismo.

En algunos países existen los certificados de corrección o bien las patentes Reexpedidas, en México no es el caso ya no existe una segunda publicación, a la fecha lo que se publica tanto en la base de datos "Banapa", como en la Gaceta Oficial del MPI, es un resumen y los datos bibliográficos de la patente; si se llega a dar el caso que una patente por algún proceso posterior a su concesión se modifique, esto se podrá constatar en el expediente de la Patente concedida, el cual se vuelve público y puede ser consultado por cualquiera una vez que se ha concedido, previamente a su concesión el expediente solo podrá ser consultado por el titular, los inventores o su apoderado legal, pero su memoria técnica si se vuelve consultable y pública antes de este acontecimiento y es a partir de su fecha de publicación como solicitud, la cual acontece alrededor del mes 18 después de ingresada su solicitud, esta fecha de publicación igualmente se vuelve útil para la defensa del derecho pues a partir de esta, cuando se puede hacer valer el derecho,, en caso de que se este infringiendo la patente ya que si bien la demanda solo procede hasta que se concede el derecho, ésta demanda se hace retroactiva a partir de la fecha de publicación.

Esperamos que la información que aquí hemos depositado, sirva para que sean capaces de desarrollar buenas solicitudes de patente y con una visión amplia de protección así como respetuosa de los derechos de otros para optimizar los tiempos y ventajas competitivas que se puedan obtener de una buena estrategia de protección

Pistas de aprendizaje (resumen)

La materia contenida en las reivindicaciones será lo que protege la patente, no olvide que lo que no ponga en ellas no será protegido. Las ventajas o desventajas no se destacan aquí en ellas solo se hace referencia al invento per-se es decir lo que técnicamente se innovó, lo que ya es conocido o su contexto tecnológico puede formar parte de la reivindicación en el preámbulo.

No olvide que se recomienda empezar por la redacción de el capítulo reivindicatorio, y después continuar con las descripción verificando que describo todo el soporte para cada una de las reivindicaciones, no importa que sea repetitivo en la redacción de documentos de patente esto es normal y por último definir el titulo, el resumen será redactado como una carta de atención al cliente.

**Si desea complementar la información de cómo interpretar el Arte previo o Estado de la Técnica hay una publicación que puede consultarse que es relativa a redacción de documentos, pero que aplica para Estados Unidos su sitio Web es http://www.pubpat.org/Findind_PriorArt
Por Daniel Ravicher publicado el 11 de mayo del 2005.**

Pistas de Evaluación

De los ejercicios presentados, no existe una respuesta absoluta, lo que es importante es que UD, discuta el porque de su respuesta si su fundamento es correcto, Será considerada acertada la respuesta,

Con el artículo que se encuentra en el anexo deberá UD., tomar la información de este y convertirlo a un texto de una solicitud de Patente, se le recomienda tomar los antecedentes que en el se citan y complementar con antecedentes que pueda recuperar por si mismo de esta tecnología, (puede ser tanto de el efecto terapéutico como de la sal o principio activo)se le recomienda revisar la fecha de publicación, y no olvidar que debe de ser amplio en su pensamiento de Ud, depende la buena protección y el éxito del inventor, no se requiere que UD., conozca ni medicina ni química para poder redactar el documento, lo que se evaluara es su visión de protección, entre mayor sea su visión será mejor evaluado.

Se le recomienda ver el caso de la Patente que se analizó su redacción que se anexa y que se destaca durante la ponencia, para verificar los puntos a destacar en su redacción.

Glosario de términos

Actividad Inventiva	Proceso creativo cuyos resultados no se deduzcan del estado de la técnica en forma evidente para un técnico en la materia.
Caracterización	Es la parte posterior a la frase de transición, (que comprende..., o que contiene... o que consiste... o caracterizado por...) que es la esencia de la invención y lo que se protege en la reivindicación
Consiste en	Frase de transición cerrada para decir que lo que se reclama es lo contenido en la parte caracterizante de la reivindicación y nada más.
Constancia de Depósito	Documento expedido por una institución de depósito de material biológico de acuerdo al tratado de Budapest, y el cual es necesario presentar para que quede suficientemente descrita la invención cuando esta implica un microorganismo modificado y creado por el inventor(es)
Continuación en parte	Tipo de Patentes, que solo se otorgan bajo la legislación de Estado, y que consideran que es una extensión de la invención y no se afecta por falta de novedad o actividad inventiva respecto a la materia contenida en la primera solicitud de patente previa.
Estado de la Técnica	Conjunto de conocimientos técnicos hechos públicos mediante una descripción oral o escrita, por la explotación u otro medio de difusión o información, en el país o el en extranjero.
Exclusión o Disclaimer	Materia que se señala en la reivindicación que se desea no se proteja, esto es para salvar la novedad, porque por decir si se quiere proteger un rango, o grupo o familia y sabemos que en un punto específico no funciona o bien ya es conocido, entonces es más sencillo decir de D a Z con excepción de Y. (Se usa mucho para rangos de temperaturas o bien para grupos de compuestos químicos como por ejemplo Halógenos con excepción de Cloro).
Fecha de presentación	Es la fecha legal que por ley se considera efectiva la invención presentada en la solicitud de patente, ya que en la mayoría de los casos la fecha real del desarrollo del invento se conserva o se debe conservar como confidencial. Es por ello que a partir de ella se considera el estado de la técnica, y la mayoría de los países consideran esta fecha como la de primero en presentar primero en inventar, y por consiguiente primero en tiempo primero en derecho. En el caso de México, esta se obtiene cuando se ingresa la solicitud de Patente en el IMPI, o Oficinas Regionales o Delegaciones Federales de la Secretaría de Economía.
IMPI	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, órgano de gobierno público y descentralizado, único encargado de resguardar los derechos de Propiedad Industrial en México. Cuenta con 2 edificios centrales, y cuatro oficinas regionales en el interior de la República su página Web, para que consulte directorio y domicilios así como información de Propiedad Industrial, servicios que se prestan y legislaciones aplicables o vínculos relacionados es www.impi.gob.mx

Incluye	Frase de transición abierta para decir que lo que se reclama es cualquier cosa más la invención.
LPI	Ley de Propiedad Industrial, Ley de 1994, vigente para resguardar los derechos de Propiedad Industrial en México y que abrogó las anteriores leyes (Ley de Fomento y Protección a la Propiedad Industrial de 1991 y la Ley de Invenciones y Marcas de 1987)
Materia Adicional	Es la materia que se anexa o bien se elimina resultado de una respuesta a requisitos o una enmienda voluntaria a la solicitud originalmente presentada, con el resultado de ampliar la protección de lo reivindicado en la Patente, y que en México no es aceptado (Art. 55bis) (es por ello que es importante redactar bien la patente desde un inicio antes de obtener la fecha de presentación)
Novedad	Todo lo que no se encuentra dentro del Estado de la Técnica Art. 12 LPI
PCT	Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, tratado internacional al cual pertenece México desde 1995, el cual es un trámite que simplifica la presentación de solicitudes de Patente en los países miembros (125 a la fecha), con una sola solicitud inicial, aunque pasado un tiempo establecido deberá seguirse el trámite en los países que se desee conservar y cumplir con las legislaciones de cada uno de ellos, la ventaja de la presentación por esta vía es principalmente ganar tiempo para toma de decisiones y transferencia de tecnología y prolongar el tiempo del desembolso de gastos de traducción y presentación en los países a proteger.
Preámbulo	Frase previa de las reivindicaciones que en la mayoría de las veces no es relevante para el alcance de las reivindicaciones aunque a veces si lo es, en general sitúa el contexto de donde se aplica la invención y que en general es lo ya conocido.
Prioridad	Derecho al que se puede acoger un inventor de acuerdo al Convenio de París el cual México firmo en 1903, para presentar su solicitud de patente pasados 12 meses en cualquier país miembro, conservado la fecha de presentación de la primera solicitud del país de origen.
Que comprende	Frase de transición abierta para decir que lo que se reclama es cualquier cosa más la invención.
Que contiene	Frase de transición abierta para decir que lo que se reclama es cualquier cosa más la invención.
Reivindicaciones	Es la parte que queda bajo protección en un documento de Patente, es al menos indispensable que exista una para poder tener derecho a una fecha de presentación.

Ejercicios:

CASO 1

Una solicitud de patente se presentó en Estados Unidos el 1 de enero de 1998, en México se presentó el 1 de enero de 1999, en Estados Unidos se otorga el 14 de septiembre del 2000, y en México el 20 de agosto del 2001.

- ¿Cuál será la vigencia de la Patente en México?
- ¿Dónde se protege la invención?
- ¿Podría ser la misma materia la que se protegió en Estados Unidos que en México?

CASO 2

Una solicitud de patente presentada vía PCT el 1 de enero de 1998, con fecha de prioridad del 1 de enero de 1997, y publicada el 4 de julio de 1998, y concedida el 4 de julio de 1999, ¿Puede ser anterior para una solicitud que contiene la misma materia presentada por la vía normal el 1 de julio de 1998?

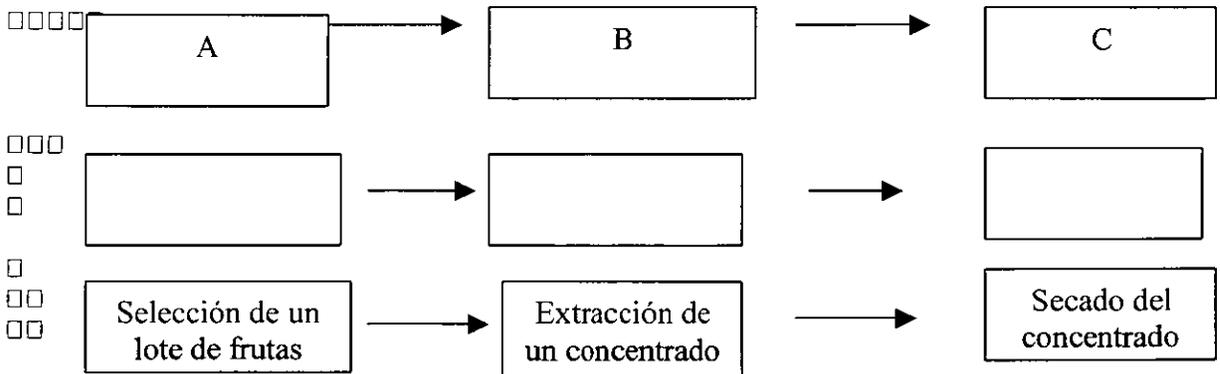
CASO 3

Una solicitud titulada el azúcar y sus derivados, describe un proceso para obtener azúcar, reivindica un proceso para la obtención de azúcar y un equipo para llevar a cabo este. El resumen habla del equipo y el proceso para obtener azúcar, y en los ejemplos presentados se ejemplifica el proceso.

- ¿Puede reivindicar el proceso?
- ¿Puede reivindicar el equipo?
- ¿Es adecuado el título?

CASO 4

¿Cuál de los siguientes dibujos son aceptables por un examinador de patentes?



CASO 5

Una solicitud de patente reclama un perfume un documento previo describe un shampoo que contiene el mismo perfume.

¿Se puede proteger el perfume?

CASO 6

Una solicitud de patente reclama un shampoo con un perfume, un documento previo describe al perfume.

¿Es nuevo el shampoo?

¿Tiene actividad inventiva?

CASO 7

Se presenta en una exhibición un automóvil con un motor nuevo, pero el motor nunca fue visto por los asistentes aunque tenían la oportunidad de hacerlo.

¿Consideraría que el motor después de dicha exhibición sigue sin formar parte del estado de la técnica?

SERIAN PATENTABLES LAS SIGUIENTES REIVINDICACIONES:

1.- Un proceso para obtener un grano de maíz con alto contenido proteico el cual consiste en la selección a partir de un lote, un grano de maíz y someterlo a un análisis y una vez que se determina que posee un alto contenido de proteínas se somete a su propagación.

2.- Una secuencia ATCTAGGTGC TTTAGCCGTG

3.- Un péptido que contiene la secuencia ATCTAGGTGC TTTAGCCGTG

4.- El Oncomouse.

5.- Un proceso para hacer viable un riñón para su trasplante el cual consiste en sumergir el órgano en una solución isotónico que contiene el compuesto de formula I.

6.- Un riñón viable para ser transplantado el cual es sumergido en una solución isotónica con un compuesto de formula I.

7.- Un rosal modificado transgénicamente el cual no posee espinas.

8.- La semiconductividad del níquel la cual consta de

- 9.- Un semiconductor caracterizado porque consta de
- 10.- Una bacteria *Aspergillus* capaz de degradar petróleo de mantos acuíferos.
- 11.- Una bacteria *Aspergillus* depositada con el número 2485 ATTC
- 12.- Un proceso para obtener datos aleatorios el cual consiste en ingresar una base de datos
- 13.- Una maquina para obtener datos aleatorios la cual contiene un programa de computo el cual permite... conectado con...
- 14.- Un método para fraccionar en tres partes proporcionales y agregar un factor de 0.1.
- 15.- Un calendario (nuevo)
- 16.- Una pintura artistica la cual tiene una mayor luminosidad la cual contiene en compuesto de formula I.
- 17.- Un método para diagnosticar la diabetes el cual consiste en tomarle una muestra a un paciente, someter la muestra un análisis que consta de.....
- 18.- Un método para diagnosticar la diabetes el cual consiste en a partir de una muestra de sangre, se somete a un análisis que consta de....
- 19.- Un método para tratar el cáncer el cual consta en administrar a un paciente 1,3-oxatiolanos.
- 20.- El uso de 1,3-oxatiolanos para tratar el cáncer
- 21.- El uso de 1,3-oxatiolanos para fabricar un medicamento útil en el tratamiento del cáncer.
- 22.- Un método de engorda para ganado vacuno el cual consiste en....
- 23.-Un Lápiz (el primero) (ya se conoce la goma y las laminillas de carbón dentro de la madera)
- 24.- Un medicamento que contiene aspirina y céfalosporinas (ya se conocen la aspirina y céfalosporinas).
- 25.- Si le llegara una carta de un cliente que pretende proteger un gancho para colgar plátanos porque es encontró que haciendo una aleación de metales, este gancho aguanta cargar el doble de peso que lo que aguanta cargar el que compraba antes.
- ¿Qué haría Ud., primero?
 - ¿Qué título pondría?
 - ¿Qué incluiría en descripción?
 - ¿Qué categoría de reivindicaciones podría tener?
- Redacte una reivindicación

Anexos

Antinauseant and Antiemetic Properties of Bismuth Subsalicylate in Dogs and Humans

MARVIN M. GOLDENBERG¹, LEROY J. HONKOMP, and CHARLES S. DAVIS

Abstract □ Laboratory and clinical investigations were carried out to determine the effectiveness of bismuth subsalicylate in allaying nausea by preventing the physical symptom of emesis. In normal conscious dogs, a bismuth subsalicylate formulation caused a dose-related reduction in the incidence of vomiting in response to an emetic dose of ipecac syrup. In normal human subjects, a bismuth subsalicylate suspension, unlike the placebo formulation, successfully subdued nausea and vomiting in 66.7 and 80% of the subjects, respectively, in response to ipecac syrup. Both findings demonstrate that bismuth subsalicylate can provide antiemetic action and that the

decrease in the occurrence of emesis in humans and dogs parallels the decrease in nausea found in humans and the nausea suspended to occur prior to emesis in dogs.

Keyphrases □ Bismuth subsalicylate—antinauseant and antiemetic properties evaluated, dogs and humans □ Antinauseants—bismuth subsalicylate, effect after ipecac dosing, dogs and humans □ Antiemetics—bismuth subsalicylate, effect after ipecac dosing, dogs and humans

Nausea, retching, and vomiting comprise the typical stages relative to emesis in humans (1, 2). The symptoms of nausea and vomiting are associated with many clinical conditions, *e.g.*, acute gastritis or gastroenteritis and dyspepsia induced by alcohol, food intolerances, aspirin, steroids, pregnancy, motion, and other physical and psychological stresses. Antihistamines and phenothiazine derivatives are commonly used in the treatment of nausea and vomiting, but side effects (sedation, hypotension, and drowsiness) limit or preclude their use (3). These unwanted side effects can be avoided by the use of various salts of bismuth, which have been used in the treatment of gastritis and dyspepsia (4).

Various stimuli may induce a chain of events leading to nausea. Clinicians agree that nausea is easily and commonly described for humans (5); this symptom in intact animals, however, is virtually impossible to detect (6). Rarely does an individual vomit without first being nauseated. It follows then that, if the incidence of vomiting is decreased, so also will be the incidence of nausea.

The emetic mechanism in human gastritis parallels that of drugs that induce emesis by gastric irritation (7). The premise that a salt of bismuth, such as bismuth subsalicylate¹, would be effective in allaying nausea induced by an emetic agent (ipecac syrup) was examined in both dogs and humans. For the dog, the physiological event of emesis was used as acceptable, objective evidence of the antinauseant property of bismuth subsalicylate. In humans, both antinauseant and antiemetic activities of bismuth subsalicylate were more definitively evaluated.

EXPERIMENTAL

Dogs—Twelve adult dogs² of mixed breed and of either sex, 8.5–24.3 kg, were used. Preliminary screening for an emetic dose of ipecac syrup USP in the dog, representing a dose that was reliably effective but yet not overwhelmingly drastic or potentially toxic, revealed that

0.5 ml/kg orally induced such an effect in 90% of the dogs tested.

A bismuth subsalicylate formulation (an 8.75% suspension in magnesium aluminum silicate³-methylcellulose-water vehicle) was administered orally to each dog at doses of 0.5, 1.0, or 2.0 ml/kg 10 min prior to 0.5 ml/kg of ipecac syrup. The dog was observed for emesis for up to 3 hr after the dose of ipecac syrup. Only one dose of bismuth subsalicylate was given to each dog in any given test day, and there was always at least 1 day of rest between tests.

On one occasion, each dog was pretreated with 2 ml/kg of water (a volume equivalent to the highest dose of the bismuth subsalicylate suspension) 10 min before the standard ipecac syrup dose (0.5 ml/kg) to test a potential antiemetic effect through mere dilution of the syrup. A final experiment in which the highest dose of bismuth subsalicylate was administered (not followed by ipecac syrup) was included to rule out conditioned emesis in this group of dogs. The data obtained from these studies were statistically analyzed for significance using the Sign test (8).

Humans—Forty healthy adult men and women, between the ages of 21 and 40 with no history of GI, renal, or cardiac disease, participated in the study. All subjects refrained from food or drink 10 hr before and during the study. The subjects were matched by sex and were randomly assigned to treatment pairs without regard to weight.

One member of each pair received a dose of ipecac syrup followed immediately by 30 ml of the bismuth subsalicylate formulation (a 1.75% suspension in magnesium aluminum silicate-methylcellulose with flavor, coloring, and water), the remaining member received the same dose of ipecac syrup followed immediately by 30 ml of the placebo formulation (containing flavor, coloring, 0.1% titanium dioxide, and water). A second dose of the appropriate liquid formulation was given 30 min after the initial dose. All subjects were observed for at least 3 hr, and each subject wrote a report describing any symptoms which developed.

To minimize human discomfort, a sequential method of statistical analysis was employed. Four groups of 10 subjects were evaluated sequentially and, when a statistically significant conclusion was reached (restricted binomial plan) (9), the study was terminated. Because of the violently disagreeable nature of the response to ipecac syrup in the subjects, it was necessary to adjust the dose as the study progressed, *i.e.*, Group I received 15 ml of ipecac syrup, Group II received 7.5 ml, and Groups III and IV received 5 ml. From the study design, one of three conclusions could be reached: Treatment A (bismuth subsalicylate formulation) was more effective, Treatment B (placebo formulation) was more effective, or no difference between treatments existed.

A four-point scale was developed to evaluate the severity of symptoms described by each subject: 0, subject felt fine throughout study (possible slight gas or queasiness); 1, subject definitely nauseated with or without upset stomach, cramping, or headache; 2, subject vomited at least once (felt well within approximately 1 hr),

¹ Principal active constituent in Pepto Bismol, Morton Norwich Products, Inc.

² Raised at the Animal Research Center, Norwich Pharmacal Co., Norwich, N.Y.

³ Veegum, R. T. Vanderbilt Co.

Table I—Effect of Bismuth Subsalsicylate Formulation or Water on the Incidence of Emesis Induced by Ipecac Syrup in Dogs^a

Dog	Weight, kg	Doses of Bismuth Subsalsicylate Formulation (8.75%) ^b			Water ^b , 2 ml/kg	Bismuth Subsalsicylate Formulation (8.75%) ^c , 2 ml/kg
		0.5 ml/kg	1.0 ml/kg	2.0 ml/kg		
1	23.3	+	—	+	—	—
2	20.6	—	—	—	—	—
3	21.3	—	+	—	+	—
4	17.4	+	—	—	+	—
5	23.7	—	—	—	+	—
6	20.1	+	+	—	+	—
7	11.7	—	—	—	+	—
8	12.1	—	—	—	+	—
9	8.5	+	+	—	+	—
10	9.7	+	—	—	—	—
11	10.2	—	+	—	+	—
12	11.6	+	+	+	+	—
Number of dogs vomiting						
Total number dosed		6/12	5/12	2/12 ^d	9/12	0/12
Percent protected		50	58	87 ^d	25	—

^a + = emesis, and — = no emesis. ^b Ten minutes prior to 0.5 ml/kg of ipecac syrup USP. ^c Dose of ipecac syrup not administered. ^d Significantly different from water-treatment control group; *p* = 0.0195, Sign test.

Table II—Effect of Bismuth Subsalsicylate Formulation and Placebo on the Relief of Symptoms Induced by Various Doses of Ipecac Syrup in Human Subjects

Group ^a	Total Dose of Ipecac Syrup, ml	Relief of Ipecac-Induced Symptoms	
		Treatment A ^b , Average Score ^d	Treatment B ^c , Average Score ^d
I	15	1.8	2.4
II	7.5	0.6	2.0
III	5.0	0.6	1.8
IV	5.0	0.8	2.0

^a Each group consisted of five pairs of subjects. ^b Thirty milliliters of bismuth subsalsicylate formulation (1.75%) followed in 0.5 hr by another 30 ml. ^c Thirty milliliters of placebo formulation followed in 0.5 hr by another 30 ml. ^d Mean of the responses obtained on the basis of the response key described under *Experimental*.

and 3, subject experienced severe nausea and vomiting with headache and malaise (symptoms lasted considerably longer than 1 hr).

The data obtained from this clinical study were analyzed statistically for significance employing the χ -square test.

Table III—Effect of Bismuth Subsalsicylate Formulation and Placebo on Symptoms of Nausea and Vomiting in Response to Ipecac Syrup in Human Subjects

Group ^a	Treatment A ^b				Treatment B ^c			
	Absence of Nausea	Protection from Nausea, %	Absence of Vomiting	Protection from Vomiting, %	Absence of Nausea	Protection from Nausea, %	Absence of Vomiting	Protection from Vomiting, %
I ^d	1/5 ^e	20	1/5 ^f	20	0/5 ^e	0	0/5 ^e	0
II	3/5	60	4/5	80	0/5	0	2/5	40
III	3/5	60	4/5	80	1/5	20	1/5	20
IV	4/5	80	4/5	80	0/5	0	0/5	0
Total number in Groups II, III, and IV	10/15		12/15		1/15		3/15	
Mean protection in Groups II, III, and IV		66.7%		80%		7		20

^a Each group consisted of five pairs of subjects. ^b Thirty milliliters of bismuth subsalsicylate formulation (1.75%) followed in 0.5 hr by another 30 ml. ^c Thirty milliliters of placebo formulation followed in 0.5 hr by another 30 ml. ^d Explanation for not pooling these data was discussed under *Results*. ^e Number without nausea/number treated. ^f Number not vomiting/number treated. ^g Significantly different from Treatment B using χ -square test, *p* = 0.05 or less.

Table III summarizes the results of the study of the two test formulations in preventing nausea and vomiting in subjects receiving ipecac syrup. Because of the small number of subjects, it was necessary to pool the results in Groups II-IV for Treatment A or B. Pooling of the data was determined to be permissible since sequential testing revealed that no differences in response existed among Groups II-IV and, according to the binomial theorem of analysis, these groups were not significantly different. However, Group I was significantly different from each of the other groups and was not pooled with the three groups. The high dose of ipecac syrup in Group I caused severe GI irritation along with other marked side effects.

When the results of Groups II-IV were combined, 66.7% of the subjects failed to experience nausea following bismuth subsalicylate while only 7% were not nauseated by the ipecac syrup after the placebo administration. The act of vomiting in response to ipecac syrup was completely prevented in 80% of the subjects (Groups II-IV) treated with the bismuth subsalicylate formulation, and the placebo formulation afforded 20% protection. χ^2 -Square statistical evaluation for the difference between patients receiving bismuth subsalicylate and those receiving the placebo formulation indicated that bismuth subsalicylate is significantly superior in its ability to control nausea and vomiting compared to the placebo formulation.

DISCUSSION

The mechanism of action of ipecac, or its principal alkaloid emetine, with respect to the induction of vomiting is poorly understood, although standard pharmacology texts generally agree that both a local and a central component are involved. In the present study, ipecac syrup was used to induce vomiting in dogs and nausea and vomiting in humans. After establishing the dose of ipecac syrup necessary to meet the criteria of a reliably effective, but not overwhelmingly drastic, emetic, it was found that bismuth subsalicylate formulation elicited a dose-related protective effect against ipecac syrup-induced emesis in the dog.

The laboratory evidence was corroborated by clinical evidence, in which it was revealed that the bismuth subsalicylate formulation was capable of arresting both nausea and vomiting in response to doses of ipecac syrup capable of inducing mild GI upset in humans. In the clinical study, it was necessary to adjust the dose of ipecac syrup to avoid the severe and harsh symptoms induced by the emetic. When utilizing the doses (5.0 and 7.5 ml) of ipecac syrup that appeared to mimic the symptoms of nonspecific GI upset and irritation in humans, the signs and symptoms of ipecac syrup ingestion were easily repro-

ducible. Bismuth subsalicylate, unlike the placebo suspension, successfully controlled the nausea and vomiting in 66.7 and 80% of the subjects, respectively, in response to ipecac syrup.

Thus, both laboratory and clinical findings concur that bismuth subsalicylate provides antiemetic protection against the effects of ipecac syrup and that the decrease in the incidence of emesis in humans and dogs parallels the decreased incidence of nausea noted in humans and the nausea suspected to occur prior to vomiting in the dog.

REFERENCES

- (1) J. S. Fordtran, in "Vomiting in Gastrointestinal Disease," M. H. Sleisenger and J. S. Fordtran, Eds., Saunders, Philadelphia, Pa., 1973, pp. 127-143.
- (2) W. H. Resnik, "Principles of Internal Medicine," 5th ed., McGraw-Hill, New York, N.Y., 1966, pp. 107-110.
- (3) J. W. Belleville, in "Drugs of Choice 1972-1973," W. Modell, Ed., Mosby, St. Louis, Mo., 1972, pp. 294-305.
- (4) L. Jaenicke, "Bismuth—A Survey of the Pharmacology and Medicinal Uses," Mining and Chemical Products, Ltd., London, England, 1950, pp. 1-44.
- (5) F. A. Jones, J. W. P. Gummer, and J. E. Lennard-Jones, "Clinical Gastroenterology," 2nd ed., Blackwell Scientific Publications, Oxford, England, 1968, p. 15.
- (6) S. Wolf, *Gastroenterology*, 12, 212(1949).
- (7) J. H. Meyer, "Effective Antiemetic Agents," Medical Clinics of North America, Saunders, Philadelphia, Pa., 1957, pp. 405-432.
- (8) K. A. Brownlee, "Statistical Theory and Methodology in Science and Engineering," 2nd ed., Wiley, New York, N.Y., 1965, p. 242.
- (9) P. Armitage, "Sequential Medical Trials," 1st ed., Blackwell Scientific Publications, Oxford, England, 1960, pp. 25-47.

ACKNOWLEDGMENTS AND ADDRESSES

Received September 19, 1975, from the *Norwich Pharmacal Company, Division of Morton-Norwich Products, Inc., Norwich, NY 13815*

Accepted for publication November 26, 1975.

The authors thank Mr. R. H. Burns and Mr. P. J. Schmitz for technical assistance, Dr. A. W. Castellion for advice, and Mr. Ching-Tsao Tu and Dr. R. P. Basson for assistance in the statistical analysis.

* To whom inquiries should be directed.

Solid-State Anomalies in IR Spectra of Compounds of Pharmaceutical Interest

S. C. MUTHA* and W. B. LUDEMANN

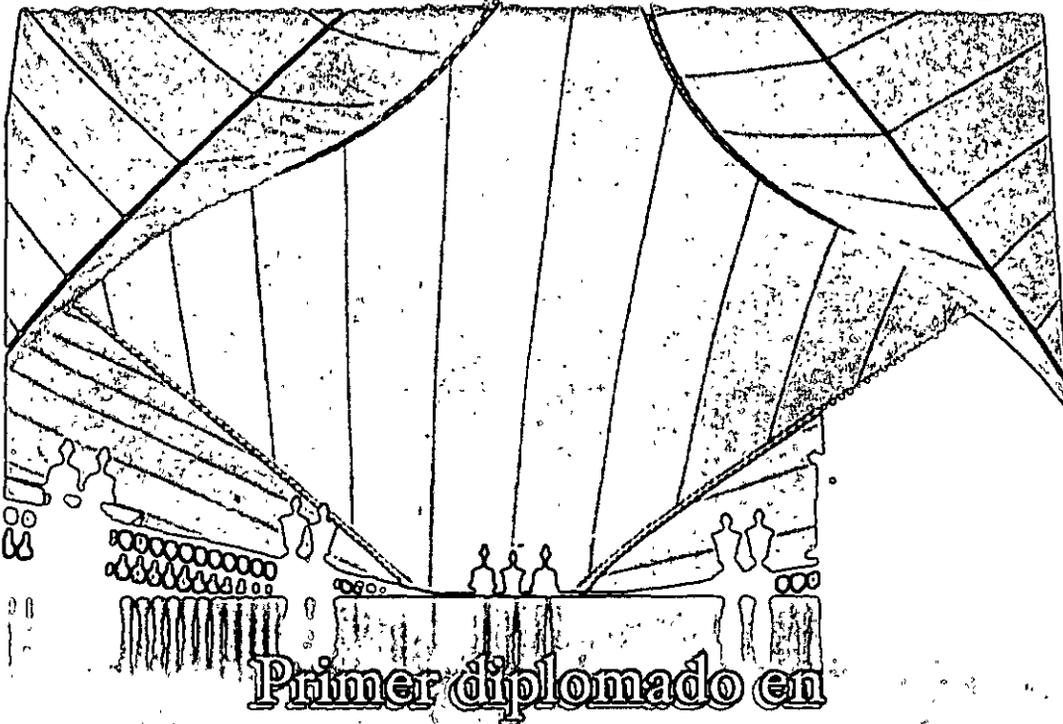
Abstract □ Solid-state anomalies in the IR spectra of lysine monohydrochloride, etoxadrol hydrochloride, thiamine hydrochloride, and L-histidine in a potassium bromide matrix were noted. With the first three compounds, the anomalies were due to metathetical exchange of the halide anion between the compound and the matrix. The anomaly seen with L-histidine was related to the crystal structure.

Keyphrases □ IR spectroscopy—solid-state anomalies, lysine monohydrochloride, etoxadrol hydrochloride, thiamine hydrochloride, and L-histidine □ Lysine monohydrochloride—IR spectra, solid-state anomalies □ Etoxadrol hydrochloride—IR spectra, solid-state anomalies □ Thiamine hydrochloride—IR spectra, solid-state anomalies □ L-Histidine—IR spectra, solid-state anomalies

It is well known that IR absorption spectra of solids depend on both structure and crystalline form. Variations between mull and pellet spectra are due either to

an induced physical isomerization or to the samples having been rendered amorphous in the alkali halide pellet (1). In addition, the observed spectra from dif-

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



Primer diplomado en
**GESTIÓN DE PROYECTOS
TECNOLOGICOS Y LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Coordinadora General: Dra. Carmen Álvarez-Buylla

Material Didáctico

Módulo II

Propiedad Industrial

Temas:

2.1 Introducción a la propiedad industrial

Profesor: Lic. Antonio Camacho Vargas

Junio / 05



MÓDULO II: PROPIEDAD INDUSTRIAL

DIPLOMADO: Gestión de Proyectos Tecnológicos y Propiedad Industrial

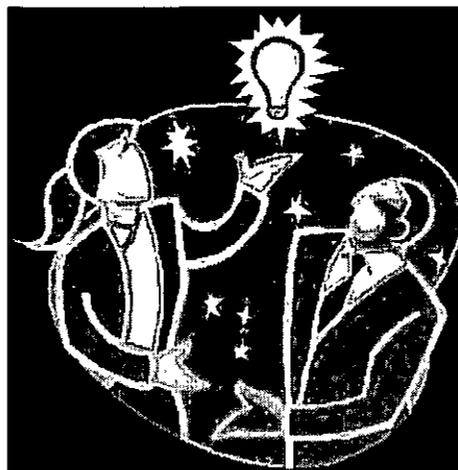
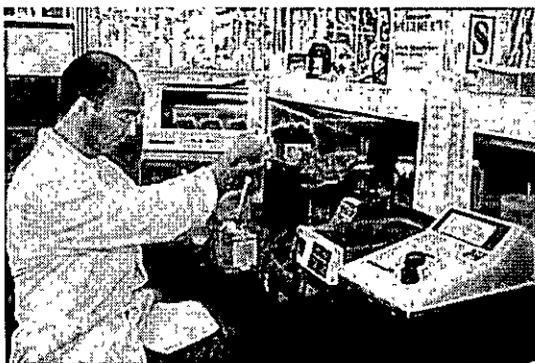
Universidad Nacional Autónoma de México

LIC. ANTONIO CAMACHO VARGAS
Director Divisional de Promoción y Servicios de
Información Tecnológica

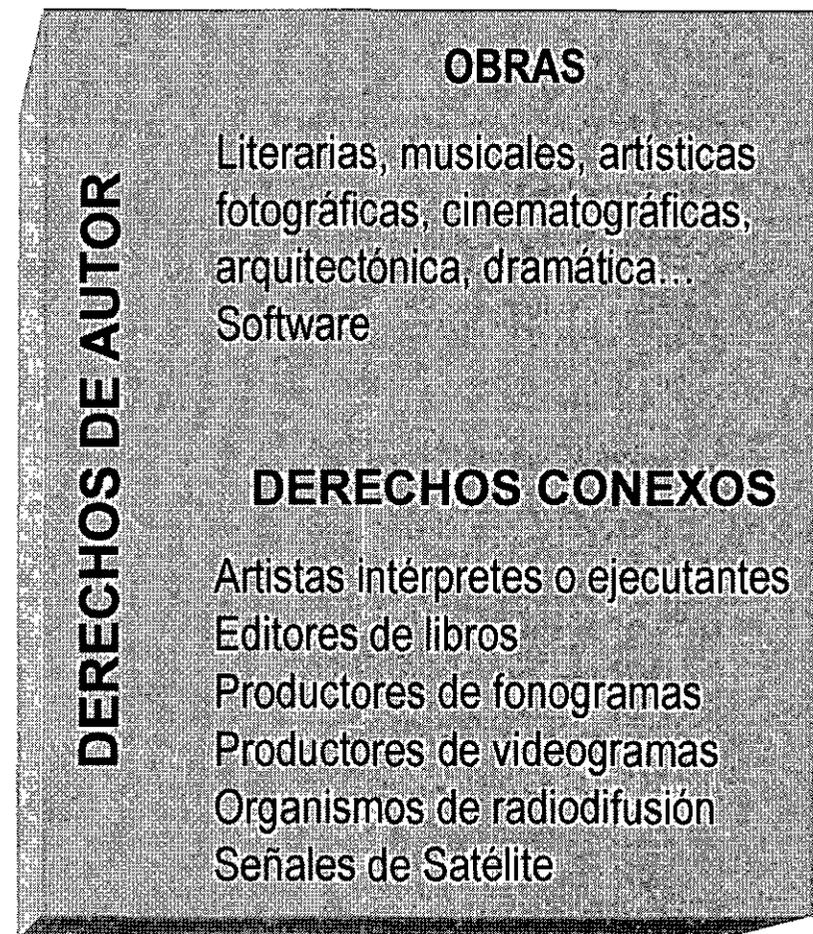
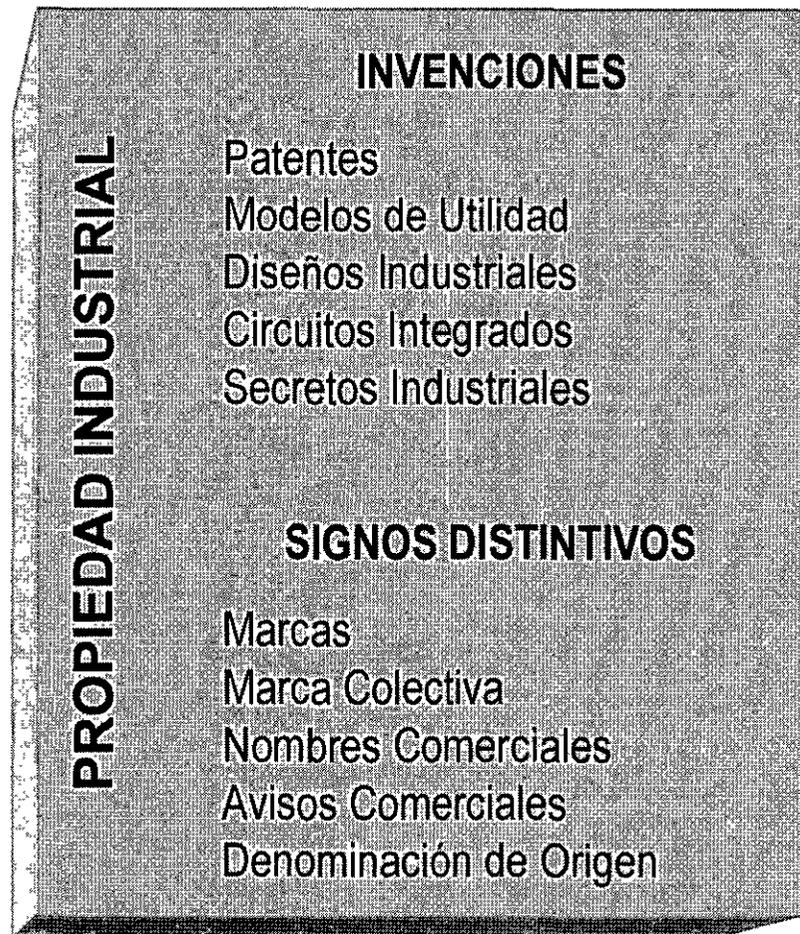
Junio, 2005

PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual tiene que ver con las creaciones de la mente: las invenciones, las obras literarias y artísticas, los símbolos, los nombres, las imágenes y los dibujos y modelos utilizados en el comercio.



UNIVERSO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL



¿QUÉ ES LA PROPIEDAD INDUSTRIAL?

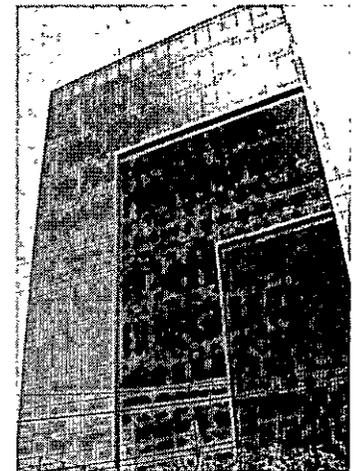
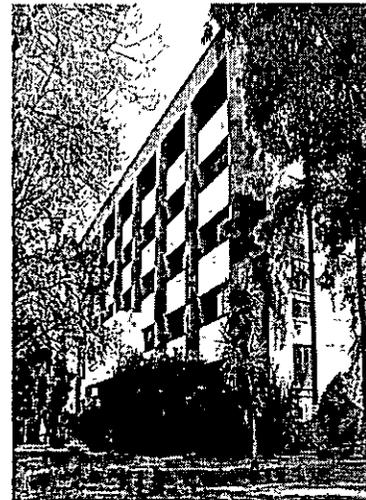
Es un derecho personal que confiere a los titulares de invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, avisos y nombres comerciales, la explotación exclusiva de los mismos, por el titular o a través de terceros.

En la Ley de la Propiedad Industrial, quedan comprendidos los medios de defensa tendientes a prevenir y preservar la explotación de los derechos exclusivos en favor de sus legítimos titulares, esta seguridad jurídica, en el ámbito internacional se traduce en un factor atractivo para la inversión extranjera, facilitando la transferencia de tecnología a nuestro país.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con la autoridad legal para administrar el Sistema de Propiedad Industrial en nuestro país.

Fue creado por Decreto Presidencial el 10 de diciembre de 1993.



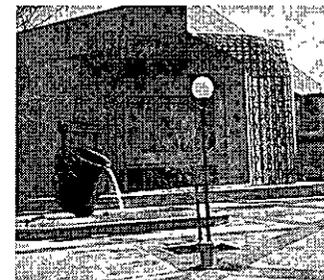
PRINCIPALES ATRIBUCIONES

- **Promover la cooperación** internacional mediante el intercambio de experiencias administrativas y jurídicas con instituciones encargadas del registro y protección legal de la Propiedad Industrial en otros países.
- **Otorgar protección** a través de Patentes, registros de Modelos de Utilidad y Diseños Industriales; registros de Marcas y Avisos Comerciales y publicación de Nombres Comerciales; autorizar el uso de Denominaciones de Origen y proteger los Secretos Industriales.
- **Prevenir y combatir** los actos que atenten contra la Propiedad Industrial y constituyan competencia desleal, así como aplicar las sanciones correspondientes.

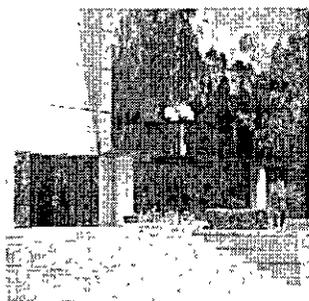
PRINCIPALES ATRIBUCIONES

➤ **Promover y fomentar** la actividad inventiva de aplicación industrial, las mejoras técnicas y la difusión de los conocimientos tecnológicos dentro de los sectores productivos, fomentando la transferencia de tecnología para coadyuvar a la actualización tecnológica de las empresas, mediante la divulgación de acervos documentales de información tecnológica contenidos en medios electrónicos, microfilmes y papel, así como de la situación que guardan los derechos de Propiedad Industrial en el extranjero.

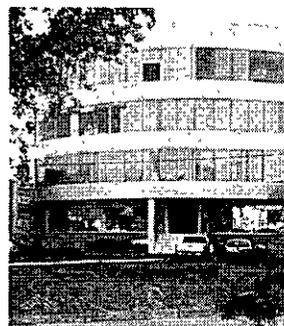
OFICINAS REGIONALES



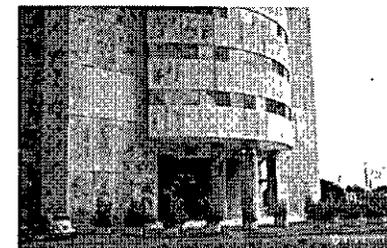
Oficina Regional Norte



Oficina Regional Occidente



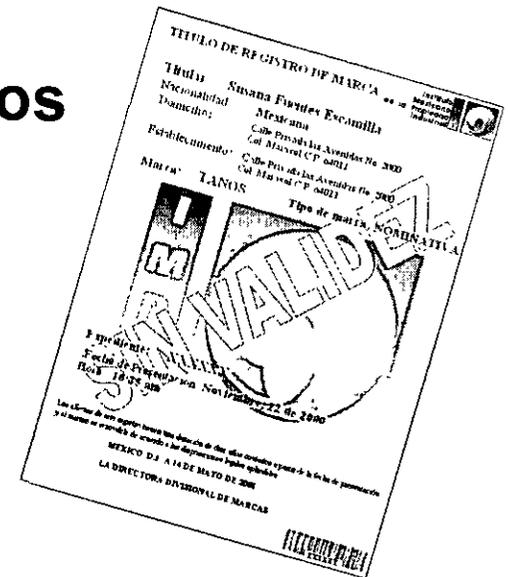
Oficina Regional Bajío



Oficina Regional Sureste

FIGURAS JURÍDICAS EN MATERIA DE INVENCIONES

- Patentes
- Modelos de Utilidad
- Diseños Industriales
- Esquemas de trazado de circuitos integrados
- Secretos Industriales



PROTEGER UN DESARROLLO CIENTÍFICO O TECNOLÓGICO POR PATENTE

Es un invento que demuestra ser nuevo, tener un avance técnico o científico, y ser comercializable. Para que éste se conviertan en patente, tiene que ser presentado en el IMPI para su estudio.



DOCUMENTO DE PATENTE



US005674149A

United States Patent [19]
Schaper et al.

[11] **Patent Number:** 5,674,149
[45] **Date of Patent:** Oct. 7, 1997

← **No. De Patente**

← **Fecha de Concesión**

Inventores

→ **No. De Solicitud**

→ **Fecha de Solicitud**

→ **Prioridad**

[54] **INFLATABLE GAME BALL**

[76] **Inventors:** Hubertus Cornelis Joseph Schaper, De Vang 3, NL-1622 GA Hoorn; Franciscus Ferdinandus Jozef Schaper, Vijverbos 100, NL-2134 GV Hoofddorp, both of Netherlands

[21] **Appl. No.:** 553,744
[22] **Filed:** Oct. 23, 1995

Related U.S. Application Data

[63] **Continuation of Ser. No. 373,260, Feb. 28, 1995, abandoned.**

Foreign Application Priority Data

[30] Jul 30, 1992 [NL] Netherlands 9201381
[51] **Int. Cl.⁵** **A63B 41/08**
[52] **U.S. Cl.** 473/593, 473/604; 473/607; 473/609, 473/597; 473/599
[58] **Field of Search** 473/593, 597, 473/598, 599, 603, 604, 605, 607, 608, 609

[56] **References Cited**

U.S. PATENT DOCUMENTS

D 263,491 3/1982 Seradge .
D 268,853 5/1983 Brune, Jr
D 270,851 10/1983 Feger
D 290,632 6/1987 Dehaert et al .
D 299,845 2/1989 Gray
D 299,940 2/1989 Fitzgerald et al
D 306,469 3/1990 Norman et al .
D 306,470 3/1990 Norman et al
D 330,239 10/1992 Obermann .
3,199,871 8/1965 Donn
4,318,544 3/1982 Brune, Jr
4,542,902 9/1985 Massimo 273/65 A
4,620,842 11/1986 Wang
4,830,373 5/1989 Delmert 273/58 BA
5,236,196 8/1993 Blankenburg et al
5,286,020 2/1994 Caruso 273/58 BA

FOREIGN PATENT DOCUMENTS

446898 8/1942 Belgium
0 383 714 8/1990 European Pat Off
1 088 671 3/1955 France
1.103 710 11/1955 France
2 596 182 9/1987 France
805 816 5/1951 Germany
25 41 889 3/1977 Germany
87 11 005 9 11/1987 Germany
89 08 027 0 11/1989 Germany
016 688 5/1990 Germany
8001207 10/1981 Netherlands
1 378 869 3/1988 U S S R
2 008 836 6/1979 United Kingdom
2 201 281 8/1988 United Kingdom
DM616 688 5/1990 WIPO
WO 93/03469 2/1993 WIPO

OTHER PUBLICATIONS

J. Seidel, "Meetkunde van de ruimte". De Voetbal.
Van Werven. "Deer Balanced New Cut". SS 2203. Sep. 1992.
A. van der Vegt. "Regelmaat in de ruimte", 3 pages.
(List continued on next page.)

Primary Examiner—George J. Marlo
Attorney Agent, or Firm—Young & Thompson

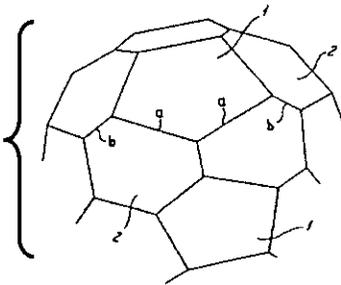
[57] **ABSTRACT**

An inflatable ball for ball games comprises an outer ball having interconnected parts consisting of twelve equilateral pentagons (1) and twenty equiangular hexagons (2). Each pentagon (1) is enclosed by five hexagons (2) and at the location of the connection between a pentagon (1) and a hexagon (2) the sides connected to one another are of equal length. In order to minimize, and preferably reduce to zero, the difference in stress in the material of the hexagons (2) and pentagons (1) when the ball is in the inflated state, each of the hexagons (2) has three sides (a) of relatively great length connected to a pentagon (1), and three sides (b) of relatively small length connected to a hexagon (2), the length of the short sides (b) being at least 0.69 times the length of the long sides (a). Preferably, $b=0.839 a$.

2 Claims, 1 Drawing Sheet

Resumen de la Invención

Dibujo Principal



SISTEMA DE PATENTES

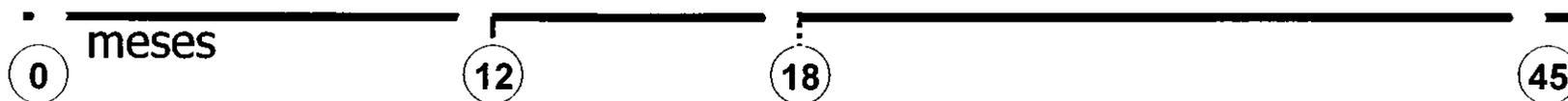
VÍA TRADICIONAL

Presentación inicial de la solicitud o reclamo de la prioridad

Termina el reclamo de prioridad

Publicación de la solicitud

Concesión de la patente (en su caso)



SISTEMA PCT

Presentación inicial de la solicitud PCT o reclamo de la prioridad

Reporte de búsqueda preliminar internacional

Resultado del examen preliminar y periodo de elección de los países de protección en fase nacional

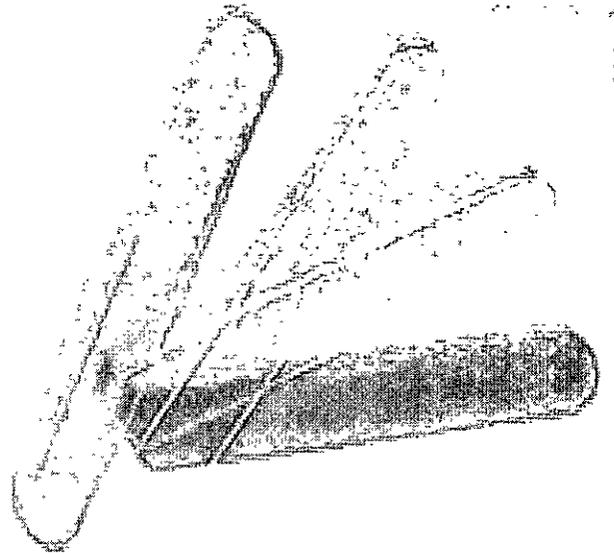


Publicación de la solicitud PCT internacional

Entrada de la solicitud PCT a fase nacional según países designados

PROTEGER UN DESARROLLO CIENTÍFICO O TECNOLÓGICO POR MODELO DE UTILIDAD

Son aquellas modificaciones a inventos o herramientas ya existentes con la finalidad de que tengan un mejor desempeño.

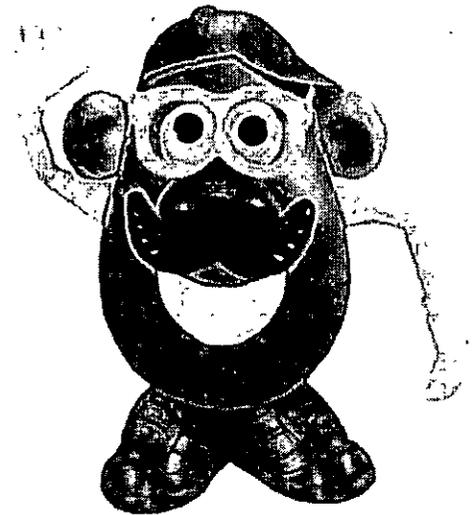
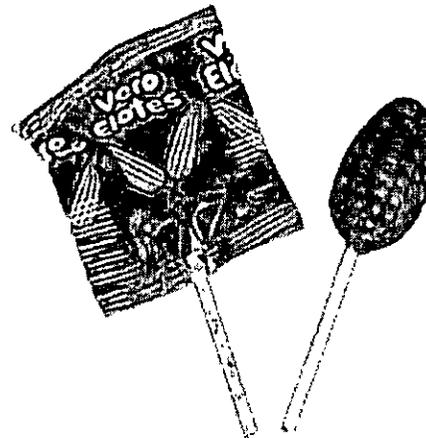
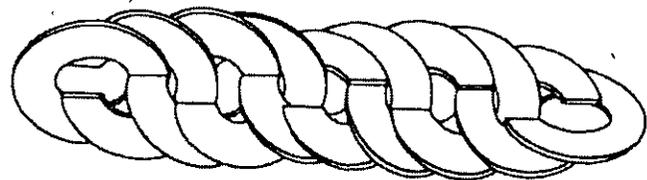


MX000179
ABATELENGUAS
CON CARAMELO

PROTEGER UN DESARROLLO CIENTÍFICO O TECNOLÓGICO POR DISEÑO INDUSTRIAL

MODELOS INDUSTRIALES:

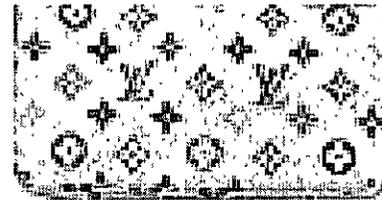
Se refiere a las formas tridimensionales que le dan apariencia especial a un producto.



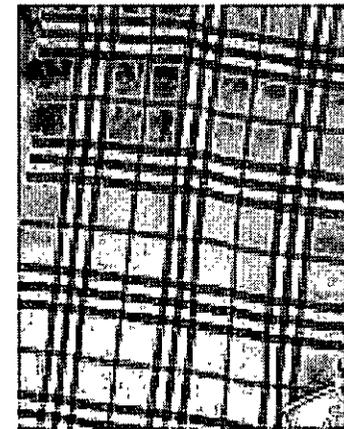
PROTEGER UN DESARROLLO CIENTÍFICO O TECNOLÓGICO POR DISEÑO INDUSTRIAL

DIBUJOS INDUSTRIALES:

Se refiere a la combinación de figuras, líneas o colores que adornan a un producto, con lo que tiene una apariencia especial y propia



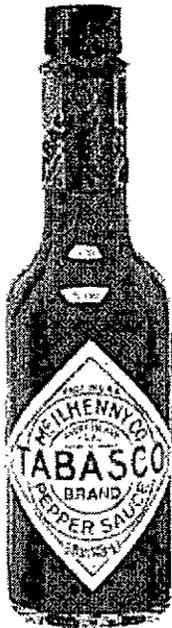
Louis
Vuitton



Burberry

PROTEGER UN DESARROLLO CIENTÍFICO O TECNOLÓGICO POR SECRETO INDUSTRIAL

Toda información de aplicación industrial o comercial, que guarde una persona física o moral con carácter confidencial y que significa una ventaja competitiva o económica.

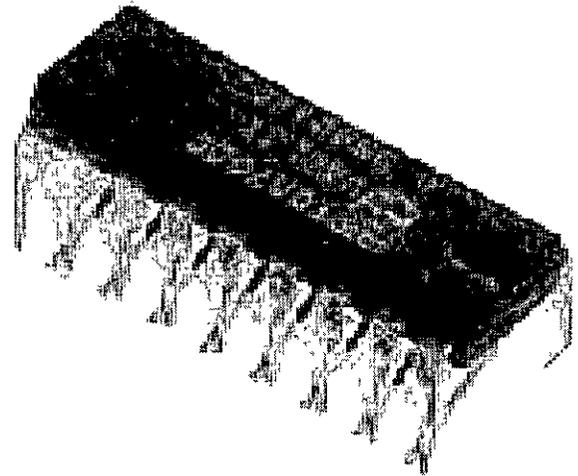


PROTEGER UN DESARROLLO CIENTÍFICO O TECNOLÓGICO POR

ESQUEMA DE TRAZADO DE CIRCUITOS INTEGRADOS

Compuesto de elementos pasivos (resistencias, capacitores, etc.) y elementos activos (diodos, transistores, etc.), interconectados de tal manera que resultan en una función deseada (amplificador, memoria, etc.).

Dichos elementos pasivos y activos están formados en una oblea de material semiconductor (silicio, arseniuro de galio, etc), que forman un circuito integrado monolítico.



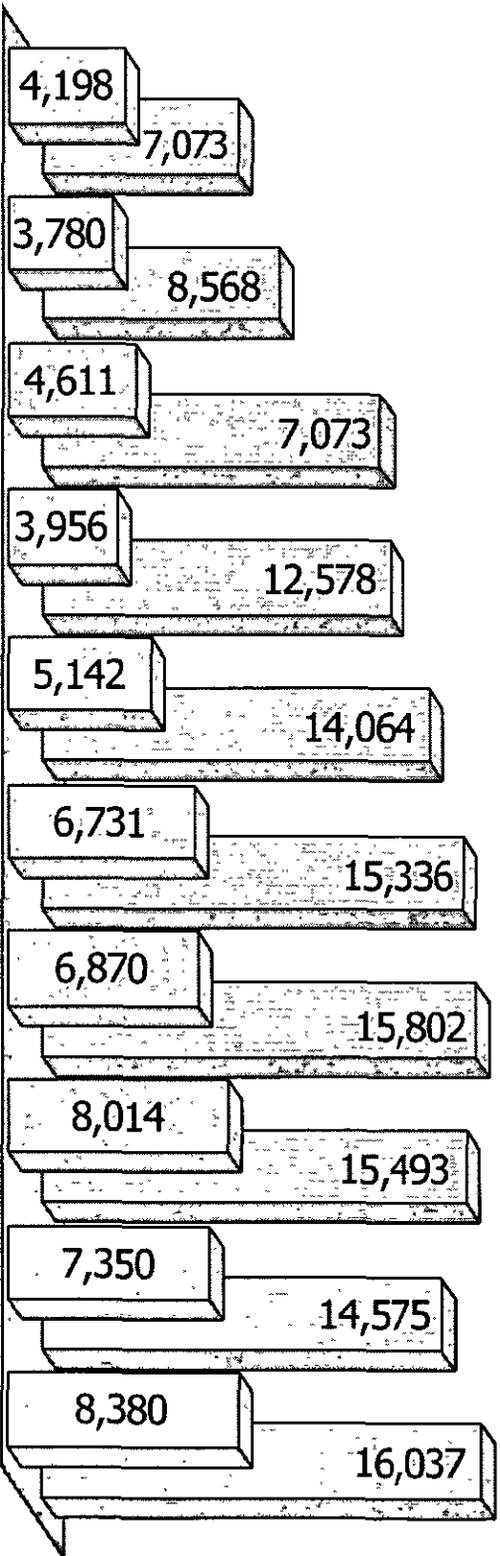
VENTAJAS AL PROTEGER UN DESARROLLO CIENTÍFICO O TECNOLÓGICO

- ☪ La creatividad de innovación y la protección de propiedad intelectual representan para la empresa un **instrumento para incrementar la competitividad** en el mundo de los negocios, caracterizado por la globalización.
- ☪ Los **activos intangibles**, como los son los derechos de propiedad industrial, representan una importancia económica para la empresa.
- ☪ Represión de las **prácticas de comercio ilícitas** que lesionan la actividad económica de nuestro país (Piratería).
- ☪ Derivado de los convenios y Tratados de Libre Comercio entre México y otros países, existe una mayor necesidad de **protección a nivel internacional**.

SOLICITUD Y CONCESIÓN DE INVENCIÓNES

Registros o Concesiones

Solicitudes



5,393	3,538	6,751	3,186	10,531	3,944	10,893	3,219	12,110	3,899	13,061	5,519	13,566	5,479	13,062	6,611	12,207	6,008	13,194	6,838
1,267	439	1,310	574	1,279	603	1,306	654	1,584	1,153	1,900	1,106	1,768	1,286	1,977	1,315	1,983	1,253	2,456	1,423
413	221	507	20	400	64	379	83	370	90	375	106	468	105	454	88	385	89	365	119

FIGURAS JURÍDICAS EN MATERIA DE SIGNOS DISTINTIVOS

- **Marcas**
- **Nombres Comerciales**
- **Avisos Comerciales**
- **Denominación de Origen**
- **Marca Colectiva**

¿QUÉ ES UNA MARCA?

Es todo signo visible que distinga productos o servicios de otros de su misma especie o clase en el mercado.

Nominativa

Seat

Boing

Aeromexico

Furor

Innominada



Tridimensional



Mixta

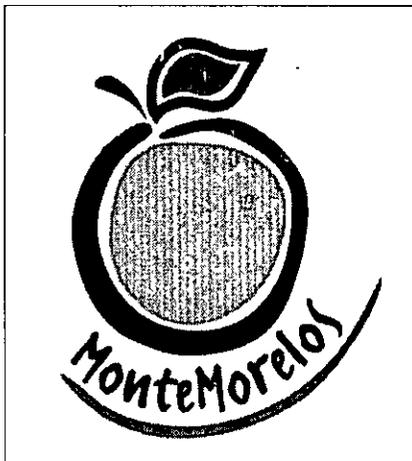


MARCA COLECTIVA

Es un tipo especial de marca contemplado en la Ley en virtud del cual, las asociaciones o sociedades de productores, fabricantes, comerciantes o prestadores de servicios legalmente constituidos, podrán solicitar el registro de dicha marca colectiva para distinguir en el mercado los productos o servicios de sus miembros.

El titular de la marca es la asociación o sociedad de productores, fabricantes, etc.

Se deberán presentar con la solicitud, las reglas de uso de dicha marca, la cual no podrá ser transmitida a terceras personas, quedando su uso reservado para los miembros de la asociación.



Titular: Gobierno del Estado de Nuevo León.

Productos y servicios: Naranja, toronja y mandarina y demás cítricos de la clase.

Clase: 31.

Fecha de concesión: 15 Nov 2000.

AVISOS COMERCIALES

Son las frases u oraciones que tengan por objeto anunciar al público establecimientos o negociaciones comerciales, industriales o de servicios, productos o servicios para distinguirlos de los de su especie.

**TU GUSTO MERECE
SER**



Todo México es territorio



NOMBRE COMERCIAL

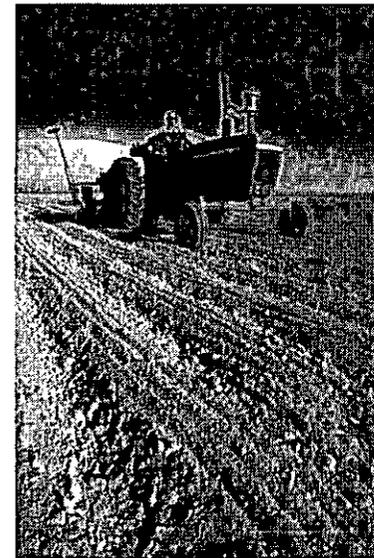
El nombre comercial de una empresa o establecimiento industrial, comercial o de servicios y el derecho a su uso exclusivo estarán protegidos, sin necesidad de registro. La protección abarcará la zona geográfica de la clientela efectiva de la empresa o establecimiento al que se aplique el nombre comercial y se extenderá a toda la República si existe difusión masiva y constante en el ámbito nacional del mismo.



DENOMINACIÓN DE ORIGEN

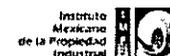
La denominación de origen señala el punto geográfico exacto donde se elaboran productos con cualidades muy especiales y difíciles de imitar, precisamente por las condiciones peculiares del clima, el terreno y los conocimientos técnicos de los productores de un lugar determinado.

El Estado Mexicano es el titular de la Denominación de Origen, y sólo podrá usarse mediante la autorización que éste otorga a través del IMPI.



DENOMINACIONES DE ORIGEN MEXICANAS

Denominación de Origen	Fecha de Publicación en el DOF
TEQUILA	9-dic-74
MEZCAL	28-nov-94
OLINALÁ	28-nov-94
TALAVERA	17-mar-95
BACANORA	6-nov-00
ÁMBAR DE CHIAPAS	15-nov-00
CAFÉ VERACRUZ	15-nov-00
SOTOL	8-ago-02
CHARANDA	27-ago-03
MANGO ATAUFO DEL SOCONUSCO CHIAPAS	27-ago-03
CAFÉ CHIAPAS	27-ago-03



Produce
Orgullesamente
MEXICANO

Denominación
DE Origen



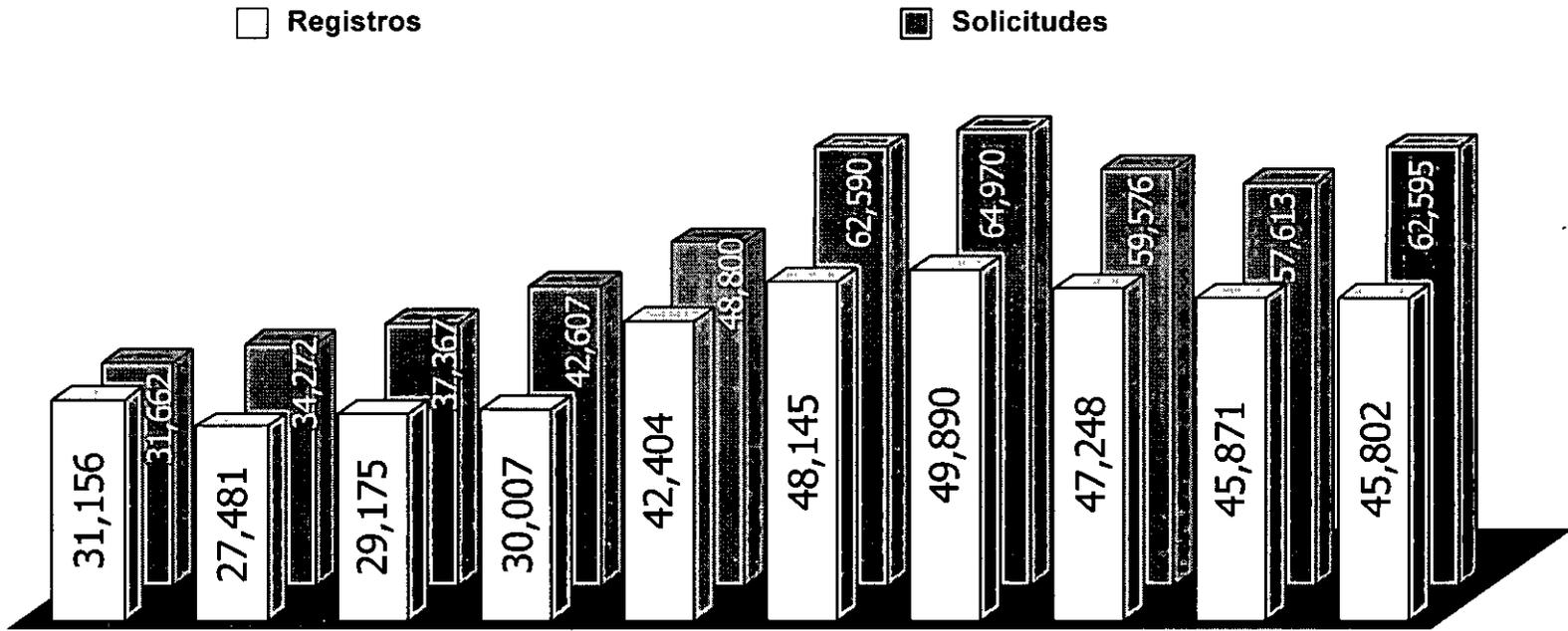
Reconocido
Internacionalmente
por su Calidad

Declaración General de Protección de la Denominación de Origen CAFÉ CHIAPAS otorgada por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicada en el DOF el 27 de agosto del 2003

Resolución del IMPI de la Secretaría de Economía SEP 9/03

www.impi.gob.mx

SOLICITUD Y CONCESIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS



	30,201	29,954	32,336	25,983	35,426	27,821	40,042	28,362	46,156	40,321	59,721	45,483	61,488	47,136	56,237	44,555	53,724	42,747	58,553	42,656
	1,039	914	14,566	1,253	1,416	1,091	2,115	1,457	2,306	1,874	2,545	2,320	3,230	2,566	3,095	2,546	3,716	3,039	3,892	3,062
	422	288	460	245	525	263	450	188	338	209	324	342	252	188	244	147	173	85	150	84

VENTAJAS DE LA PROTECCIÓN POR MARCA

- ☉ Proporciona el derecho exclusivo para identificar un producto o servicio.
- ☉ Permite distinguir los productos o servicios frente a otros de su misma clase o especie en el mercado, lo que la convierte en un elemento de vital importancia para la competitividad.
- ☉ La marca es un activo intangible de la empresa, el cual es de gran valor y puede llegar a constituir el elemento principal del patrimonio de ésta.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

LIC. ANTONIO CAMACHO VARGAS

www.impi.gob.mx

MÓDULO II: PROPIEDAD INDUSTRIAL

BIBLIOGRAFÍA

Amigo Castañeda, Jorge. La aplicación del Acuerdo ADPIC en México – Actas del I Forum Iberoamericano sobre Innovación, Propiedad Industrial e Intelectual y Desarrollo; editado por Casa de América; Madrid, España, pp.422-426, 2001.

Amigo Castañeda, Jorge. Marco jurídico mexicano de las denominaciones de origen – Seminario sobre Denominaciones de Origen: una tradición presente en el Umbral del Siglo XXI; editado por la OMPI; Ginebra, Suiza, pp. 105 – 117, 2000.

Jalife Daher, Mauricio. Propiedad Intelectual. México, Santillana 1994.

T.K. Derry y Trevor I. Williams. Historia de la Tecnología desde 1750 hasta 1900 (II) México S. XXI 8º Edición., 1987.

Pérez Miranda, Rafael. Propiedad Industrial competencia en México. México Porrúa, 1994.

Medellín Cabrera, Enrique; Roa Béjar, Armando; Trens Flores, Ernesto. Actividades de Gestión Tecnológica en diez casos de Innovación. Memorias del XVII Simposio de Gestión de la Innovación Tecnológica.

Michaus, Martín. La Protección de los Signos Distintivos. Una visión al futuro. Romero, pág. 165-188. En: Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C. Estudios Jurídicos Conmemorativos del Setenta y cinco Aniversario de la Barra del Colegio de Abogados, Themis, México, 1998.

Rangel Medina, David. Derecho de la Propiedad Industrial e Intelectual. UNAM 1992.

Sherwood. Robert M. Propiedad Intelectual y Desarrollo Económico. Ed. Heliasta R.L. Argentina 1992.

Tratado de Derecho Marcario de David Rangel Medina, editado por Editorial Libros de México, S.A. de C.V.

Ley de la Propiedad Industrial.

Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

MÓDULO II: PROPIEDAD INDUSTRIAL

BIBLIOGRAFÍA

Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. D. O. F. 10 de diciembre de 1993

Decreto por el que se reforma el reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial D.O.F. 10 de septiembre de 2002

Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

En las siguientes direcciones electrónicas, el estudiante podrá encontrar información relacionada al tema:

www.impi.gob.mx

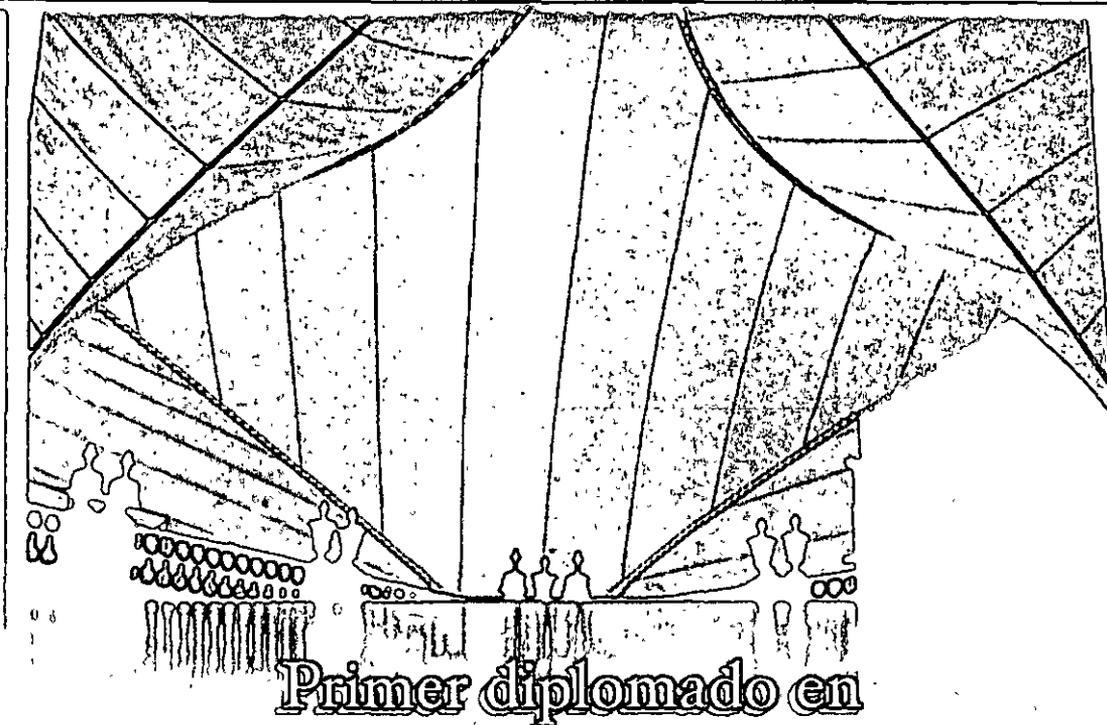
www.oami.eu.int

www.OMPI.org.

www.uspto.gov

www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_459_indautor

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



Primer diplomado en

GESTIÓN DE PROYECTOS TECNOLOGICOS Y LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Coordinadora General: Dra. Carmen Álvarez-Buylla

Material Didáctico

Módulo II

Propiedad Industrial

Temas:

2.4 Protección de software por patente en México y otros países.

Profesor: Ing. Carlos Anaya Anaya

Julio / 05



GESTION DE PROYECTOS TECNOLOGICOS Y LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

MODULO II

PROPIEDAD INDUSTRIAL

Protección de software por patente, en México y en otros países.

Ing. Carlos Anaya Anaya

División de Educación Continua de la Facultad de Ingeniería.

junio-septiembre 2005

Protección de software por patente, en México y en otros Países.

Introducción

Los grandes avances tecnológicos en el área de la computación se pueden apreciar en la vida cotidiana del hombre. La mayoría de los aparatos que son utilizados por el ser humano, incluyen un medio de procesamiento con un programa de computadora que optimiza su funcionamiento, por tanto, estamos inmersos en un mundo donde la computación es parte indispensable para elevar nuestra calidad de vida. Debido a ello, los sistemas para la protección de las creaciones humanas se están adaptando a la época en que se vive y cambiando para beneficio del hombre. Específicamente, los programas de computadora adicionalmente a la protección por derechos de autor, están encontrando cabida bajo ciertas condiciones en los sistemas de patentes en el mundo, sin embargo, existe todavía una gran controversia al respecto.

Protección por medio de derechos de autor (copyright).

Es necesario tener claro que los derechos de autor se aplican a la protección de la expresión de una obra.

Un programa de computación se protege mediante derechos de autor como obras literarias bajo el convenio de Berna. Se entiende por programa de computación la expresión original en cualquier forma, lenguaje o código, de un conjunto de instrucciones que, con una secuencia, estructura y organización determinada, tiene como propósito que una computadora o dispositivo realice una tarea o función específica.

El programa de computación estará protegido si es original en el sentido de que sea una creación intelectual de su autor. Dicha protección se extiende tanto a los programas operativos como a los programas aplicativos.

Los derechos de autor prohíben la copia sustancial del código fuente, pero no impiden las múltiples vías alternativas para expresar las mismas ideas y principios en diferentes códigos fuente.

La protección otorgada por derechos de autor da al titular el derecho de utilizar la obra y de prohibir a otros la utilización de esa obra sin su autorización. La duración del derecho de autor es según el convenio de Berna de 50 años a partir del año de la muerte del creador de la obra.

Protección por medio de Patente.

Las patentes son un medio bien establecido para impulsar la innovación. Una patente confiere a su propietario el derecho de excluir de la explotación de la invención a otros durante cierto tiempo, a cambio de que sea divulgada la invención de tal manera que otros puedan utilizar el conocimiento que genera dicha invención.

Una invención implementada por computadora o patente de software, se define como una invención para cuya ejecución se requiera la utilización de una computadora, una red informática u otro aparato programable y que tenga una o más características nuevas que se realicen total o parcialmente mediante un programa de computación. Dicha invención, deberá tener un carácter técnico y no ser simplemente una idea abstracta.

La protección otorgada por una patente se da para la idea fundamental de la invención, y no para la forma en que se expresa. Dicha protección se da por 20 años a partir de la fecha de presentación de la solicitud, pagando las tasas correspondientes a los derechos para mantener la vigencia.

Patentes de software en diferentes Países.

Cada una de las oficinas de patentes en el mundo, han desarrollado sus criterios de patentabilidad de software, bajo la interpretación, por medio de las decisiones de las cortes correspondientes, del concepto de lo que es una invención, y/o de cuales son las características que debe tener una invención para ser patentable.

Patentes de software en Estados Unidos.

La Oficina de Patentes y Marcas de Estados Unidos (USPTO), rechazo en el pasado las patentes de software. En los 70's la USPTO no concedía patentes si la invención utilizaba un cálculo hecho con una computadora. El razonamiento para ello, consistía en que solo se podrían conceder patentes a procesos, maquinas, artículos de manufactura y composiciones de materia. No podían concederse patentes a teorías científicas o expresiones matemáticas de estas. La USPTO tenía la visión de que las invenciones relacionadas con software eran simples algoritmos matemáticos y no procesos o maquinas. Por lo tanto, las invenciones relacionadas con software no se consideraban patentables.

En los 80's la Suprema Corte hizo que la USPTO cambiara su posición respecto a las invenciones relacionadas con software. En 1981 el caso *Diamond v. Diehr* generó que la Suprema Corte de Estados Unidos ordenara a la USPTO a conceder una patente a una invención en la cual fue utilizado un programa de computadora. El caso se relacionaba con un método para determinar el tiempo de calentamiento del caucho para que tuviera un mejor curado. En dicha invención se utilizó una computadora para calcular y controlar el tiempo de calentamiento del caucho. Asimismo, las reivindicaciones de la invención incluían además del programa de computadora, etapas relacionadas con el calentamiento del caucho y su remoción del calentamiento. La Suprema Corte estableció que en ese caso, la invención no fue simplemente un algoritmo matemático, sino un proceso para moldear caucho y por tanto patentable. Esto fue cierto a pesar de que la característica novedosa de la invención fue el procesamiento del tiempo controlado por la computadora.

En 1990, se estableció por la Corte del Circuito Federal (en materia de patentes) que una invención debería examinarse como un todo y que el programa de computadora debería tener una aplicación práctica. Así pues, un programa de computadora utilizado para convertir números decimales a binarios no es patentable, sin embargo, una invención que utiliza un programa de computadora para manipular números que representen un valor real concreto, p.e. un programa que analiza mediciones sísmicas, entonces la invención es un proceso que relaciona conceptos del mundo real y por lo tanto patentable.

En 1995, la USPTO decidió desarrollar una guía para examinar solicitudes de patente relacionadas con programas de computadora, interpretando las decisiones emitidas por las cortes.

En suma, para la USPTO una invención relacionada con programas de computadora puede ser patentable si produce un resultado tangible, concreto y útil, con esta restricción se limita la protección de patente a invenciones que poseen un cierto nivel de realización, a diferencia de la materia que no representa más que una idea o concepto.

Patentes de software en la Oficina Europea de Patentes (EPO)

Aunque no existe una definición de lo que es una invención en la Convención de Patentes Europea, en ella se excluye expresamente de la patentabilidad a los programas de computadora como tales, en base a que las patentes están dirigidas a invenciones técnicas.

Adicionalmente se da un sentido estricto al termino "como tales", por lo que las patentes relacionadas con software podrían ser otorgadas si tienen actividad inventiva con un efecto técnico. Dicho efecto técnico debe ser adicional a la interacción física que el software inevitablemente tiene cuando se ejecuta en una computadora.

Debido a lo anterior, un programa que mejora la eficiencia de cierta operación en una computadora, tendría el efecto técnico para ser protegido como patente.

Un programa de computadora cuando es ejecutado en una computadora causa que dicha computadora haga algo como: desplegar artículos sobre la pantalla, almacenar un dato de manera particular en una memoria, activar un dispositivo periférico y en el último de los casos provocar que ciertas corrientes eléctricas circulen sobre conexiones particulares. Dichas acciones se pueden considerar como efectos técnicos del programa de computadora y por lo tanto dicho programa sería técnico por el hecho de causar un efecto técnico simplemente por ser ejecutado en el contexto de una computadora. Asimismo, efecto técnico puede ser también reducir el tiempo de acceso a la memoria, control mejorado de un brazo de robot o la recepción mejorada de una señal de radio. No es necesario que el efecto técnico sea externo a la computadora sobre la cual se ejecuta el programa.

A manera de ejemplo de patentes otorgadas por la Oficina Europea de Patentes se presenta a continuación una imagen que muestra el número de varias patentes europeas involucradas una pantalla de página Web.

Patentes de software en Japón.

La Oficina de Patentes de Japón (JPO) permite las patentes de software siempre y cuando sean una creación de ideas técnicas que utilizan una ley de la naturaleza según lo establece el concepto de invención de su ley.

Al igual que en las demás oficinas de Patentes, la JPO utiliza los criterios de novedad, actividad inventiva y aplicación industrial, tratando con ello de excluir las invenciones que no son de carácter técnico.

Adicionalmente, la JPO para el caso de invenciones relacionadas con software establece que existe una creación de ideas técnicas que utilizan una ley de la naturaleza, cuando el procesamiento de información mediante el software es realizado concretamente por el uso de recursos de hardware, por ejemplo, control de un aparato (aparato y método para controlar la velocidad de inyección de combustible en un motor de combustión interna) y el procesamiento de información basada en propiedades físicas de un objeto (método para procesamiento de imágenes que compensa lo borroso de los datos de imagen leídos con un medio óptico).

Patentes de software en el IMPI.

Aunque en el IMPI no existe un criterio bien establecido con decisiones judiciales respecto a patentes relacionadas con software, utilizamos los conceptos manejados principalmente por la EPO, adaptándolos a nuestra legislación en la materia.

Para realizar el examen de las solicitudes de patente relacionadas con software, en el IMPI se utilizan los siguientes requisitos que establece la Ley de la Propiedad Industrial.

Primero, existe el concepto de invención definido en el artículo 15 de la LPI en el cual se considera como invención toda creación humana que permita transformar la materia o la energía que existe en la naturaleza, para su aprovechamiento por el hombre y satisfacer sus necesidades concretas.

Asimismo, la LPI establece que una invención es patentable si es nueva, resultado de una actividad inventiva y tiene aplicación industrial (Art. 16); y el Art. 19 señala como no invenciones para los efectos de la LPI, los principios teóricos o científicos; los descubrimientos; los esquemas, planes, reglas y métodos para realizar actos mentales, juegos o negocios; métodos matemáticos; los programas de computación; las formas de presentación de información.

También el Artículo 28 del Reglamento de la LPI indica que la descripción precisara: el campo técnico al que se refiera la invención; especificara la invención, tal como se reivindique en

términos claros y exactos que permitan la comprensión cabal del problema técnico, aun cuando este no se designe como tal, y de la solución al mismo.

El artículo 29 fracción IV del Reglamento de la LPI establece que las reivindicaciones deberán redactarse en función de las características técnicas de la invención.

De acuerdo con los artículos anteriores puede interpretarse que tener un carácter técnico es un requisito implícito de la LPI y su reglamento para una invención patentable.

El carácter técnico puede recaer en un problema resuelto por la invención, en los medios que constituyen la solución del problema o en los efectos técnicos logrados en la solución del problema.

Podemos decir que algo técnico sería el procesamiento de datos físicos (datos que representan una imagen, datos que representan valores de parámetros de un proceso industrial), sin embargo, los valores monetarios, datos de negocios o texto no son datos físicos; y el procesamiento en donde se afecta la operación de una computadora (ahorro de memoria, incremento de la velocidad, mejoramiento de la seguridad, operación de una interfase de usuario, control de datos internos o asistencia en la solución de problemas en comunicación de datos)

Las categorías de las reivindicaciones que podemos encontrar en las patentes son:

a) Aparato o sistema, por ejemplo, un aparato para reproducir datos almacenados en un medio de almacenamiento. También podemos incluir dentro de esta categoría como producto, las reivindicaciones que reclaman un programa de computación (no aceptadas), por ejemplo, un programa de computación para comprimir imágenes que realiza las siguientes operaciones.....; y un medio de almacenamiento (no aceptadas), por ejemplo, un medio de almacenamiento que comprende instrucciones para.....

La reivindicación anterior de "programa de computación" no se acepta por estar excluidas según el art. 19 de la LPI, y la reivindicación de "un medio de almacenamiento" no se acepta por falta de claridad, puesto que no se dan características técnicas físicas del medio de almacenamiento que se reclama. En una analogía, una botella en general no está caracterizada técnicamente por el líquido contenido en ella.

Un aparato constituye una entidad física o producto concreto, sobre el cual se evalúa directamente la novedad, actividad inventiva y aplicación industrial.

b) Método o procedimiento, por ejemplo, método para grabar datos en un medio de almacenamiento. El método o procedimiento, no debe ser un simple algoritmo matemático, en donde no hay interacción con medios físicos que pueda considerarse como un acto mental. Podemos definir algoritmo como una secuencia detallada de acciones destinada a realizar una tarea específica.

Un algoritmo como entidad teórica, aislada de su entorno físico respecto del cual no sea posible inferir sus efectos, revestirá un carácter esencialmente no técnico y no podrá considerarse una invención patentable.

Así pues, un procedimiento determinado o una secuencia de acciones podrán aportar una contribución técnica al estado de la técnica y constituir así una invención cuando se ejecuten en el contexto de un aparato.

Una característica de un método la cual se relaciona al uso de medios técnicos para propósitos puramente no técnicos y/o para procesar información (p. e. financiera) puramente no técnica no necesariamente confiere carácter técnico a tal método.

Patente de Amazon.

Un ejemplo famoso de patente de software otorgada en Estados Unidos es la US 5960411 cuyo título es "A Method and System for Placing a Purchase Order Via a Communications Network." correspondiente a la famosa "1- click ordering" utilizada en el website de Amazon. En dicha patente se protege el proceso de almacenamiento de la información de facturación del cliente de tal manera que no sea necesario ingresar dicha información cada vez que se compra algo en el website.

La patente de Amazon fue también solicitada en 1998 en la EPO cuyo número asignado fue EP0902381, pero ahí su destino fue un poco diferente. La EPO emitió un reporte de búsqueda y en el 2001 en un reporte de examen se listó nuevo estado de la técnica. Amazon decidió dividir la solicitud en dos, una de ellas recibió el número EP0927945 denominada "method for simplified ordering of articles via Internet" la cual se concedió en mayo del 2003. Actualmente dicha solicitud tiene una oposición en trámite.

Jeff Bezos fundador de Amazon, reconoció que la patente US 5960411 no cumple con el criterio de actividad inventiva o no evidencia respecto al estado de la técnica, porque la tecnología sobre la cual la implementación del "1- click ordering" estuvo basada es el uso de "cookies", que son una pequeña cantidad de datos localizados en la computadora del cliente, entre otras cosas para dar acceso a ciertos sitios en la red en los que se registró previamente, y para recuperar información que se haya proporcionado previamente, lo cual fue introducido

en 1994 en Netscape Navigator por Lou Montulli y otros. Jeff Bezos expresó que no sería correcto eliminar las patentes de software y además hizo la sugerencia para reformar el sistema de patentes. Él propone que la vigencia de las patentes para software debería ser reducida de 17 años (20 actualmente en la USPTO) a un periodo de entre 3 y 7 años, porque en la velocidad de Internet, no se necesitan 17 años. También sugiere que las patentes de software fueran concedidas después de dar un periodo de tiempo para que la comunidad de Internet proporcionara estado de la técnica. El resultado de estos cambios generaría pocas patentes pero con una alta calidad y corta vigencia.

Una de las razones por las cuales se otorgan patentes relacionadas con software que carecen de novedad o actividad inventiva, radica en que los examinadores tradicionalmente han realizado las búsquedas del estado de la técnica principalmente en documentos de patente, y en artículos de revistas especializadas, sin embargo, muchos programas de computadora no están documentados en esa forma, sino como código fuente o manuales de software.

Como un esfuerzo para publicar estado de la técnica de los programas de computadora se creó el website Software Patent Institute (SPI). Dicho SPI está soportado por grandes compañías como IBM, y APPLE y solo tiene la finalidad de poner a disposición estado de la técnica a las oficinas de patentes para que se concedan patentes sólidas y evitar que a las invenciones triviales se les conceda una patente.

Pros de las patentes de software.

-Los derechos de autor solo dan protección contra la copia de la expresión de la idea y las patentes protegen la idea fundamental.

-Patentar invenciones relacionadas con software promueve la inversión en investigación y desarrollo.

-Las patentes de software incentivan a crear esquemas para motivar a los empleados a producir invenciones patentables.

-Las patentes de software pueden dar más valoración a las pequeñas y medianas empresas.

-Para las invenciones de software se realiza una gran inversión y por tanto deben ser protegidas.

-Las empresas tienen derecho a proteger su propiedad intelectual.

Contras de las patentes de software.

-Dificultad para las oficinas de patentes para evaluar novedad y actividad inventiva de patentes de software.

-Problemas de estado de la técnica por los documentos que no contienen fecha de publicación.

-El carácter abstracto del software es inapropiado para patentes.

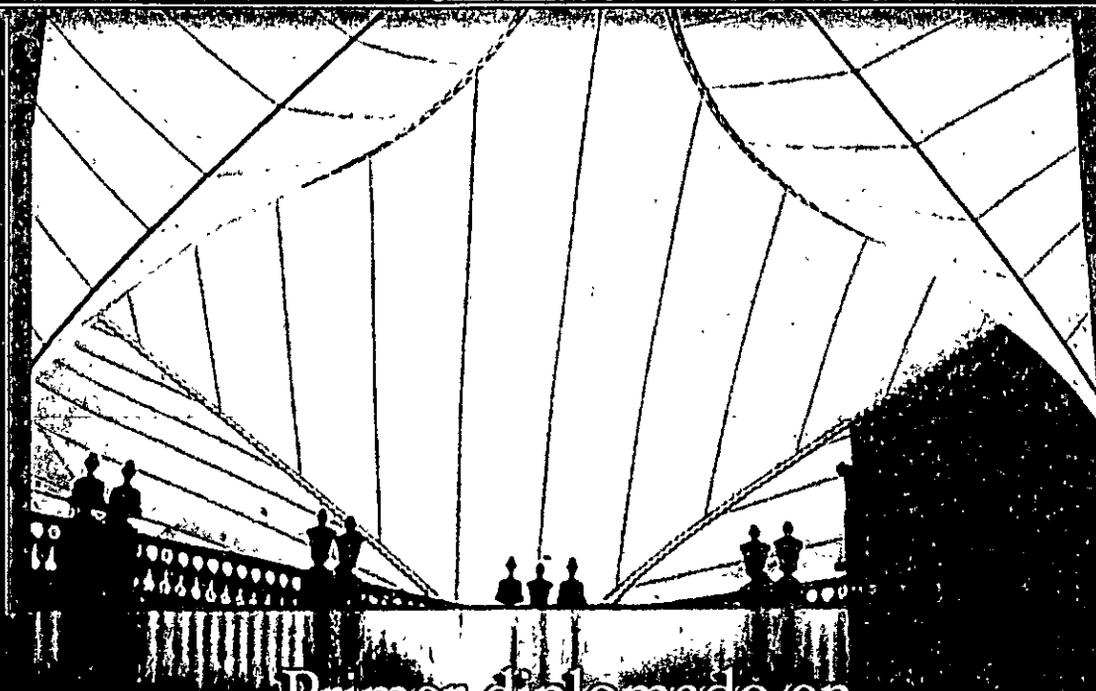
-Los derechos de autor proporcionan protección suficiente y apropiada contra copia.

-Las patentes tienen una duración excesiva de 20 años de protección.

-Las infracciones de patentes de software mal otorgadas pueden destruir a pequeñas compañías.

-El sistema de patentes demanda mucho tiempo y dinero, lo cual afecta a las pequeñas y medianas empresas.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



Primer diplomado en
**GESTIÓN DE PROYECTOS
TECNOLÓGICOS Y LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Coordinadora General: Dra. Carmen Álvarez-Buylla

Material Didáctico

Módulo II

Propiedad Industrial

Temas:

2.2 Estrategias de protección del conocimiento, nacional y PCT.

Profesor: Quím. Fabián R. Salazar García

Junio / 05



INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

“Estrategias de Protección del Conocimiento en el ámbito Nacional e Internacional”

FABIAN R. SALAZAR GARCIA
DIRECTOR DIVISIONAL DE PATENTES
24 DE JUNIO DEL 2005.

ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL AMBITO NACIONAL.

- **PROTECCION A NIVEL NACIONAL.**
 - **FIGURAS JURIDICAS DE PROTECCION VIGENTES EN MEXICO.**
 - **PATENTES.**
 - **MODELOS DE UTILIDAD.**
 - **DISEÑOS INDUSTRIALES.**
 - **ESQUEMAS DE TRAZADO DE CIRCUITOS INTEGRADOS.**
 - **REQUISITOS PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD EN MEXICO.**
 - **EXAMEN DE FORMA.**
 - **EXAMEN DE FONDO.**
 - **TITULACION Y CONSERVACION DE DERECHOS.**

ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL AMBITO INTERNACIONAL.

- **PROTECCION A NIVEL INTERNACIONAL**
 - **PROCEDIMIENTO SEGÚN CONVENIO DE PARIS.**
 - **PROCEDIMIENTO DE ACUERDO CON EL TRATADO DE COOPERACION EN MATERIA DE PATENTES (PCT).**
 - **CAPITULO I.**
 - **CAPITULO II.**
 - **EL IMPI COMO OFICINA RECEPTORA PCT.**

AMBITO NACIONAL

FIGURAS JURÍDICAS DE PROTECCIÓN VIGENTES EN MÉXICO.

FIGURAS JURIDICAS.

PATENTES.

MODELOS DE UTILIDAD.

DISEÑOS INDUSTRIALES (DIBUJOS Y MODELOS).

**ESQUEMAS DE TRAZADO DE CIRCUITOS
INTEGRADOS.**

FIGURAS JURIDICAS.

- **PATENTE.**

Una patente es un título legal que garantiza a su propietario los medios para impedir que otros fabriquen, usen o vendan su invención sin su autorización en un área geográfica limitada y por un tiempo determinado.



FIGURAS JURIDICAS.

- **PATENTE.**

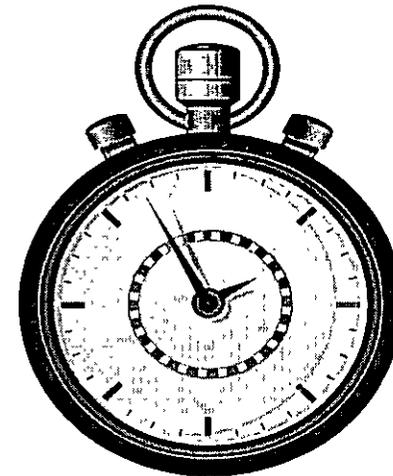
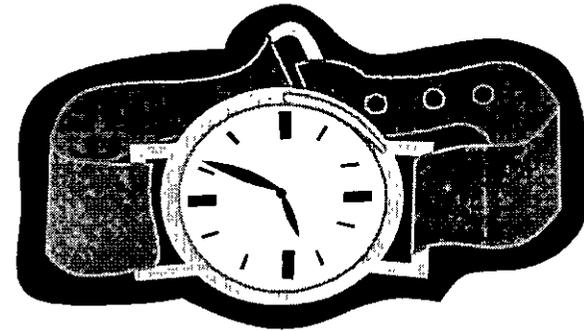
Es un derecho que concede el Estado a un titular para impedir que otras personas:

- -Si su invención es un producto: fabriquen, usen, vendan, ofrezcan en venta o importen el producto patentado sin su consentimiento
- -Si su invención es un proceso: utilicen el proceso patentado y usen, vendan, ofrezcan en venta o importen el producto obtenido directamente de ese proceso sin su consentimiento,
- dicho derecho tiene algunas limitaciones como son la territorialidad y la temporalidad.



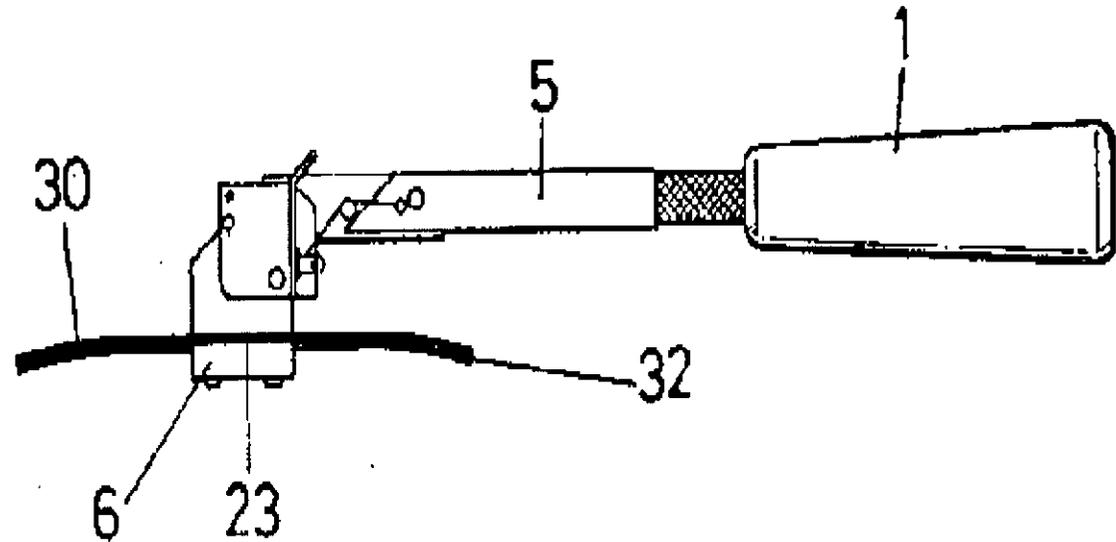
MODELOS DE UTILIDAD.

- Objetos, Utensilios, Aparatos o Herramientas,
- Resultado de modificaciones en su disposición, estructura, configuración o forma.
- Función distinta respecto de las partes que la integran o ventajas en cuanto a su utilidad.
- No pueden ser métodos o procesos, ni substancias.

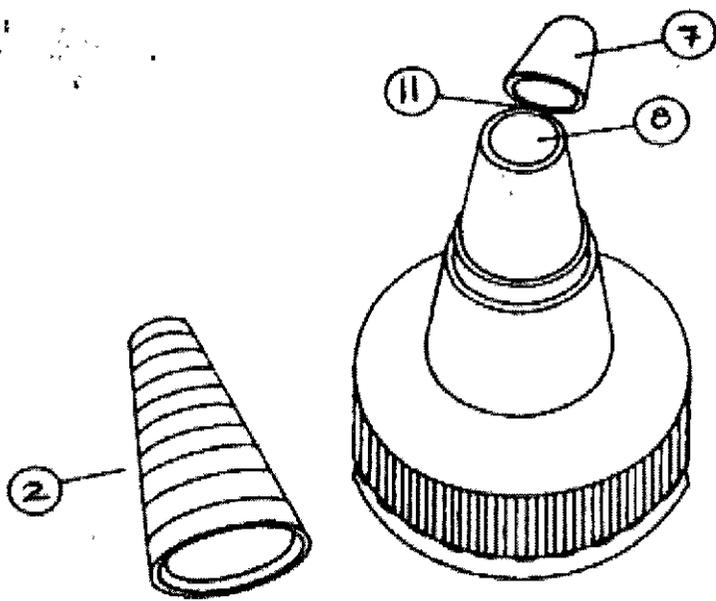


MODELOS DE UTILIDAD.

**HERRAMIENTA
PARA EL SANGRADO
DE LA PROTECCION
HOLGADA DE
CABLES DE FIBRA
OPTICA**

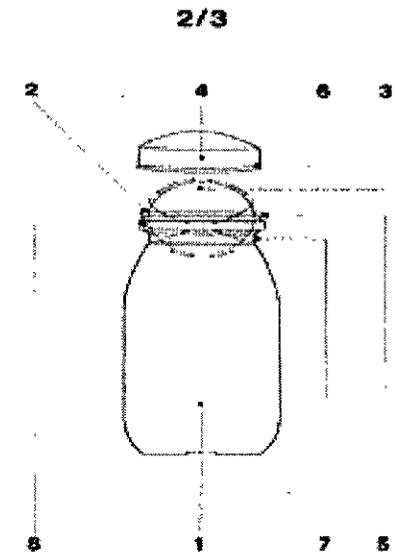


MODELOS DE UTILIDAD.

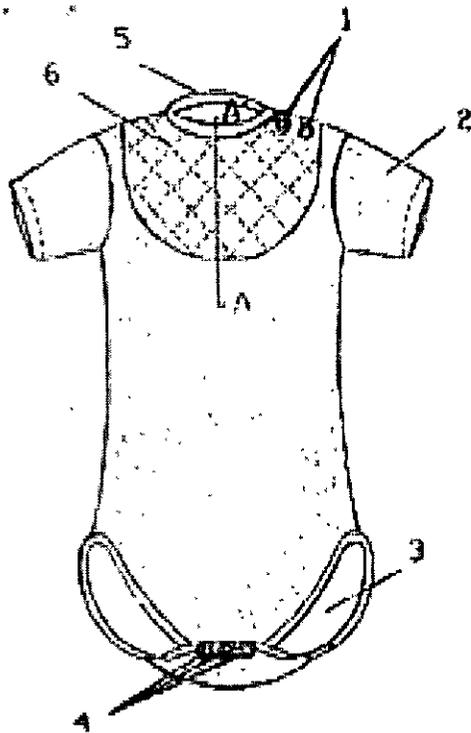


**MODELO DE UTILIDAD DE
TAPA ROSCADA DE FACIL
APERTURA CON
CAPUCHON PARA
BOTELLAS.**

**DISPOSITIVO
APLICADOR DE
DULCE**



MODELOS DE UTILIDAD.



**CAMISETA PARA
BEBE PARA
MANTENER SECO
EL PECHO.**

**PATIN CON
ASPECTO DE
ZAPATO.**

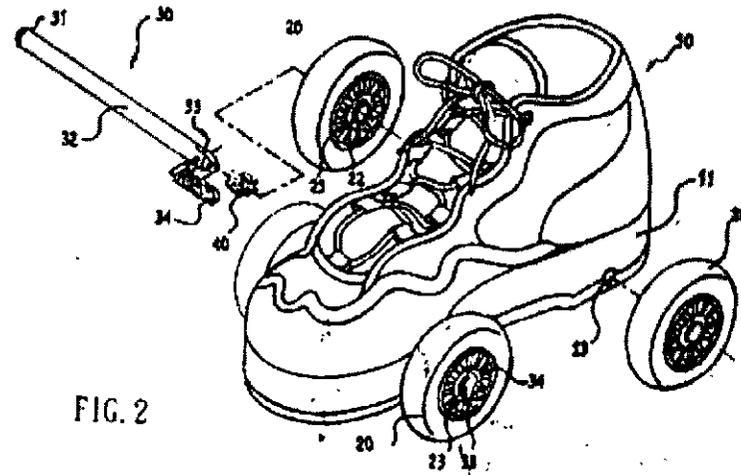


FIG. 2

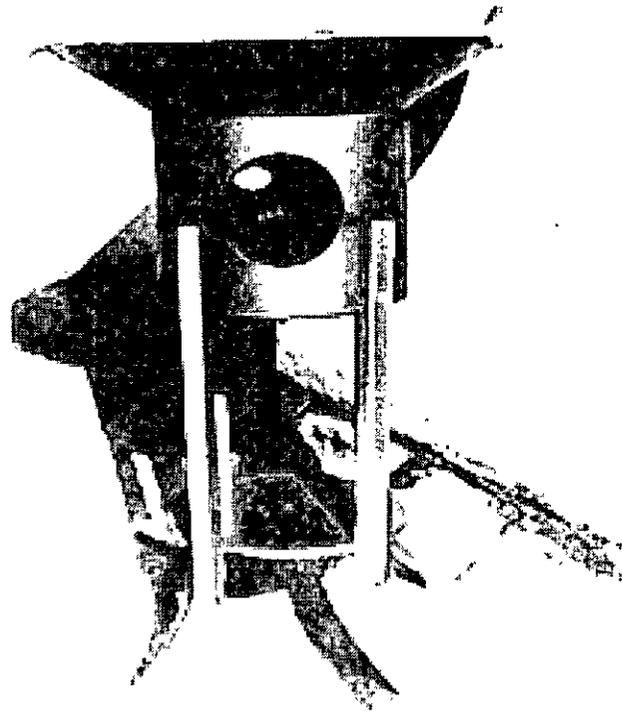
DISEÑOS INDUSTRIALES.

- ❑ **Dibujos** son toda combinación de figuras, líneas o colores que se incorporan a un producto industrial con fines de ornamentación, dándole un aspecto peculiar y propio.
- ❑ Los **modelos** se constituyen por toda forma tridimensional, que sirva de tipo o patrón para la fabricación de un producto que le de apariencia especial y no implique efectos técnicos.



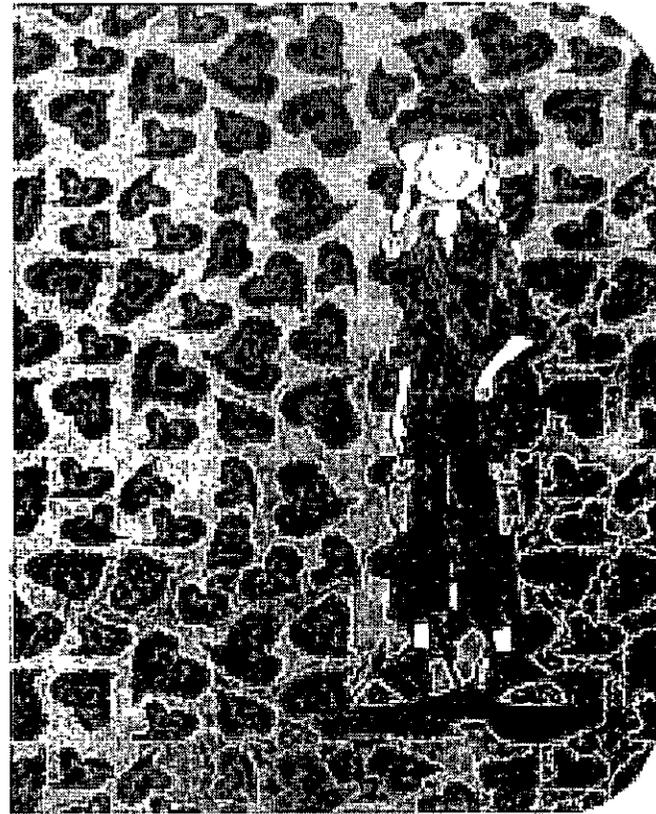
MODELOS INDUSTRIALES.

□ MODELO INDUSTRIAL DE ANAFRE DE GAS PARA USO DOMESTICO.



DIBUJOS INDUSTRIALES.

□ DIBUJO
INDUSTRIAL
APLICABLE A
MOCHILAS,
CARPETAS
(PAPELERIA) U
OTROS



MODELOS INDUSTRIALES.

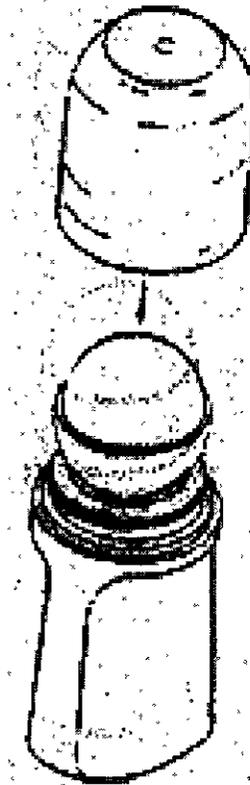
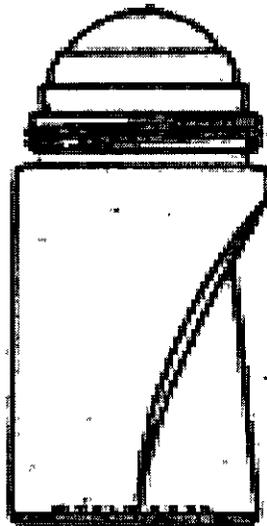
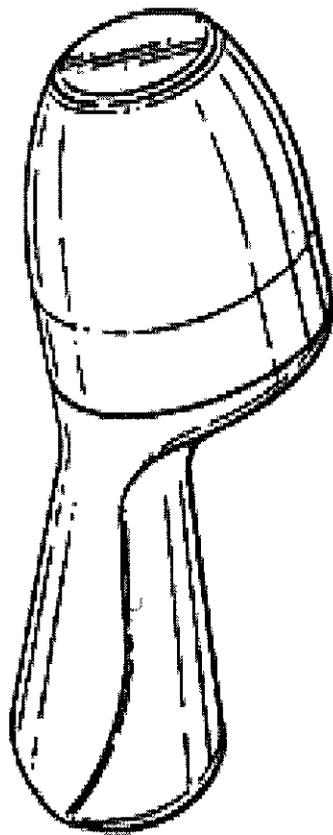
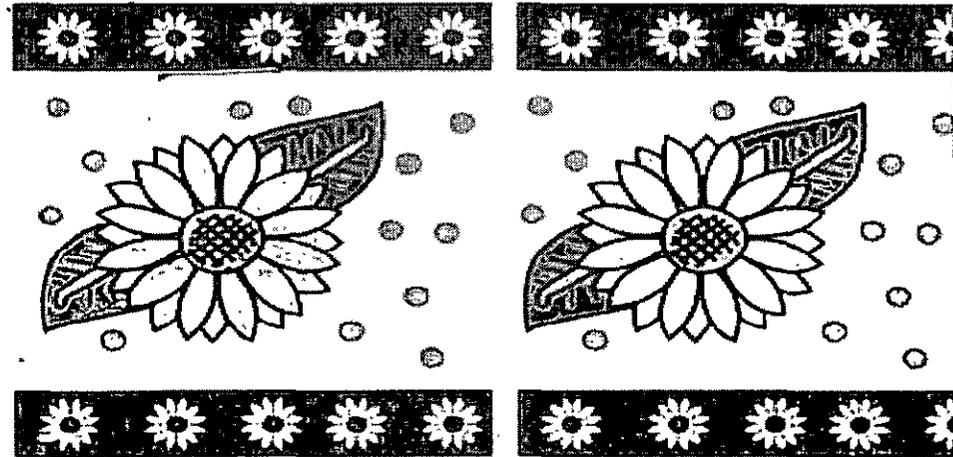


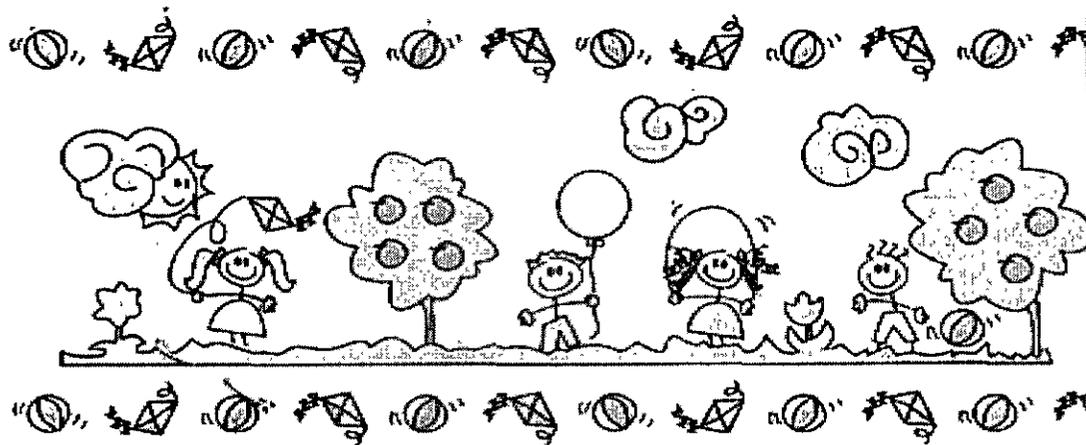
FIG. 1

DIBUJOS INDUSTRIALES.

MX 013001

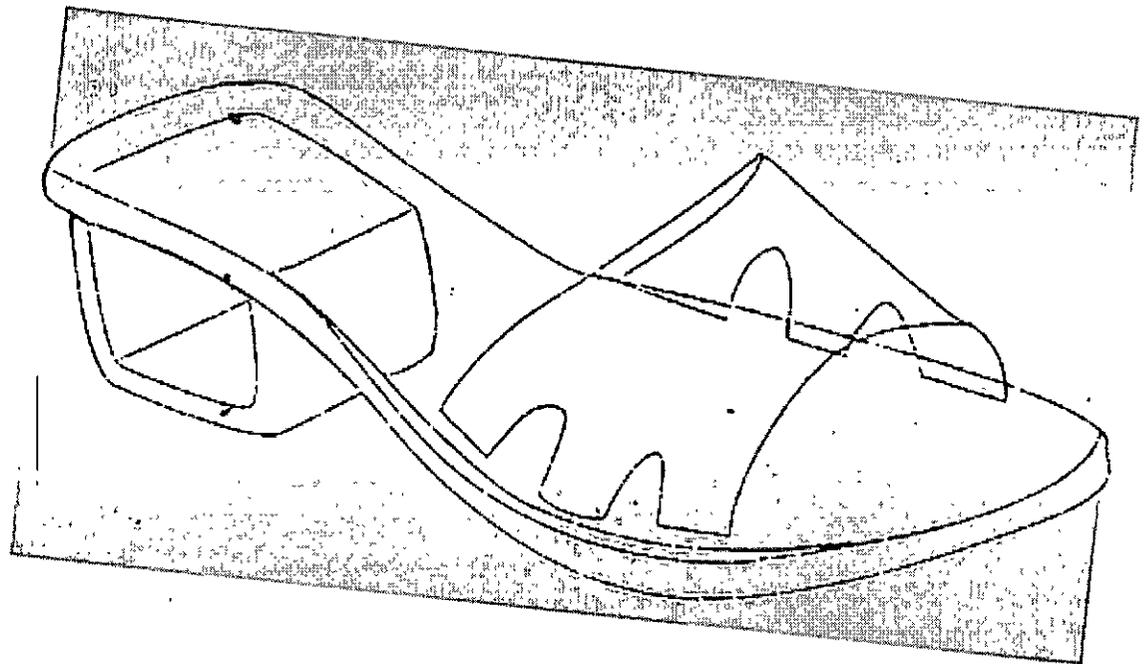


MX 013000



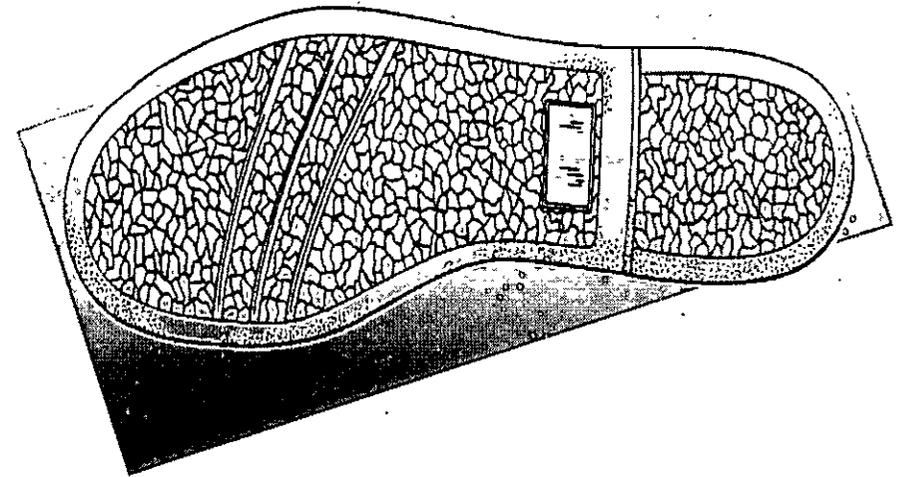
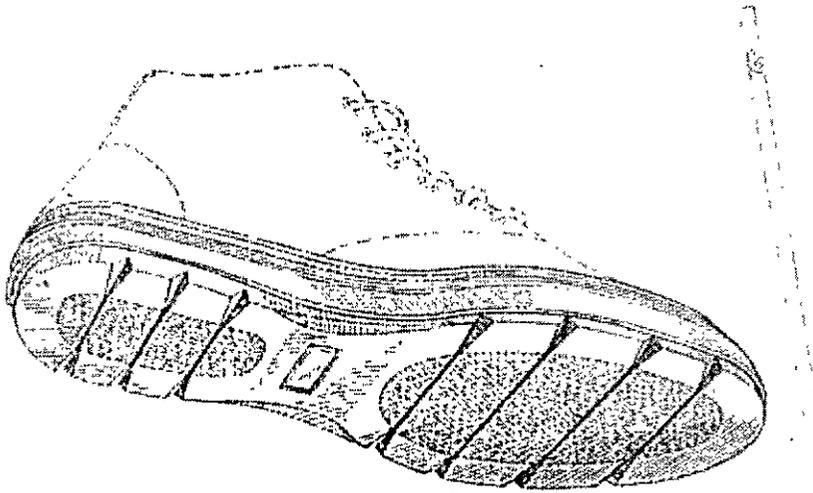
MODELOS INDUSTRIALES.

- MX 015942
- MODELO INDUSTRIAL DE SANDALIA



MODELOS INDUSTRIALES.

- MX 013083
MODELO INDUSTRIAL DE
SUELA PARA ZAPATO

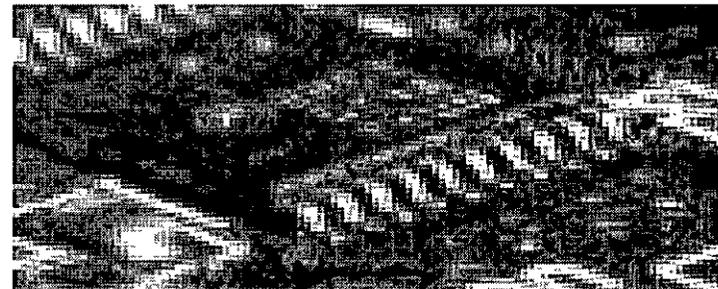


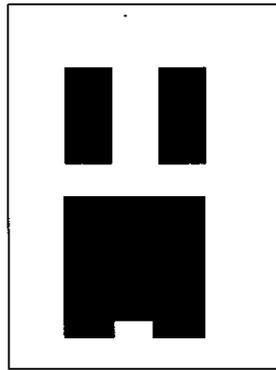
- MX 011739
MODELO INDUSTRIAL
DE SUELA PARA ZAPATO

ESQUEMAS DE TRAZADO DE CIRCUITOS INTEGRADOS.

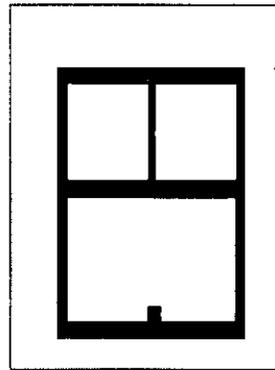
- ❑ Circuito integrado.
- ❑ Un producto en su forma final o intermedia compuesto de elementos pasivos (resistencias, capacitores), y elementos activos (diodos, transistores), interconectados de tal manera que resulten en una función deseada (amplificador, memoria, etcétera).

- ❑ Diagrama de circuito integrado.
- ❑ Es la disposición tridimensional, expresada en cualquier forma, de los elementos (pasivos y activos), de los cuales por lo menos uno es un elemento activo y de alguna o todas las interconexiones, de un circuito integrado.

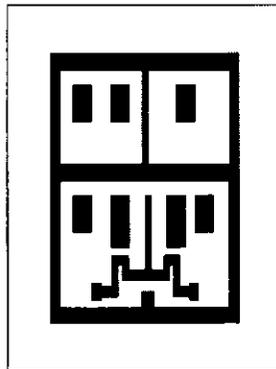




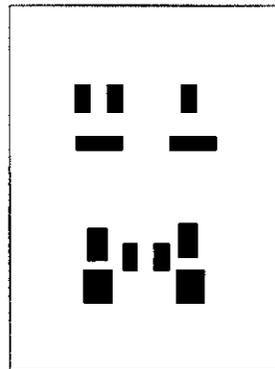
(1)



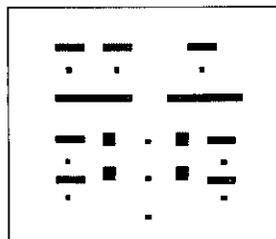
(2)



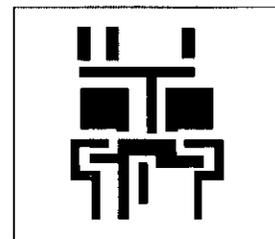
(3)



(4)



(5)



(6)

Ejemplo de esquema de trazado de circuito integrado

“COMPUERTA LOGICA ACOPLADA POR EMISOR”

La presente invención se refiere a un esquema de circuito integrado, diferente a los conocidos, que nos permite accionar una compuerta lógica por emisor.

Fig. 1 Es una vista en planta de la topografía del circuito integrado.

Fig. 2 Es una vista de la máscara de aislamiento.

Fig. 3 Es una vista de la máscara base.

Fig. 4 Es una vista de la máscara de emisión.

Fig. 5 Es una vista de máscara de contacto.

Fig. 6 Es una vista de la máscara de metalización.

**REQUISITOS PARA
PRESENTAR UNA SOLICITUD
EN MEXICO.**

SOLICITUDES NACIONALES.

- Presentar solicitud por escrito, en idioma español.
- En el IMPI, (Oficinas Centrales o Regionales) o en Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía.
- Por el inventor, su causahabiente o su representante legal.



DOCUMENTACION.

- Formato de solicitud con firma autógrafa.
- Comprobante de pago de la tarifa.
- Memoria técnica
 - Descripción.
 - Reivindicaciones.
 - Resumen.
 - Dibujos, si los hay, (dibujos provisionales, 2 meses para presentar los definitivos, sin mediar oficio).
- En su caso:
 - Poder.
 - Cesión.
 - Constancia de depósito de material biológico*.
 - Documento de prioridad (3 meses) (sin mediar oficio)*.
 - Traducciones (2 meses de plazo automático) (sin mediar oficio).
 - Documento comprobatorio de divulgación previa*.

FORMATO DE SOLICITUD



Tipo de Figura jurídica:

Solicitud de Patente
 Solicitud de Registro de Modelo de Utilidad
 Solicitud de Registro de Diseño Industrial
 Modelo Industrial Dibujo Industrial

Uso exclusivo Delegaciones y Subdelegaciones de la Secretaría de Economía y Distritos Regionales del IMPI	Uso exclusivo del IMPI
Sello	No. de expediente
Folio de entrada	No. de folio de entrada
Fecha y hora de recepción	Fecha y hora de presentación

Datos del (o los) Solicitante (s):

I DATOS DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S)

El solicitante es el inventor El solicitante es el causahabiente

1) Nombre (s): _____

2) Nacionalidad (es): _____

3) Domicilio, calle, número, colonia y código postal: _____
 Población, Estado y País: _____

4) Teléfono (clave): _____ 5) Fax (clave): _____

Datos del (o los) inventor (es):

II DATOS DEL (DE LOS) INVENTOR(ES)

6) Nombre (s): _____

7) Nacionalidad (es): _____

8) Domicilio, calle, número, colonia y código postal: _____
 Población, Estado y País: _____

9) Teléfono (clave): _____ 10) Fax (clave): _____

Datos del (de los) apoderado (s):

III DATOS DEL (DE LOS) APODERADO(S)

11) Nombre (s): _____ 12) R. O. P. _____

13) Domicilio, calle, número, colonia y código postal: _____
 Población, Estado y País: _____

14) Teléfono (clave): _____ 15) Fax (clave): _____

16) Personas Autorizadas para oír y recibir notificaciones: _____

Denominación o Título de la invención:

17) Denominación o título de la invención: _____

Fecha de divulgación previa:

18) Fecha de divulgación previa: Día _____ Mes _____ Año _____

19) Clasificación Internacional: _____ uso exclusivo del IMPI

Divisional de la solicitud:

20) Divisional de la solicitud: _____ 21) Fecha de presentación: Día _____ Mes _____ Año _____

Datos de prioridad:

22) Prioridad Reclamada: País _____ Fecha de presentación: Día _____ Mes _____ Año _____ No. de serie _____

Anexos:

Lista de verificación (Uso Interno)

No. Hojas	No. Hojas
<input type="checkbox"/> Comprobante de pago de la tarifa	<input type="checkbox"/> Documento de cesión de derechos
<input type="checkbox"/> Descripción y reivindicación (es) de la invención	<input type="checkbox"/> Constancia de depósito de material biológico
<input type="checkbox"/> Dibujo (s) en su caso	<input type="checkbox"/> Documento (s) comprobatorio(s) de divulgación previa
<input type="checkbox"/> Resumen de la descripción de la invención	<input type="checkbox"/> Documento (s) de prioridad
<input type="checkbox"/> Documento que acredite la personalidad del apoderado	<input type="checkbox"/> Traducción
	TOTAL DE HOJAS

Observaciones:

Observaciones: _____

Protesta de Ley, Nombre y Firma - Lugar y Fecha

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en esta solicitud son ciertos

Nombre y firma del solicitante o su apoderado _____ Lugar y fecha _____

FORMATO DE PAGO

FORMATO UNICO DE INGRESOS POR SERVICIOS

ESTE FORMATO ES DE DISTRIBUCION GRATUITA



PERIFONEO S.R.L.
COL. JARDINES DEL PEDREGAL
DALIC, SAN LEO BARCELONA
2105-MEXICO, D.F.

NUMERO DE FOLIO: 2453119
 NUMERO DE SOLICITUD:
 PATENTE, REGISTRO O PUBLICACION:

PATENTE CERTIFICADO DE INVENCIÓN NOMBRE COMERCIAL
 MODELO DE UTILIDAD MARCA DENOMINACION DE ORIGEN
 DISEÑO INDUSTRIAL AVISO COMERCIAL OTROS



CONCEPTO	ARTICULO TARIFA	INCSO TARIFA	IMPORTE
SÓLO MUESTRA			
SEN. DE DESARROLLO MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA INSTITUCIONES DE INVESTIGACION DEL SECTOR PUBLICO INSTITUCIONES EDUCATIVAS INVENTORES INDEPENDIENTES		TOTAL TARIFAS I.V.A. NETOTAL RELARGON ACTUALIZACION TOTAL A PAGAR	\$ \$ \$ \$ \$

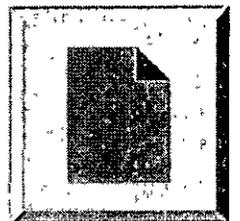
DATOS DEL TITULAR O SOLICITANTE
 NOMBRE: _____
 DOMICILIO: _____
 CALLE, NUMERO, COLONIA Y CODIGO POSTAL: _____
 POBLACION-ESTADO: _____
 R.F.C.: _____

FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE

SELLO DEL BANCO

EL PAGO SE HACE EN UNA SOLA ENTREGA ORIGINAL CLIENTE/EXPEDIENTE

MEMORIA TECNICA.



POWER OF ATTORNEY GRANTED ON BEHALF OF SNAP-ON
TECHNOLOGIES, INC. IN FAVOR OF MESSRS
ALFREDO RANGEL ORTIZ, MIGUEL S. ESCOBEDO, ANGELICA GOMEZ
MENDIETA AND ADRIANA LASTIRI SANTIAGO.

In Crystal Lake, Illinois on the 2nd
day of AUGUST, 1996, David J. Richter in his/hers
capacity as corporate secretary of SNAP-ON TECHNOLOGIES, INC.

(the "Company"), duly and expressly authorized hereunto
pursuant to a Board's

resolution dated December 29, 1995

hereby grants to Messrs. ALFREDO RANGEL ORTIZ, MIGUEL S. ESCOBEDO, ANGELICA GOMEZ MENDIETA AND ADRIANA LASTIRI SANTIAGO, all residents in Mexico City, Federal District, United Mexican States, a POWER OF ATTORNEY, as broad as may be necessary under Law, so that jointly or severally, and in the name of the Company they may apply for and obtain from the Mexican Industrial Property Institute of the United Mexican States, the registration of the Company's trademarks and commercial slogans; the renewals of the Company's trademark registrations; the recordal of trademark licenses; the voluntary cancellation of the Company's trademark registrations; the voluntary limitation of the goods or services covered by the Company's trademark registrations; the filing of demonstrations of use of the Company's trademarks; for recording all kinds of assignments of industrial property rights in the Company's favor; the publication of commercial names; the filing and processing of the Company's patent applications; the registration and grant of the Company's patents and utility models; the filing and processing of applications for the registration of the Company's industrial designs, models and drawings; for demonstrating the exploitation of the Company's patents; for requesting novelty examinations; the filing and processing of applications requesting the recordal of patent license agreements; the payment of taxes and fees; the administrative declarations of nullity of trademark registrations; administrative declarations of imitation, illegal use and falsification of trademarks; the administrative declarations of unfair competition and confusion with respect to the Company's goods, establishments or services; the declarations of infringement of the Company's patents, utility models and industrial designs; to withdraw any of the referred-to applications; to answer requests for administrative declarations of infringement of industrial property rights filed against the Company by third parties; to defend, with all the authority that

may be necessary, the Company's trademarks, patents and other industrial property rights; to file complaints and denunciations with the administrative, criminal and judicial authorities; to file appeals; to file amparos; to represent the Company in amparo proceedings in which the Company is the affected third party; to withdraw amparos and any other proceedings, appeals or complaints that the attorneys-in-fact may have initiated; to execute agreements; to grant consent to the registration of trademarks of third parties and, in general, to do everything necessary before the administrative and judicial authorities, both Federal and local, for the defense of the Company's industrial property rights, authorizing each of the attorneys-in-fact to delegate this power of attorney or any portion thereof. The Grantor also hereby confirms any and all acts that the attorneys-in-fact may have carried out on the Company's behalf as to the Company's trademarks, patents and other industrial property rights, according to prior powers of attorney granted in favor of the attorneys-in-fact.

Exclusively for the purposes described above, the attorneys-in-fact are invested with the powers referred to in the first, second and third paragraphs of Article 2554 of the Civil Code for the Federal District.

The Grantor hereby ratifies and confirms each and all actions taken by the attorneys-in-fact in the exercise of this power of attorney.

SNAP-ON TECHNOLOGIES, INC.

By: David J. Richter
Name: David J. Richter
Title: Corporate Secretary

WITNESS

WITNESS

LuAnn McBride

NAME: LuAnn McBride

ADDRESS: 2617 - 67th Street
Kenosha, WI 53143

Lisa Malikowski

NAME: Lisa Malikowski

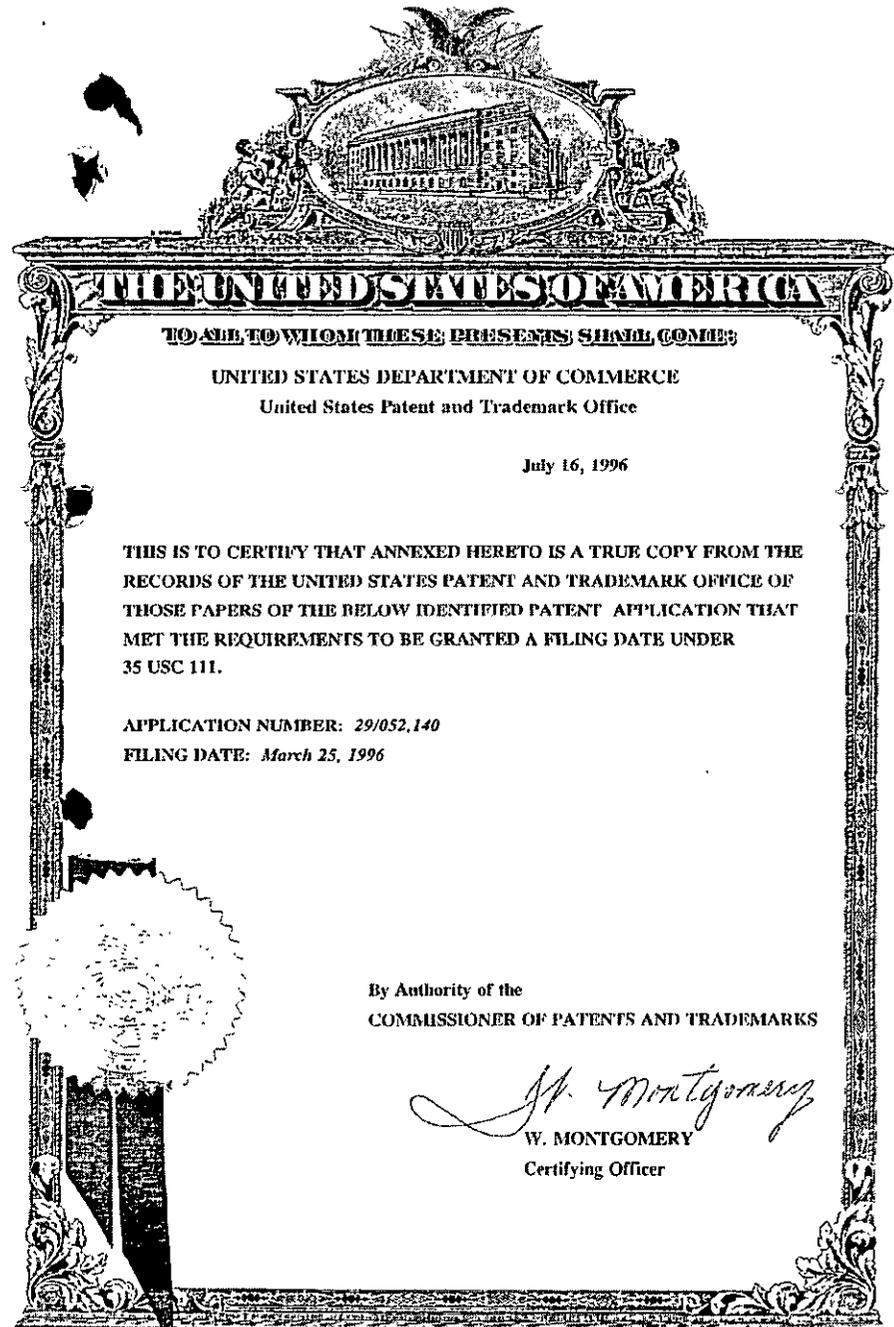
ADDRESS: 170 - 30th Avenue
Kenosha, WI 53144

PODER

Los señores **CHRISTOPHER D. THOMPSON** y **JOSEPH R. HOEFL**, inventores, ciudadanos estadounidenses, con domicilio en 3815 South 5th Place, Milwaukee, Wisconsin 53207, Estados Unidos de América y 4056 So. 118th Sr. Greenfield, Wisconsin 53228, Estados Unidos de América, respectivamente, ceden venden y traspasan a **SNAP-ON TECHNOLOGIES, INC.**, sociedad estadounidense con domicilio en One Sun Parkway, Crystal Lake, Illinois 60014, Estados Unidos de América, todos los derechos sobre la invención que en seguida se describe:

CESION DE DERECHOS

**DOCUMENTO
DE
PRIORIDAD**



ESQUEMAS DE TRAZADO DE CIRCUITOS INTEGRADOS.

- Formato de solicitud.**
- Comprobante de pago.**
- Descripción de la función electrónica que realiza el circuito integrado (duplicado).**
- Reproducción gráfica o fotográfica del esquema de trazado de circuito integrado (duplicado).**
- Reivindicación.**
- Publicación, (tres copias en papel couché de la representación gráfica, 7.0 x 11cm.).**
- Anexos: poder, cesión, etc..**

EXAMEN DE FORMA.

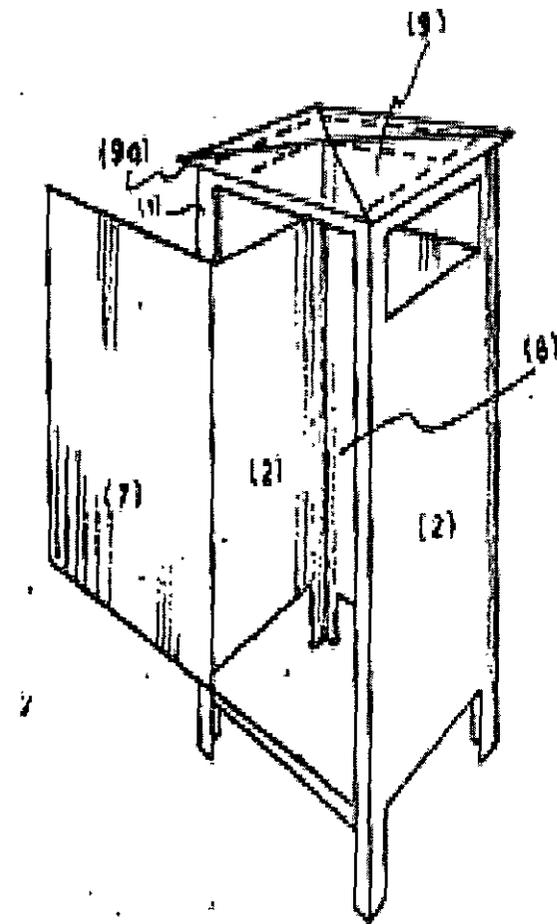
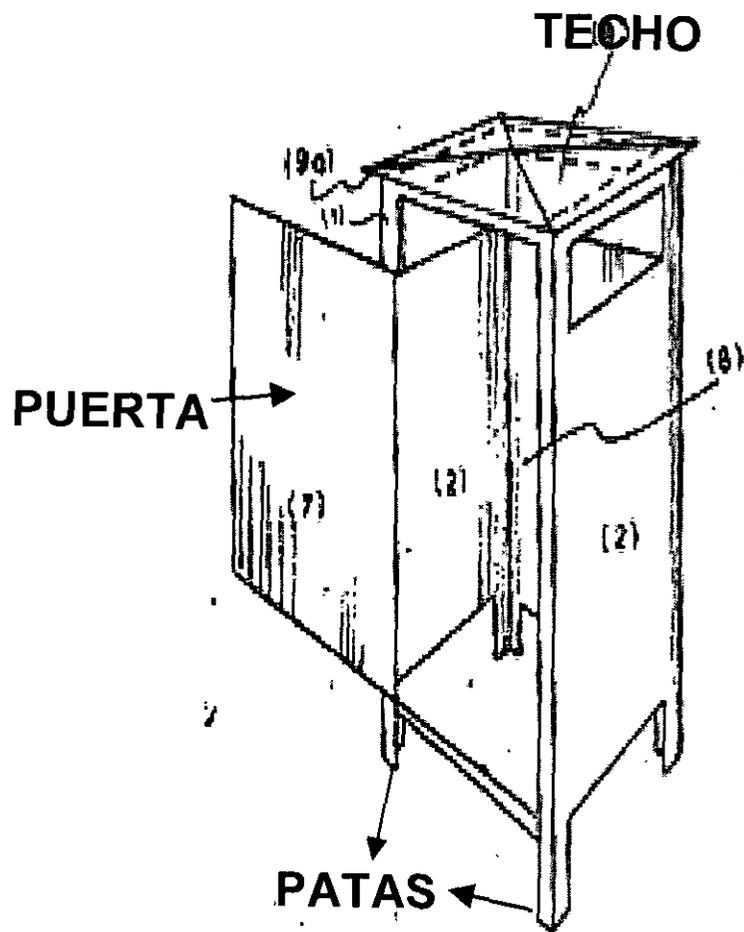
ASPECTOS DE EXAMEN DE FORMA.

- Las hojas que contengan la descripción, las reivindicaciones y el resumen deberán ordenarse y numerarse consecutivamente y cumplir los siguientes requisitos:
- Ser de papel blanco tipo Bond de 36 Kg.
- Ser legibles de tal manera que puedan reproducirse por fotografía, procedimientos electrostáticos, offset y microfilme.
- Ser de formato rectangular de 21.5 x 28 cm.(tamaño carta), o de formato A4 (21 cm. x 29.7 cm).
- Utilizarse sólo por un lado y en sentido vertical.
- Tener los siguientes márgenes en blanco: mínimos de: 2 cm. en el superior, en el inferior y en el derecho; y 2.5 cm en el izquierdo máximos de: 4 cm. en el superior e izquierdo; 3 cm. en el derecho; y 3 cm. en el inferior.
- Las hojas que contengan los dibujos deberán presentarse sin marco y tendrán una superficie utilizable que no excederá de 17.5 cm x 24.5 cm.

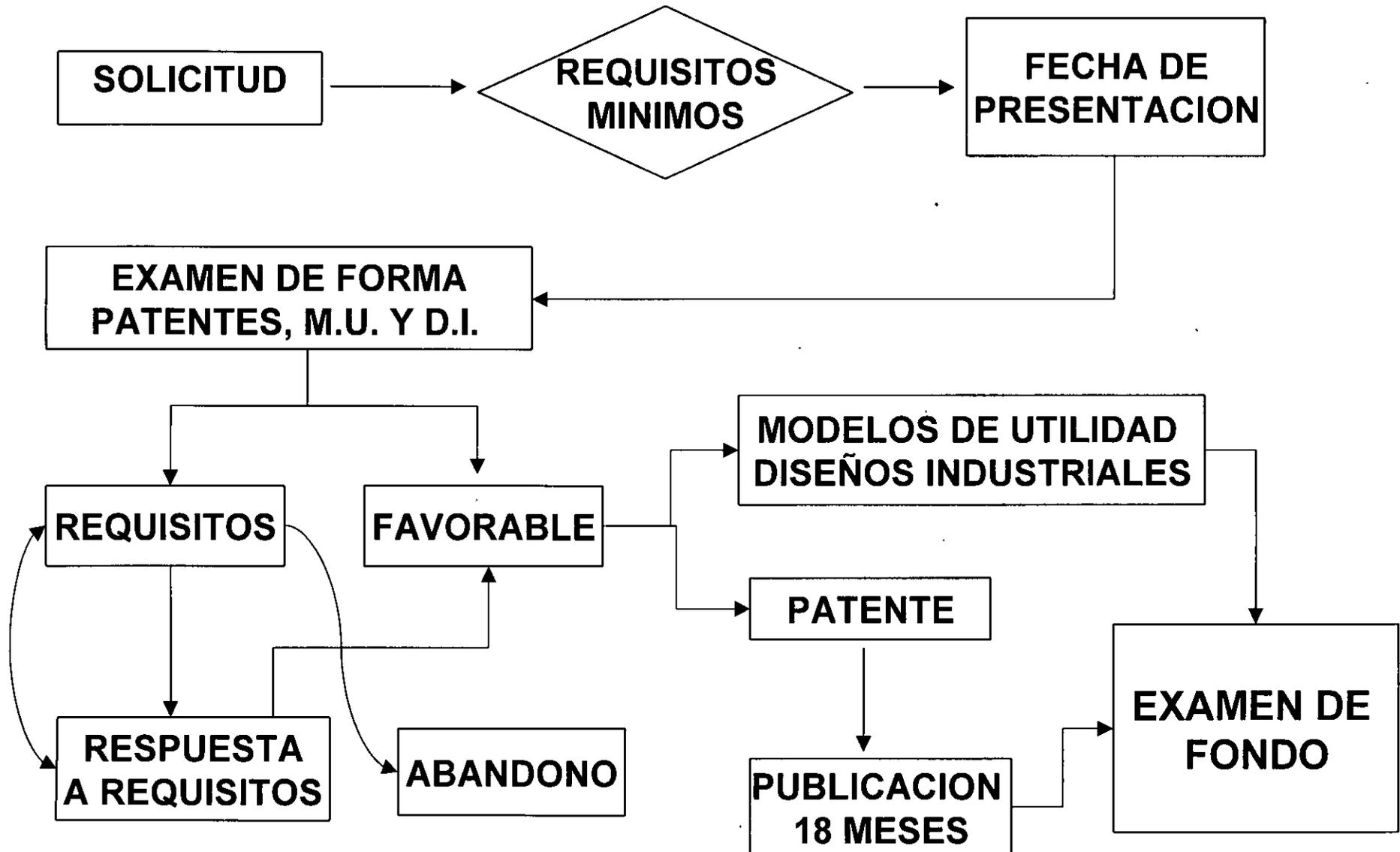
ASPECTOS DE EXAMEN DE FORMA.

- La descripción, las reivindicaciones y el resumen deberán ordenarse y numerarse consecutivamente, con números arábigos colocados en el centro de la parte superior o inferior de las hojas, sin invadir los márgenes especificados. Después del resumen, se incluirán los dibujos, pudiendo numerar las hojas por ejemplo, si son 3, quedarían 1/3, 2/3 y 3/3.
- No presentar arrugas, ni rasgaduras o enmendaduras.
- Estar razonablemente exentas de borraduras y no contener correcciones, tachaduras, ni interlineaciones.
- La escritura de los textos de la descripción, las reivindicaciones y el resumen deberá:**
- Ser mecanografiada o impresa, salvo en el caso de los símbolos y caracteres gráficos y las fórmulas químicas o matemáticas, que podrán escribirse en forma manuscrita o dibujarse, siempre que fuere necesario.
- Hacerse con un espacio entre líneas de 1 1/2 o doble espacio y numerar al margen izquierdo, por lo menos de 5 en 5 los renglones de cada hoja.
- Hacerse con caracteres cuyas mayúsculas no sean inferiores a 0.21 cm de alto y con color negro e indeleble.

ASPECTOS DE EXAMEN DE FORMA.

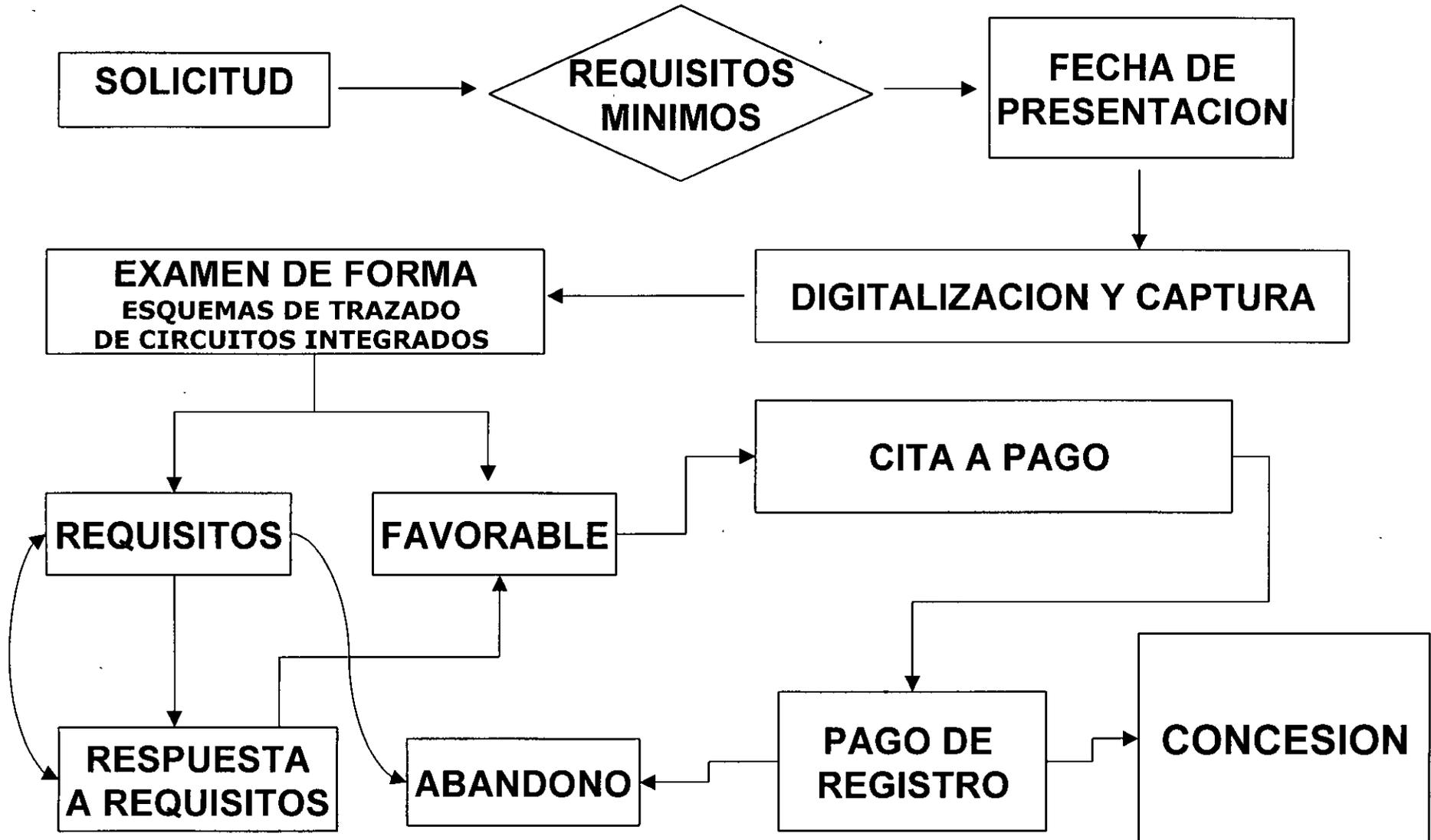


PROCEDIMIENTO DE EXAMEN DE FORMA.



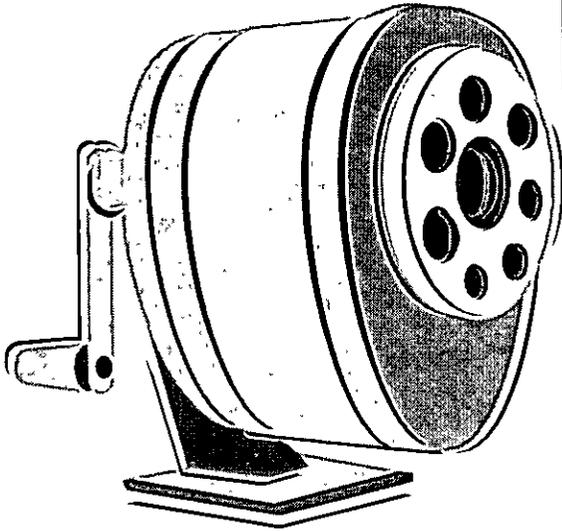
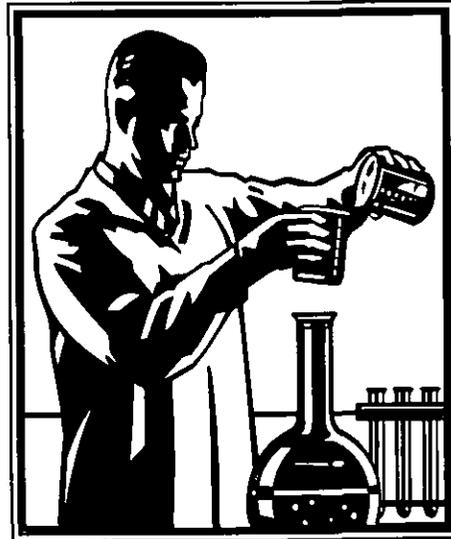
PROCEDIMIENTO

Esquemas de trazado de circuito integrado.

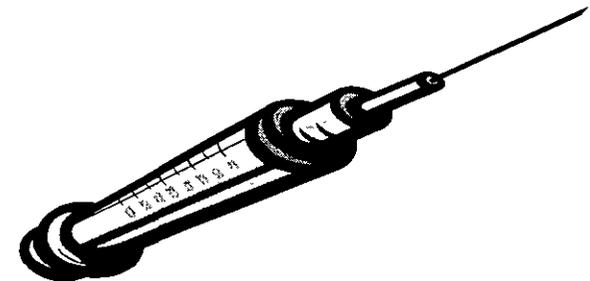


EXAMEN DE FONDO.

INVENCION.

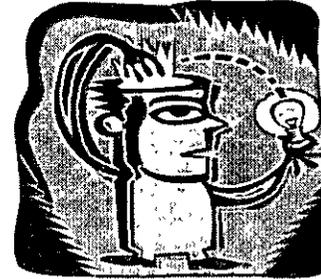


- Toda creación humana
- Que permite transformar la materia o la energía existente en la naturaleza
- Para el aprovechamiento por el hombre
- Y satisfacer sus necesidades concretas.



NO SON INVENCIONES.

Los principios teóricos o científicos.



$$E = mc^2$$

Los descubrimientos que consisten en dar a conocer o revelar algo que ya existía en la naturaleza aun cuando fuese anteriormente desconocido para el hombre.

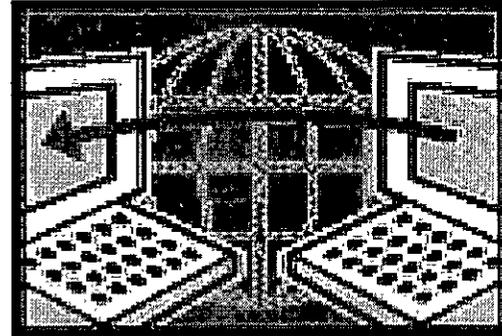


Los esquemas, planes, reglas y métodos para realizar actos mentales, juegos o negocios y los métodos matemáticos;

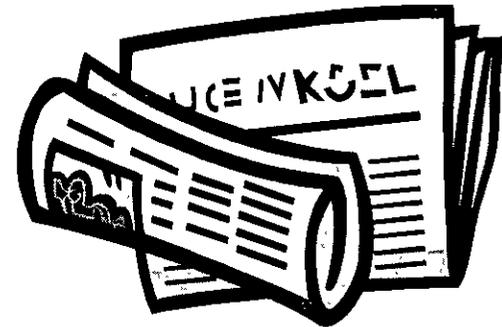


NO SON INVENCIONES.

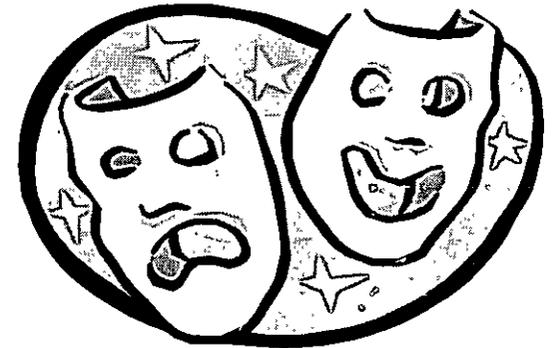
- Los programas de computación.



- Las formas de presentación de información.

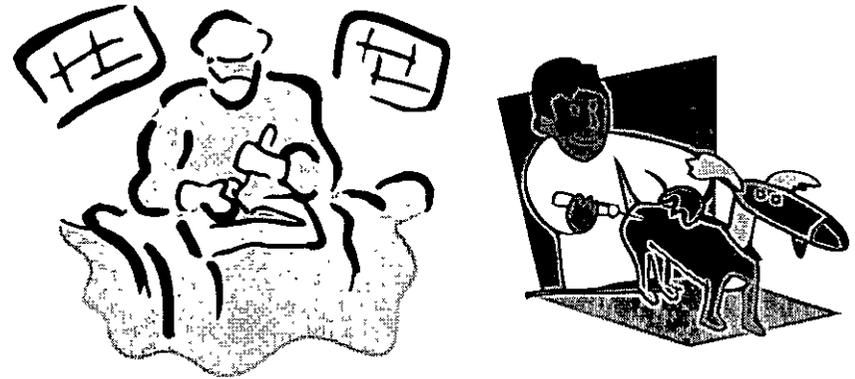


- Las creaciones estéticas y las obras artísticas o literarias.

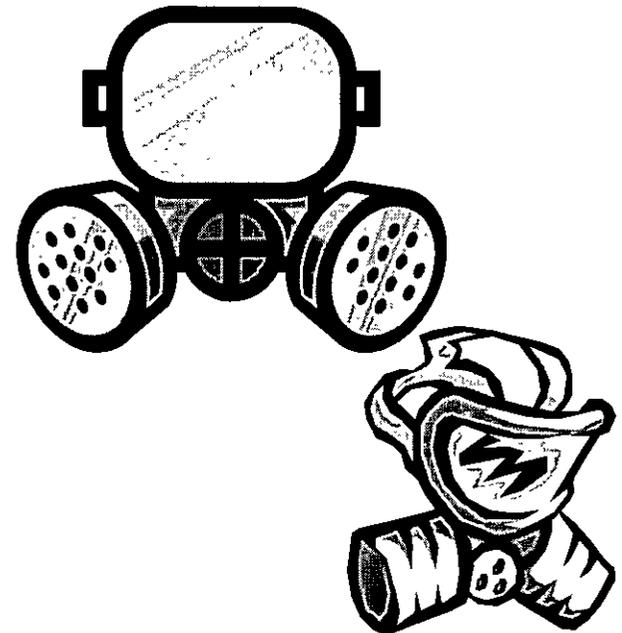


NO SON INVENCIONES.

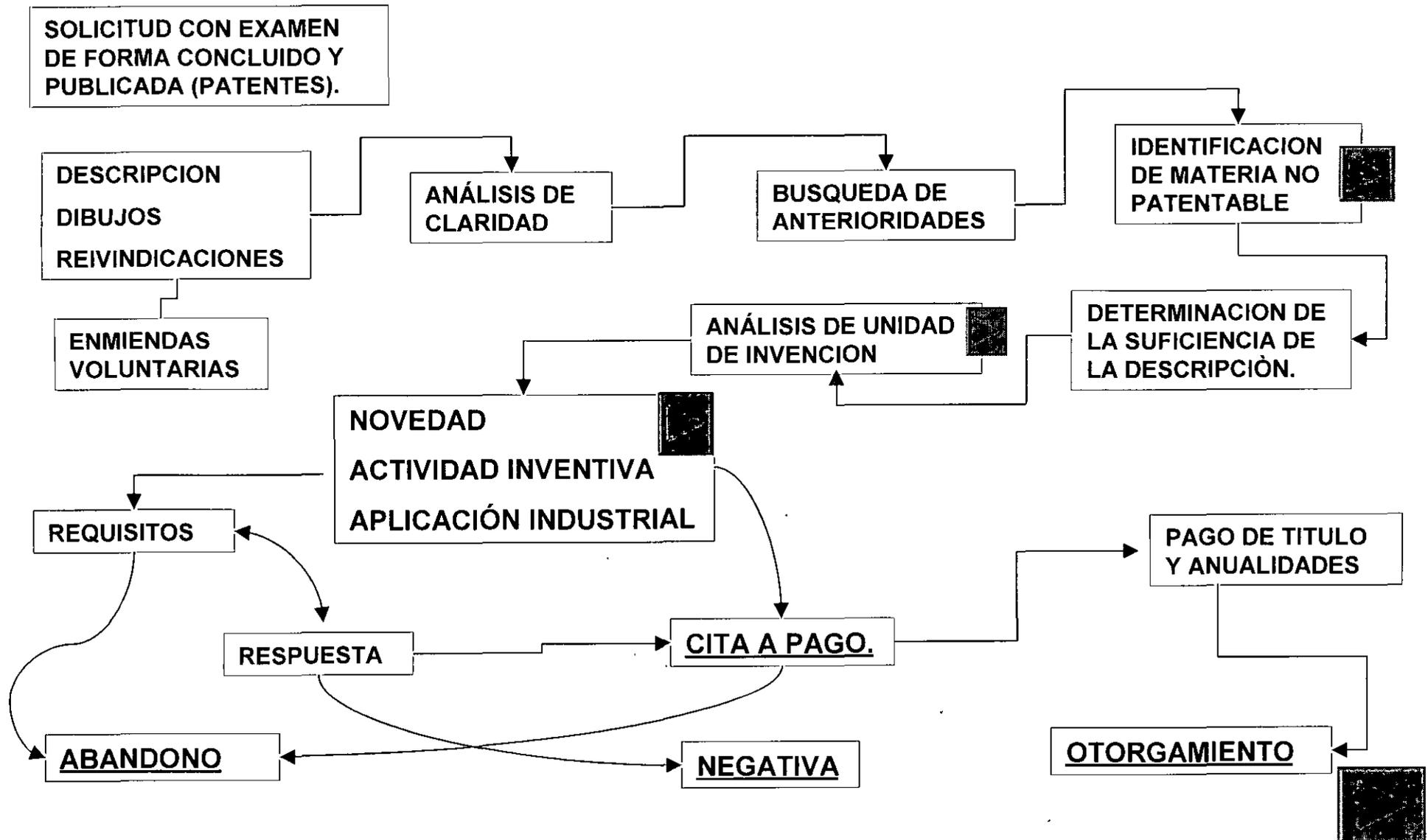
- ❑ Los métodos de tratamiento quirúrgico, terapéutico o de diagnóstico aplicables al cuerpo humano y los relativos a animales.



- ❑ La yuxtaposición de invenciones conocidas o mezclas de productos conocidos, su variación de uso, de forma, de dimensiones o de materiales, salvo que en realidad se trate de su combinación o fusión de tal manera que no puedan funcionar separadamente o que las cualidades o funciones características de las mismas sean modificadas para obtener un resultado industrial o un uso no obvio para un técnico en la materia.



EXAMEN DE FONDO.



Excepciones a la patentabilidad.

- Los procesos esencialmente biológicos para la producción, reproducción y propagación de plantas y animales.



- El material biológico y genético tal como se encuentra en la naturaleza.



- Las razas animales.



- El cuerpo humano y las partes vivas que lo componen.



- Las variedades vegetales.



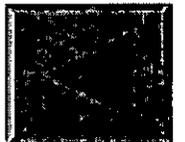
UNIDAD DE INVENCION.

1. Solicitud A.

1. Un teléfono.
2. Un teléfono con interruptor en el auricular.
3. Un teléfono con marcador.
4. Un teléfono con marcador de disco.
5. Un teléfono con marcador de teclas.

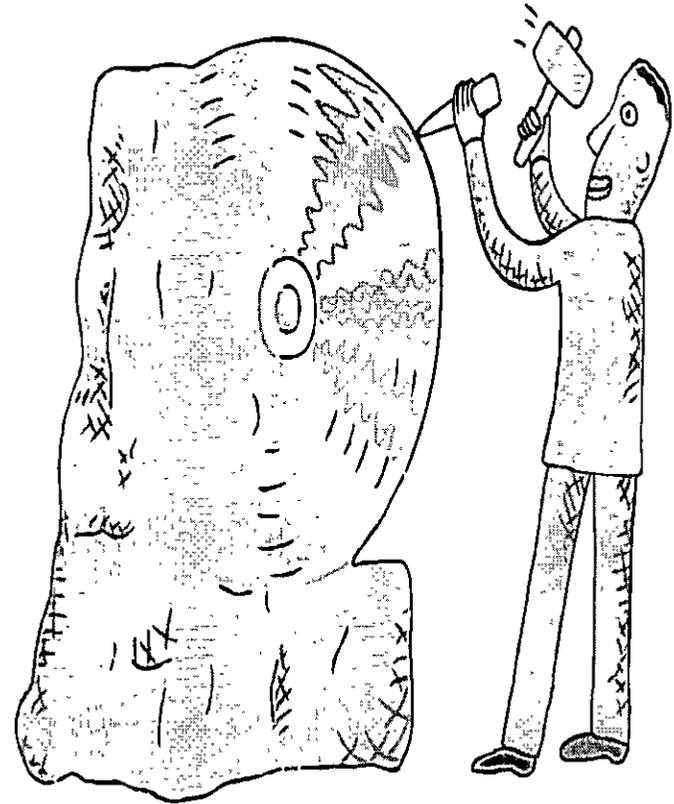
1. Solicitud B.

1. Un teléfono.
2. Un auricular con interruptor.
3. Un marcador.
4. Un marcador de disco.
5. Un marcador de teclas.



Novedad.

- Nuevo:
 - Todo aquello que no se encuentra en el estado de la técnica.
- ◆ Se consideran nuevos los diseños de creación independiente y que difieran en grado significativo de diseños conocidos o de combinaciones de características conocidas de diseños.



Actividad inventiva.

- Proceso creativo cuyos resultados no se deduzcan del estado de la técnica en forma evidente para un técnico en la materia.



Aplicación industrial.

- Posibilidad de que una invención pueda ser producida o utilizada en cualquier rama de la actividad económica.



Requisitos de Patentabilidad.

Figura jurídica.	Novedad.	Actividad Inventiva.	Aplicación Industrial.
Patente.	X	X	X
Modelo de utilidad.	X		X
Diseño Industrial.	X		X

**TITULACION Y
CONSERVACION DE
DERECHOS.**

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE PARA OBTENER EL TITULO DE UNA PATENTE O REGISTRO.

- COPIA DE CITA A PAGO.
- COMPROBANTE DE PAGO.
- DOS COPIAS EN PAPEL COUCHE (en caso de dibujos, o fórmulas).



CADUCIDAD y REHABILITACION.

CADUCIDAD (ART. 80).

"LOS DERECHOS QUE AMPARAN LAS PATENTES Y LOS REGISTROS CAEN EN EL DOMINIO PUBLICO POR NO CUBRIR EL PAGO DE ANUALIDADES".

A) PERIODO DE GRACIA DE 6 MESES, DESPUES CADUCAN.

B) REHABILITACION. DESPUES DEL PERIODO DE GRACIA,

6 MESES ADICIONALES, PAGANDO:

1- REHABILITACION.

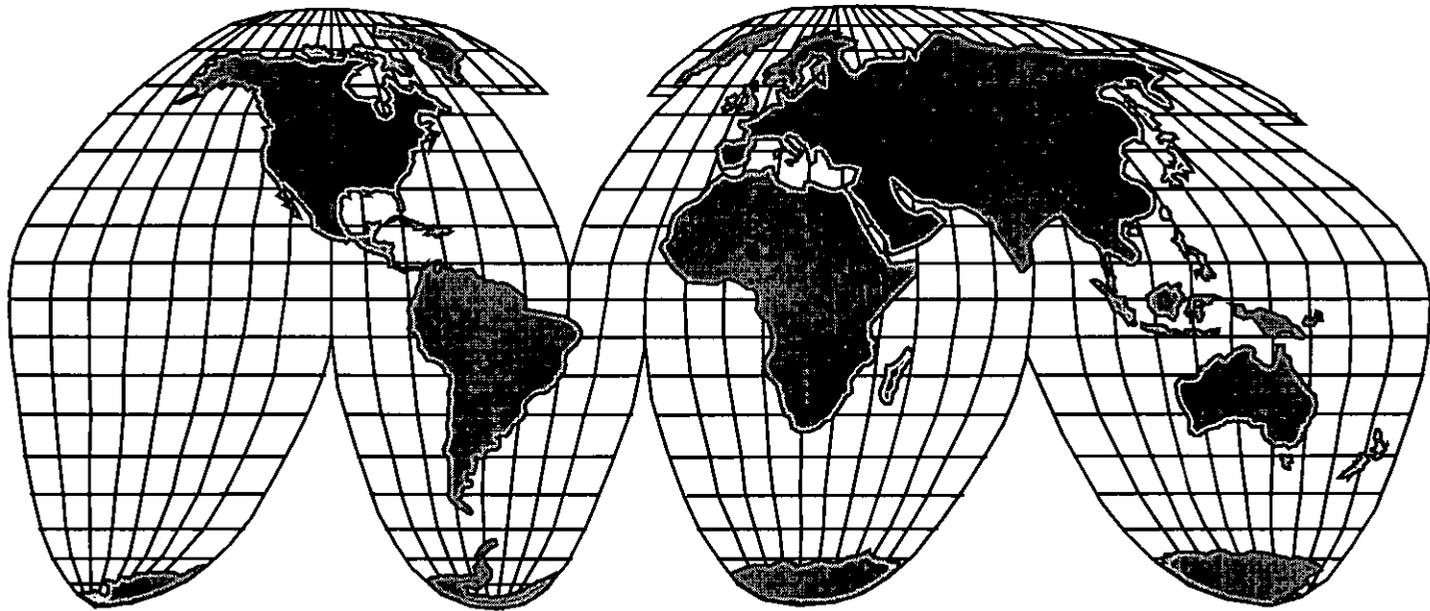
2- ANUALIDAD.

3- ACTUALIZACIÓN.

4- RECARGOS.

Figura jurídica	Vigencia	Costo	Duración aproximada del trámite.
Patente	20 años improrrogables	7577.39 + IVA= 8714.00	4 AÑOS PROMEDIO
Modelo de utilidad	10 años improrrogables	1899.13 + IVA= 2184.00	3 AÑOS PROMEDIO
Diseño industrial	15 años improrrogables	1899.13 + IVA= 2184.00	1 AÑO PROMEDIO
Esquema de trazado de circuito integrado	10 años improrrogables	2489.57 + IVA= 2863.00	6-8 MESES PROMEDIO

AMBITO INTERNACIONAL



**SISTEMAS PARA LA
PRESENTACION DE
SOLICITUDES EN MAS DE UN
PAÍS.**

**PROCEDIMIENTO
SEGÚN CONVENIO DE
PARIS.**

ARTICULO 4 A.1 DEL CONVENIO DE PARIS.

- **Quien hubiere depositado regularmente una solicitud de patente de invención, de modelo de utilidad, de dibujo o modelo industrial, de marca de fábrica o de comercio, en alguno de los países de la Unión, gozarán, para efectuar el depósito en otros países de un derecho de prioridad, durante los plazos fijados más adelante.**

ARTICULO 4 A.2 y A.3 DEL CONVENIO DE PARIS.

- 2) Se reconoce que da origen al derecho de prioridad **todo depósito que tenga valor de depósito nacional regular**, en virtud de la legislación nacional de cada país de la Unión o de tratados bilaterales o multilaterales concluidos entre países de la Unión.
- 3) Por **depósito nacional regular se entiende todo depósito que sea suficiente para determinar la fecha en la cual la solicitud fue depositada en el país de que se trate**, cualquiera que sea la suerte posterior de esta solicitud.

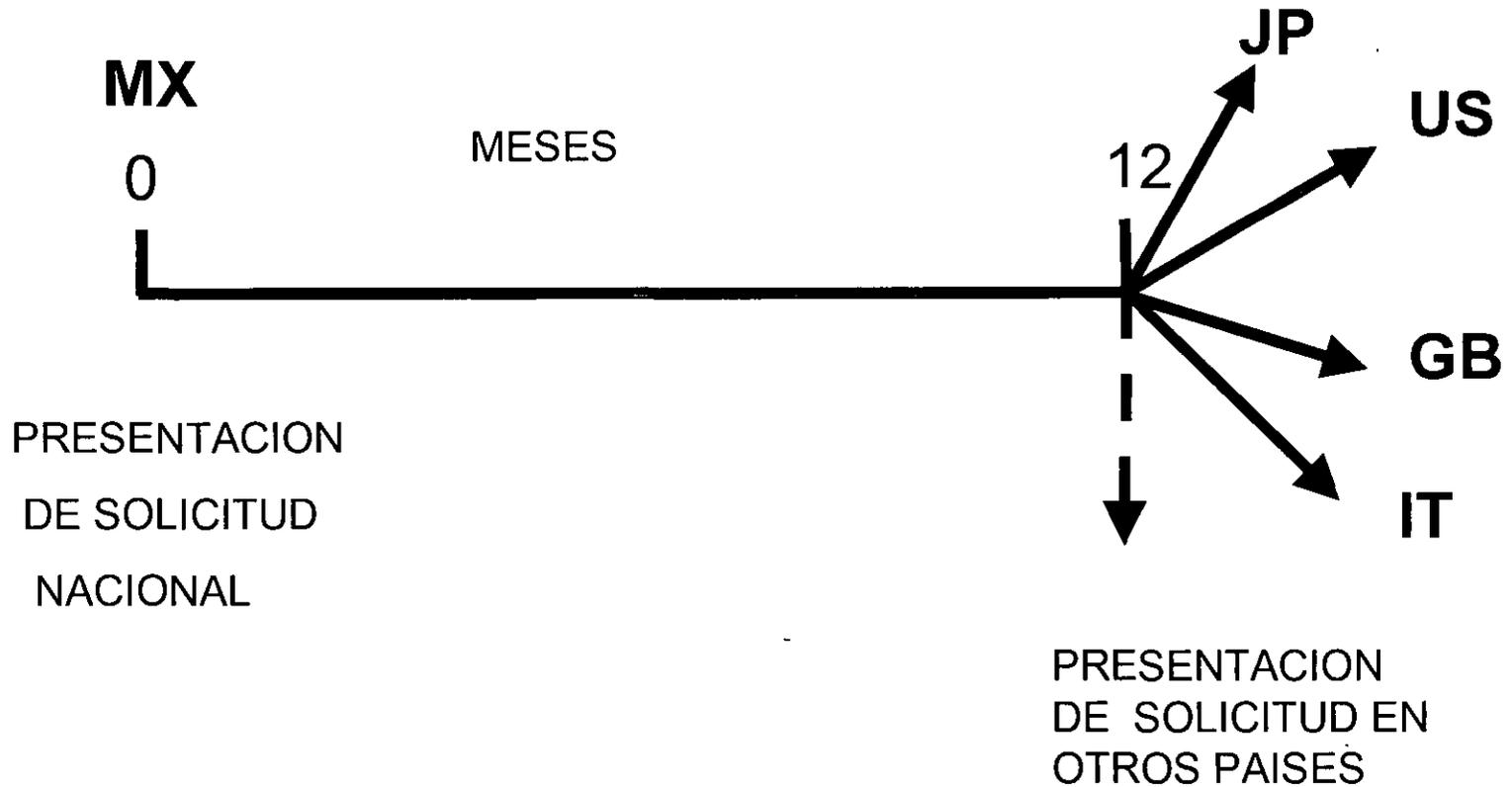
ARTICULO 4 B DEL CONVENIO DE PARIS.

- En consecuencia, el depósito efectuado posteriormente en alguno de los demás países de la Unión, antes de la expiración de estos plazos, **no podrá ser invalidado por hechos ocurridos en el intervalo, en particular, por otro depósito, por la publicación de la invención o su explotación, por la puesta a la venta de ejemplares del dibujo o del modelo** o por el empleo de la marca, y estos hechos no podrán dar lugar a ningún derecho de terceros ni a ninguna posesión personal. Los derechos adquiridos por terceros antes del día de la primera solicitud que sirve de base al derecho de prioridad quedan reservados a lo que disponga la legislación interior de cada país de la Unión.

ARTICULO 4 C DEL CONVENIO DE PARIS.

- 1) Los plazos de prioridad arriba mencionados serán de **doce meses para las patentes de invención y los modelos de utilidad y de seis meses para los dibujos o modelos industriales** y para las marcas de fábrica o de comercio.
- 2) Estos plazos comienzan a correr a partir de la fecha del depósito de la primera solicitud; el día del depósito no está comprendido en el plazo.
- 3) Si el último día del plazo es un día legalmente feriado o un día en el que la oficina no se abre para recibir el depósito de las solicitudes en el país donde la protección se reclama, el plazo será prorrogado hasta el primer día laborable que siga.

SISTEMA TRADICIONAL CONVENIO DE PARIS.



SISTEMA TRADICIONAL CONVENIO DE PARIS.

- MULTIPLES REQUISITOS DE FORMA.
- MULTIPLES BÚSQUEDAS.
- MULTIPLES PUBLICACIONES.
- MULTIPLES EXAMENES DE FORMA Y FONDO.
- TRADUCCIONES Y TARIFAS NACIONALES AL PRESENTAR CADA SOLICITUD.

**PROCEDIMIENTO DE
CONFORMIDAD CON EL
TRATADO DE COOPERACION
EN MATERIA DE PATENTES
(PCT).**

PCT.

- ❑ NO OTORGA PATENTES INTERNACIONALES.
- ❑ OBJETIVO PRINCIPAL: SIMPLIFICAR Y HACER MÁS EFICAZ LA PRESENTACION DE SOLICITUDES DE PATENTE EN MAS DE UN PAÍS.
- ❑ PROPORCIONA HERRAMIENTAS DE APOYO PARA LA EVALUACION DE LA PATENTE (TECNOLOGÍA) INVOLUCRADA PORQUE SE EMITEN REPORTES DE BÚSQUEDA Y EXAMEN.

EL TRATADO DE COOPERACION EN MATERIA DE PATENTES.

- 124 PAISES MIEMBROS.
- SOLO SE PRESENTA UNA SOLICITUD PARA TODOS LOS PAISES MIEMBROS.
- EN EL CASO DE MÉXICO LA SOLICITUD SE PRESENTA EN ESPAÑOL.
- PRESENTACIÓN EN EL IMPI.
- UN SOLO TIPO DE REQUISITOS FORMALES.
- LA PRESENTACION EN LOS DISTINTOS PAISES SE POSTERGA HASTA LOS 20 O 30 MESES.

SOLICITUDES DE ACUERDO CON EL TRATADO DE COOPERACION EN MATERIA DE PATENTES “PCT”.

- FASE INTERNACIONAL.
 - SOLICITUD ÚNICA EN UN SOLO IDIOMA.
 - UN ÚNICO EXAMEN DE FORMA.
 - BÚSQUEDA INTERNACIONAL.
 - PUBLICACIÓN INTERNACIONAL.
 - EXAMEN PREELIMINAR INTERNACIONAL.
- FASE NACIONAL.
 - EXAMEN DE FONDO.
 - CONCESIÓN.

EL TRATADO DE COOPERACION EN MATERIA DE PATENTES.

- SE OBTIENE UN REPORTE DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL POR UNA OFICINA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD DE BÚSQUEDA.
- SE PUEDE OBTENER UN REPORTE PRELIMINAR DE EXAMEN POR UNA OFICINA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD DE EXAMEN.

REQUISITOS PARA ESTABLECER FECHA DE PRESENTACION INTERNACIONAL.

- EL SOLICITANTE DEBE PODER PRESENTAR UNA SOLICITUD EN EL IMPI POR RAZONES DE RESIDENCIA O NACIONALIDAD.

- LA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE EN ESPAÑOL.

- LA SOLICITUD DEBE CONTENER AL MENOS:
 - UNA INDICACION DE QUE SE QUIERE PRESENTAR UNA SOLICITUD PCT (PETITORIO).
 - EL NOMBRE DE SOLICITANTE.
 - UNA DESCRIPCION.
 - UNA REIVINDICACION.
 - UN RESUMEN.
 - UNO O VARIOS DIBUJOS (DE SER NECESARIOS).

TASAS.

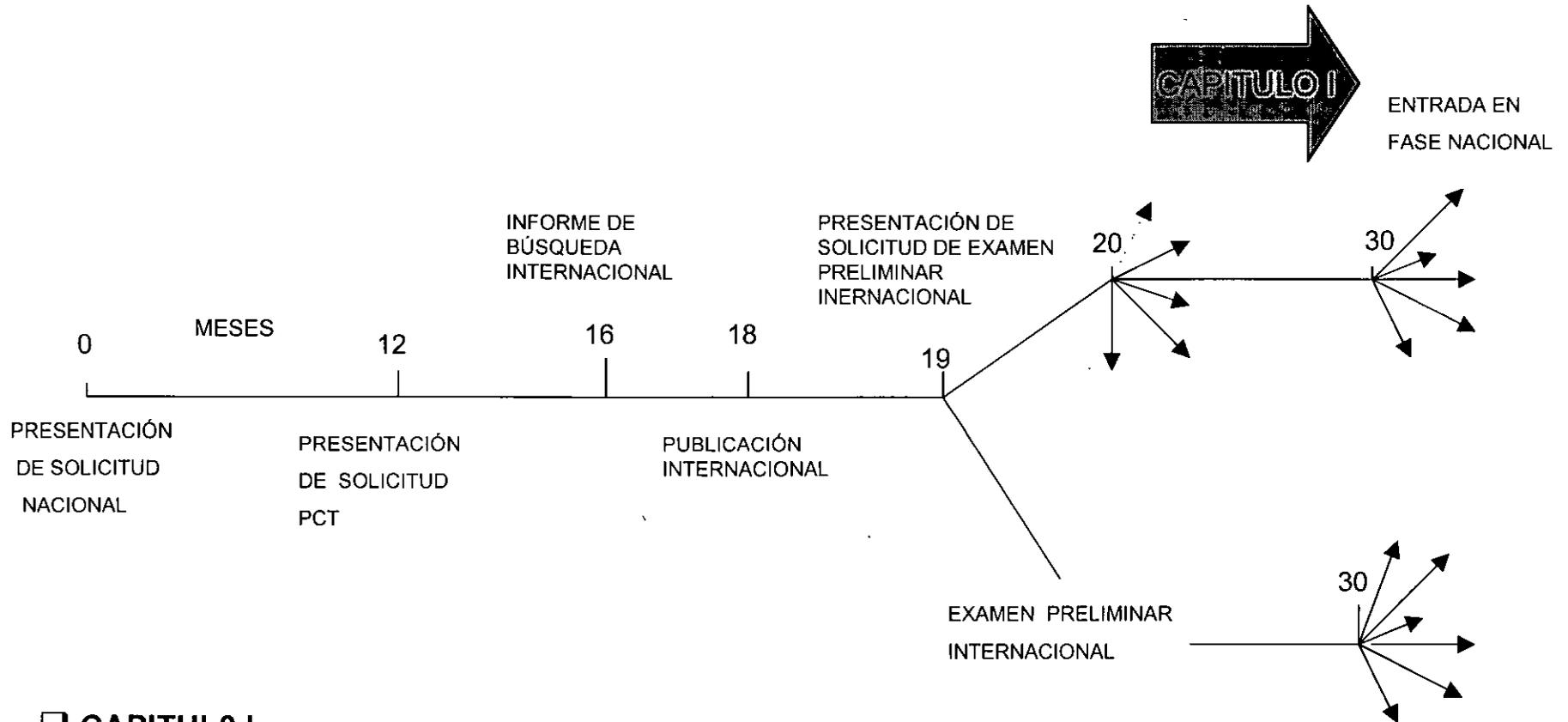
- ❑ TASA DE TRANSMISION.
 - ❑ 200 DÓLARES USD + IVA.

- ❑ TASA INTERNACIONAL.
 - ❑ 1400 FRANCOS SUIZOS
 - ❑ 15 FRANCOS POR HOJA QUE EXCEDA 30.

- ❑ TASA DE BUSQUEDA.
 - ❑ EPO/OEPM 1550 EUR.
 - ❑ USD 1000 USD.
 - ❑ SE 13870 CORONAS SUECAS.

- ❑ TASA DE EXAMEN.
 - ❑ EPO 1530 EUR + 129 TASA DE MANEJO.
 - ❑ OEPM 502.97 EUR + 129 TASA DE MANEJO.
 - ❑ US 600 USD + 148 TASA DE MANEJO.

EL SISTEMA PCT



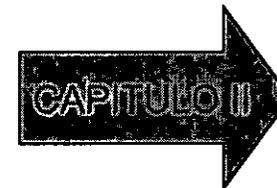
CAPITULO I

INFORME DE BUSQUEDA AMPLIADO

CAPITULO II

INFORME DE BUSQUEDA AMPLIADO

EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL



ENTRADA EN FASE NACIONAL

CAPITULO I.

- **INFORME DE BÚSQUEDA AMPLIADO.**
 - SE OBTIENE UN REPORTE DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL POR UNA OFICINA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL.

PUBLICACION INTERNACIONAL

PCT

WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION
International Bureau



INTERNATIONAL APPLICATION PUBLISHED UNDER THE PATENT COOPERATION TREATY (PCT)

(51) International Patent Classification 6: C07D 401/14, C07F 9/6558, C07D 409/14		A1	(11) International Publication Number: WO 98/11100
(21) International Application Number: PCT/US97/15906			(43) International Publication Date: 19 March 1998 (19.03.98)
(22) International Filing Date: 11 September 1997 (11.09.97)	(30) Priority Data: 08/712,924 13 September 1996 (13.09.96) US		(53) Designated States: AL, AM, AU, AZ, BA, BB, BG, BR, BY, CA, CN, CZ, EE, GE, HU, ID, IL, IS, JP, KG, KR, KZ, LC, LK, LR, LT, LV, MD, MG, MK, MN, MX, NO, NZ, PL, RO, RU, SG, SI, SK, SL, TJ, TM, TR, TT, UA, UZ, VN, YU, ARIPO patent (GH, KE, LS, MW, SD, SZ, UG, ZW), Eurasian patent (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ, TM), European patent (AT, BE, CH, DE, DK, ES, FI, FR, GB, GR, IE, IT, LU, MC, NL, PT, SE), OAPI patent (BF, BI, CF, CI, CM, GA, GN, ML, MR, NE, SN, TD, TO).
(71) Applicant: SCHERING CORPORATION (US/US); 2000 Gallop Hill Road, Kenilworth, NJ 07033-0530 (US)		Published With international search report.	
(72) Inventors: TAVERAS, Arthur, G.; 43 Crestwood Road, Rockway, NJ 07866 (US); MALLAMS, Alan, K.; 147 Kings Highway, Hackensack, NJ 07840 (US); AFONSO, Adriano; 10 Woodmere Road, West Caldwell, NJ 07096 (US); DOLL, Ronald, I.; 126 Union Avenue, Maplewood, NJ 07040 (US).			
(74) Agents: JEANETTE, Henry, C. et al.; Schering-Plough Corporation, Patent Dept. K-6-1 1990, 2000 Gallop Hill Road, Kenilworth, NJ 07033-0530 (US).			
(54) Title: SUBSTITUTED BENZOCYCLOHEPTAPYRIDINE DERIVATIVES USEFUL FOR INHIBITION OF FARNESYL PROTEIN TRANSFERASE			
<p>(1.0) (1.4) (1.5)</p>			
(57) Abstract			
<p>Novel compounds of formula (1.0) are disclosed. Compounds of formula (1.0) are represented by the compounds of formulas (1.4) or (1.5) wherein R¹, R² and R³ are each independently selected from halo. W represents a group selected from -SO₂R¹⁴ or -P(O)R¹⁴. Also disclosed are methods of inhibiting farnesyl protein transferase and the growth of abnormal cells, such as tumor cells.</p>			

REPORTE DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL

2003/02249

CLASIFICACION DE PATENTES DE LA SOLICITUD EN ESTUDIO.

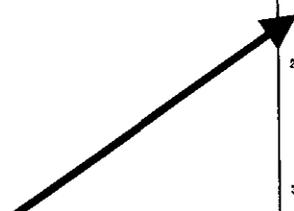
CODIGOS DE CLASIFICACION DE PATENTES DONDE SE REALIZO LA BÚSQUEDA.

DOCUMENTOS RELEVANTES IDENTIFICADOS.

INTERNATIONAL SEARCH REPORT		International Application No. PCT/US 97/15906?
A CLASSIFICATION OF SUBJECT MATTER IPC 6 C07D401/14 C07F9/6558 C07D409/14		
According to International Patent Classification (IPC) or to both national classification and IPC		
B FIELDS SEARCHED Minimum documentation searched (classification system followed by classification symbols) IPC 6 C07D C07F		
Inventive step searched other than minimum documentation to be searched (but such documents are included in the fields searched)		
Extensive data base searched during the international search (name of database and, where practical, search terms used)		
C DOCUMENTS CONSIDERED TO BE RELEVANT		
Category*	Citation of document, with in-quotes, where appropriate, of the relevant passages	Referred to claim No.
Y	WO 95 10516 A (SCHERING CORP) 20 April 1995 cited in the application see claims	1,12-19
Y	WO 95 10514 A (SCHERING CORP) 20 April 1995 see claims	1,12-19
Y	US 4 292 233 A (VILANI FRANK J) 4 August 1981 see the whole document	1,12-19
<input type="checkbox"/> Further documents are listed in the abstract of box C <input checked="" type="checkbox"/> Patent family members are listed above.		
* Special categories of cited documents: "A" document disclosing the general state of the art which is not considered to be of particular relevance "B" earlier document not published on or after the international filing date "L" document which may have priority date(s) or which is used to establish the publication date of another document or other special reason (see operating) "O" document referring to an oral disclosure, use, exhibition or other means "P" document published prior to the international filing date but later than the priority date claimed "T" later document published after the international filing date or priority date and not in conflict with the application but cited to underscore the principle or theory underlying the invention "X" document of particular relevance: the claimed invention cannot be considered novel or inventive as compared to together all previously known art the document is taken into account "Y" document of particular relevance: the claimed invention cannot be considered to involve an inventive step when the document is considered with one or more other such documents, such combination being obvious to a person skilled in the art "Z" document member of the same patent family		
Date of the latest completion of the international search 25 November 1997		Date of mailing of the international search report 02.12.97
Name and mailing address of the ISA European Patent Office, P.O. Box 5011 Patentstr. 1 14, D-22331 Hamburg Tel. (+49 75) 340-2040, Te. 31 85 1 ago 44, Fax (+49 75) 340-2018		Authorized officer Henry, J

REPORTE DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL

INFORMACIÓN ADICIONAL.



INTERNATIONAL SEARCH REPORT		International application No. PCT/US 97/15996
Box I Observations where certain claims were found unsearchable (Continuation of Item 1 of first sheet)		
This International Search Report has not been established in respect of certain claims under Article 17(2)(a) for the following reasons:		
1	<input checked="" type="checkbox"/> Claims Nos. because they relate to subject matter not required to be searched by the Authority, namely: see FURTHER INFORMATION sheet PCT/ISA/210	
2	<input type="checkbox"/> Claims Nos. because they relate to parts of the International Application that do not comply with the prescribed requirements to such an extent that no meaningful International Search can be carried out, specifically:	
3	<input type="checkbox"/> Claims Nos. because they are dependent claims and are not drafted in accordance with the second and third sentences of Rule 6.4(a)	
Box II Observations where unity of invention is lacking (Continuation of Item 2 of first sheet)		
This International Searching Authority found multiple inventions in this International application, as follows:		
1	<input type="checkbox"/> As all required additional search fees were timely paid by the applicant, this International Search Report covers all searchable claims.	
2	<input type="checkbox"/> As all searchable claims could be searched without effort justifying an additional fee, the Authority did not receive payment of any additional fee.	
3	<input type="checkbox"/> As only some of the required additional search fees were timely paid by the applicant, this International Search Report covers only those claims for which fees were paid, separately claim's Nos.	
4	<input type="checkbox"/> No required additional search fees were timely paid by the applicant. Consequently, this International Search Report is restricted to the invention first mentioned in the claims, it is covered by claim's Nos.	
Remark on Protest		<input type="checkbox"/> The additional search fees were accompanied by the applicant's protest. <input type="checkbox"/> No protest accompanied the payment of additional search fees.

REPORTE DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL

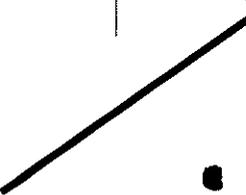
INTERNATIONAL SEARCH REPORT

International Application No. PCT/US 97/15906

FURTHER INFORMATION CONTINUED FROM PCT/ISA/ 210

Remark : Although claims 12-14 are directed to a method of treatment of the human/animal body , the search has been carried out and based on the alleged effects of the compound/composition.

INFORMACIÓN ADICIONAL.
IMPOSIBILIDAD DE
REALIZAR UNA BÚSQUEDA
(POR EJEMPLO PARA
METODOS DE
TRATAMIENTO
TERAPÉUTICO).



REPORTE DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL

LISTADO DE DOCUMENTOS PERTENECIENTES A LA FAMILIA DE PATENTES DE LOS ANTECEDENTES IDENTIFICADOS.

INTERNATIONAL SEARCH REPORT

Information on patent family members

International Application No

PCT/US 97/15905

Patent document cited in search report	Publication date	Patent family member(s)	Publication date
WD 9510516 A	26-04-95	AU 7978394 A	04-05-95
		CA 2174184 A	20-04-95
		EP 6723540 A	31-07-96
		HU 76856 A	30-06-97
		JP 8510760 T	12-11-96
		ZA 9407971 A	12-07-96
WD 9510514 A	20-04-95	AU 7978294 A	04-05-95
		CA 2173963 A	20-04-95
		EP 8723539 A	31-07-96
		HU 76857 A	30-06-97
		JP 8510445 T	05-11-96
		US 5661152 A	26-08-97
		ZA 9407969 A	12-07-96
US 4282233 A	04-08-81	AT 9695 T	15-10-84
		AU 543854 B	28-03-85
		AU 7186281 A	24-12-81
		CA 1168238 A	10-01-84
		CY 1495 A	22-04-88
		DK 263481 A	20-12-81
		EP 0042544 A	30-12-81
		HK 94337 A	18-12-87
		JP 1588964 C	13-07-89
		JP 5783586 A	26-02-82
		JP 63055513 B	02-11-88
		KE 3758 A	02-10-87
		LU 88359 A	04-05-94
		US 4355036 A	19-10-82
		US 4560688 A	24-12-85
US 4831042 A	16-05-89		

CAPITULO II.

- REPORTE DE EXAMEN PREELIMINAR INTERNACIONAL.
- SE PUEDE OBTENER UN REPORTE PRELIMINAR DE EXAMEN POR UNA OFICINA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD DE EXAMEN.

REPORTE DE EXAMEN PREELIMINAR INTERNACIONAL

COMENTARIOS GENERALES.

2003 / 002249

37941479.4

(6)

154

PATENT COOPERATION TREATY

EPO 19 OCT 1998

PCT

EPO - DG 1

23. 10. 1998

INTERNATIONAL PRELIMINARY EXAMINATION REPORT
(PCT Article 36 and Rule 70)

Applicant's or agent's file reference IN0649K	FOR FURTHER ACTION		See Notification of Transmittal of International Preliminary Examination Report (PCT/PEPA/18)
International application No. PCT/A/98/715608	International filing date (day/month/year) 11/08/1997	Priority date (day/month/year) 13/09/1996	
International Patent Classification (IPC) or national classification and IPC C07D401/14			
Applicant SCHERING CORP.			

1 This international preliminary examination report has been prepared by this International Preliminary Examining Authority and is transmitted to the applicant according to Article 36.

2 This REPORT consists of a total of 5 sheets, including this cover sheet.

This report is also accompanied by ANNEXES, i.e. sheets of the description, claims and/or drawings which have been amended and are the basis for this report and/or sheets containing rectifications made before this Authority (see Rule 70.16 and Section 607 of the Administrative Instructions under the PCT).

These annexes consist of a total of _____ sheets

3 This report contains indications relating to the following items:

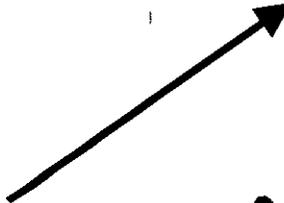
- I Basis of the report
- II Priority
- III Non-establishment of opinion with regard to novelty, inventive step and industrial applicability
- IV Lack of unity of invention
- V Reasoned statement under Article 35(2) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement
- VI Certain documents cited
- VII Certain defects in the international application
- VIII Certain observations on the international application

Date of submission of the demand 18/03/1998	Date of completion of this report 15. 10. 98
Name and mailing address of the IPEA European Patent Office D-83299 Munich Tel. (+49-89) 2599-0, Tx. 523058 eptou d Fax. (+49-89) 2339-4465	Authorized officer Bueno Torres, M Telephone No. (+49-89) 2229-8299

Form PCT/PEPA/09 (Cover sheet) (January 1994)

REPORTE DE EXAMEN PREELIMINAR INTERNACIONAL

DOCUMENTACIÓN
CONSIDERADA EN
EL EXAMEN.



INTERNATIONAL PRELIMINARY EXAMINATION REPORT

International application No. PCT/J597/15906

I. Basis of the report

1 This report has been drawn on the basis of *(substitute sheets which have been furnished to the receiving Office in response to an invitation under Article 14 are referred to in this report as "originally filed" and are not annexed to the report since they do not contain amendments)*:

Description, pages:

1-71 as originally filed

Claims, No.:

1-19 as originally filed

2. The amendments have resulted in the cancellation of

- the description, pages:
- the claims, Nos:
- the drawings, sheets:

3 This report has been established as if (some of) the amendments had not been made, since they have been considered to go beyond the disclosure as filed (Rule 70 2(c)).

4. Additional observations, if necessary

III. Non-establishment of opinion with regard to novelty, inventive step and industrial applicability

The questions whether the claimed invention appears to be novel, to involve an inventive step (to be non-obvious), or to be industrially applicable have not been examined in respect of:

- the entire international application.
- claims Nos. 12-14, 16, 18

because:

- the said international application, or the said claims Nos., relate to the following subject matter which does not require an international preliminary examination (specify):

REPORTE DE EXAMEN PREELIMINAR INTERNACIONAL

COMENTARIOS SOBRE NOVEDAD, ACTIVIDAD INVENTIVA Y APLICACIÓN INDUSTRIAL.

INTERNATIONAL PRELIMINARY EXAMINATION REPORT

International application No. PCT/US97/15906

see separate sheet

- the description, claims or drawings (indicate particular elements below) or said claims Nos. are so unclear that no meaningful opinion could be formed (specify)
- the claims, or said claims Nos. are so inadequately supported by the description that no meaningful opinion could be formed
- no international search report has been established for the said claims Nos.

V. Reasoned statement under Article 35(2) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement

1. Statement

Novelty (N)	Yes:	Claims 1-11, 15, 17, 19
	No:	Claims
Inventive step (IS)	Yes:	Claims
	No:	Claims 1-11, 15, 17, 19
Industrial applicability (IA)	Yes:	Claims 1-11, 15, 17, 19
	No:	Claims

2. Citations and explanations

see separate sheet

VII. Certain defects in the international application

The following defects in the form or contents of the international application have been noted:

see separate sheet

VIII. Certain observations on the international application

The following observations on the clarity of the claims, description, and drawings or on the question whether the claims are fully supported by the description, are made.

see separate sheet

REPORTE DE EXAMEN PREELIMINAR INTERNACIONAL

EXAMEN DE FONDO
(NOVEDAD, ACTIVIDAD
INVENTIVA, APLICACIÓN
INDUSTRIAL).

INTERNATIONAL PRELIMINARY International Application No. PCT/US97/15906
EXAMINATION REPORT - SEPARATE SHEET

III. The subject-matter of claims 12-14, 16 and 18 is directed to a therapeutic method of treatment (Art. 34 (4)(a)(i) and Rule 67.1 (iv) PCT).

V (1). The following documents have been taken into consideration:

D1 = WO-A-95/10516
D2 = WO-A-95/10514
D3 = US-A-4 282 233

V (2). Claim 1 of the present application can be considered to be novel vis-à-vis D1, mainly on account of the fact meaning of the substituent W.

Claim 1 of the present application can be considered to be novel vis-à-vis D2, mainly on account of the presence of the COCH₂ group linking the ring IV to the piperidine ring and also due to the meaning of the substituent W.

Claim 1 of the present application can be considered to be novel vis-à-vis D3 mainly on account of the presence of the COCH₂piperidine moiety (Art. 33(2) PCT).

V (3). The closest prior art is considered to be D1 which also discloses tricyclic compounds useful as farnesyl protein transferase inhibitors. The compounds of the present application differ from those disclosed in D1 merely due to the meaning of W as -SO₂R₁₂ or P(O)R₁₃, whereas in D1 said group represents among others alkylcarbonyl or alkoxy carbonyl.

Having regard for these minor structural differences, the qualitative activity of the present compounds as farnesyl protein transferase inhibitors is not considered as unexpected. The problem underlying the invention is therefore considered to be the provision of further tricyclic compounds with unexpected activities over those of the closest prior art D1.

In the absence of any evidence for these unexpected properties, an inventive step

REPORTE DE EXAMEN PREELIMINAR INTERNACIONAL

COMENTARIOS SOBRE CLARIDAD, SOPORTE EN LA DESCRIPCIÓN, CONCISIÓN.

INTERNATIONAL PRELIMINARY Examination Report No. PCT/US97/15906
EXAMINATION REPORT - SEPARATE SHEET

cannot at present be acknowledged for the subject-matter of claim 1 (Art. 33(3)PCT).

A generalisation is in principle acceptable as far as the conditions laid down in Article 33(3)PCT in conjunction with Articles 5 and 6 PCT are satisfied.

However, the expressions "substituted", without further reference to the possible substituents, "aryl", "alkyl", "heteroaryl", "heterocycloalkyl" are non limitative and embrace an infinite number of possibilities not yet explored by the Applicant. These expressions therefore cover possibilities which are not regarded as obvious modifications of the examples given. It should be borne in mind that only compounds which are suitable for solving the problem underlying the present application can be claimed. These terms should therefore have been defined according to the specific meanings given in the description.

Furthermore, it should be noticed that all the activity data given in the application (see Table I of page 68) appear to relate to compounds of the present application wherein W represents a $-SO_2R_{12}$ group. Data should have also been provided for the present compounds wherein W represents a $P(O)R_{13}R_{14}$ group.

Vii. The documents D2-D3 should have been identified in the description and the relevant background art disclosed therein should have been briefly discussed (Rule 5.1(a)(ii)PCT)

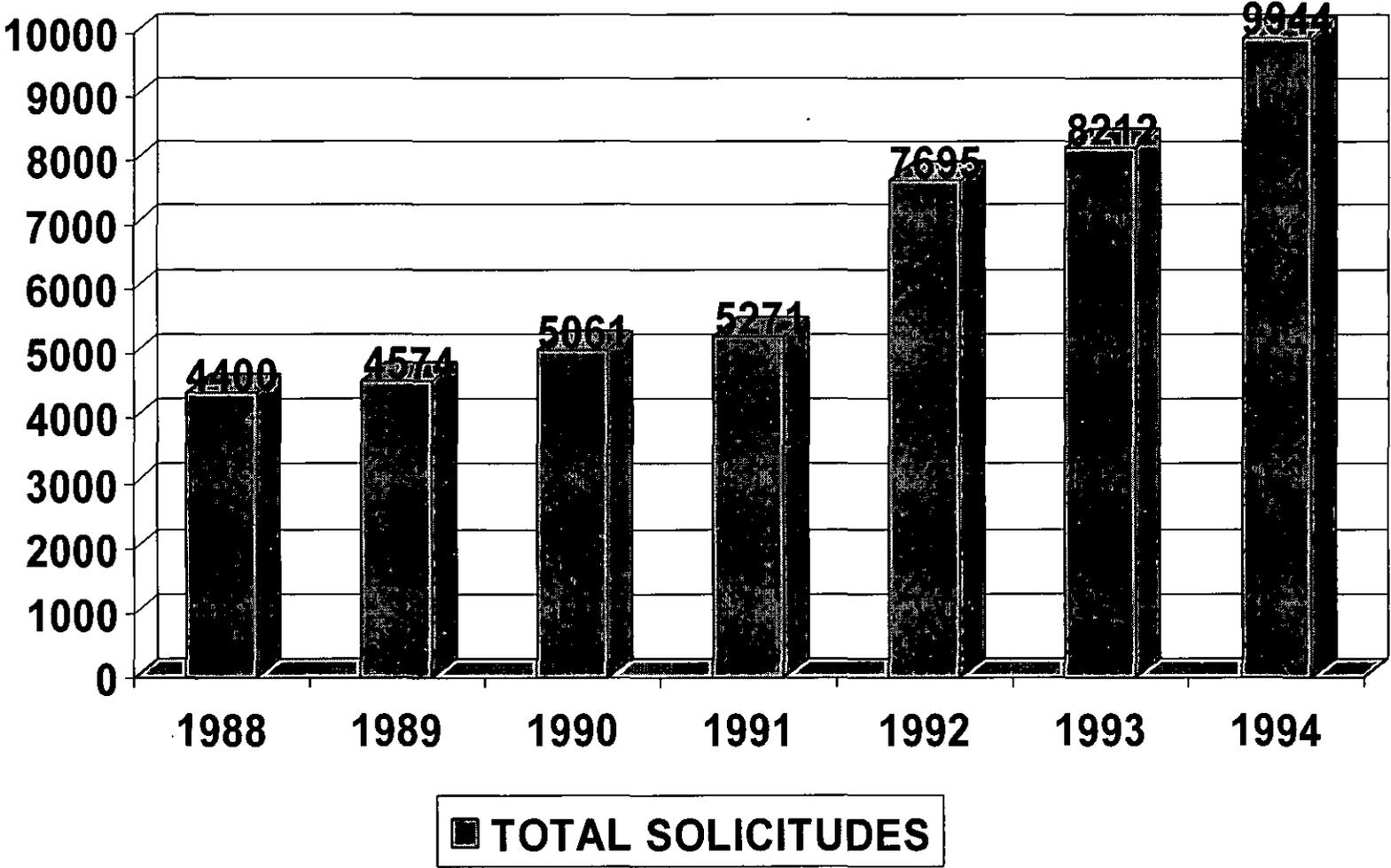
Viii. The expressions "aryl", "alkyl", "heteroaryl", "heterocycloalkyl" have not been given the usual meaning to the person skilled in the art, since according to the description they actually refer to optionally substituted "aryl", "alkyl", "heteroaryl" and "heterocycloalkyl". Said terms should therefore have been clarified by including the possible substituents (Art. 6 PCT).

EL IMPI COMO OFICINA RECEPTORA PCT.

IMPACTO DE LA ADHESION AL PCT.

- **PROTECCION DE LAS INVENCIONES DE MEXICANOS EN EL EXTRANJERO.**
- **AUMENTO DE LAS SOLICITUDES DE PATENTE PRESENTADAS EN MEXICO.**
- **IMPACTO EN EL PROCEDIMIENTO DE EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE EN MEXICO.**

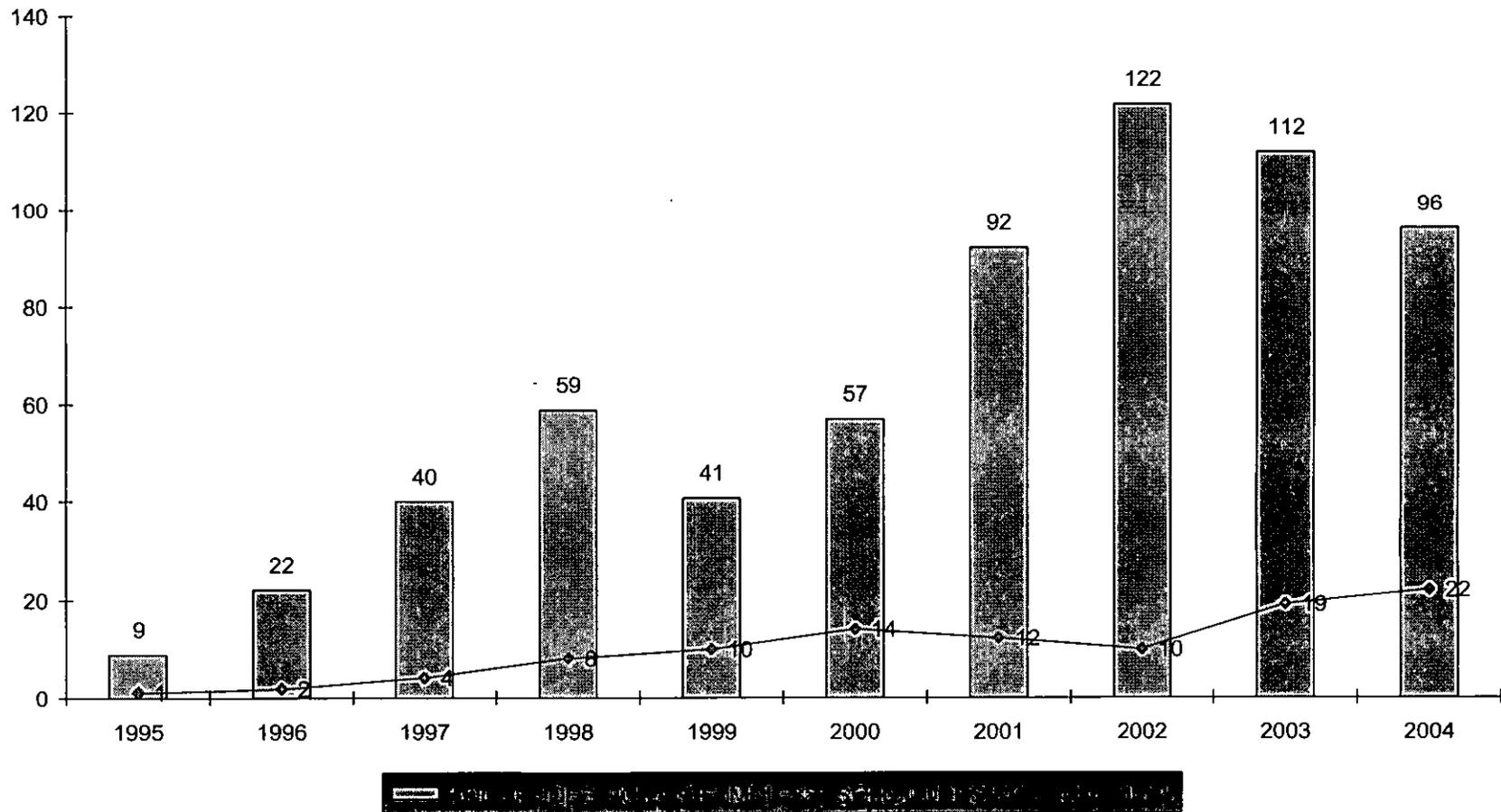
SOLICITUDES PRESENTADAS EN MEXICO ANTES DE LA ADHESION AL PCT.



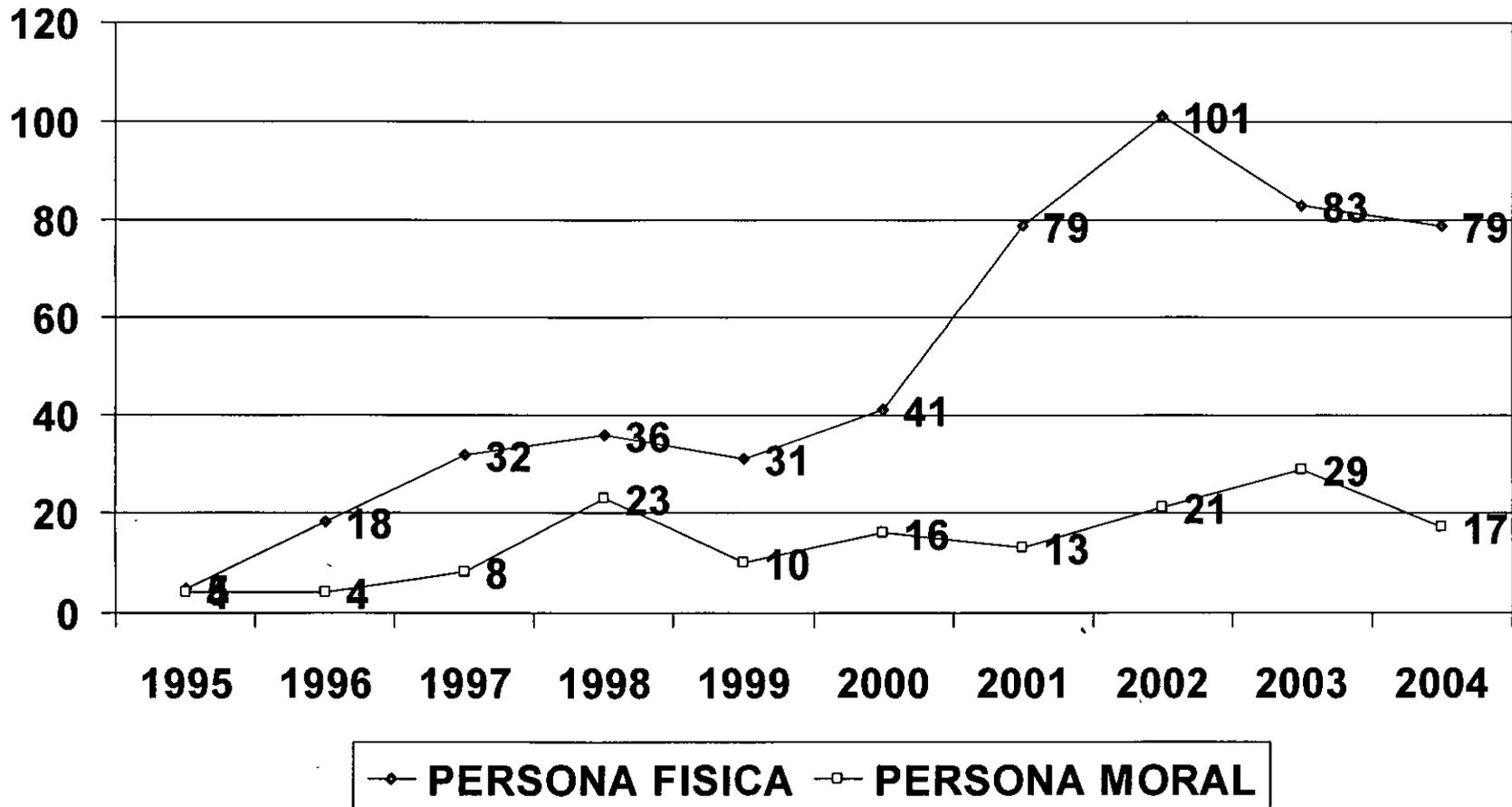
VENTAJAS PARA EL INVENTOR MEXICANO.

- FACILITAR LA PRESENTACION DE UNA SOLICITUD INTERNACIONAL DESDE MEXICO Y EN ESPAÑOL.
- HACER MAS ECONOMICO EL TRAMITE EN SU FASE INICIAL (INTERNACIONAL) YA QUE A PARTIR DE ENERO DE 1996, LOS INVENTORES MEXICANOS GOZAN DE UN 75% DE DESCUENTO DE LAS TASAS ANTE LA OMPI, LA OEPM Y LA EPO.

SOLICITUDES INTERNACIONALES DE MEXICANOS.

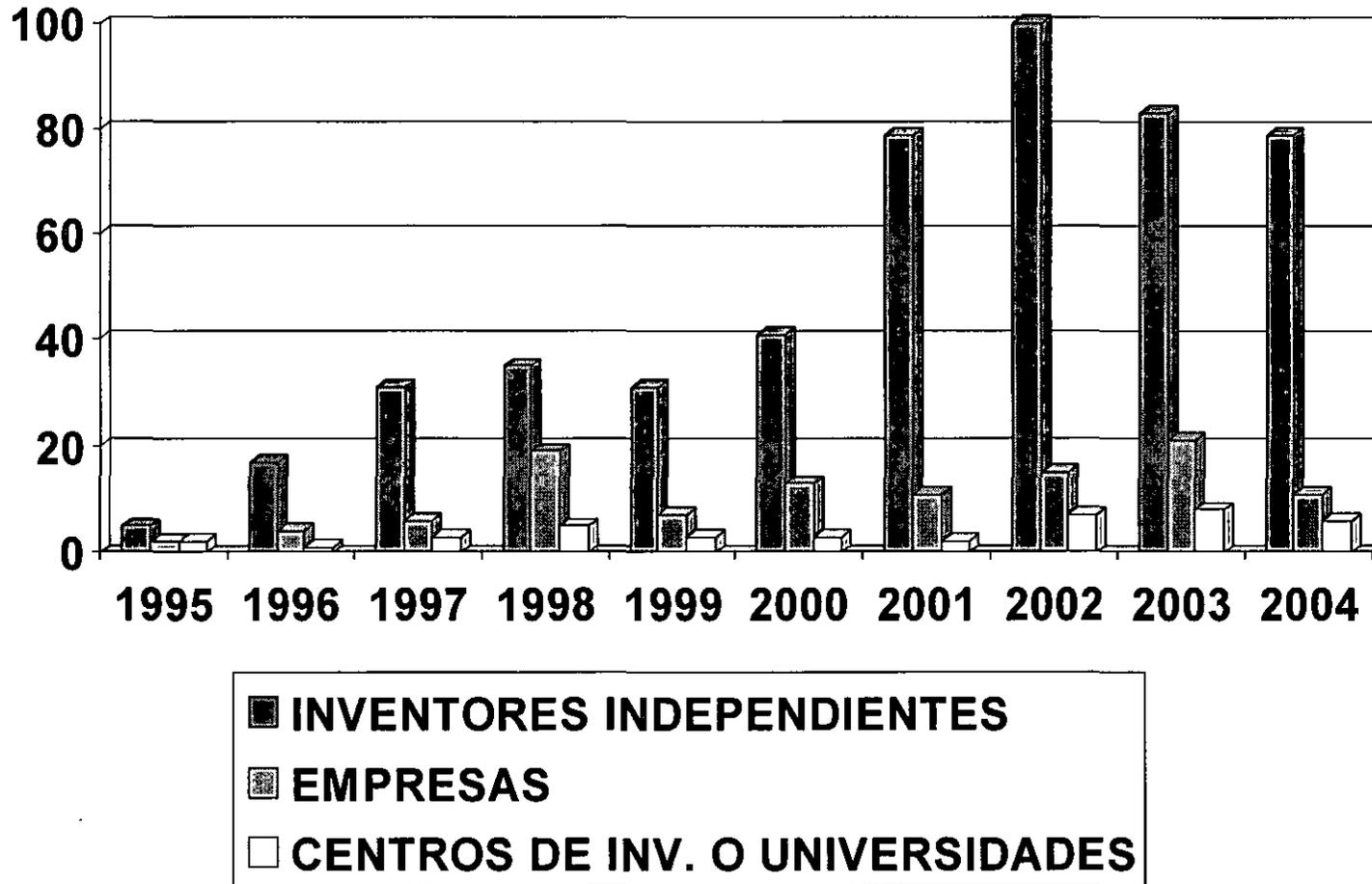


TIPO DE SOLICITANTE MEXICANO.



CIFRAS A 02/2005

SOLICITUDES MX/PCT POR TIPO DE SOLICITANTE.

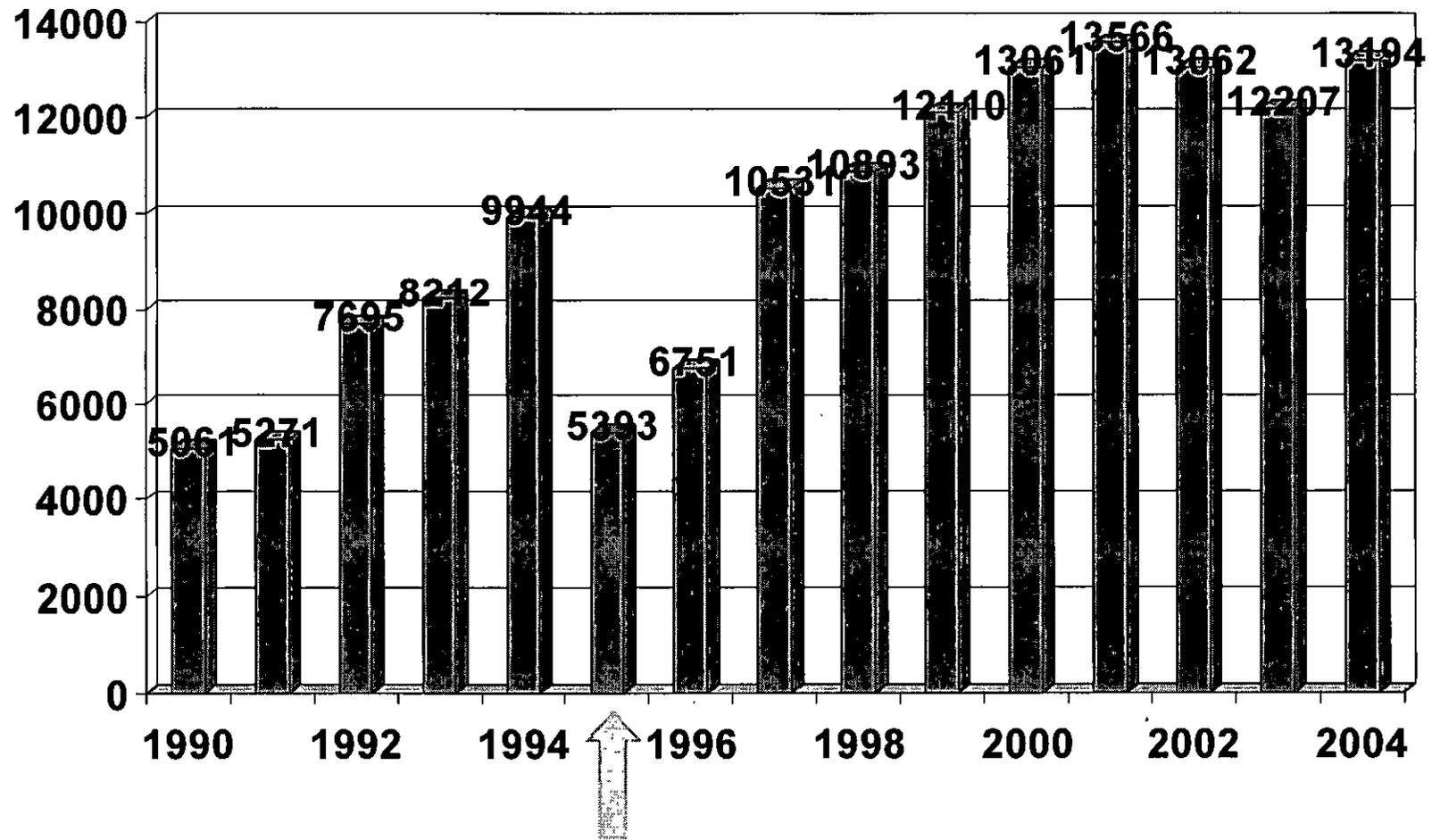


AUTORIDADES PARA MEXICO.

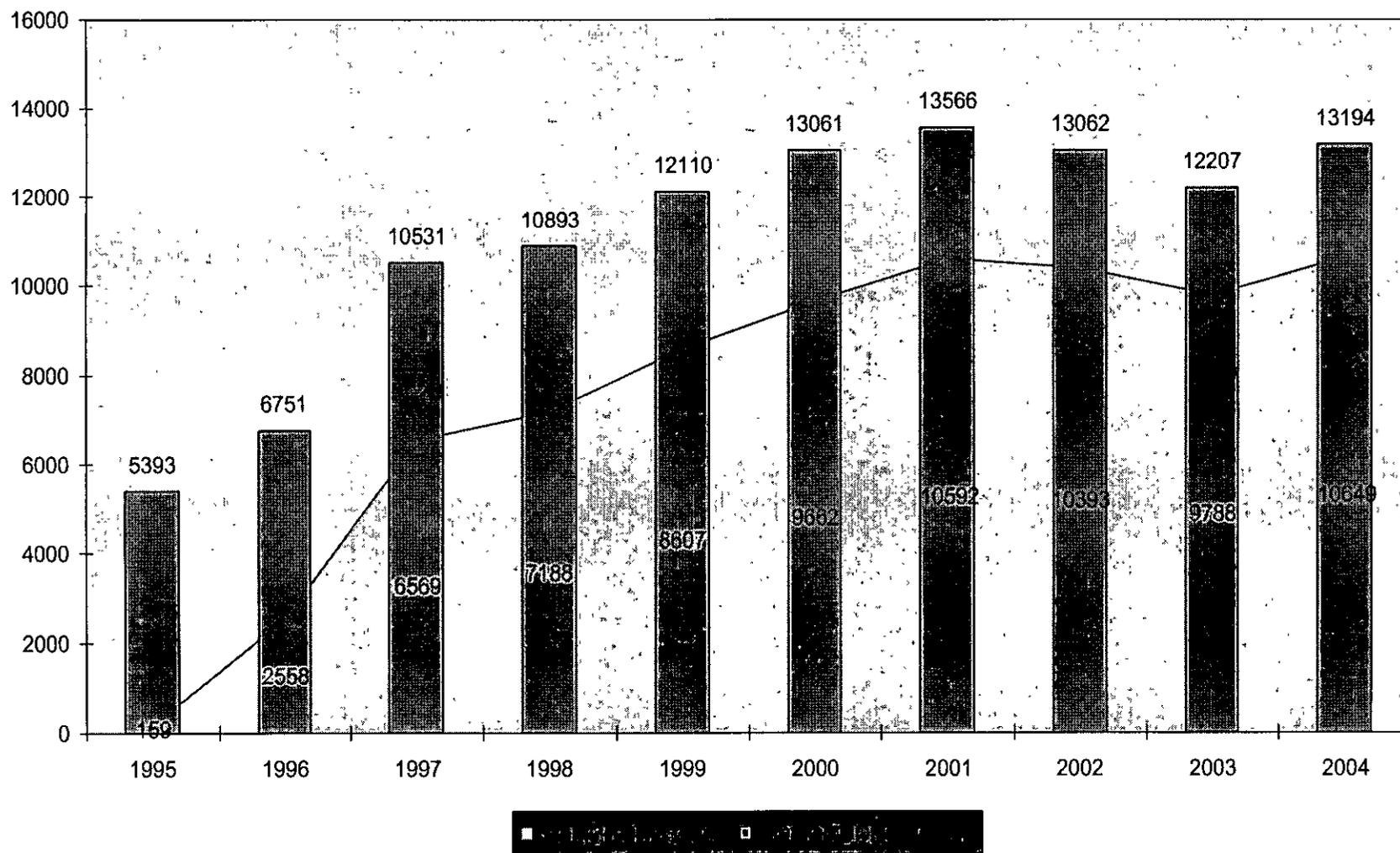
AUTORIDAD	BUSQUEDA INTERNACIONAL	EXAMEN PRELIMINAR
OEPM	X	X
USPTO	X	X
OEP	X	X

**SOLICITUDES PRESENTADAS
EN MEXICO
NORMALES Y PCT.**

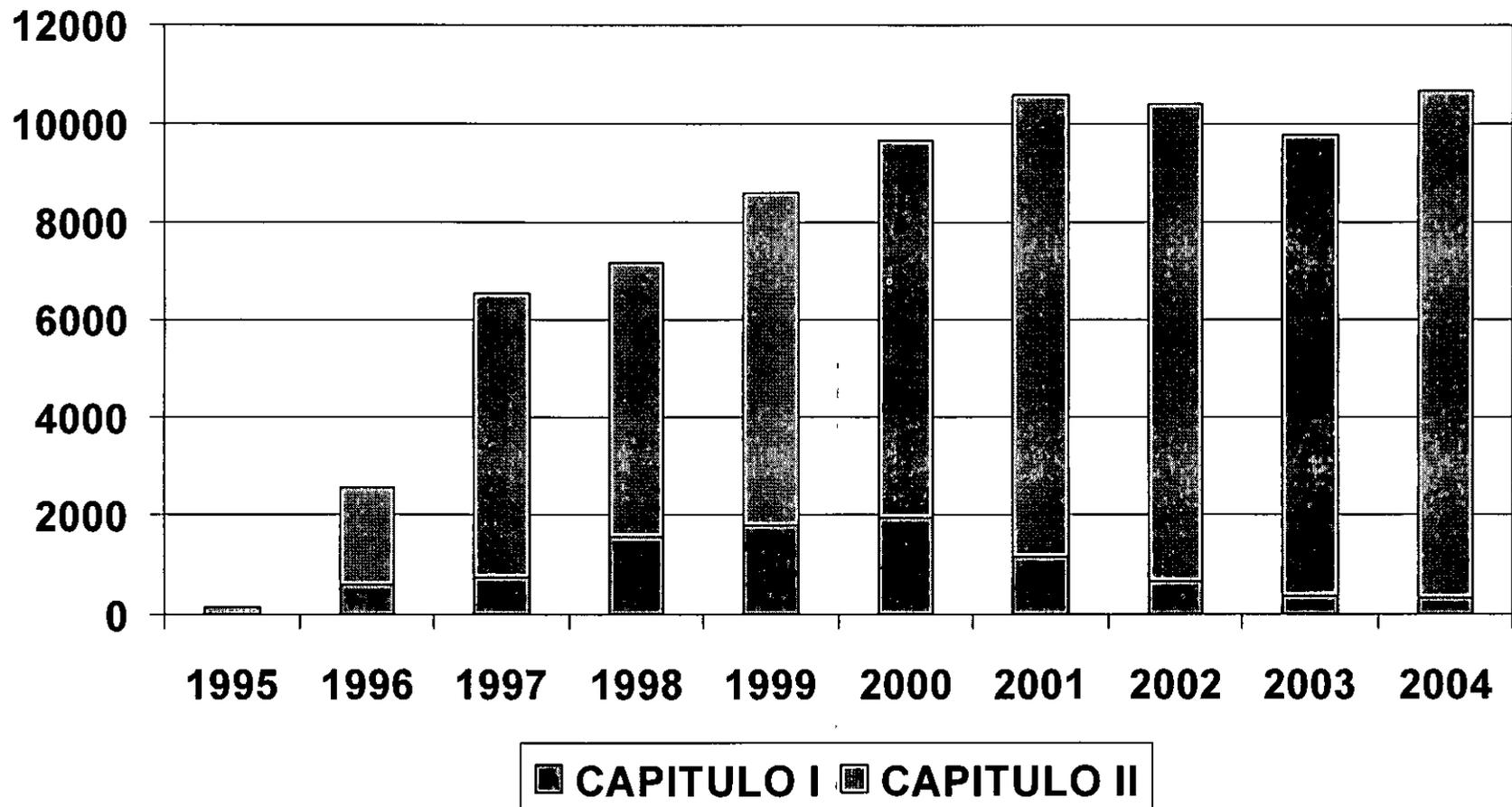
SOLICITUDES PRESENTADAS EN MEXICO 1990-2004.



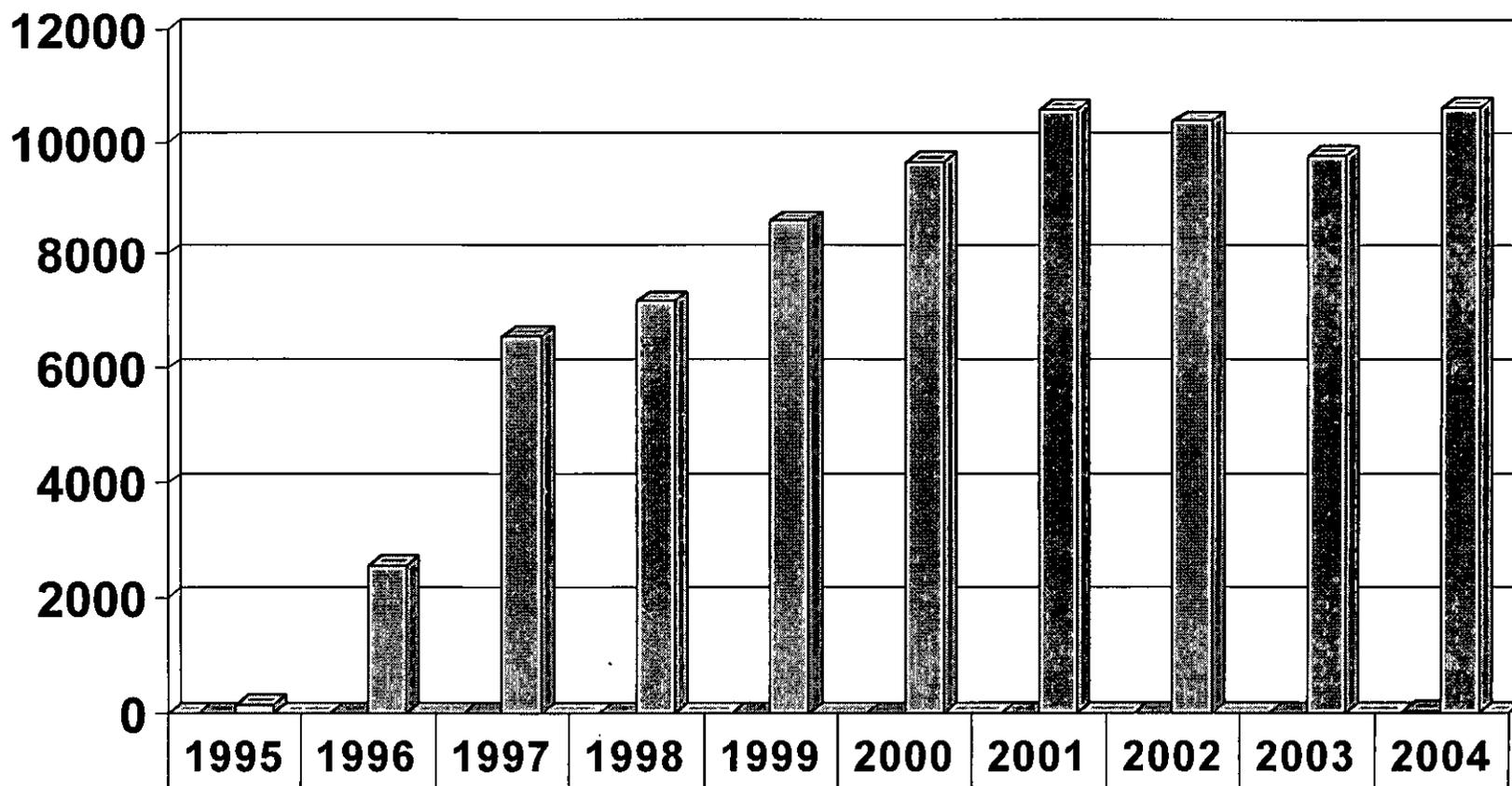
TOTAL DE SOLICITUDES EN MEXICO EN EL PERIODO 1995-2004.



SOLICITUDES PCT POR CAPITULO

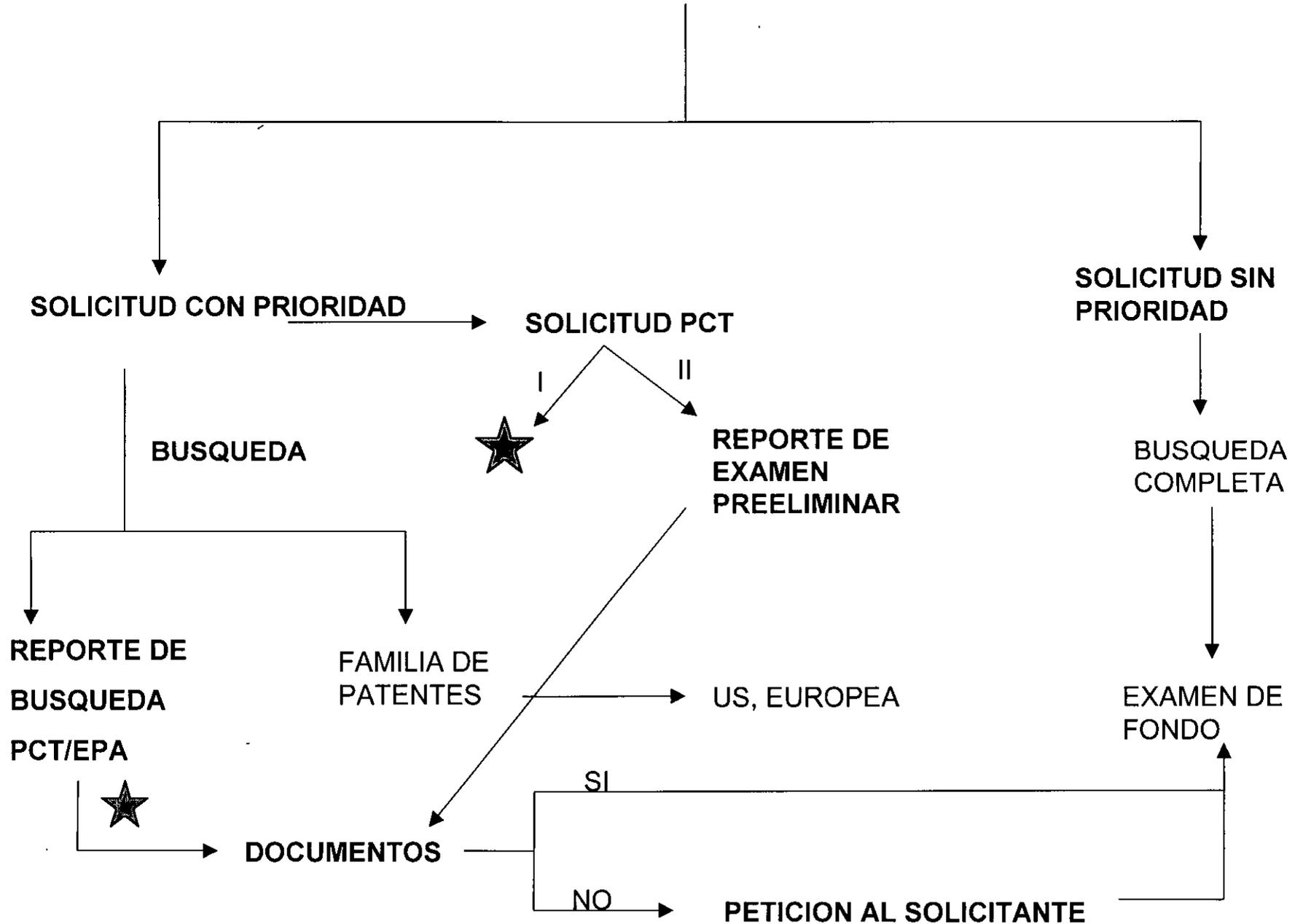


SOLICITUDES PCT EN FASE NACIONAL DE MEXICANOS Y EXTRANJEROS.



■ MX	1	2	4	2	8	17	17	11	17	36
■ Extranjero	160	2558	6564	7188	8599	9648	10579	10382	9771	10613

TIPO DE SOLICITUD.



RESULTADOS DE LA ADHESION AL PCT EN MEXICO.

- FORTALECIMIENTO DEL PROPIO SISTEMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.
 - MAYOR INTERCAMBIO ENTRE OFICINAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.
 - IMPI-OMPI.
 - IMPI-EPO.
 - IMPI-OEPM.
 - UTILIZACION DE INFORME DE BUSQUEDA INTERNACIONAL Y REPORTE DE EXAMEN PRELIMINAR.
 - MAYORES NIVELES DE PROTECCION.

RESULTADOS DE LA ADHESION AL PCT EN MEXICO.

- **MAYOR FLUJO DE TECNOLOGIA, MAYOR PRESENCIA EN LOS MERCADOS.**
 - INCREMENTO EN EL NUMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS.
- **DIVERSIDAD DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN EL MERCADO.**
 - RESULTADO DEL NUMERO CRECIENTE DE SOLICITUDES.
 - SATISFACTORES PARA LAS NECESIDADES DE UNA POBLACION CRECIENTE.

CONSIDERACIONES DE LOS USUARIOS NACIONALES QUE IMPIDEN EL USO AÚN MAS EXTENSIVO DE PCT.

- EL USUARIO TODAVÍA CONSIDERA MUY COMPLEJO EL PROCEDIMIENTO PCT.**
- FALTA DE CONOCIMIENTO PARA APROVECHAR CORRECTAMENTE LAS VENTAJAS DEL PCT (REPORTES).**
- CONFUSIÓN RESPECTO DE LA IDEA DE QUE EL IMPI TRAMITARA SU SOLICITUD A NIVEL INTERNACIONAL (FASE NACIONAL EN CADA UNO DE LOS PAISES DESIGNADOS).**

**MUCHAS GRACIAS POR SU
ATENCIÓN.**

**INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL.**

DIRECCION DIVISIONAL DE PATENTES

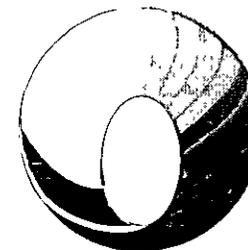
Arenal 550 col. Tepepan, Xochimilco.

TEL. 55555008, 53340400 Ext. 5010 y 5011.

rsalazar@impi.gob.mx

PCT

WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION
International Bureau



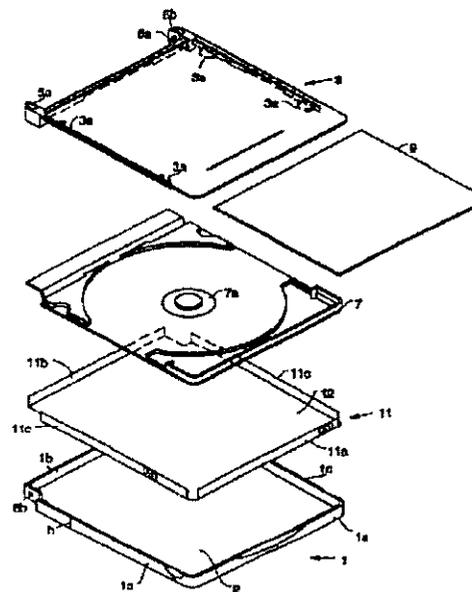
INTERNATIONAL APPLICATION PUBLISHED UNDER THE PATENT COOPERATION TREATY (PCT)

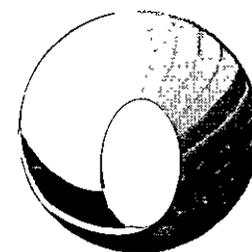
(51) International Patent Classification ⁶ : G11B 23/40	A1	(11) International Publication Number: WO 98/57326
(21) International Application Number: PCT/IB98/00570		(43) International Publication Date: 17 December 1998 (17.12.98)
(22) International Filing Date: 16 April 1998 (16.04.98)		(81) Designated States: AU, BR, CA, CN, IL, JP, MX, NO, NZ, SG, European patent (AT, BE, CH, CY, DE, DK, ES, FI, FR, GB, GR, IE, IT, LU, MC, NL, PT, SE).
(30) Priority Data: 97201747.9 10 June 1997 (10.06.97) EP		Published <i>With international search report. Before the expiration of the time limit for amending the claims and to be republished in the event of the receipt of amendments.</i>
(34) Countries for which the regional or international application was filed: NL et al.		
(71) Applicant: KONINKLIJKE PHILIPS ELECTRONICS N.V. [NL/NL]; Groenewoudseweg 1, NL-5621 BA Eindhoven (NL).		
(71) Applicant (for SE only): PHILIPS AB [SE/SE]; Konstgatan 7, Kista, S-164 85 Stockholm (SE).		
(72) Inventor: DOODSON, Peter, John; Prof. Holstlaan 6, NL-5655 AA Eindhoven (NL).		
(74) Agent: SCHRIJNEMAEKERS, Hubert, J., M.; Internationaal Octrooibureau B.V., P.O. Box 220, NL-5600 AB Eindhoven (NL).		

(54) Title: **HOUSING FOR DISC-SHAPED INFORMATION CARRIER**

(57) Abstract

The invention relates to a housing for holding a disc-shaped information carrier. The housing comprises a bottom section (1) having a holding device (7) and further comprises a cover section (3) which is hingebly connected to the bottom section. The bottom section is box-shaped and has four transparent walls (1a, 1b, 1c). The bottom section contains an insert sheet (11) having four portions (11a, 11b, 11c) which extend adjacent the transparent walls and which may be provided with readable data relating to the information stored in the information carrier.





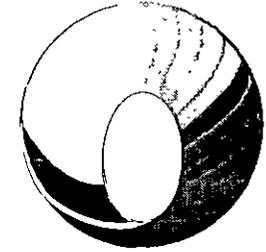
ALOJAMIENTO PARA PORTADOR DE INFORMACION EN FORMA DE DISCO

INDICACIÓN DEL SECTOR TÉCNICO

La invención se relaciona con un alojamiento para
alojar un portador de información en forma de disco,
5 alojamiento el cual comprende un sección inferior que tiene
un dispositivo de sujeción para sujetar el portador de
información, y que comprende además una sección de tapa o
cubierta la cual está conectada de manera articulada a la
sección inferior en un lado posterior del alojamiento, la
10 sección inferior comprende una pared inferior, una pared
frontal transparente, la cual está orientada hacia el lado
posterior del alojamiento, y dos paredes laterales, y una
hoja de inserto arreglada sobre la pared inferior, hoja de
inserto la cual tiene una porción vertical que se extiende
15 adyacente a la pared frontal.

Tal alojamiento se conoce de la DE-A 34 25 579 y se
utiliza para el almacenamiento de un disco de información
óptica, particularmente un Disco Compacto. El alojamiento
conocido comprende una sección inferior que tiene un
20 dispositivo de retención central para retener el disco óptico
y comprende además una sección de tapa o cubierta la cual
está conectada de manera articulada a la sección inferior. La
sección inferior tiene paredes laterales elevadas, de las
cuales una pared lateral forma una pared frontal no
25 interrumpida y de las cuales las paredes laterales opuestas

EXPOSICIÓN RESUMIDA
DEL ESTADO DE LA
TÉCNICA.



tienen cavidades para la remoción del disco de información del alojamiento. La sección inferior generalmente contiene una hoja de inserto con información, hoja de inserto la cual tiene una porción frontal vertical doblada, la cual está orientada hacia la pared frontal elevada transparente. La porción frontal puede acomodar datos legibles acerca de la información almacenada digitalmente en el disco de información. Una desventaja del alojamiento conocido es que únicamente tiene posibilidades limitadas de acomodar información legible externamente.

**INCONVENIENTES
DEL ESTADO DE LA
TÉCNICA.**

**PLANTEAMIENTO
DEL PROBLEMA
TÉCNICO.**

Un objeto de la invención es modificar el alojamiento del tipo definido en el párrafo inicial de tal manera que las posibilidades de acomodar información legible externamente en el alojamiento se amplían considerablemente.

Hasta este punto, el alojamiento de acuerdo con la invención se caracteriza porque las paredes laterales son transparentes y la hoja de inserto tiene porciones verticales las cuales se extienden adyacentes a las paredes laterales.

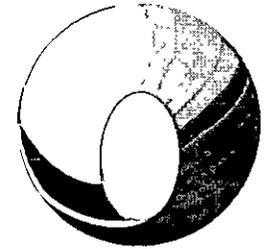
Como resultado de estas medidas el alojamiento de acuerdo con la invención puede acomodar información legible acerca del disco de información sobre al menos tres caras laterales del alojamiento, las cuales son formadas por la pared frontal y las dos paredes laterales de la sección inferior. Esto proporciona mucha libertad en el diseño de dispositivos de almacenamiento, tales como baterías de

almacenamiento, para alojamientos de discos de información debido a que en tales dispositivos el alojamiento de acuerdo con la invención puede ocupar varias posiciones en las cuales la información relevante es legible para un usuario. Una
 5 ventaja adicional es que cuando el alojamiento se encuentra en posición horizontal sobre una mesa o anaquel la información en las caras laterales es perceptible desde diferentes direcciones o a diferentes ángulos, de modo que un usuario esté informado mirando el contenido del alojamiento.
 10 Además el alojamiento de acuerdo con la invención proporciona una oportunidad creativa adicional para diseñadores de trabajos artísticos.

Una modalidad preferida del alojamiento de acuerdo con la invención se caracteriza porque la sección inferior
 15 comprende una pared posterior transparente orientada hacia la pared frontal, la hoja de inserto comprende una porción vertical la cual se extiende adyacente a la pared posterior. En esta modalidad se hace uso óptimo de la posibilidad de presentar información en las caras laterales del alojamiento.

20 De manera preferible, todas las porciones verticales de la hoja de inserto han sido provistas con información impresa.

Una modalidad preferida del alojamiento de acuerdo con la invención tiene las características distintivas
 25 definidas en la Reivindicación 4. De manera preferible, la



**OTROS
 MODOS DE
 REALIZAR
 LA
 INVENCION**

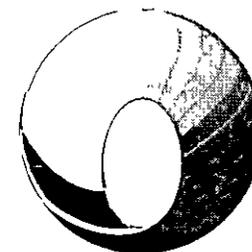
construcción de la sección de cubierta es tal que la pared posterior está también sustancialmente ininterrumpida y tiene una altura que corresponde a la altura de la pared frontal y las paredes laterales.

5 La invención será ahora escrita con más detalles, a manera de ejemplo, con referencia a los dibujos, en los cuales

La Figura 1 es una vista del despiece de una modalidad del alojamiento de acuerdo con la invención, y

10 La Figura 2 es una vista en perspectiva que muestra la modalidad de la Figura 1 en una condición cerrada.

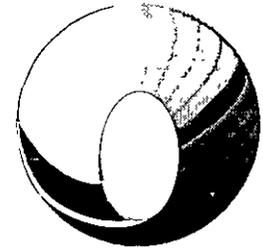
El alojamiento de acuerdo con la invención mostrado en las Figuras 1 y 2 es adecuado para el almacenamiento de un portador de información óptica 20, en el presente ejemplo un
15 DVD. Tal portador de información tiene una o más capas de información escribibles y/o legibles ópticamente y tiene un orificio central. El alojamiento, el cual tiene dos partes, comprende una sección inferior 1 y una sección de tapa o cubierta 3, las cuales están conectadas de manera articulada
20 entre sí por articulaciones en las esquinas 5a y 5b. La sección inferior 1 comprende un dispositivo de sujeción 7, en el presente ejemplo en forma de un bandeja de inserto que tiene una unidad de retención central 7a para retener el portador de información en su posición, la unidad de
25 retención 7a se acopla al orificio central del portador de



**BREVE
EXPLICACIÓN
DE LAS
FIGURAS.**

información en la condición retenida.

La sección inferior 1 tiene forma de caja y está abierta en un lado y comprende una pared inferior 2, una pared frontal 1a y una pared posterior 1b, las cuales son verticales con respecto a la pared inferior 2, y dos paredes laterales 1c, las cuales son verticales con respecto a la pared inferior 2. La pared frontal 2a, la pared posterior 1b y las paredes laterales 1c, tienen todas la misma altura h, son transparentes y esencialmente ininterrumpidas. Por lo tanto, la pared frontal, la pared posterior y las paredes laterales tienen mutuamente la misma altura. En el presente ejemplo la pared inferior 12 también es transparente. La pared posterior 1b forma el lado posterior del alojamiento, cerca del lado posterior, al cual se encuentran colocadas las articulaciones 5a y 5b. En el presente ejemplo las articulaciones 5a y 5b comprenden muñones 6a, los cuales forman parte de la sección de tapa o cubierta 3 y las cuales se acoplan a las aberturas 6b de la sección inferior 1. La sección de tapa o cubierta 3 por sí misma tiene una forma sustancialmente plana, es transparente y en el presente ejemplo comprende las lengüetas 3a para retener un folleto o carpeta de información insertada 9. En el presente ejemplo, el alojamiento tiene dimensiones externas que corresponden a la caja tipo joyero para Disco Compacto generalmente conocida, la sección de tapa o cubierta 3 así como la sección

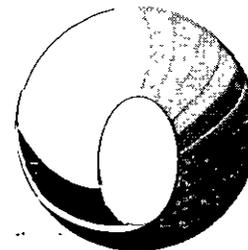


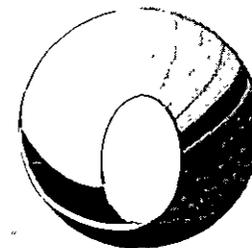
**EXPOSICION
DETALLADA DE
AL MENOS UNA
FORMA DE
REALIZACION
DE LA
INVENCION**

inferior 5 en el presente ejemplo tienen esquinas redondeadas.

El alojamiento de acuerdo con la invención ha sido provisto con una hoja de inserto 11, la cual se encuentra situada en la sección inferior 1, es decir, sobre la pared inferior 2. En el presente ejemplo la hoja de inserto 11 comprende cuatro porciones verticales, es decir, una porción 11a la cual se extiende adyacente a la pared frontal 1a, una porción 11b la cual se extiende adyacente a la pared posterior 1b, y dos porciones 11c las cuales se extienden adyacentes a las paredes laterales 1c. Aquellos lados de las porciones verticales 11a, 11b y 11c que están ubicadas hacia las paredes transparentes 1a, 1b y 1c han sido provistas con información impresa relacionada con el portador de información 20 asociado con el alojamiento. Las porciones verticales 11a, 11b y 11c están preferiblemente integradas a una porción principal 12 de la hoja de inserto 11 y han sido dobladas con respecto a éstas en las líneas de dobléz. La hoja de inserto 11 puede ser hecha de papel, un plástico o cualquier otro material adecuado.

Como es evidente a partir de los dibujos, la hoja de inserto 11 está situada completamente dentro de la sección inferior 1, la porción principal 12 en el presente ejemplo se extiende entre la pared inferior 2 y el dispositivo de sujeción 7.

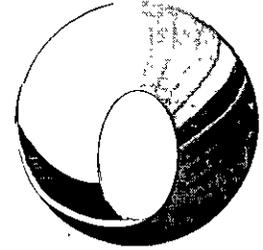




**POSIBILIDADES
DE APLICACIÓN
Y UTILIZACIÓN
INDUSTRIAL**

5 { Debe notarse que la invención no se limita a la modalidad descrita aquí. Por ejemplo, las articulaciones, el dispositivo de sujeción y los otros elementos que son menos relevantes a la invención pueden construirse de manera diferente.

Además, el alojamiento puede adaptarse específicamente a diferentes tipos de portadores de información en forma de disco.

CAPITULO REIVINDICATORIO

Habiendo descrito la invención, se considera como una novedad y, por lo tanto, se reclama lo contenido en las siguientes . . .

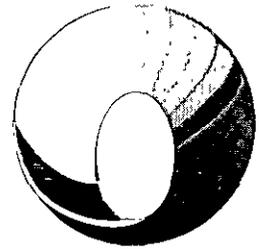
REIVINDICACIONES:

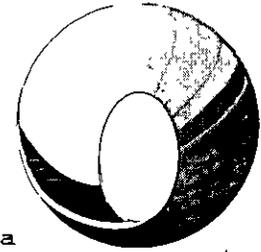
1. Un alojamiento para alojar un portador de información en forma de disco, alojamiento el cual comprende una sección inferior que tiene un dispositivo de sujeción para sujetar el portador de información, y porque comprende además una sección de tapa o cubierta la cual está conectada de manera articulada a la sección inferior a un lado posterior del alojamiento, la sección inferior comprende una pared inferior, una pared frontal transparente, la cual está orientada hacia el lado posterior del alojamiento y dos paredes laterales, y una hoja de inserto que está arreglada sobre la pared inferior, hoja de inserto la cual tiene una porción vertical la cual se extiende adyacente a la pared frontal, caracterizado porque las paredes laterales son transparentes y la hoja de inserto tiene porciones verticales, las cuales se extienden adyacentes a las paredes laterales.
2. El alojamiento de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la sección inferior

comprende una pared posterior transparente orientada hacia la pared frontal, la hoja de inserto comprende una porción vertical que se extiende adyacente a la pared posterior.

3. El alojamiento de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque todas las porciones verticales de la hoja de inserto han sido provistas con información impresa.

4. El alojamiento de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la pared frontal y las paredes laterales de las secciones inferiores están formadas cada una por al menos una pared sustancialmente ininterrumpida que tiene al menos sustancialmente la misma altura con respecto a la pared inferior.



RESUMEN DE LA INVENCION

La invención se relaciona con un alojamiento para
alojar un portador de información en forma de disco. El
5 alojamiento comprende una sección inferior (1) que tiene un
dispositivo de sujeción (7) y que comprende además una
sección de tapa o cubierta (3) la cual está conectada de
manera articulada a las secciones inferiores. La sección
inferior tiene forma de caja y tiene cuatro paredes
10 transparentes (1a, 1b, 1c). La sección inferior contiene una
hoja de inserto (11) que tiene cuatro porciones (11a, 11b,
11c) las cuales se extienden adyacentes a las paredes
transparentes y las cuales pueden ser provistas con datos
legibles relacionados con la información almacenada en el
15 portador de información.

1/2

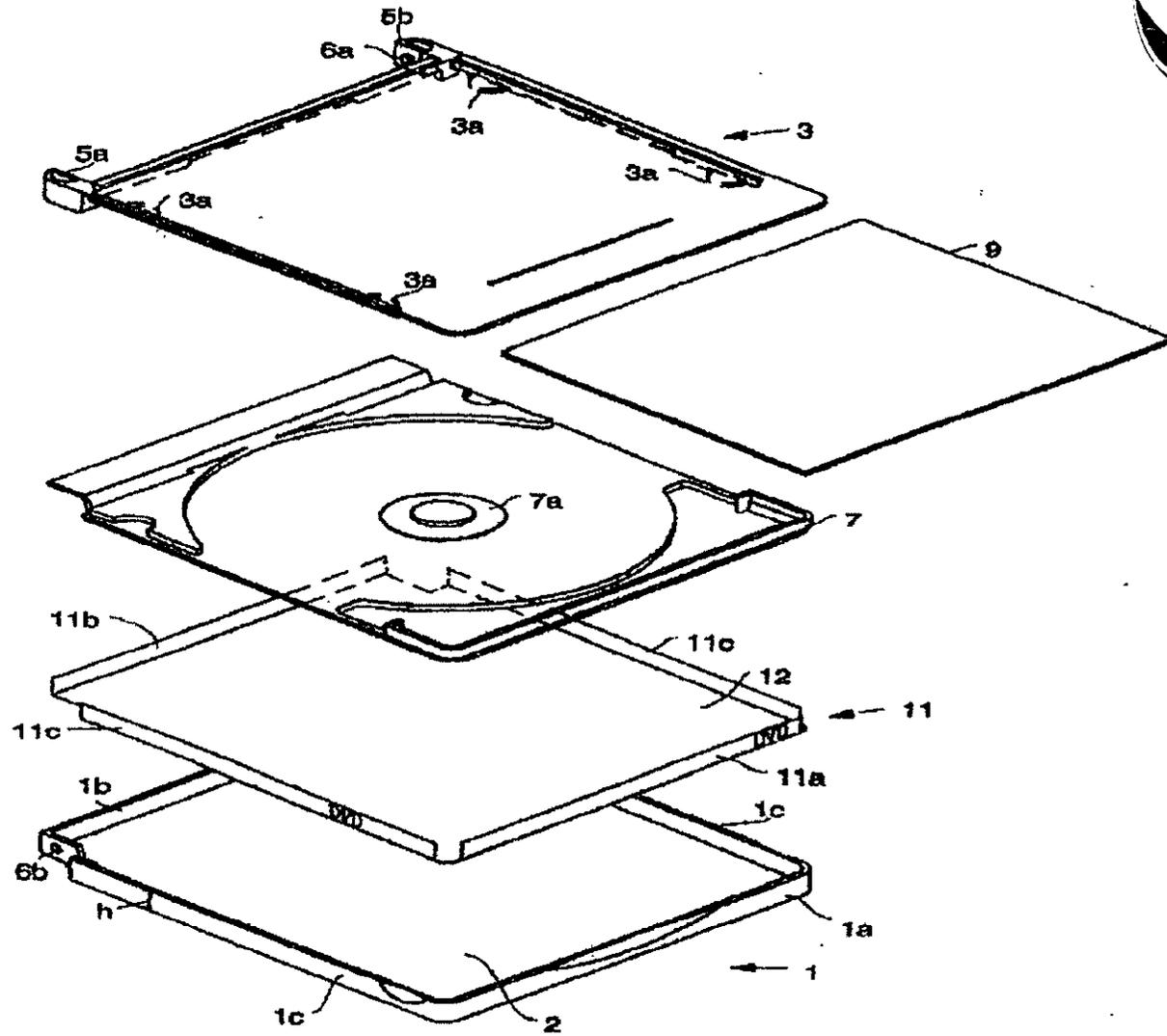
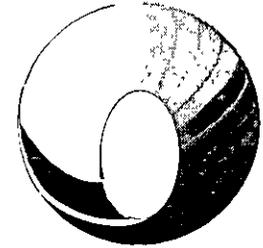


FIG.1

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



Primer diplomado en
**GESTIÓN DE PROYECTOS
TECNOLÓGICOS Y LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Coordinadora General: Dra. Carmen Álvarez-Buylla

Material Didáctico

Módulo II

Propiedad Industrial

Temas:

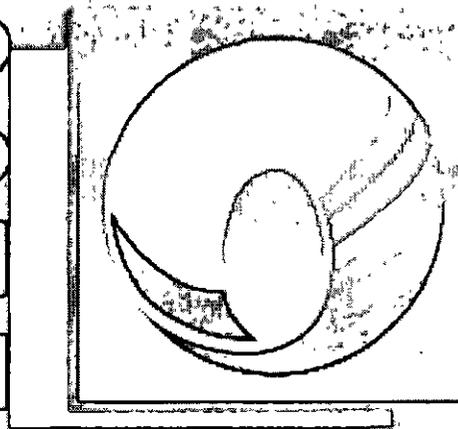
2.5 Alcances jurídicos de la propiedad industrial.

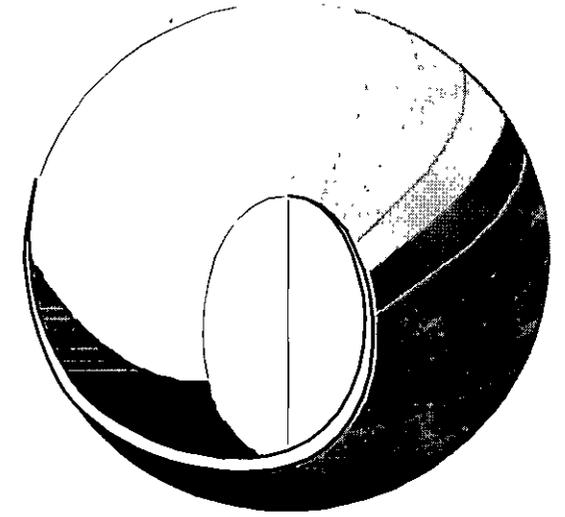
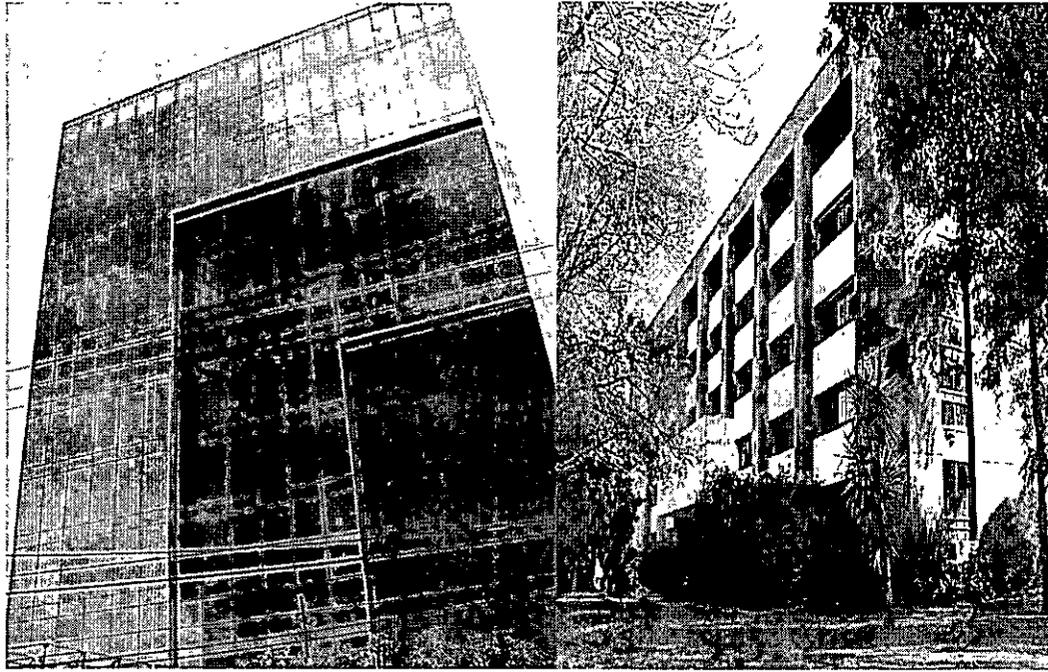
Profesora Lic. Gilda González Carmona

Julio / 05



**Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial**

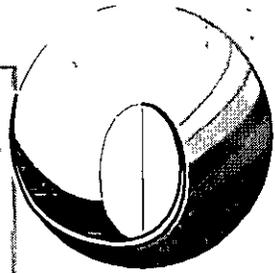




PROTECCION DE DERECHOS EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

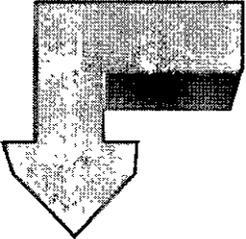
JUNIO 2005

LA PROPIEDAD INTELECTUAL

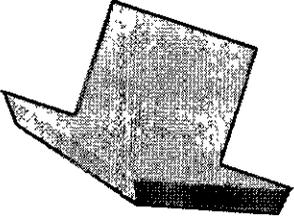


Es un conjunto de derechos y prerrogativas de carácter exclusivo y temporal a través de los cuales el Estado garantiza que el producto de la creación y del trabajo intelectual de las personas, así como de los signos identificadores que éstas adoptan en la industria y en el comercio, redunde en beneficio de sus titulares.

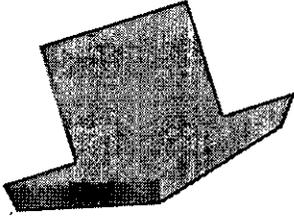
Propiedad Intelectual



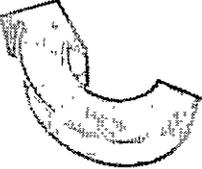
PROPIEDAD INTELECTUAL



**VARIETADES
VEGETALES**

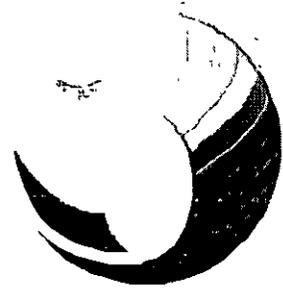


PROPIEDAD INDUSTRIAL



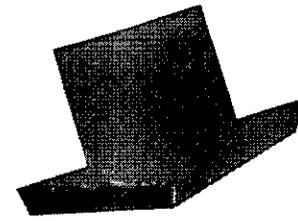
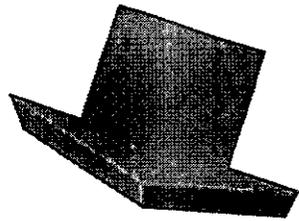
DERECHOS DE AUTOR

Propiedad Intelectual



PROPIEDAD INDUSTRIAL

SECRETOS
INDUSTRIALES



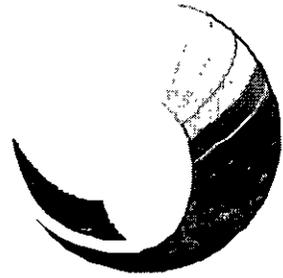
SIGNOS DISTINTIVOS:

- MARCA
- NOMBRE COMERCIAL
- AVISO COMERCIAL
- DENOMINACIONES DE ORIGEN

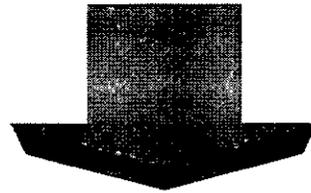
INVENCIONES:

- PATENTES
- DISEÑOS INDUSTRIALES
- MODELOS DE UTILIDAD
- CIRCUITOS INTEGRADOS

Propiedad Intelectual

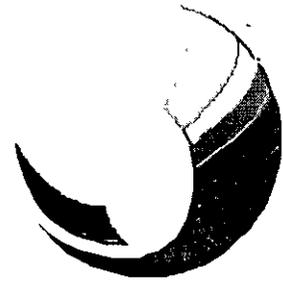


DERECHOS DE AUTOR

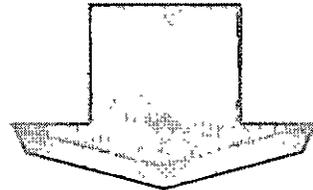


- LITERARIAS
- MUSICALES
- ARTÍSTICAS
- FOTOGRAFICAS
- CINEMATOGRAFICAS
- PROGRAMAS DE
CÓMPUTO (SOFTWARE)

Propiedad Industrial

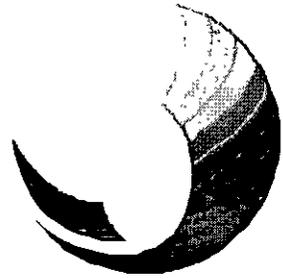


PATENTES

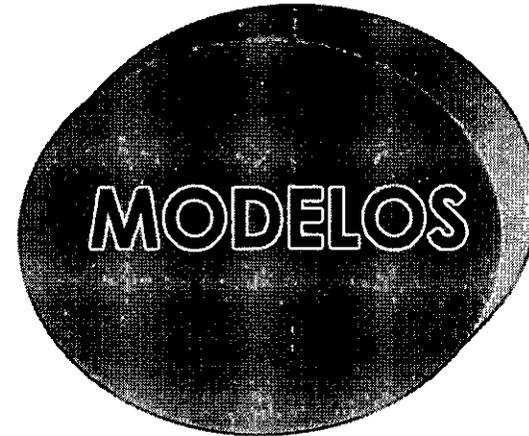
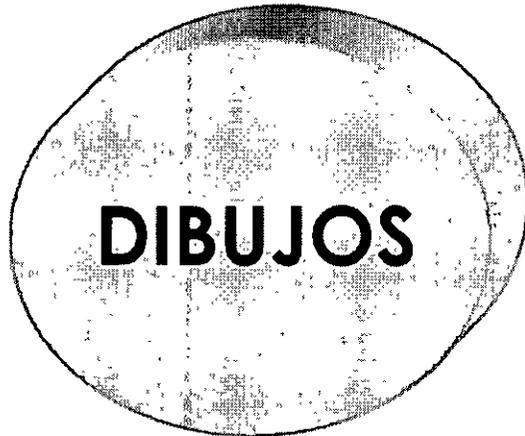
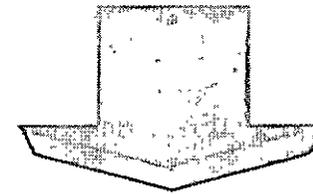
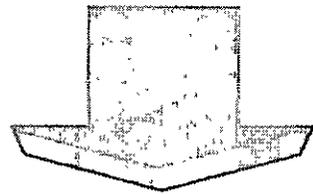


LA PATENTE ES UN DERECHO O PRIVILEGIO LEGAL QUE CONCEDE EL ESTADO A UNA PERSONA FÍSICA O MORAL PARA PRODUCIR O UTILIZAR EN FORMA EXCLUSIVA Y DURANTE UN PLAZO FIJO, O A TRAVÉS DE UN TERCERO BAJO LICENCIA UN PRODUCTO O PROCESO QUE HAYA SIDO DESARROLLADO POR DICHA PERSONA.

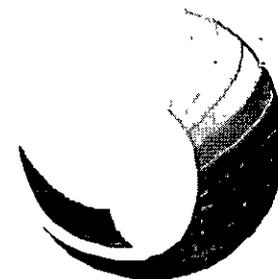
Propiedad Industrial



DISEÑOS INDUSTRIALES



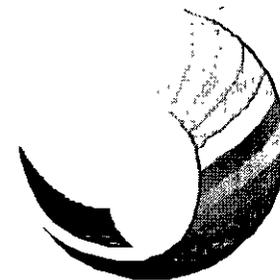
Propiedad Industrial



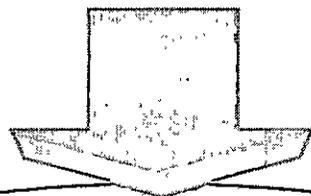
DIBUJOS

LOS DIBUJOS SON TODA COMBINACIÓN DE FIGURAS, LÍNEAS O COLORES QUE SE INCORPORAN A UN PRODUCTO INDUSTRIAL CON FINES DE ORNAMENTACIÓN, DÁNDOLE UN ASPECTO PECULIAR Y PROPIO.

Propiedad Industrial

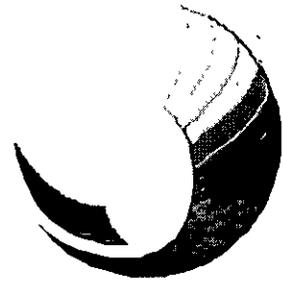


MODELOS

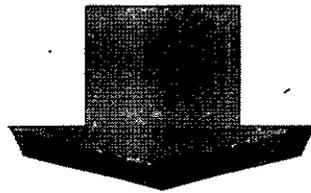


LOS MODELOS SE CONSTITUYEN POR TODA FORMA TRIDIMENSIONAL, QUE SIRVA DE TIPO O PATRON PARA LA FABRICACIÓN DE UN PRODUCTO QUE LE DE APARIENCIA ESPECIAL Y NO IMPLIQUE EFECTOS TÉCNICOS.

Propiedad Industrial

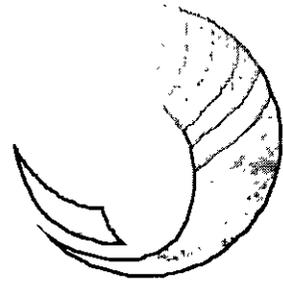


MODELO DE UTILIDAD

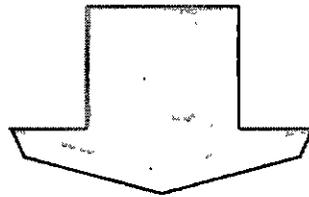


- CUALQUIER UTENSILIO, APARATO O HERRAMIENTA QUE COMO RESULTADO DE UNA MODIFICACIÓN EN SU DISPOSICIÓN, CONFIGURACIÓN O ESTRUCTURA PRESENTA UNA FUNCIÓN DIFERENTE RESPECTO DE LAS PARTES QUE LO INTEGRAN O REPRESENTA UNA VENTAJA EN SU UTILIDAD.
- NO APLICA A PROCESOS O FORMULACIONES.
- SE LE APLICA EXAMEN DE FONDO CONFORME A LA LPI.

Propiedad Industrial

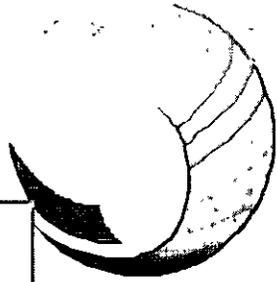


MARCA

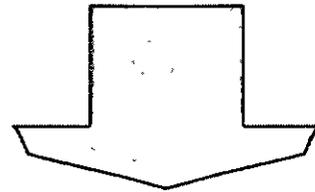


ES CUALQUIER SIGNO QUE SE UTILIZA PARA DISTINGUIR UN PRODUCTO O SERVICIO DE OTROS DE SU MISMA ESPECIE. DE ESTA MANERA, PUEDEN CONSTITUIR UNA MARCA, UNA PALABRA, UNA FIGURA, UNA COMBINACIÓN DE COLORES, UNA FORMA TRIDIMENSIONAL, UNA RAZÓN SOCIAL, EL NOMBRE PROPIO DE UNA PERSONA O CUALQUIER COMBINACIÓN DE ESTOS ELEMENTOS.

Propiedad Industrial

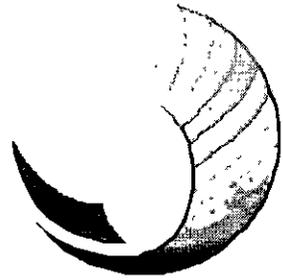


BENEFICIOS DEL RESGISTRO MARCARIO

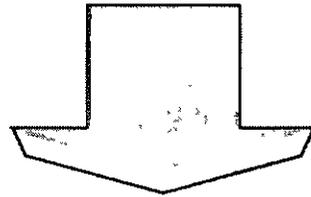


- 1. DERECHO AL USO EXCLUSIVO**
- 2. FACULTAD PARA OTORGAR LICENCIAS O FRANQUISIAS**
- 3. EVITA PROBLEMAS LEGALES POR INVASIÓN DE DERECHOS DE TERCEROS**
- 4. PODER USAR LA LEYENDA "MARCA REGISTRADA" COMO PARTE DE LA IMAGEN DE SERIEDAD QUE SE PRETENDE DIFUNDIR ENTRE EL CONSUMIDOR**
- 5. VALORAR LOS ACTIVOS INTANGIBLES DE LA EMPRESA, MEJORANDO SU POSICIÓN FINANCIERA.**

Propiedad Industrial



TIPOS DE MARCAS (LPI)



- **MARCAS NOMINATIVAS: LAS CONSTITUYEN PALABRAS O NOMBRES, LO QUE SE PROTEGE CON ELLAS ES EL SONIDO, LA PALABRA INDEPENDIEMENTE DE CÓMO SE ESCRIBE.**

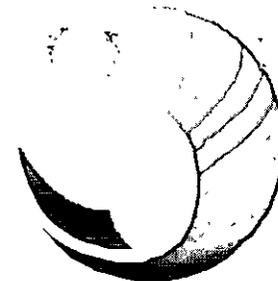


YVES SAINT LAURENT

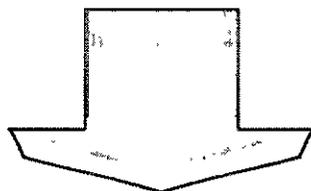
Titular: Yves Saint Laurent Parfums,

(N° de registro: 125510)

Propiedad Industrial



TIPOS DE MARCAS (LPI)



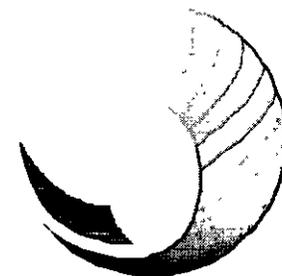
- **MARCAS FIGURATIVAS O INNOMINADAS:** EN ELLAS NO HAY CONTENIDO FONÉTICO, Y SE REPRESENTAN AL EXTERIOR GRÁFICAMENTE, A TRAVÉS DE UN DIBUJO, UN LOGOTIPO O UNA COMBINACIÓN DE COLORES. CON ELLAS SE PROTEGE UNA IMÁGEN.



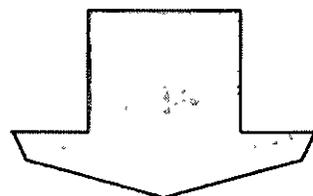
Titular: The Polo -Lauren Company, L.P.

(N° de registro: 277604)

Propiedad Industrial



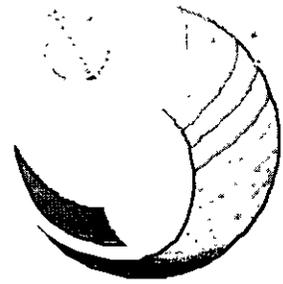
TIPOS DE MARCAS (LPI)



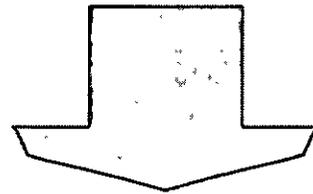
- **MARCAS MIXTAS:** SE INTEGRAN POR ELEMENTOS NOMINATIVOS Y FIGURATIVOS. TAMBIÉN SE INCLUYEN EN ESTA CATEGORÍA LAS MARCAS QUE SE CONFORMAN POR UNA DENOMINACIÓN REPRESENTADA CON UN DISEÑO DE LETRA SUFICIENTEMENTE DISTINTIVO.



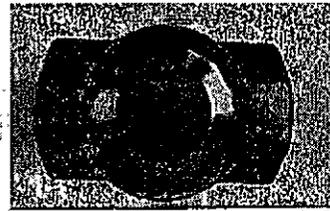
Titular: Société L'oreal
(N° de registro: 315323)



TIPOS DE MARCAS (LPI)



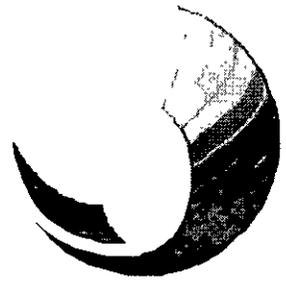
- **MARCAS TRIDIMENSIONALES:** LLAMADAS TAMBIÉN DE ENVASE, SE CONSTITUYEN DE UN CUERPO, UNA FORMA TRIDIMENSIONAL DOTADA DE ANCHURA, ALTURA Y VOLUMEN DISTINTIVOS, POR EJEMPLO LAS BOTELLAS DE BEBIDAS O DE PERFUMES.



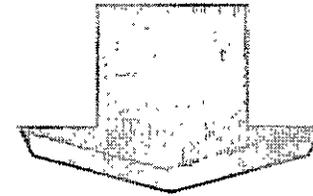
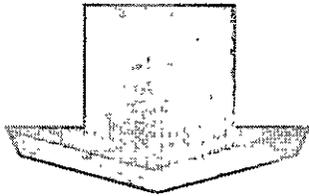
Titular: Establecimientos Emur,
S.A. DE C.V.

(N° de registro: 482396)

Propiedad Industrial



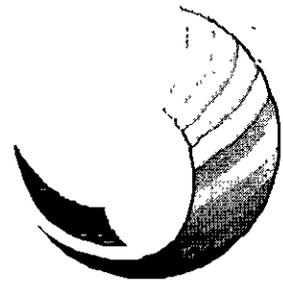
CLASIFICACION MARCAS (LPI)



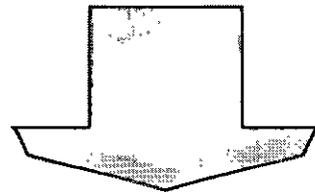
PRODUCTOS

SERVICIOS

Propiedad Industrial

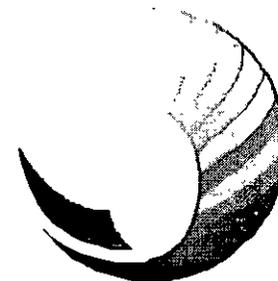


NOMBRE COMERCIAL

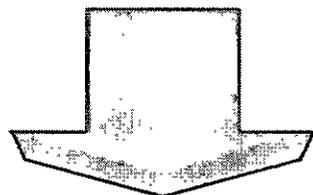


ES LA DENOMINACIÓN QUE SIRVE PARA DISTINGUIR UN ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL O DE SERVICIOS, DENTRO DE LA ZONA DONDE ESTÁ ESTABLECIDA SU CLIENTELA, RESPECTO DE OTROS ESTABLECIMIENTOS DE SU MISMO GIRO. COMO SE INDICA, EL NOMBRE COMERCIAL IDENTIFICA EL ESTABLECIMIENTO, A DIFERENCIA DE LA MARCA QUE DISTINGUE AL PRODUCTO O SERVICIO.

Propiedad Industrial



NOMBRE COMERCIAL



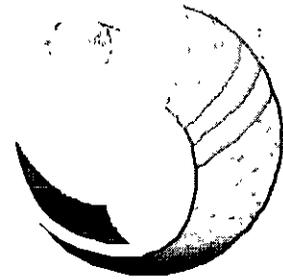
CABE AGREGAR QUE SEGÚN ESTABLECE LA LPI, LA PROTECCIÓN QUE OFRECE ESTA FIGURA JURÍDICA ABARCA LA ZONA GEOGRÁFICA DE LA CLIENTELA EFECTIVA DEL ESTABLECIMIENTO AL QUE SE APLICA EL NOMBRE COMERCIAL

“AVON”

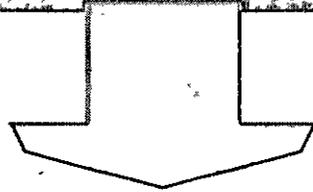
“CASA BARBA”

“FARMACIAS DE SIMILARES”

Propiedad Industrial



AVISO COMERCIAL



ES EL SIGNO DISTINTIVO QUE PROTEGE E IDENTIFICA LAS IDEAS CON FINES PUBLICITARIOS, A TRAVÉS DE FRASES U ORACIONES QUE TENGAN POR OBJETO ANUNCIAR EN FORMA SUGESTIVA, INGENIOSA O DIRECTA PRODUCTOS O SERVICIOS

“GILLETTE ES VERSE BIEN”

Titular: The Gillette Company
(N° de registro: 10140)

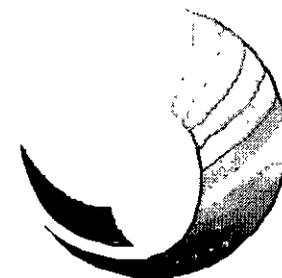
Publicado Gaceta Mayo 1993

“SUAVIDAD DÍA TRAS DÍA”

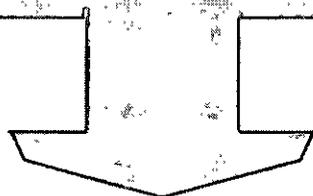
Titular: Colgate Palmolive Company
(N° de registro: 16095)

Publicado Gaceta Mayo 1993

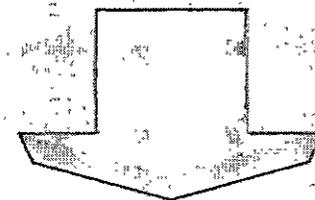
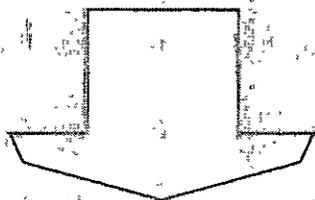
Propiedad Industrial



DENOMINACIÓN DE ORIGEN



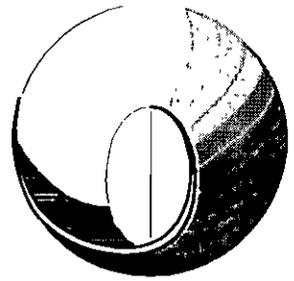
ES EL SIGNO DISTINTIVO QUE PROTEGE E IDENTIFICA LA PROCEDENCIA DE UN LUGAR O ZONA GEOGRAFICA DETERMINADA, A UN PRODUCTO, EL CUAL REQUIERE DE DOS FACTORES PARA ALCANZAR ESTA CALIDAD:



FACTOR HUMANO

FACTOR NATURAL

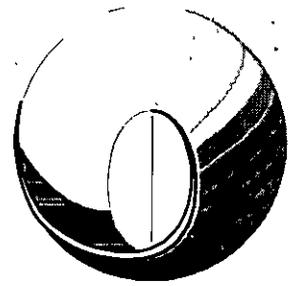
PIRATERÍA



Este término ya de uso común, se puede definir como la explotación comercial de derechos de propiedad intelectual pertenecientes a un tercero sin su consentimiento.



DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE PUEDEN SER OBJETO DE PIRATERÍA

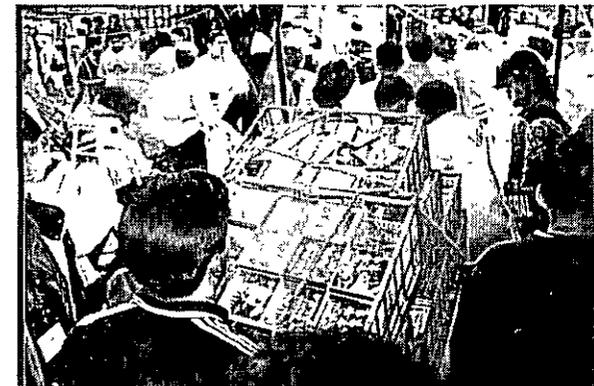


1.- Propiedad industrial:

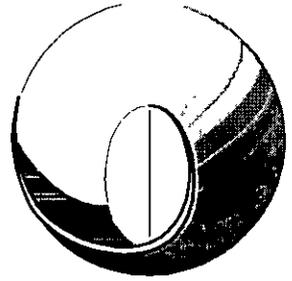
- Signos distintivos: marcas, avisos comerciales y nombres comerciales.
- Invenciones: patentes, modelos de utilidad y diseños industriales.

2.- Derechos de autor:

- Música
- Películas
- Software
- Libros
- Señales de televisión restringida



PERJUICIOS QUE LA PIRATERÍA OCASIONA



1.- A los titulares de los derechos:

- Grandes pérdidas económicas
- Descrédito comercial
- Desmotivación creativa y empresarial

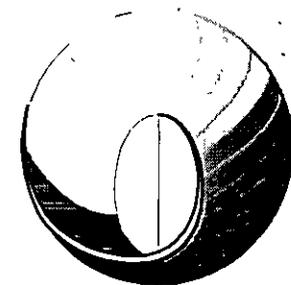
2.- A la sociedad en general:

- Evasión fiscal
- Pérdida de empleos
- Caída en las inversiones
- Desprestigio internacional

3.- A los consumidores:

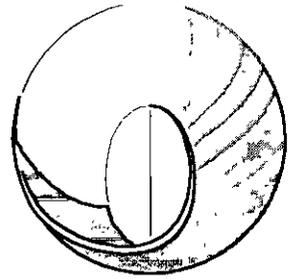
- Productos de mala calidad y sin ningún tipo de garantía

MEDIOS QUE PROPORCIONA EL ESTADO PARA COMBATIR LA PIRATERÍA



- ✓ Vía penal → mediante la tipificación de determinadas conductas como delito.
- ✓ Vía civil → mediante las acciones para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados al titular de los derechos.
- ✓ Vía Administrativa → mediante la aplicación de sanciones económicas por determinadas conductas de aprovechamiento indebido de derechos de propiedad intelectual ajenos.

AUTORIDADES QUE INTERVIENEN EN EL COMBATE A LA PIRATERÍA



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INSTITUTO MEXICANO DE LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL

TRIBUNALES JUDICIALES

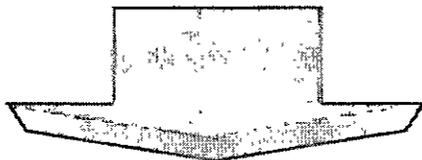
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DEL
DERECHO DE AUTOR

AUTORIDADES QUE INTERVIENEN EN EL COMBATE A LA PIRATERÍA



**PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

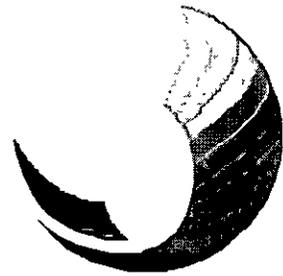


MINISTERIO PÚBLICO



ACCION PENAL

AUTORIDADES QUE INTERVIENEN EN EL COMBATE A LA PIRATERÍA



TRIBUNALES JUDICIALES



JUECES EN MATERIA CIVIL

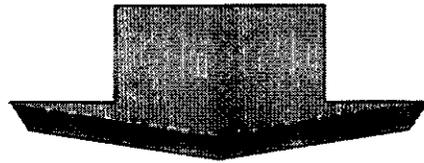


ACCION CIVIL

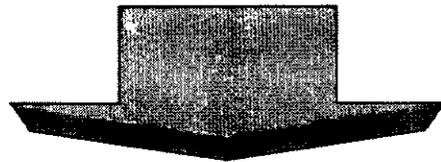
AUTORIDADES QUE INTERVIENEN EN EL COMBATE A LA PIRATERÍA



**INSTITUTO MEXICANO DE LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL**

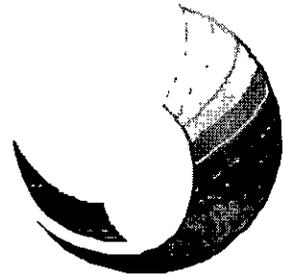


DIRECCIÓN DIVISIONAL

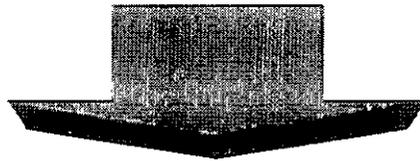


ACCION ADMINISTRATIVA

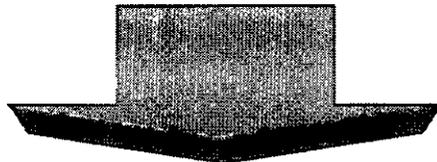
AUTORIDADES QUE INTERVIENEN MATERIA DE PI



**INSTITUTO NACIONAL DEL
DERECHO DE AUTOR**

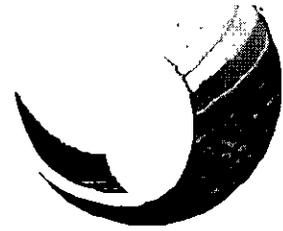


ACCION ADMINISTRATIVA

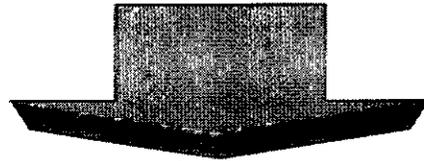


DERECHOS DE AUTOR

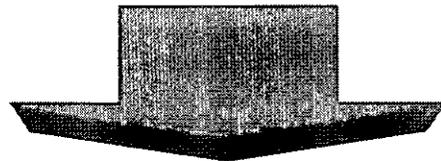
AUTORIDADES QUE INTERVIENEN MATERIA DE PI



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO
RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

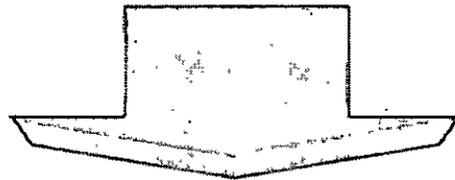
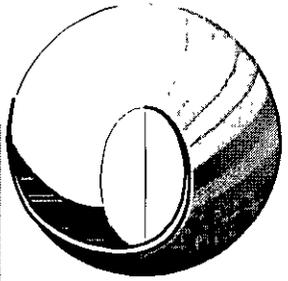


ACCION ADMINISTRATIVA



VARIEDADES VEGETALES

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



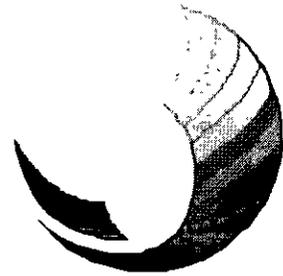
Es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado el 10 de diciembre de 1993, cuyas facultades como autoridad otorgadas por la Ley de la Propiedad Industrial a partir del 1° de octubre de 1994, consisten esencialmente en administrar el sistema de propiedad industrial en México.

Principales Atribuciones del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

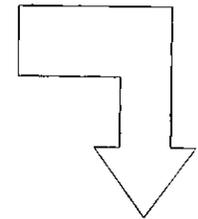
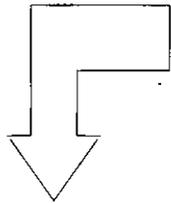


- Otorgar protección a través de Patentes, registros de Modelos de Utilidad, Diseños Industriales, Marcas y Avisos Comerciales; la publicación de Nombres Comerciales; y autorizar el uso de Denominaciones de Origen y proteger los Secretos Industriales;
- Prevenir y combatir los actos que atenten contra la Propiedad Intelectual y constituyan competencia desleal así como aplicar las sanciones correspondientes;
- Promover y fomentar la actividad inventiva de aplicación industrial, las mejoras técnicas y la difusión de los conocimientos tecnológicos.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO



**SOLICITUD DE DECLARACIÓN
ADMINISTRATIVA DE
INFRACCIÓN (Todos los
requisitos de Ley)**



**DERECHOS DE PROPIEDAD
INDUSTRIAL**

**DERECHOS DE PROPIEDAD
INTELECTUAL (IMC-LFDA-1997)**

**SOLICITUD DE MEDIDAS
PROVISIONALES**

**SOLICITUD DE MEDIDAS EN
FRONTERA**

**libre suspensión de la libre
circulación de la mercancía**

SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO



□ SOLICITUD →

- ✓ Nombre del solicitante o de su representante
- ✓ Domicilio para oír y recibir notificaciones
- ✓ Nombre y domicilio de la contraparte
- ✓ El objeto de la solicitud, detallándolo claramente
- ✓ La descripción de los hechos, y
- ✓ Los fundamentos de derecho

Art. 189 LPI

□ EMPLAZAMIENTO → correr traslado al presunto infractor con los elementos y pruebas que sustenten la acción

- ✓ en la visita de inspección
- ✓ mediante notificación en el domicilio señalado

□ VISITA DE INSPECCIÓN → orden de inspección acta circunstanciada notificación de la inf acción



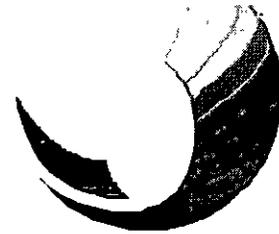
□ **CONTESTACIÓN** → un plazo de 10 días

- Nombre del titular afectado o del presunto infractor de su representante
- Domicilio para oír y recibir notificaciones
- Excepciones y defensas
- Las manifestaciones u objeciones a cada punto de la solicitud
- Fundamentos de derecho

□ **OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y ANEXOS** del escrito de contestación → siguen la misma regla que la solicitud, no se aceptan ni la confesional ni la testimonial. (Art. 192 LPI)

□ **INCIDENTES** → No se resolverán incidentes de previo y especial pronunciamiento; se resolverán a emitirse la resolución

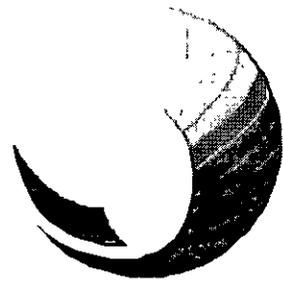
RESOLUCIÓN



EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN:

- ❖ Declarar o negar la comisión de la infracción
- ❖ Imponer la sanción que corresponda
- ❖ Ordenar al infractor el cese de los actos que constituyeron la misma
- ❖ Poner las posibles fianzas a disposición de la parte afectada, en caso de que se hayan adoptado medidas provisionales (Art. 199 BIS 4)
- ❖ Decidir sobre el levantamiento o definitividad, en su caso, de las medidas provisionales adoptadas

MEDIDAS PROVISIONALES



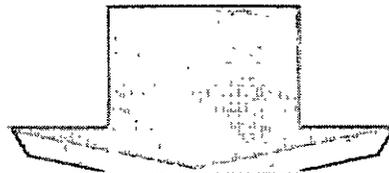
- 1. Aseguramiento de bienes**
- 2. Ordenar el retiro de la circulación de las mercancías infractoras**
- 3. Prohibir la comercialización de los productos infractores**
- 4. Ordenar el retiro de la circulación de otros productos como empaques, papelería anuncios o utensilios destinados a la fabricación de los productos infractores**
- 5. Ordenar la suspensión o cese de los actos que constituyan una infracción**
- 6. Ordenar que se suspenda la prestación de los servicios o se cierre el establecimiento**

MEDIDAS EN FRONTERA



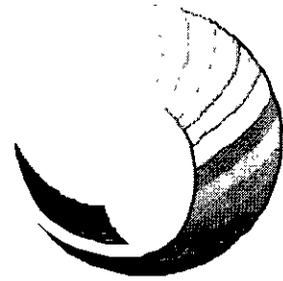
Se ordena la libre suspensión de la libre circulación de la mercancía

LEY ADUANERA → La SHCP tiene la facultad para suspender la libre circulación de las mercancías de procedencia extranjera dentro del recinto fiscal, previa resolución que emita la autoridad Administrativa o Judicial competente en materia de Propiedad Intelectual y ponerla a su disposición en el lugar que las citadas autoridades señalen (Art. 148 LA)



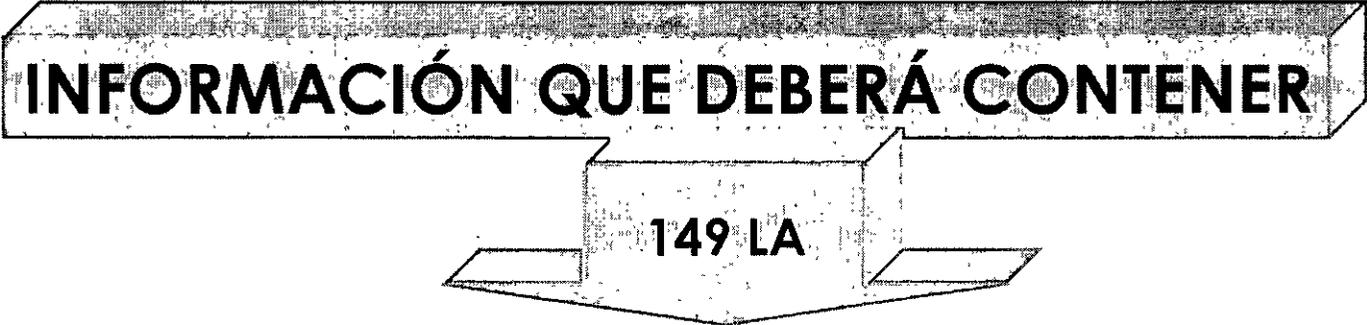
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PROCEDIMIENTO A SEGUIR



Solicitud de declaración administrativa de infracción, solicitando la imposición de medidas provisionales entre las cuales está la orden de suspensión de la libre circulación de mercancías (Art. 199 bis y 235 LA)

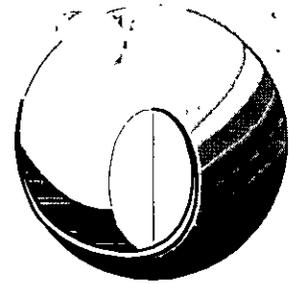
INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER



149 LA

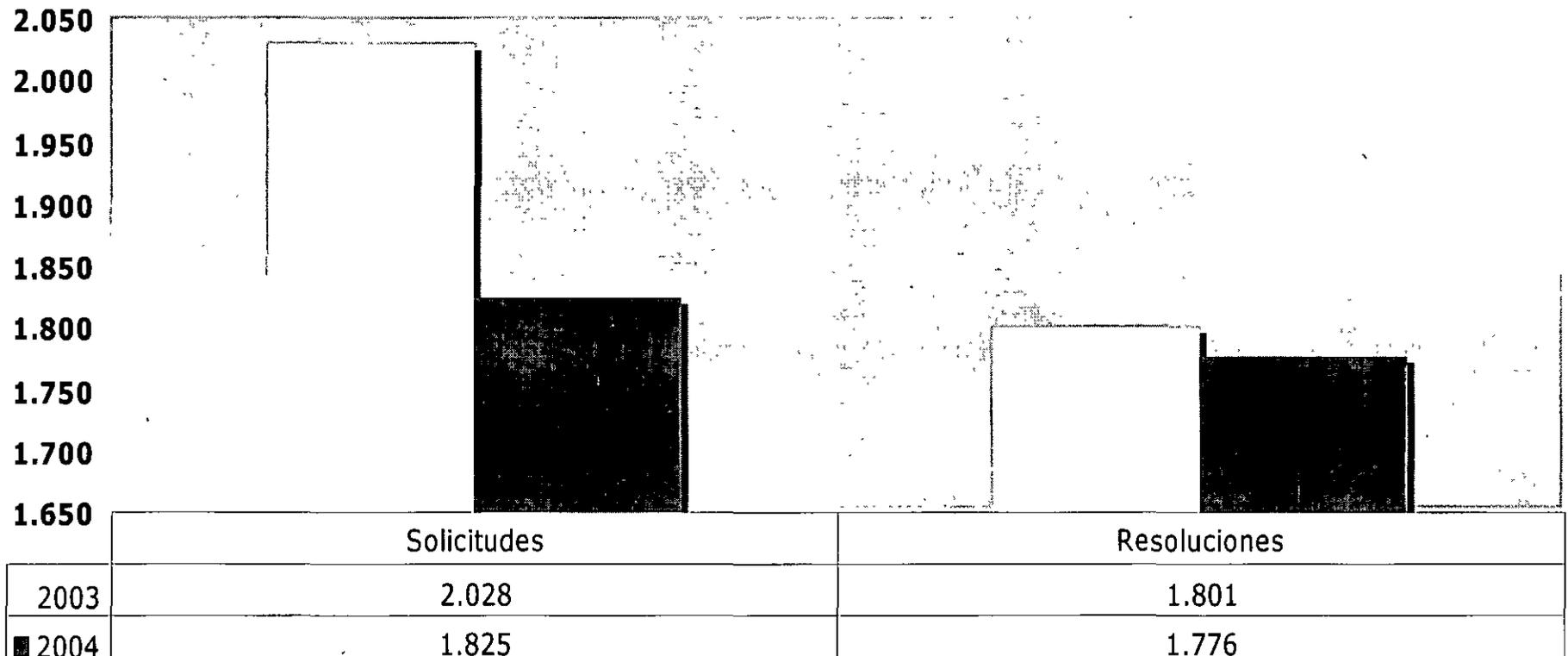
- Nombre del importador
 - Descripción detallada de las mercancías
 - Aduana por la que van a ingresar las mercancías
 - Período estimada para el ingreso, no + 15 días
 - El almacén en el que se depositará la mercancía
- La designación o aceptación expresa del depositario

Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual

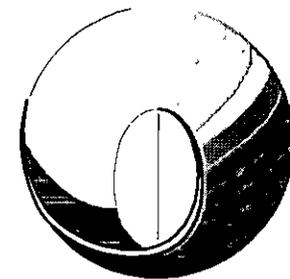


SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTOS RESUELTOS

Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual

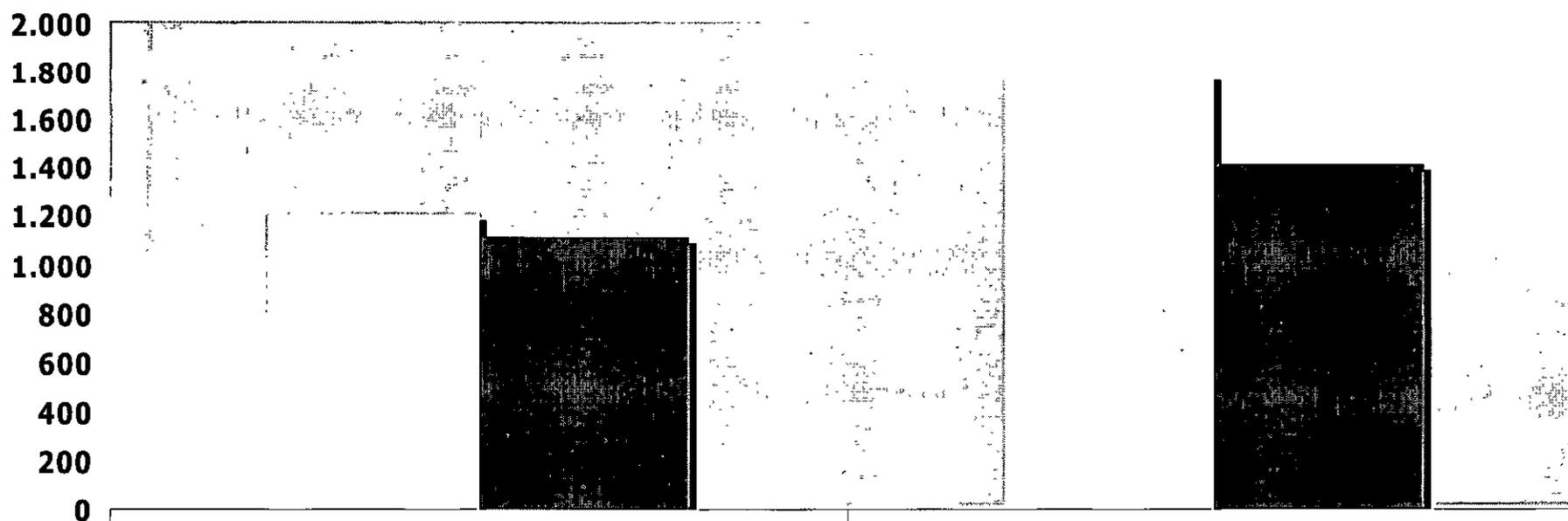


Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual



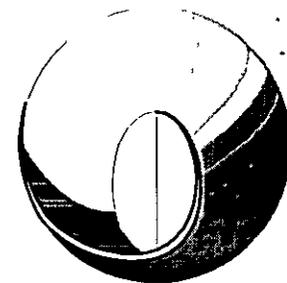
VISITAS DE INSPECCIÓN

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual



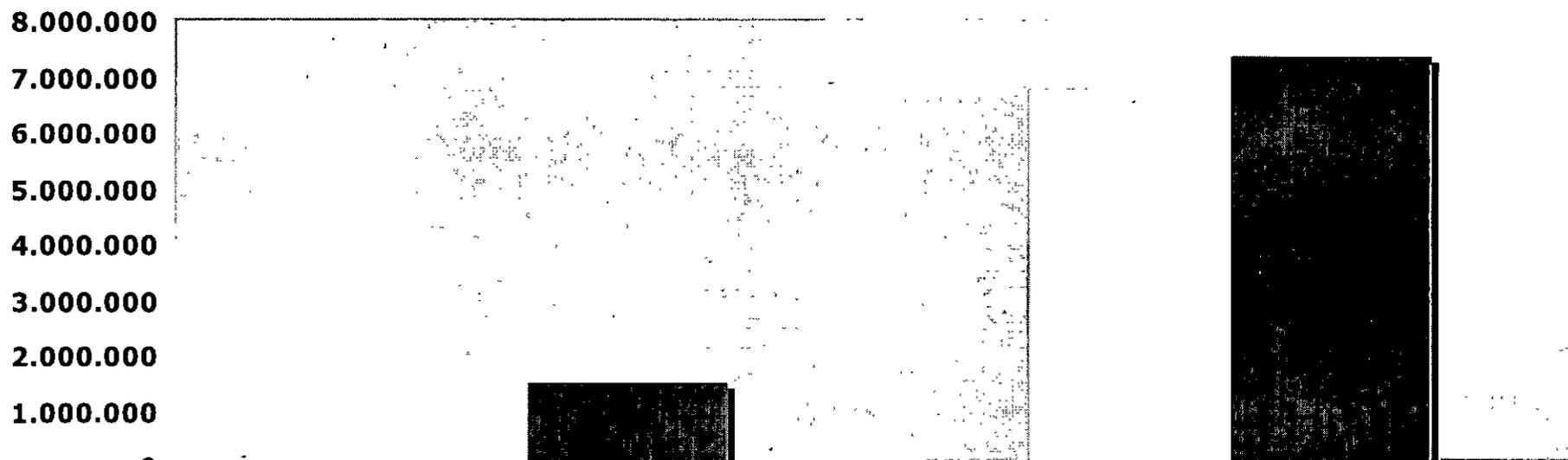
	Visitas de Inspección a Petición de parte	Visitas de Inspección de Oficio
2003	1.201	1.789
■ 2004	1.111	1.416

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual



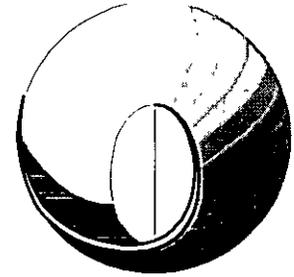
MERCANCIA ASEGURADA

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual



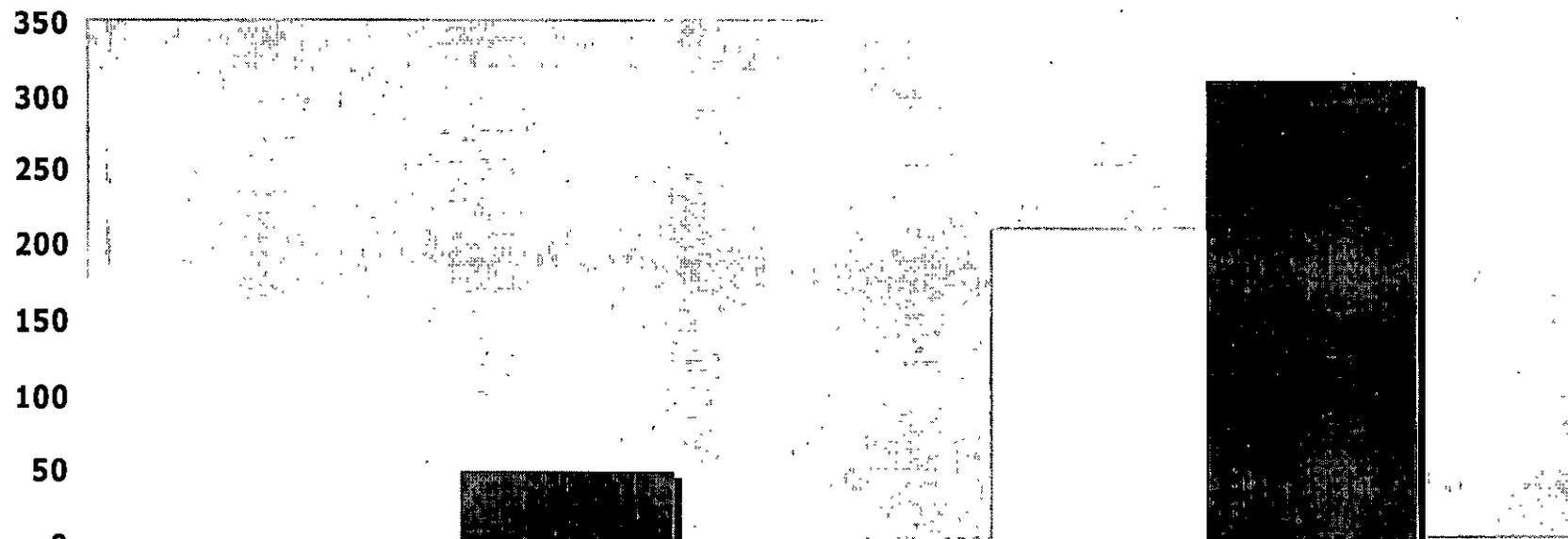
	Mercancía Asegurada (Productos)	Mercancía Asegurada (Valor Aprox)
2003	1.429.755	6.727.755
■ 2004	1.487.768	7.365.542

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual



MULTAS IMPUESTAS

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual



	Multas Impuestas por oposición a la visita	Multas impuestas por declaración de Infracción
2003	47	208
2004	49	309

DELITOS EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

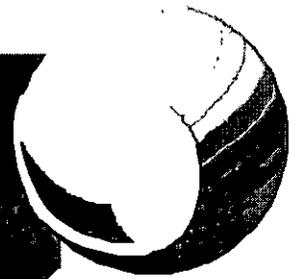


LPI ART. 223: Son delitos:

- II.- Falsificar en forma dolosa y con fin de especulación comercial, marcas protegidas por esta Ley;**

- III.- Producir, almacenar, transportar, introducir al país, distribuir o vender, en forma dolosa y con fin de especulación comercial, objetos que ostenten falsificaciones de marcas protegidas por esta Ley, así como aportar o proveer de cualquier forma, a sabiendas, materias primas o insumos destinados a la producción de objetos que ostenten falsificaciones de marcas protegidas por esta ley.**

DELITOS EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL



- **TITULO VIGESIMO SEXTO DEL CODIGO PENAL FEDERAL**

Artículo 424

- **Se impondrá prisión de seis meses a seis años y de trescientos a tres mil días multa:**
 - **I. Al que especule en cualquier forma con los libros de texto gratuitos que distribuye la Secretaría de Educación Pública;**
 - **II. Al editor, productor o grabador que a sabiendas produzca más números de ejemplares de una obra protegida por la Ley Federal del Derecho de Autor, que los autorizados por el titular de los derechos;**
 - **III. A quien use en forma dolosa, con fin de lucro y sin la autorización correspondiente obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor.**

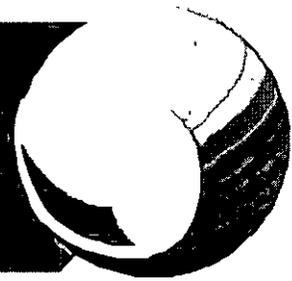
DELITOS EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL



Artículo 424 bis

- Se impondrá prisión de tres a diez años y de dos mil a veinte mil días multa:
- I. A quien produzca, reproduzca, introduzca al país, almacene, transporte, distribuya, venda o arriende copias de obras, fonogramas, videogramas o libros, protegidos por la Ley Federal del Derecho de Autor, en forma dolosa, con fin de especulación comercial y sin la autorización que en los términos de la citada Ley deba otorgar el titular de los derechos de autor o de los derechos conexos.
- Igual pena se impondrá a quienes, a sabiendas, aporten o provean de cualquier forma, materias primas o insumos destinados a la producción o reproducción de obras, fonogramas, videogramas o libros a que se refiere el párrafo anterior, o
- II. A quien fabrique con fin de lucro un dispositivo o sistema cuya finalidad sea desactivar los dispositivos electrónicos de protección de un programa de computación.

DELITOS EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL



Artículo 424 ter

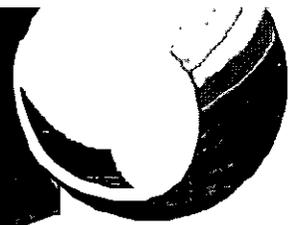
Se impondrá prisión de seis meses a seis años y de cinco mil a treinta mil días multa, a quien venda a cualquier consumidor final en vías o en lugares públicos, en forma dolosa, con fines de especulación comercial, copias de obras, fonogramas, videogramas o libros, a que se refiere la fracción I del artículo anterior.

Si la venta se realiza en establecimientos comerciales, o de manera organizada o permanente, se estará a lo dispuesto en el artículo 424 Bis de este Código.

Artículo 425

Se impondrá prisión de seis meses a dos años o de trescientos a tres mil días multa, al que a sabiendas y sin derecho explote con fines de lucro una interpretación o una ejecución.

DELITOS EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL



Artículo 426

Se impondrá prisión de seis meses a cuatro años y de trescientos a tres mil días multa, en los casos siguientes:

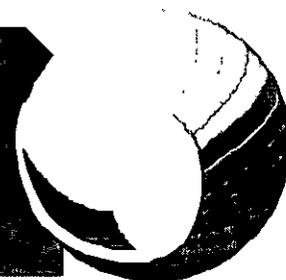
I. A quien fabrique, importe, venda o arriende un dispositivo o sistema para descifrar una señal de satélite cifrada, portadora de programas, sin autorización del distribuidor legítimo de dicha señal, y

II. A quien realice con fines de lucro cualquier acto con la finalidad de descifrar una señal de satélite cifrada, portadora de programas, sin autorización del distribuidor legítimo de dicha señal.

Artículo 427

Se impondrá prisión de seis meses a seis años y de trescientos a tres mil días multa, a quien publique a sabiendas una obra substituyendo el nombre del autor por otro nombre.

DELITOS EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL



Artículo 428

Las sanciones pecuniarias previstas en el presente título se aplicarán sin perjuicio de la reparación del daño, cuyo monto no podrá ser menor al cuarenta por ciento del precio de venta al público de cada producto o de la prestación de servicios que impliquen violación a alguno o algunos de los derechos tutelados por la Ley Federal del Derecho de Autor.

Artículo 429

Los delitos previstos en este título se perseguirán por querrela de parte ofendida, salvo el caso previsto en el artículo 424, fracción I, que será perseguido de oficio. En el caso de que los derechos de autor hayan entrado al dominio público, la querrela la formulará la Secretaría de Educación Pública, considerándose como parte ofendida.

**Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial**

